

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 663

Bogotá, D. C., martes 9 de diciembre de 2003

EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 078 de la sesión ordinaria del día jueves 6 de noviembre de 2003	4
Listado de asistencia de honorables Representantes	4
Transcripción de excusas	5
Orden del Día	10
Intervención del honorable Representante Alexander López Maya	11
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	11
Aprobación del Orden del Día	11
Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia	11
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	11
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus	13
Intervención del honorable Representante Alexander López Maya	13
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	13
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	13
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas	15
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	15
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	16
Intervención del honorable Representante Alfonso Campo Escobar	16
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	16
Intervención del honorable Representante Juan Hurtado Cano	17
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	18
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	18
Intervención de la honorable Representante Muriel Benito-Revollo Balseiro	18
Intervención de la señora Ministra de Defensa y Seguridad, doctora Marta Lucía Ramírez	19
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	19
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	20
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	20
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	20
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	21
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	21

	Págs.
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	21
Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia	21
Intervención de la honorable Representante Teófila Roa	21
Votación informe de ponencia	21
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	23
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	23
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	23
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	24
Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia	24
Intervención de la honorable Representante Teófila Roa	24
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera	24
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	25
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	26
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	26
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	26
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	27
Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio	27
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	27
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	27
Intervención del honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento	27
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	28
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	29
Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona	30
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	30
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	30
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	31
Verificación del quórum	31
Quórum decisorio	31
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	32
Intervención de la honorable Representante Teófila Roa	33
Sesión permanente	33
Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín	33
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	34
Intervención del honorable Representante Alexánder López Maya	34
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	34
Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando	35
Proposiciones	35
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	35
Verificación votación proposición honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando	35
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	37
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	37
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez	38
Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano	39
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	39
Intervención del honorable Representante Alirio Villamizar Afanador	40
Intervención del honorable Representante José Ovidio Claros Polanco	40
Intervención del honorable Representante John Jairo Velásquez Cárdenas	42
Intervención del honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco	42
Intervención del honorable Representante Luis Antonio Serrano Morales	43
Intervención del honorable Representante Berner León Zambrano Erazo	43

	Págs.
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	44
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	44
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	46
Intervención del honorable Representante Henry Quiroga Castro	46
Intervención del honorable Representante Alexánder López Maya	46
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	47
Intervención de la honorable Representante Teófila Roa	48
Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo	48
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	48
Verificación del quórum	50
Votación proposición sustitutiva del honorable Representante Fernando Duque García	51
Votación artículo 2º Proyecto de Acto legislativo 223 de 2003 Cámara	54
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	56
Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona	56
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	56
Votación proposición sustitutiva, Proyecto Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, honorable Representante Zamir Silva Amín	57
Votación propuesta de los ponentes, Proyecto Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara	58
Votación artículo 4º, Proyecto Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara	60
Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona	61
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	61
Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona	62
Votación artículo 5º, Proyecto Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara	62
Proposiciones, constancias	65
Cierre	92

ACTAS DE PLENARIA

Período ordinario 20 de julio al 16 de diciembre de 2003

Número 078 de la sesión ordinaria del día jueves 6 de noviembre de 2003

Presidencia de los honorables Representantes: *Alonso Rafael Acosta Osio, Jorge Luis Caballero Caballero y Edgar Eulises Torres Murillo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 6 días del mes de noviembre de 2003, siendo las 11:05 a. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

Dirección de la sesión por la Presidencia (honorable Representante Oscar Arboleda Palacio):

Siendo las 10 de la mañana de hoy 6 de noviembre, sírvase señor Secretario abrir el registro para la sesión del día de hoy.

El señor Benjamín Niño, Asistente de Leyes, expresa:

Siguiendo instrucciones del Presidente provisional doctor Oscar Arboleda, la Secretaría autoriza abrir el registro electrónico y hacer las anotaciones de carácter manual a que haya lugar.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS número 1761 06-11-03 12:57:30p.m.

Asistentes 06-11-03 10:01

Registro electrónico

Aguirre M. Germán
Amador Campos Rafael
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Quiroga Castro Henry
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Arias Mora Ricardo
Avenidaño L. Pompilio
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Berrío Torres Manuel
Besaille Fayad Musa
Caroprese M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis G. Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Claros Polanco Ovidio
Clavijo V. Arcángel
Córdoba L. Francisco
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos

Duque García Luis Fernando
Diazgranados Sergio
Durán Barrera Jaime
Dussán López Luis E.
Elejalde A. Ramón
Enríquez R. Manuel
Iguarán Jhon Jairo
Feris Chadid Jorge L.
Rangel Rojas Jesús M.
Flórez Vélez Omar
García V. Jesús I.
Giraldo Jorge Homero
González G. José O.
López Chaquea Hugo J.
Jaimes O. Adalberto
Jattin Corral Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Jozame Amar Tonny
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Bertha I.
Monsalvo Gnecco Luis
Montes A. Reginaldo
Quintero M. Carlos
Negret Mosquera César
Olano Becerra Plinio
Pareja G. Francisco
Parody D'Echeona Gina
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Pinillos Abozaglo Clara
Mejía Camargo Juan M.
Salamanca G. Martha
Rivera F. Guillermo
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Uribe Bent María Teresa
Rangel S. Miguel A.
Vargas Barragán Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis
Velásquez C. John J.
Vélez Mesa William
Viana Guerrero Germán
Vives Pérez Joaquín
Wilches C. Oscar
Zambrano E. Berner
Acosta Osio Alonso
Almario R. Luis Fernando
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Benito-Revollo Muriel
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Canal Albán Jaime E.
Castro Gómez Santiago
Delgado Blandón Jorge
Devia Arias Javier R.
Díaz Matéus Iván
Gallardo A. Julio
Duarte Becerra José
Garciaherreros Jorge
Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis J:
Torres de las Blanca
Jiménez Salazar Pedro
Caro Castillo Antonio
León L. Buenaventura
Mejía Gutiérrez José
Mejía Urrea César
Moreno G. Araminta
Paredes Aguirre Myriam
Paz Ospina Marino
Ulloa Ulloa Jorge
Pedraza O. Telésforo
Piamba Castro José
Chavarro C. Carlos
Raad Hernández Elías
Ramírez R. Pedro
Rodríguez S. Milton
Tamayo Tamayo Fernando
Torres B. Hernando
Valencia Duque Antonio
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Arenas G. Pedro J.
Almendra V. Lorenzo

Fandiño C. Edgar
López Maya Alexander
Martínez F. Jairo
Rayo T. Oliver
Navas Talero Germán
Ortiz P. Wellington
Silva Gómez Venus A.
Urrutia Ocoró María
Roa Teófila

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003

SbG.2.1.866-03

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

E. S. D.

ASUNTO: Asistencia sesión plenaria noviembre 6 de 2003.

Respetado doctor Acosta:

Con toda atención envío a su despacho la comprobación de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión realizada por la plenaria de la Corporación el día jueves 6 de noviembre de 2003, la Subsecretaría General se sirve anexar copia del registro electrónico correspondiente a la asistencia efectuada en el transcurso de la sesión; de igual manera relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que registraron su asistencia de manera manual, así:

Registro manual:

Alvarez Javier Tato
Avendaño Teodolindo
Bermúdez José Ignacio
Borja Díaz Wilson
Caballero Caballero Jorge Luis
Celis Carrillo Bernabé
Enríquez Maya Eduardo
González Villa Carlos Julio
Herrera Cely José Manuel
Lanziano Gustavo
Moreno Ramírez Betty
Palacio Hoyos Carlos
Pardo Pedro Nelson
Petro Urrego Gustavo
Pineda Arcia Eleonora María
Sánchez Arteaga Fredy
Torres Murillo Edgar Eulises
Velásquez Salcedo Sandra
Velásquez Suárez Germán
Vergara de Pérez Martha

Representantes que se registraron manualmente veinte (20)**Representantes que no asistieron - Con excusa:**

1. Alfonso García Juan de Dios
2. Char Navas David

Gutiérrez C. Nancy Patricia
Alvarez Hoyos Tania
Cuello Baute Alfredo
Gutiérrez José Gonzalo
Suárez Mira Oscar
Sinisterra Ermínsul
Cervantes Varelo Jaime
Valencia Luz Piedad
Pérez Pineda Oscar Darío
Gerlein Echeverría Jorge
Obregón Ropero Israel
Ortega Rojas William
Martínez Rosales Rosmery
Gamarra S. José

Total Representantes con excusa: Dieciséis (16)**Representantes que no asistieron sin excusa:**

1. Arango Angel Héctor

Total Representantes que no asistieron sin excusa: Uno (1)

NOTA: Los Representantes a la Cámara Arango Torres Fabio y Vargas Castro Javier, les fue decretada pérdida de credencial como Congresista.

Cordialmente,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
Subsecretario General.

Nota de Relatoría

La suscrita Jefe de la Sección de Relatoría de la Cámara de Representantes hace constar que, por error involuntario en la Imprenta Nacional, al momento de hacer la transcripción de los listados electrónicos de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondientes a la sesión plenaria del día 15 de octubre de 2003, no aparece relacionada la asistencia de los doctores Iván Díaz Matéus, Eduardo Enríquez Maya y Julio Gallardo Archbold, quienes se encontraban presentes.

Luz Stella Pedraza Gómez.

Copia: Subsecretaría General de la Cámara.

Excusas presentadas por los honorables Representantes, por su no asistencia a la presente sesión

Alfonso García Juan de Dios
Alvarez Hoyos Tania
Cervantes Varelo Jaime
Cuello Baute Alfredo
Char Navas David
Gamarra Sierra José Rosario
Gerlein Echeverría Jorge
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Gutiérrez José Gonzalo
Martínez Rosales Rosmery
Obregón Ropero Israel
Ortega Rojas William
Pérez Pineda Oscar Darío

Sinisterra Santana Ermínsul
Suárez Mira Oscar de Jesús
Valencia Franco Luz Piedad.

* * *

Bogotá, D. C., jueves 6 de noviembre de 2003

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Lizcano:

Por instrucciones del doctor Juan de Dios Alfonso García, comedidamente me permito informarles que debido a quebrantos de salud según constancia de Colsanitas en Bucaramanga que radicaré posteriormente el doctor no puede asistir a la plenaria de la Cámara programada para el día de hoy.

Le agradezco excusarlo.

Cordial saludo,

Lidia Isabel Gómez Franco,
Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2003

CR-TAH-111-03

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de representantes

Con la presente me dirijo a su despacho con el fin de excusarme, por no asistir a la sesión plenaria programada para el día miércoles 5 del presente mes.

Lo anterior debido a que me encontrare fuera del país, ya que fui convocada al XXIII período ordinario de sesiones del Parlamento Andino en la ciudad de Sucre, República de Bolivia, durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del año en curso.

Anexo copia simple de la respectiva convocatoria.

Servidora y amiga,

Tania Alvarez Hoyos,
Representante a la Cámara
Departamento del Valle del Cauca.

* * *

PA-463

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2003

Honorable Parlamentaria

TANIA ALVAREZ

Parlamentaria Andina

Bogotá, D. C.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla, cordialmente y comunicarle, que de conformidad al cronograma de actividades aprobado por la Asamblea del Parlamento Andino y por disposición de la Presidencia, me permito convocarle al XXIII Período Ordinario

de Sesiones; el mismo que tendrá lugar en la ciudad de Sucre, República de Bolivia, en las instalaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar, durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del año en curso.

Este período abordará como temas centrales: “La elección de nuevas autoridades del Parlamento Andino y análisis de la realidad actual de la Comunidad Andina y posibles escenarios de integración: Debate político”.

Por efectos logísticos y protocolarios solicito a usted, se digne confirmar su participación. Se anexa agenda tentativa.

Al agradecer su amable atención, hago propicia la ocasión para renovar a usted, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Rubén Vélez Núñez,
Secretario General.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Apreciado señor:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión plenaria convocada para el día de mañana 6 de noviembre de 2003, ya que nuevamente mi señora esposa, ha presentado complicaciones de salud debido a su estado de embarazo, lo que sigue afectando su sistema nervioso y por sugerencia médica debo estar acompañándola. Se anexará en los próximos días la certificación médica.

Lo anterior sigue configurando una circunstancia de fuerza mayor suficientemente explicada como lo demanda la norma reglamentaria del artículo citado.

Atento saludo,

Jaime Cervantes Varelo,
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Comedidamente me permito solicitarle el favor se me excuse al no poder asistir a la sesión plenaria convocada para el día 6 de noviembre del presente año. La anterior solicitud obedece a que me encuentro incapacitado.

Anexo a la presente, incapacidad médica.

Cordialmente,

Alfredo Cuello Baute,
Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2003

Cámara de Representantes

Servicio Médico

R/. Doctor

Alfredo Cuello Baute

Cédula de ciudadanía número 77174716 de Valledupar

El suscrito médico certifica: Que en la fecha atendió al doctor Alfredo Cuello Baute, por padecer un estado gripal agudo que requiere del tratamiento médico indicado y lo incapacita para sus actividades físicas por 2 (dos) días.

La constancia se firma,

Doctor Oscar Namén G.,
Médico Cirujano
Universidad Nacional
R. número 19203614 Bogotá.

* * *

Bogotá, D. C., 6 de noviembre de 2003

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Representante David Char Navas, y de conformidad con el artículo 90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa del honorable Representante, por la imposibilidad de asistir a la sesión de la plenaria, citada para hoy jueves 6 de noviembre a las 10:00 a. m., por motivo de encontrarse incapacitado.

A la presente me permito anexar incapacidad médica.

Agradeciendo la atención prestada para los efectos correspondientes.

Atentamente,

Tivisay Tovar Romero,
Asistente - Oficina 603B.

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003

Cámara de Representantes

Servicio Médico

Doctor David Char Navas

Cédula de ciudadanía número 8746266 de Barranquilla

R/.

El suscrito médico certifica:

Que en la fecha atendió al doctor David Char Navas, por padecer de una gastroenteritis aguda, que requiere del tratamiento médico indicado, incapacitándolo para sus actividades físicas por 2 (dos) días.

La constancia se firma,

Doctor Oscar Namén G.,
Médico Cirujano
Universidad Nacional
R. número 19203614 Bogotá.

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Ciudad.

Respetado doctor Lizcano:

Por instrucciones del honorable Representante José Rosario Gamarra Sierra, me permito presentar excusa por los días 6 y 7 de noviembre del año en curso, por inconvenientes de salud no pudo viajar a la ciudad de Bogotá, a cumplir con sus funciones parlamentarias.

Adjunto a la presente incapacidad médica.

Cordialmente,

Blanca Mercedes Anaya Ariano,
Asistente.

Anexo lo enunciado.

Doctor Antonio Batista Barros
Universidad Libre

Universidad do Estado do Rio de Janeiro

Cirugía General - Endoscopia digestiva

Consultorio:

Tel.: Residencia

Carrera 49C número 80-13 3687418

Consultorio 303 3580902

Tel.: 3489248

Celular: 033214037

Barranquilla - Colombia

Fecha: Noviembre 6 de 2003

Nombre: _____

R/. Certifico que José Gamarra Sierra padece de una colitis, se encuentra sintomático por lo que amerita prorrogar la incapacidad por 2 días a partir de la fecha.

Doctor Antonio Batista B.,
Cirujano Endoscopista
Registro 05779.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 15 de 2003

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: Excusa.

Siguiendo instrucciones del Representante Jorge Gerlén Echeverría, adjunto a la presente la prórroga de la incapacidad médica que le impide asistir a las sesiones plenarias que se programen hasta el 9 de noviembre.

Atentamente,

Nury Corredor Méndez,
Asesora UTL.

Anexo: Lo anunciado.

Doctor Ramiro Torres Ortega
 Universidad Metropolitana (Barranquilla)
 Neurocirujano Oncólogo
 Hospital Servidores del Estado (Río de Janeiro)
 Tumores Cerebrales y de Médula Espinal
 Hospital de Bon Suceso (Río de Janeiro)
 Instituto Nacional de Cáncer (Río de Janeiro)
Nombre: Jorge Gerlén
Fecha: 9/X/03
R/.
 Se encuentra incapacitado por espacio de 30 días a partir del 9/X/03, ya que requiere reposo por su patología.

Dr. Ramiro Torres Ortega.
 * * *

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Bogotá, D. C.
 Respetado doctor:
 Por instrucciones de la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, me permito informar que la señora Representante se encuentra fuera de la ciudad atendiendo asuntos relativos a su función legislativa, por lo cual presenta excusa por su no asistencia el día de hoy a la plenaria de la Corporación.
 Lo anterior toda vez que tenía programado un viaje con anterioridad para el día de hoy jueves 6 de noviembre de 2003, fecha en la que generalmente no se programa sesiones en la Cámara de Representantes.

Agradezco su amable atención.
 Cordialmente,

Isabel Cristina Jiménez Losada,
 Asesora UTL.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Respetado señor Secretario:
 Por instrucciones del Representante a la Cámara por Bogotá, D. C., doctor José Gonzalo Gutiérrez, me permito presentar excusa a la honorable plenaria de la Cámara de Representantes programada para el día de hoy y para las programadas en los próximos días de la semana en curso.
 Es de anotar que para el día martes 4 de noviembre fue radicada en Secretaría General el original de la incapacidad médica expedida por Bienestar y Urgencias del Senado de la República (anexo fotocopia).

Atentamente,

Sandra Patricia Rincón Gómez,
 Asistente.

Honorable Senado de la República
 Bienestar y Urgencia Médica
Fecha: Bogotá, D. C., diciembre 4 de 2003
Nombre: _____
Cédula de ciudadanía _____
R/. Certifico que atendí al Representante José Gonzalo Gutiérrez, por un cuadro hipertensivo y por lo cual le recomienda guardar reposo por tres (3) días.

Atentamente,

Gonzalo G. Ruiz,
 RM número 142578 Bogotá.
 * * *

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 E. S. D.
 Respetado señor Secretario:

Con la presente de manera respetuosa me permito remitir copia de la certificación médica dada a la doctora Rosmery Martínez Rosales, en la que se especifica sobre la cirugía que le realizarán en la fecha.

Dicha situación le impedirá asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Diana Leonor Buitrago Villegas,
 Asesor UTL.

Anexo: Lo anunciado.

Doctor Germán Albornoz Mendoza
 Ortopedia - Traumatología
Centro Médico - La Sabana

R/. Cirugía programada jueves 6.XI/2003
 11:00 a. m.

... 2 piso Sala 1.

Paciente: Rosmery Martínez Rosales
 20-X/2003

* * *

RC-528-081
 Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2003
 Señores
 MESA DIRECTIVA
 Atte. Doctor Alonso Acosta Osio
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad
 Cordial saludo,

En el día de hoy 5 de noviembre de 2003, me informaron sobre la trágica muerte de la dirigente política del municipio de Aguachica, doctora Carmen Centenaro de Uribe, copartidaria que gozaba de un gran aprecio de toda la comunidad del departamento del Cesar y ante tan dolorosa noticia debo trasladarme inmediatamente a esa ciudad para asistir al sepelio de la connotada líder fallecida, hoy a las 5:00 p. m., por esta

razón, presento excusa justificada ante la Mesa Directiva de esta Corporación.

Atentamente,

Israel Obregón Roper,
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cesar.
 * * *

Bogotá, D. C., 6 de noviembre de 2003

Señor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Congreso de la República

Por instrucciones del honorable Representante William Ortega Rojas, me permito solicitarle a ustedes excusar al Parlamentario por no asistir a la plenaria del día jueves 6 de noviembre del presente año por inconvenientes estrictamente de índole de salud.

Agradeciendo la atención prestada,

Patricia Martínez Vargas,
 Secretaria Ejecutiva
 Unidad Legislativa.

Con copia Secretaría General.

* * *

Bogotá, D. C., 6 de noviembre de 2003

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Respetado doctor Rodríguez:

Siguiendo instrucciones del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, comedidamente solicito a usted, se excuse ante la Mesa Directiva de esta Corporación, de su inasistencia a la sesión plenaria convocada para el día de hoy 6 de noviembre de 2003, por encontrarse en Misión Oficial.

Cordialmente,

Olga Lucía Granda Escobar,
 Asistente.

RESOLUCION M. D. NUMERO 2771 DE 2003
 (octubre 22)

por la cual se autoriza una comisión al exterior por parte de la honorable Cámara de Representantes.

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del Erario;

b) Que mediante oficio del 15 de octubre de 2003, el doctor Hernán González Pardo, Director

Ejecutivo de la Cámara Colombo-Coreana de Comercio e Industria, invitó al Representante Oscar Darío Pérez Pineda, con el propósito de conocer detalladamente el modelo de control antievasión que ha implantado la República de Corea;

c) Que como consecuencia de la invitación descrita en el literal b), la Mesa Directiva considera conveniente la designación de la Comisión Oficial por parte de la honorable Cámara de Representantes a la República de Corea;

d) Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE:

Artículo 1°. Comisionar al honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, para que asista en nombre de la Corporación a la República de Corea, y desarrolle el objetivo propuesto en el considerando b) de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 27 de octubre y 6 de noviembre de 2003.

Artículo 2°. La asistencia por parte del Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución a la República de Corea, no implica erogación alguna del Erario de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2003.

El Presidente,

Alonso Acosta Osio.

El Primer Vicepresidente,

Jorge Caballero Caballero.

El Segundo Vicepresidente,

Edgar Eulises Torres Murillo.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2003.

OF.E.R.S.207

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor Lizcano,

En atención a oficio número 206 de octubre 28 de 2003, y siguiendo instrucciones del honorable Representante Ermínsul Sinisterra, dentro de los términos de cordialidad y respeto anexo a usted excusa médica que lo incapacita durante cuatro días a partir del 27 de octubre de los corrientes; lo anterior no le permitió asistir a las labores legislativas programadas durante ese lapso. Igual, informo que la misma incapacidad fue prolongada, y como consecuencia de ello no podrá asistir a lo programado

durante la presente semana, el certificado correspondiente se allegar.

Sin otro particular.

Atentamente,

Omar Hernando Vargas Rojas,

Asistente V.

UTL Ermínsul Sinisterra.

Anexo. Excusa médica.

Hospital San Rafael de Leticia ESE

“Una Familia al Servicio de la Salud”

FECHA: 27 de octubre de 2003

PRIMER APELLIDO: Sinisterra

SEGUNDO APELLIDO: Santana

NOMBRE: Ermínsul

EDAD: 47

DIAGNOSTICO TIPO DE ATENCION

URGENTE: Lumbago con ciática

El paciente en mención llegó al servicio con un cuadro de dolor lumbar el cual le imposibilita realizar cualquier actividad ya que su dolor se irradia hacia los miembros inferiores, con adormecimiento, el cual se incapacita por 4 días.

Doctor *Hárold Guiber,*

Médico de Planta Reg. 380.

Bogotá, D. C., 6 de noviembre 2003

Doctor:

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Respetado señor Presidente:

Por instrucciones del honorable Representante Oscar de Jesús Suárez Mira, me permito solicitarle se sirva excusarlo ante la plenaria de la honorable Cámara de Representantes por su inasistencia a la sesión del día de hoy 6 de noviembre de 2003.

Inasistencia debida a problemas de salud.

Anexo incapacidad médica.

Mil gracias.

Atentamente,

Sandra Milena Tapias Mena,

Asistente Parlamentaria.

Cámara de Representantes

Servicio Médico

Oscar Suárez Mira

Cédula de ciudadanía número 8399418 de Bello (Antioquia)

R/.

El suscrito médico certifica: Que en la fecha atendió al Parlamentario Oscar Suárez Mira, por padecer una gastroenteritis aguda, que requiere el tratamiento médico indicado y exámenes paraclínicos complementarios. Lo anterior lo incapacita para sus actividades físicas por 3 (tres) días.

En constancia se firma,

Doctor *Oscar Namén G.,*

Médico Cirujano

Universidad Nacional

R. número 19213614 Bogotá.

Bogotá, D. C., octubre 6 de 2003

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado Presidente:

Adjunto le estoy haciendo llegar la incapacidad que por el término de once (11) días, contados a partir del 31 de octubre del año en curso, lo fue expedida a la honorable Representante Luz Piedad Valencia Franco, como consecuencia de dolor lumbar.

Por tal motivo, solicita se sirva excusarla por la no asistencia a la sesión plenaria convocada para el día 6 de noviembre de 2003.

Cordialmente,

Martha Liliana Cortés Arias,

Asistente UTL.

Anexo la incapacidad referenciada.

Excusas presentadas por los honorables Representantes, por su no asistencia a otras sesiones plenarias.

Iguarán Iguarán Jhon Jairo, por los días 7 y 14 (Congreso Pleno) de octubre de 2003.

Montes Alvarez Reginaldo, por el día 8 de octubre de 2003 (Congreso en Pleno).

Henao Zea Angela María, por los días 28 y 29 de octubre de 2003.

Rangel Sosa Miguel Angel, por los días 28 y 29 de octubre de 2003.

Torres Murillo Edgar Eulises, por los días 28 y 29 de octubre de 2003.

Bogotá, D. C., noviembre 19 de 2003

SbSG.2.1.889-03

Doctora:

LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ

Jefe Sección Relatoría

Cámara de Representantes

E. S. D.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacer llegar copia de las excusas del doctor Jhon Jairo Iguarán, correspondientes a los días 7 y 14 de octubre y recibidas por esta dependencia el 19 de noviembre de los corrientes.

Cordialmente,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,

Subsecretario General.

Cámara de Representantes

Servicio Médico

R/. Octubre 7 de 2003

Jhon Jairo Iguarán

HC: 84044375

Certificación médica de incapacidad por virosis respiratoria alta, requiere 2 días a partir de la fecha.

Mario Castiblanco Osorio,

M. D. 10075130.

SG2-4871-03
Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2003
Doctora
LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ
Jefe Sección de Relatoría
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.
Asunto: Envío copia excusa.
Apreciada doctora Luz Stella:
Para su conocimiento y fines pertinentes, cordialmente me permito enviarle copia del Oficio SbSG.2.1.926-03 de fecha noviembre 28 de 2003 radicado en este Despacho bajo el número 2738 de diciembre 1º de 2003, mediante el cual el doctor Jesús Alfonso Rodríguez Camargo, Subsecretario General de la Corporación, hace llegar copia de la excusa del doctor Reginaldo Montes Alvarez, correspondiente al día 8 de octubre del año en curso.
Cordial saludo,
Angelino Lizcano Rivera,
Secretario General.
Anexo: Dos (2) folios.
* * *
Bogotá, D. C., noviembre 28 de 2003
SbSG.2.1.926-03
Doctor
ANGELINO LIZCANO RIVERA
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.
Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacer llegar copia de la incapacidad médica del doctor: Reginaldo Enrique Montes Alvarez, correspondiente al día 8 de octubre y recibida por esta dependencia el 25 de noviembre de los corrientes.
Cordialmente,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
Subsecretario General.
Anexo lo anunciado.
Doctor William Cavadía Hernández
RADIOTERAPEUTA - ONCÓLOGO
Universidad de Cartagena - Instituto Nacional de Cancerología
Bogotá - Colombia
Manejo Integral del Cáncer, Cuidados Paliativos, Dolor
Consultorio: Hospital Nuevo Montería - Calle 24 número 14-70 Tel. 7903484
Residencia: Carrera 9 número 57-26 B/ La Castellana. Tel. 7852075 - Montería
Nombre: Reginaldo Montes Alvarez
DIA: 08
MES: 10
AÑO: 03
R/. Certificación
El suscrito MD hace constar que el paciente en mención presenta cuadro de faringitis aguda bacteriana S/O y además incapacidad médica por 48 horas. Reposo total.
William Cavadía H.,
Radioterapeuta-Oncólogo
R. M. 296194.
* * *
Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2003
SbSG.2.1.885-03
Doctora
LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ
Jefe Sección Relatoría
Cámara de Representantes
E. S. D.
Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacer llegar copia de las excusas de los doctores Miguel Angel Rangel Sosa, Angela María Henao Zea, correspondiente a los días 28

bacteriana S/O y además incapacidad médica por 48 horas. Reposo total.

William Cavadía H.,
Radioterapeuta-Oncólogo
R. M. 296194.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 28 de 2003
SbSG.2.1.930-03
Doctora
LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ
Jefe Sección Relatoría
Cámara de Representantes
E. S. D.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacer llegar copia de la incapacidad médica del doctor: Reginaldo Enrique Montes Alvarez, correspondiente al día 8 de octubre y recibida por esta dependencia el 25 de noviembre de los corrientes.

Cordialmente,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
Subsecretario General.

Anexo lo anunciado.

Doctor William Cavadía Hernández
RADIOTERAPEUTA - ONCOLOGO
Universidad de Cartagena - Instituto Nacional de Cancerología
Bogotá - Colombia
Manejo Integral del Cáncer, Cuidados Paliativos, Dolor

Consultorio: Hospital Nuevo Montería - Calle 24 número 14-70 Tel. 7903484

Residencia: Carrera 9 número 57-26 B/ La Castellana. Tel. 7852075 - Montería

Nombre: Reginaldo Montes Alvarez

DIA: 08

MES: 10

AÑO: 03

R/. Certificación

El suscrito MD hace constar que el paciente en mención presenta cuadro de faringitis aguda bacteriana S/O y además incapacidad médica por 48 horas. Reposo total.

William Cavadía H.,
Radioterapeuta-Oncólogo
R. M. 296194.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2003
SbSG.2.1.885-03
Doctora
LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ
Jefe Sección Relatoría
Cámara de Representantes
E. S. D.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacer llegar copia de las excusas de los doctores Miguel Angel Rangel Sosa, Angela María Henao Zea, correspondiente a los días 28

y 29 de octubre y recibida por esta dependencia el 14 de noviembre de los corrientes.

Cordialmente,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
Subsecretario General.

* * *

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2003
Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes

Ref.: Excusa asistencia a sesión plenaria.

Siguiendo instrucciones del honorable Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar, doctor Miguel Angel Rangel Sosa, comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarlo por la no asistencia a la sesión plenaria que llevará a cabo esa Corporación durante los días 28 y 29 de octubre de 2003, en razón a que por problemas de orden electoral en su municipio, correspondió en esa semana los recuentos de los comicios electorales.

Agradezco su colaboración y atención.

Cordialmente,
Mario de León Salas,
Asistente I

UTL honorable Representante Miguel Angel Rangel Sosa.

Copia: Comisión de Acreditación Documental.

* * *

Bogotá, D. C., 28 de noviembre de 2003
Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes
Despacho
Respetado doctor:

Siguiendo instrucciones de la honorable Representante, doctora Angela María Henao Zea, atentamente me permito informarle que por motivos de salud la honorable Representante no podrá asistir a las sesiones plenarias previstas para el día de hoy 28 y mañana 29 de octubre.

En consecuencia, comedidamente le solicito se sirva excusarla.

Para lo pertinente anexo incapacidad médica. Cordialmente,

Patricia Martínez Vargas,
Asistente Parlamentaria.

Anexo: Un (1) folio.

Doctor Luis Eduardo González G.

Médico Cirujano

U. de A.

Carrera 79D número 44-56 Teléfonos:
4124565 - 2346662

P.A. _____ P. _____

Kgs. _____ Tº. _____

Fecha: Medellín, 28-X-2003

Nombre: Angela M. Henao Z.

R/. Cédula de ciudadanía número 42765013 Medellín.

1. Certifico que atendí a la señora. Delicada de salud (amigdalitis) y debe estar incapacitada el 28 y 29 de octubre de 2003.

Doctor *Luis Eduardo González G.*,

Médico Cirujano

U. de A.

Registro Nacional 09029

Registro Deptal. 2064.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2003

SbSG.2.1.911-03

Doctora

LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ

Jefe Sección Relatoría

Cámara de Representantes

E. S. D.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito hacer llegar copia de la excusa del doctor Edgar Eulises Torres Murillo correspondiente a los días 28 y 29 de octubre y recibida por esta dependencia el 24 de noviembre de los corrientes.

Cordialmente,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,

Subsecretario General.

* * *

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2003

Doctor

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

En su Despacho

Respetado doctor Rodríguez:

Por indicación del señor Segundo Vicepresidente de la Corporación, doctor Edgar E. Torres Murillo, remito para lo de su competencia los documentos soporte de la excusa por él enviada debido a su ausencia involuntaria, los días 28 y 29 de octubre del año en curso, a las sesiones plenarias que se llevaron a cabo.

Agradezco en su nombre la atención otorgada al presente.

Cordialmente,

Hugo Rivero Ramos,

Asesor.

Anexo lo anunciado en tres folios.

Hospital Eduardo Santos

Istmina - Chocó

Fecha: Octubre 29 de 2003

Nombre: Eleuteria Murillo de Torres

R/. Femenino

68 años.

Con Dx: 1. ... crónica

2. ICC

3. Edema pulmonar agudo.

Quien estuvo hospitalizada en esta institución desde el día 25 de octubre de 2003, hasta el día de hoy. Se da de alta con remisión a II nivel por C. Externa, medicina interna mañana.

Hospital Eduardo Santos

NIT. 8916800-0

Istmina

Servicio de Urgencias

Fecha: Día 25 Mes 10 Año 03 Hora 9 a. m.

Caso traumático: SI NO:

Interés policial: NO:

Primer apellido: Murillo

Segundo apellido: de Torres

Nombres: Elenteria

Edad:

Día 18

Mes Noviembre

Año 1935

Sexo: F

Documento de identidad _____

Ocupación HC 691

Dirección B. Carretera.

Tel. _____

Ciudad Istmina

Motivo de consulta - Historia enfermedad actual

Paciente femenino quien consulta por disnea, revisión sistemática de inicio súbito, acompañado de diaforesis, malestar general.

Antecedentes personales: HTA . Cardiopatía - Manejo con captopril.

Signos vitales FC 100x1 FR 28x1

TA 160/110 T° 36°C

Estado de conciencia: Alerta X

Obnubilado ___ Estuporos ___

Coma ___

Estado de hidratación: Hidratado X

Deshidratado ___

Coloración de mucosas: Rosadas X

Pálidas ___ Otros ___

Estado nutricional: Bueno X

Desnutrido ___ Peso ___ Kg.

Cabeza - Organos de los sentidos Normal:

Cuello: Normal: SI ___ NO X

OBS: Presenta leve ingargitación yugular.

Tórax: Cardio pulmonar

Normal: SI ___ NO X

OBS: Crépitos bibasales, ruidos cardíacos rítmicos taquicardíacos.

Abdomen: Normal: SI X NO

Genito-urinario:

Normal: SI ___ NO ___

OBS: No explotador.

Dorso-extremidades

Normal: NO

OBS: Edema GI Ms Iz.

Neurológico + Mental:

Normal: NO

Hipótesis diagnósticas:

1. HTA crónica

2. ICC

3. Edema pulmonar agudo.

Diagnósticos definitivos _____

Conducta terapéutica: Se considera 1. Hospitalizar para estabilizar y determinar remisión a II Nivel con valoración x M. Interna.

Alta y control por consulta externa

Egreso:

Hospitalización inmediata

Traslado urgente al quirófano

Firma

Cédula de ciudadanía número 64743653 Corozal.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorable Colegas, estamos iniciando la sesión a ver si ocupamos las curules por favor; sírvase leer el Orden del Día señor Secretario.

El Secretario General procede con la lectura del Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Para la Sesión Ordinaria del día jueves 6 de noviembre de 2003

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos para segundo debate

1. **Proyecto de acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo (Segunda Vuelta).**

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, *Fernando Londoño Hoyos*; Ministra de Defensa Nacional, *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Ponentes: honorables Representantes *Zamir Silva Amín, Roberto Camacho Weverberg, Humberto Rodríguez Góngora, Gina María Parody D'Echeona, Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 174 y 182 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 490 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2003.

Aprobado en Comisión: Octubre 7 de 2003.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

*JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
CAMARGO***El Secretario General informa:**

Señor Presidente está leído el Orden del Día. Se les comunica a los señores agentes de la Policía y a la señora Capitán, que la Mesa autorizó abrir las barras.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorables Colegas quiero agradecerles su presencia en el día de hoy, me parece fundamental que entendamos la responsabilidad del debate de hoy; creo que vamos a manejar con la concordia, con la tranquilidad el debate, llamo a que nos serenemos, a que deliberemos con tranquilidad, a que permitamos con tranquilidad la deliberación, le pido hoy al Congreso de la República que se mantenga trabajando, así como trabajan los policías, el Ejército de este país, las 24 horas, así como trabajan los campesinos, así como trabaja todo el país hoy, le pido al Congreso de la República hoy, que trabajemos frente a un tema tan importante, y que sea la suerte de la democracia en este recinto, la que defina la orientación de este Acto Legislativo si continúa su trámite o si cesa su trámite en el día de hoy.

Por lo tanto les pido a todos los Parlamentarios, la paciencia y la tranquilidad de la jornada del día de hoy que me parece importante y fundamental. Tiene el uso de la palabra el Representante Wilson Borja.

Recuerdo que estamos aprobando el Orden del Día en este momento, e iniciamos las intervenciones. En consideración el Orden del Día, sobre el Orden del Día doctor Alexander López.

Intervención del honorable Representante Alexander López Maya:

Sí, yo he hablado varias veces aquí Secretario, no se preocupe que yo conozco el botoncito verde. Presidente, en relación con el Orden del Día que se está presentando a consideración, y es en consideración sobre el Proyecto de Acto Legislativo 015 que se discute aquí en Cámara, ayer justamente la votación daba hasta el momento en que se levantó la Plenaria el hundimiento de este Proyecto.

Para tal efecto quiero dejar la constancia como tal, como a bien lo tuvimos dejar en su momento una constancia que no fue leída, dejar de precedente ya de manera reglamentaria, que

el día de ayer ya fue archivado este Proyecto de Acto Legislativo y por consiguiente hoy...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le agradezco, estamos hablando del Orden del Día.

Continúa el honorable Representante Alexander López Maya:

Es sobre el Orden del Día, por consiguiente no procede, debo alertar a los Parlamentarios, para que en el evento de que se apruebe el Orden del Día, se va a subsanar o no a subsanar, sino que se va a pasar por encima de una decisión ya tomada el día de ayer.

Solamente la constancia en el Orden del Día en esos términos Presidente. Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Todavía no hay Orden del Día Representante. Tiene el uso de la palabra el doctor Venus Albeiro.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente es en el mismo orden, también dejo mi constancia de que ayer este proyecto se hundió antes de que se levantara la sesión; porque no tuvo la votación, entonces si lo van a someter en el Orden del Día, dejo mi constancia de que no lo participo y por tal ya ni siquiera mi votación nula porque esa fue ayer. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Cámara?

El Secretario General informa:

Ha sido aprobado Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Cuervo.

El Subsecretario General informa:

Con el **Voto Negativo** del Representante Alexander López, del Representante Venus Albeiro Silva, Wilson Borja, Lorenzo Almendra y Teófila Roa, Clara Pinillos.

Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Señor Presidente simplemente le quería pedir, como hay sólo 3 ó 4 proposiciones, que en el punto del Orden del Día correspondiente a negocios sustanciados por la Presidencia, su señoría se permita poner en consideración las proposiciones que cursan y que reposan en la Mesa.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Eso lo tenemos presente para tomarlo ahora en negocios sustanciados de la Presidencia, así como en negocios sustanciados de la Presidencia van a intervenir también los Representantes Wilson Borja, Alexander, Venus Albeiro que han pedido el uso de la palabra, no se preocupe doctor Cuervo.

Tiene el uso de la palabra el Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente. Voy a referirme en una moción de apelación al hecho de que la Mesa Directiva en el día de ayer sancionó a Alexander López, a Venus Albeiro Silva, a María Isabel Urrutia y a mi persona, con la decisión de que no pudiéramos participar en la discusión y decisión sobre este Acto Legislativo.

Las consideraciones y usted señor Presidente me va a permitir tener que leer algunas normas y fallos de la Corte Constitucional, frente a la decisión que se tomó ayer, para que podamos hacer la claridad suficiente sobre esta sanción.

Las consideraciones que nos llevan a hacer esta apelación, parte en primer lugar de que nosotros no estábamos presentes en este Claustro, porque nos habíamos retirado después que usted había levantado por tres veces la Sesión de la Plenaria, en segundo lugar, porque una vez usted dio la orden de abrir el registro y después de haber pasado en mi criterio y en mi pensamiento más de 10 y 15 minutos, cuando todo el mundo había votado de los que estaban en el Recinto, usted insistió en mantener abierta la votación, bajo criterios que no son de la democracia, ni de la Ley 5ª que nos rige a nosotros como reglamento.

Si es cierto que en este Congreso de la República y en este mismo salón en otras ocasiones se ha hecho abuso de una decisión de Presidencia de mantener abierta votaciones, quiero recordar que en marzo de este año aquí la Representante Gina Parody tuvieron que llamarle y venir de su apartamento, no se cuántos compañeros más traerlos desde sus viviendas, aquí está la *Gaceta* y podemos mostrarlo, una votación que necesitaba igual que esta, 84 votos, demoró más de una hora mientras se presentaron los Representantes para poder hacer la votación.

Eso si bien la Ley 5ª no le dice, sino que cuando se está en votación no se puede ejercer otra actividad, y si no dice cuándo se cierra la votación, es de lógica, que esta se hace una vez se ha culminado la votación de los que están presentes, esa práctica no es una práctica democrática, esa es una práctica antidemocrática, que no puede seguir ejerciéndose en este Congreso de la República, son las prácticas que si bien señor Presidente, no lo considero responsable a usted en el primer lugar, considero en primer lugar responsable a los compañeros y compañeras, que habiendo sesiones sean de Comisión o de Plenaria se ausentan ya sea del recinto parcial o definitivamente del recinto, que nunca están presentes, para la discusión y los debates, que solamente ejercen su calidad de congresista cuando vienen a votar, eso es una práctica antidemocrática e irresponsable frente a sus electores y eso no puede seguir sucediendo en este recinto.

Yo los culpo a todos ustedes compañeras y compañeros, que hacen ese papel e incluyéndonos a nosotros si alguna vez lo hemos hecho, porque nosotros somos citados a hora determinada que deberíamos estar aquí y

deberíamos salir cuando la sesión se levanta, con el mismo personal que se hace presente, es responsabilidad en primer lugar de todos, frente a esa decisión.

Y claro, en segundo lugar, lo que ayer se presentó, y si las bancadas pueden tener derecho como decía el Presidente, en alguna alocución que tuvimos ahora en la mañana, de poder retirarse como bancada o entrada como lo hicimos nosotros ayer, esa práctica que se hizo la semana pasada por parte del Partido Conservador de retirarse para romper el quórum, a instancia de una asistente del Ministerio de Defensa, o lo que hicimos nosotros también que debemos reconocerlo cuando nos retiramos, claro que nos retiramos cuando la sesión había sido levantada, no se pueden seguir repitiendo.

Yo aspiro que esto que ha sucedido nos sirva de ejemplo, y permítanme que en esta apelación podamos llamar la atención, que nos sirva de ejemplo para poder corregir los rumbos de este Congreso de la República.

En tercer lugar Presidente es improcedente por fuera de una sesión se tomen decisiones de sancionar cuando nos habíamos retirado los Congresistas que no estuvimos de acuerdo en el manejo que le hizo la Mesa Directiva a la votación.

En cuarto lugar, adicionar que, sin estar los parlamentarios que hemos sido sancionados, se nos viola los derechos de la debida defensa como lo contempla el siguiente marco legal:

La Constitución Política en su artículo 29 expresa lo siguiente: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante Juez o Tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable y eso establece también el artículo 4º de la Constitución, cuando dice que en cualquier problema debería aplicarse la Constitución Nacional.

Toda persona que se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable, quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento, a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas, a presentar pruebas y a controvertir las que alleguen en su contra, a impugnar la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Existe jurisprudencia de la Corte Constitucional toda la que usted quiera, me voy a hacer referencia a un par de ellas, a la Sentencia T-020 de 1998. La Corte en numerosas sentencias, ha explicado el alcance de este principio, especialmente cuando se refiere a la posibilidad de controvertir antes de imponer sanciones. Cuando se le refiere al debido proceso administrativo, ha señalado que excluir al administrado del conocimiento previo de la

sanción a aplicar y negar por ende, la posibilidad de controvertirla ante su imposición, vulnera el derecho fundamental al debido proceso, pues puede convertirse en un acto arbitrario, contrario al estado de derecho, lo que la norma constitucional pretende es que la aplicación de una sanción sea el resultado de un proceso por breve que este sea, aun en el caso de que la norma concreta no lo prevea.

En cuanto a la posible interpretación de que no existe violación al debido proceso, pues el afectado puede controvertir la decisión de la administración, interponiendo los recursos administrativos, la Corte ha manifestado que no obstante de existir esa posibilidad, no es posible eludir el proceso previo a la imposición de la sanción.

En la Sentencia C-05 del 22 de enero de 1998 del doctor Jorge Naranjo Mejía, se dice: La Jurisprudencia de esta Corporación ha sido clara al señalar que la aplicación de plano de una sanción, vulnera el debido proceso, pues no otorga al gobernado la posibilidad de controvertir ante la sanción, las razones que la asisten para no ser objeto de ella. Un acto sancionatorio desprovisto de un proceso previo, es un acto arbitrario, contrario al estado de derecho previsto en la Constitución.

Y así sucesivamente, tenemos varias normas aquí planteadas, pero quiero referirme a la sanción de plano que aparecía en el caso del artículo 73 de la Ley 5ª que reglamenta a esta Corporación.

La imposición de sanciones o medidas correccionales, debe sujetarse a las garantías procesales del derecho de defensa y contradicción, en especial al principio constitucional de la presunción de inocencia. Si la presunción de legalidad de los actos administrativos y los principios de celeridad y eficacia podrían respaldar la imposición de sanciones de plano en defensa del interés general, la prevalencia de los derechos fundamentales y la especificidad del principio de presunción de inocencia aplicable al ámbito a las actuaciones administrativas, hacen indispensable que la sanción sólo pueda imponerse luego de conceder al interesado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa.

Carece de respaldo constitucional la imposición de sanciones administrativas de plano, con fundamento en la comprobación objetiva de una conducta ilegal, en razón de desconocimiento que ello implica de los principios de contradicción y presunción de inocencia, los cuales hacen parte del núcleo esencial del derecho al debido proceso. Está claro y podríamos hablar sobre la presunción de inocencia de otras determinaciones de las Corte.

Para no cansarlos más, lo que sucedió ayer, bochornoso, y la sanción contra nosotros no solamente es injusta y parcializada, cuando ha sido uno de los sancionados como es en el caso de Alexander López quien fue agredido, las pruebas están aquí, esta es la filmación de ayer, pero estas pruebas van más allá, tienen tres aspectos Presidente. La primera, que se origina

desde el mismo hecho de la votación, aquí aparece grabado, cuando el Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva le dice al Presidente, no cierre la votación porque es que estamos perdidos, nos ganaron, aquí está grabado, hecho que usted acató y por eso mantuvo el tiempo indefinido en el cierre de la votación.

En segundo lugar, aparece cuando un Representante se le acerca a la espalda, y yo se lo había dicho estando en esa esquina, que levantara la sesión y yo le decía, le damos la oportunidad de levantar la sesión, cítela mañana porque aquí se va a volver una zambra, también aparece en este casete.

Pero aparece igualmente, cuando el Representante Campo, agrede no solamente con su voz, recordándole la madre, al Representante Alexander López y al asistente de Gustavo Petro, sino lo que dice Muriel también, aquí está grabado, la intención del golpe que yo evito cuando me meto en la mitad entre Alexander y Campo aquí, y la intención de ir las manos atrás como si estuviese armado, aquí está.

Y aparece en tercer lugar, lo que Juan Hurtado aquí sacó fuera de contexto, en una conversación en mi posición airada que tenía con Roberto Camacho, también aparece, cuando le decía a Roberto Camacho, por estas actitudes antidemocráticas aquí en este recinto ha habido muertos y balas contra Mesas Directivas, cualquiera que tenga un arma dispararía contra la Mesa Directiva por estos hechos, también aparece.

Porque aquí se me ha acusado de que yo le ofrecí plomo a usted, quiero que me pruebe, yo si tengo aquí las pruebas de la conversación y del momento en que estábamos hablando con Roberto Camacho en el pasillo, y que me prueben lo contrario, por eso señor Presidente y como es una apelación que tiene que definir la Plenaria de la Cámara, porque es la Mesa Directiva la que nos sanciona a nosotros, y lo he dicho públicamente señor Presidente, no obstante las agresiones que podemos mostrar aquí, la Mesa Directiva parcializadamente, ni siquiera da el derecho a la equidad, cuando no se hace ni un llamado de atención al Representante Campo, después de todas las agresiones que sucedieron, ni siquiera eso, que sería en aras de la discusión y en aras de aceptar lo sucedido, un proceso de equidad, de justicia, que ni siquiera se dio en el día de ayer.

Por eso compañeras y compañeros Representantes, la solicitud de nosotros que vamos a dejar firmada para el acta, es que se solicita respetuosamente se deje sin efecto alguno, la sanción que se ha impuesto aquí, que además deja otro detrimento más complicado, los sancionados somos la oposición en este Congreso, los sancionados no es siquiera el Polo Democrático Independiente, ninguno de los cuatro que somos sancionados, somos sancionados del Frente Social y Político, que hemos adoptado una actitud clara frente al

problema que sucede en el país, y es sancionado Venus Albeiro que tampoco es del Polo Democrático Independiente y María Isabel Urrutia que tampoco es del Polo Democrático Independiente, que siempre se sigue confundiendo esa posición.

Esa es la solicitud que hacemos, que suscribimos para que la Cámara de Representantes tome la decisión frente a esta apelación. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Es bueno aclarar que aquí hablan las partes primero a quienes se le impusieron la sanción, también es bueno aclarar que las sanciones fueron por demás, las agresiones verbales que hubo contra la Mesa Directiva, eso es claro también. Tiene el uso de la palabra el Representante Alexander López.

Para una Moción de Orden el Representante Iván Díaz.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Por más que se deba respetar el debido proceso yo creo que ha hecho una presentación el doctor Wilson Borja en nombre de todos los parlamentarios, nosotros no estamos dispuestos a utilizar nuestro día para escucharlos a ellos que ayer nos insultaron, nos agredieron y ahora toda la mañana, ya ha hecho una presentación en derecho el doctor Wilson Borja y que la Plenaria apele, porque si vamos a escuchar cuatro discursos de las personas que vienen aquí a insultarnos, por lo menos, yo me tengo que retirar de la sesión, creo que en orden él ya habló, presentó sus argumentos y aquí los vamos a valorar señor Presidente y aligeremos lo que tenemos que hacer, realmente no estamos dispuestos a perder el tiempo nosotros.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Lo que está claro es que en este momento están haciendo los descargos, o sea, no se está violando el debido proceso, se están haciendo los descargos por parte, lógicamente el Reglamento del Congreso permite que se notifique en estrado, esa es una de las fórmulas por las cuales la Mesa Directiva puede actuar, el Código de Procedimiento dice que las notificaciones en estrado son válidas y eso fue lo que se hizo, se notificó en estrado sobre una sanción teniendo en cuenta unas actuaciones al interior del Congreso en un comportamiento, lo que tenemos ahora son unos descargos de los afectados, que es válido, porque creo que hay que respetar el debido proceso, entonces dentro del respeto del debido proceso, no le veo ningún problema en que intervengan las 4 personas que lógicamente se ven afectadas por la medida, porque son las partes que lógicamente tienen la circunstancia que hacer su descargo con el derecho, lo que pedimos lógicamente es que adicionalmente el señor Secretario sírvase informar quiénes firmaron el escrito presentado ante la Secretaría.

El Secretario General informa:

Presidente aquí en la Secretaría no ha sido radicado.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Alexander López.

Intervención del honorable Representante Alexander López Maya:

Usted está permitiendo la presentación de unos descargos a 4 Congresistas que han sido sancionados por una conducta desarrollada aquí, y obviamente en aplicación del Reglamento y la Ley 5ª como bien se establece, me parece que este tipo de decisiones Presidente, por demás, totalmente parcializadas, no conducen sino a deslegitimar este proyecto de Acto Legislativo que hoy se discute en el marco de una aparente democracia que se vive aquí en el Congreso de la República, y lo digo porque nosotros hoy aquí no estamos en el ejercicio de los descargos, ayer usted leyó una resolución de una decisión ya tomada, nosotros estamos aquí únicamente invocando el derecho, primero a las minorías en el Congreso de la República, además, porque nos vamos a quedar sin voz frente a un proyecto tan importante para la vida democrática, y además de la vida democrática, con los derechos humanos del pueblo colombiano; el solo hecho de pretender que en una decisión injusta, que una decisión que viola como lo planteó Wilson en su intervención, todos los mecanismos de defensa, la Constitución Política, todo el debido proceso que pueda existir, le está limitando a unas minorías, y a una oposición que presenten sus argumentos frente a un tema tan grave como el que hoy está en discusión y frente a un tema como es la reforma a la Constitución Política, es nefasto Presidente para este Congreso de la República que 4 Parlamentarios sean violentamente callados a través de una resolución totalmente arbitraria que por lo menos yo no la acato, ni la acepto Presidente, y no la acato, ni la acepto porque aquí el país pudo observar a través de los medios de comunicación los hechos ocurridos el día de ayer y no solamente fue Wilson Borja o María Isabel Urrutia o Venus Albeiro Silva o Alexander López, aquí muchos compañeros levantaron la voz, vociferaron, dijeron muchas cosas, muchos compañeros, no voy a señalar, ni a dar nombres en particular, pero siempre como ocurre en este tipo de decisiones autoritarias siempre el más débil y en este caso las minorías, es el que resulta sancionado y sancionado con lo más grave que puede ocurrir en una democracia, y con lo más grave que puede ocurrir en un Congreso democrático como se dice ser y es callarle la voz y callarle la participación a Congresistas de la oposición, esto sería muy grave frente a la democracia y frente a lo que pueda pensar la comunidad internacional Presidente, es que es aquí no se está acallando a 4 Parlamentarios porque sí, y aquí no estamos discutiendo hoy cualquier proyecto de ley o cualquier proyecto de Acto Legislativo, aquí estamos discutiendo es justamente, si se legitima o no el atropello que se viene cometiendo contra el pueblo colombiano en materia de derechos humanos, y se va a legitimar mediante rango constitucional

y eso no lo podemos aceptar y no lo puedo acatar Presidente, y no puedo acatar porque es que la legitimidad de Congresista no me la gané en una lotería, ni en una rifa, a mí tampoco me lo dieron porque hubiese hecho escuela dentro de los partidos tradicionales para poder acceder a ocupar el primero o el segundo renglón en una lista, eso me lo ganó Presidente producto del consenso certero que hizo el pueblo Vallecaucano, en tomar la decisión de traerme aquí al Congreso de la República, y serán los únicos quienes tomen la decisión en un momento dado que me vaya o me quede aquí en el Congreso y no usted Presidente, porque no tiene moral Presidente para sancionarme.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le pido el favor que respete la Presidencia, no hable aquí de moral, si no le quito el uso de la palabra.

Continúa el honorable Representante Alexander López Maya:

Presidente yo le respeto hasta el punto que me respete. Presidente quítemela si quiere.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces me hace el favor y se suspende el uso de la palabra al Parlamentario.

Para una Moción de Orden doctor Javier Ramiro Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente, con el objeto que si van a seguir interviniendo quienes hacen uso de la apelación, usted les fije un término, es que el día de hoy es un día complicado para el trámite de los proyectos y mucho me temo que a través de dilaciones, se trate de pronto de que no podamos debatir ampliamente como se dice, que se quiere que se debata este proyecto de Acto Legislativo, entonces fije un término y salgamos del tema de apelaciones para entrar al tema del Acto Legislativo que es lo que nos ha citado hoy aquí a esta Plenaria, gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No hay problema, no se están demorando más de cinco minutos, creo que no hay ningún inconveniente en ese sentido, tiene la palabra el Representante Venus Albeiro.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias Presidente, creo que hoy nos llaman a la tolerancia, a la convivencia, a no seguir polarizando más Presidente, pero lo que están haciendo ustedes hoy, es seguir con la polarización, a mí muchos de ustedes no me quisieran ver acá, pero a mí me eligió la gente, a mí me eligió el pueblo, salgo por un partido que no es de los partidos tradicionales, salgo por un partido que ustedes ni lo conocen, se llama Partido Comunitario Acción Siete, y por eso estoy acá porque saqué 25.000 votos y son esos 25.000 votos los que me dan derecho a hablar y los que tienen la credencial y son esos, me pregunto y todos vieron ayer las imágenes, ¿a

mí me vieron aquí?, ¿a mí me vieron peleando?, qué le dije señor Presidente y me va a disculpar pero es que usted ayer se dirigió a mí, en nombre propio, la prensa hoy se dirige a mí en nombre propio, usted dijo sanciono a Venus Albeiro Silva y hoy dice que fuimos groseros con la Mesa, yo nunca vine acá, yo no nunca vine acá y me tendrá que mostrar con pruebas, porque a mí no me puede acallar la voz, porque lo único que hago aquí es hablar, Parlamentario es hablar, si yo no vengo y hablo acá me robo el sueldo, lo que me gano si no vengo y hago mi trabajo de intervenir, de participar me estoy robando el sueldo señor Presidente, y eso si usted no me lo puede permitir y yo hago este trabajo aquí en las Comisiones, soy de la oposición, soy de las minorías porque salí por un grupo minoritario y me he mantenido y he sido muy respetuoso con todos, he dicho lo que pienso, mire ayer el compañero que me dijo culebrero, salió a portarse peor que los de 1903 y las cámaras lo dice, peor que los caballeros de 1903, ¿usted no ve la televisión?, porque no lo sanciona a él?, y por qué me sanciona a mí, cuando yo hice una explicación muy tranquila, muy tranquila de cómo era el Congreso de 1903, cómo se agarraban y se daban trompadas como quería hacer ayer el señor Campo, eso fue lo que estaba diciendo en una parodia que se representa en una obra de teatro, el hombre habló, dijo que en 1903 eran caballeros y que en ese momento no existían culebreros, esa fue palabra textual y está grabada, pero después él se portó peor que cualquier culebrero, y no está sancionado, yo estoy sancionado, no sé por qué, y yo digo y ratifico hoy, claro que nosotros no queremos que esto se siga polarizando, pero si quiero, señor Presidente, que usted hoy, ya que no hay televisión, me devuelva mi derecho al buen nombre, porque yo no participé, usted no tiene una sola prueba, yo estaba en la mitad del pasillo cuando usted dijo: se sientan, se sientan todos y valgo la votación, verificó la votación, yo fui me senté y le dije desde allá esto no es la escuela, pero si para que valga la votación nos tenemos que sentar me senté y llamé a muchos que se sentaran, ese fue todo el trabajo que hice, usted ninguno puede decir que yo he sido grosero, mire yo hasta seis años era actor, y hace seis años me metí a la política y dejé de actuar, dije no más shows, no más espectáculos y los hago únicamente en mi teatro o en mis salas de teatro voy y actúo y hago los shows que ustedes hicieron ayer acá, pero acá, me he venido a portar como un parlamentario digno a pesar de ser teatrero, de ser cultural.

Ustedes no han podido decir que yo he montado un solo show, o un espectáculo, o que traigo marionetas, o que traigo cosas, nada, yo me he portado con el derecho a la palabra y aquí me comporto como un parlamentario con los argumentos que me da la Ley 5ª y eso es lo que he hecho, entonces me parece grave porque ahí si siento que quieren acallar las minorías, que quieren acallar la oposición porque es que yo no tenía nada que ver, yo no estuve, ni aquí, ni allá ni nada, cuando usted levanta la sesión me salgo

con todo mi derecho porque ratifico y grito, si grito desde allá como estábamos gritando más de 45 parlamentarios que no habían garantías, que no existían las garantías para seguir este debate y pido que se cierre la votación, eso hasta ahí es normal, pero a mí no me pueden decir, ni que madrié a nadie porque nunca he madreado a nadie, ni que insulté a nadie porque nunca lo he insultado, entonces me parece grave, me parece grave que en mí quieran, la Mesa Directiva jugar con mi nombre y que no sancione realmente a los que estaban peleando y que no sancionen realmente al que comenzó la pelea como se ve claramente en televisión, era un achaque agredir a un asesor de la oposición, era una achaque lo que querían era armar el tropel, estoy de acuerdo que no nos podemos polarizar, pero estoy de acuerdo que cuando a uno le colocan el nombre en público delante del todo el país tiene derecho a hacer los descargos y uno aquí no puede venir a pelear contra el portero o contra el policía de la esquina porque es que él no fue el que habló, el que habló fue el Presidente de esta Mesa Directiva que sale una vez con pasos en falso, o una vez más la Mesa Directiva sale por la precipitud a sancionarnos, yo me pregunto, yo estoy aquí hablando y no tengo resolución, a mí no me han entregado ninguna resolución de acusación por lo cual no existe esta bendita falla que estamos haciendo o lo que nos quieren imponer hoy que es no hablar, esa no existe, porque tendrá que haber todo el proceso, tendrán que demostrar y ustedes compañeros tendrán que decir si nosotros realmente nos portamos mal ayer y si fuimos nosotros solos y si en el caso de Venus Albeiro fue Venus Albeiro porque yo apelo es delante de ustedes, son ustedes en últimas los que pueden o no decirle a la Mesa Directiva si nos portamos bien o no, y es ante ustedes que estoy apelando una resolución que no existe, es que la resolución no nos la han entregado, entonces me parece grave, pero lo que yo sí ratifico y dejo claro es que es la oposición, que es la minorías, oiga una minoría de 9 y le van a quitar 4, que no somos del Polo Democrático como ha dicho Wilson, que somos de muchos partidos pequeños que estamos y que siempre hemos mantenido y que en este debate yo estoy inscrito desde hace 4 días en todos los puntos para participar, y hemos dicho que vamos a entregar argumentos, el porqué estamos ahí, porque estamos inscritos, porque queremos participar, entonces no pueden olímpicamente decir: sale una resolución sancionatoria y a partir de hoy no pueden hablar y que toda la prensa que estaba ayer y la transmisión en directo, se entere que Venus Albeiro Silva, quién sabe qué hizo; entonces, sí pido las pruebas y pido que favor me entregue la resolución Presidente, que por favor me entregue la resolución por escrito para poderla apelar, porque estoy apelando algo que no existe y que me diga cuáles son mis cargos y que me muestre las pruebas y eso tendrá un derecho, eso tendrá un proceso, porque es que no puede salir la Mesa Directiva aquí a pararse delante de las cámaras a decir fulano, zutano quedan sancionados, ¿con qué argumento?

La Ley 5ª en su artículo 176 nos lo dice, y nos están violando el proceso y me parece que no dejarnos hablar en este debate es gravísimo y es gravísimo para el país y ahí nos seguimos polarizando, ahí seguimos haciendo lo que está pasando en este momento en el Congreso y en el país que es mucho más grave compañeros que lo de 1903, y que lo estamos haciendo nosotros y ahora si lo acepto lo que usted decía ayer que no hay caballeros, en 1903 seguramente si habían caballeros porque seguramente se daban trompadas, se daban patadas, pero sabían por qué peleaban, ahorita ustedes no saben ni por qué pelean, ustedes vienen y se la buscan al más débil, ayer sacaron a un simple asesor de una UTL porque sí, porque no les caía bien, porque lo vieron acá, pero no son capaces realmente de decirse cara a cara cuáles son sus problemas, y en el caso mío es que yo si no peleé con nadie, nadie puede decir que lo insulté, ni el Presidente, ni el Vicepresidente, ni nadie, porque yo no vine, no aparezco en ningún Registro he mirado todos los videos de la grabación y en ninguno estoy, miré todos los noticieros de anoche únicamente aparece mi nombre cuando usted lo dice, pero aquí no vine, entonces, sí quiero dejar claro eso, y decirle al Presidente que a mí, me rectifica mi nombre a nivel nacional, porque yo me he portado aquí como un parlamentario y no he seguido haciendo show.

Veo aquí muchos que no son teatreros que no son culturales que hacen el triple show de los que uno hace, y me salí en el momento que era, así que esa es, y lo que si queda claro es que ustedes son los que siguen polarizando, y siguen polarizando contra una minoría es que somos una minoría, ustedes siempre nos ganarán en las votaciones, pero seguramente en los debates no nos ganarán y eso es lo que está viendo el país, que nosotros tenemos argumentos para defender cuando decimos que un Proyecto no es válido, lo tuvimos con la Reforma Laboral y ahí está, qué están diciendo, que no sirve para nada, que no generó empleo, con la Reforma Pensional, con el mismo Referendo, vea nosotros ahorita hay muchos parlamentarios que saliendo a decir, ah los que estaban en la abstención son los culpables de que venga esa Reforma Tributaria, siguen polarizando no es cierto.

Nosotros le decíamos a la gente absténgase de votar pero después les aplicarán una Reforma Tributaria mucho más grave pero si van a sentir la Reforma Tributaria tan grave aténgase, aténgase porque después, después será más grave lo del Referendo. Y si digo hoy Presidente, que me mire el video y me mire la acción del parlamentario Campo, que me la mire concreta, quién levanta la mano, quién inicia el problema y por qué estamos nosotros acá y ahí, me excluye a mí, porque yo no vine, no estuve, y estaba atrás sentado, entonces, me parece que usted no se puede equivocar y que no puede seguir ultrajando a la Oposición de esta forma si esta Mesa nos quiere callar, que busque otras alternativas. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una Moción de Orden el Representante Luis Fernando Almarío.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almarío Rojas:

Señor Presidente, quiero intervenir en relación con lo expuesto por el Polo en su apelación, ante la decisión de la Mesa de sancionarlos, me parece que lo importante aquí es debatir el Proyecto de Ley, sin embargo, quiero hacer una apreciación muy rápida antes de que hable la honorable Representante María Isabel, en este sentido, me parece muy importante la presencia de los Movimientos Independientes en el Congreso de la República, hace diez años, aquí tuvimos a un Representante Independiente que admiré mucho y que sigo admirando, a Cepeda Vargas, un caballero, un hombre que aquí nos dejó muchas enseñanzas, que nos deleitaba con sus expresiones, especialmente oponiéndose a nuestros Partidos Tradicionales, Partido Liberal y Partido Conservador, me parece muy importante, la presencia aquí de nueve, once, Representantes Independientes del Polo y otros movimientos, y también creo que aquí es muy importante escuchar a Petro, escuchar a Borja, escuchar a Alexander, a cada uno con sus determinados conocimientos, escuchar a María Isabel, muy importante. Pero si quiero llamar a un poquito a la reflexión, me gusta mucho sus intervenciones cuando las hacen con altura, y las hacen con conocimiento, pero no me gustan cuando juegan al sabotaje, no me gusta cuando juegan al insulto, me parece que ahí pierden toda la esencia de su presencia en el Congreso, me parece que reconocer los errores es de caballeros, yo por lo menos soy testigo aquí y me dolió mucho ver aquí a Wilson Borja y a Alexander López, a dos Representantes que admiro diciendo aquí a grito entero bandidos, bandidos, bandidos, aquí al frente mío, de pronto tengo la calma, otros no la tienen, me parece que aquí lo que hay que hacer es reconocer errores, los que los hayamos cometido reconozcámonos y de esa manera reconocer los errores, no volverlos a cometer y también pedirle, entonces, a la Plenaria en ese reconocimiento de errores, que se haga un llamado de atención a todos los que han venido haciendo algún tipo de actos que no van con el Reglamento, y que no se vuelvan a cometer, porque hacia adelante, serán bien duras las sanciones y simplemente hacer un llamado de atención a toda la Cámara de Representantes y continuemos adelante con el debate que hoy nos está ocupando.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra la Representante María Isabel Urrutia.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias señor Presidente. Quiero iniciar con algo, yo nunca ni de nacimiento, ni de crianza he sido grosera con nadie, y en el momento que de pronto yo estaba aquí, era apelando la decisión del señor Presidente, porque levantó la Sesión,

me paré de allá a decirle que así no era señor Presidente. Cuando usted no me ponía cuidado le decía que así no era, esa fue la única palabra mala, que yo me acuerdo que le he dicho al Presidente. Pero también, no es buscar cómo sancionarlo a uno, porque dijo, o no dijo, o por qué pasó o qué no pasó.

Aquí también la Mesa Directiva comete errores y viola la Ley 5ª, y quiero decir en este momento de pronto uno se acalora cuando está allá atrás. Tenía una hora pidiéndole yo una Moción de Orden al doctor Caballero que estaba presidiendo y en ningún momento me la quiso dar, le dio la Moción de Orden a más de siete, ocho, diez, quince parlamentarios y nunca me la dio, luego cuando sucedió todo esto lo de la votación, nosotros nos sentimos afectados, y soy una de las personas que hoy sin aprobar el Estatuto Antiterrorismo, estoy siendo afectada por vivir en un barrio de periferia, yo nací en la periferia de Cali, ahí me crié y ahí me voy a quedar, así esté en el Parlamento de Colombia.

Por qué, porque allí aprendí qué es la dignidad de la persona, y qué es salir de la nada para ser lo que soy hoy, Parlamentaria, y una persona importante en el país, allí me construí, como deportista, ahí me educé, ahí hice todo lo que hoy soy a mis 38 años de edad. Luego, hoy por ser parlamentaria no voy a salir y no voy a abandonar a las gentes de ese barrio, que es Mariano Ramos, y que es la Comuna 16, y yo sé qué es vivir allí, yo sé que es vivir con las balas atravesándole cuando uno sale a una esquina pero no me da miedo, y no me da miedo porque crecí allí y allí seguiré luchando por el mejoramiento y porque no sigan sacrificando y matando a los jóvenes de esa área, por eso fui víctima de un allanamiento sin Orden, aquí el Presidente de la Cámara lo dijo: que sí había Orden, el Fiscal dijo que sí había Orden, todo el mundo dijo y salió en Televisión, salieron a decir que habían armas en mi casa, que pasaba esto, que pasaba lo otro, al Debate se le dio vueltas, se le dio vueltas y nunca se hizo.

Mire yo aquí tengo constancias y tengo más papeles en los cuales, dijeron que era un sobrino mío que andaban buscando, el nombre de María Isabel Urrutia, el nombre de la familia de María Isabel Urrutia quedó en entredicho, y mi sobrino quedó como un delincuente y aquí la Fiscalía me contesta que no está vinculado en ningún Proceso, y aquí no se hizo el Debate.

Entonces, esas las cosas que uno no puede permitir cuando viene de los estratos más bajos, porque aquí no podíamos pupitrear un Estatuto el cual, va a ser afectado y vamos a seguir siendo afectados todos y cada uno de ustedes, es que hoy me pasó a mí, a nadie le preocupa, mañana le pasa al vecino, tampoco me preocupa, pero el día que me pase, ahí sí me va a preocupar, de pronto esa es la lucha que nosotros tenemos allá en ese rincón, para que ustedes piensen, sé que el Partido Conservador, que los Uribistas, están dispuestos a aprobar esto como sea, pero el Proyecto ayer se hundió, y yo no sé qué estamos discutiendo hoy, el Proyecto ayer terminó, con

una votación de 82 a 50, 52, ó 42 algo así, no me acuerdo bien, porque cuando se cerró allí, el Registro siguió abierto pero las Cámaras y Colombia vio que el Proyecto ayer se hundió, no se cómo vamos a hacer para revivirlo hoy, no se cuál va a ser el sistema, pero habían doce votos manuales y habían 68 en la Pizarra, hagan la cuenta eran ochenta votos, después llegaron tres compañeros más en el transcurso de hora y media y se completaron ochenta y tres votos, siguió hundido el Proyecto, y no sé qué seguimos discutiendo, se levantó la Sesión, pasó todo eso y hoy nos sancionan.

Cuando yo me paré allí, a decirle al Presidente, que NO, Presidente, era que le estaba pidiendo que reabriéramos, que apelaba el haber levantado la Sesión, como él no me hacía caso, me arrimé hasta el micrófono, y asumo esta responsabilidad, me arrimé y le dije que apelaba la decisión que se levantara la Plenaria, eso fue todo lo malo que yo hice, por qué, porque yo quería que discutiéramos esto, porque yo tengo mi posición frente al Proyecto de Ley, porque no es reformar la Constitución, porque somos amigos del Presidente de la República, o porque el Presidente de la República nos pide el favor, tenemos que pensar en esa gente que votó por nosotros, y yo pienso en esos 48.000 colombianos que confiaron en María Isabel Urrutia, yo saqué votos en todo el país, y no puedo hoy, sentarme a pupitrear una norma constitucional en la cual le estamos vulnerando de pronto los Derechos a esa población negra, a esa población negra que yo conocí, yo soy una negra urbana, pero en mi campaña, pude ir a Lope de Micay, pude ir a La Tola y vi la situación en la cual viven estos colombianos, esos negros, esos indígenas, a quienes se le violan todos sus Derechos Humanos; entonces, nosotros no podemos acolitar una violación de los Derechos Humanos, por eso, fui una de las partícipes de estar hoy sancionada, y respeto la decisión del Presidente, pero no la comparto, no la comparto, por qué, porque ya viví en carne propia y hoy tengo la vergüenza pública ante todos los colombianos de que mi casa la allanaron, mire hay cosas tan pequeñas y tan chiquitas, que me estoy sintiendo afectada, porque mi casa se allanó.

El Comité Olímpico Internacional pide una mujer prestante en el deporte, para que haga parte del Comité Olímpico Internacional y el Comité Olímpico Colombiano no me postula porque mi casa fue allanada, mire los sacrificios que hoy estoy viviendo, porque mi casa fue allanada, sin ningún derecho, y sin ninguna orden de allanamiento. Así son las cosas, el que vio la noticia el primer día, cree que mi casa es una jaula de ladrones, que mi casa es una familia de delincuentes, no, por fortuna, mi padre fue un hombre muy recto, mi padre fue hombre que nos enseñó a respetar a todo el mundo, y nos enseñó valores, que hoy por hoy mucha gente no los tiene, hace más de 40 años que nosotros llegamos a un barrio de invasión, allí nos criamos, y pudimos salir de las violaciones, de los conflictos armados que existían en ese

momento, fuimos familia digna, hoy por estar en el Congreso de la República, he tenido el desacierto de que esos 40 años de vivir en Mariano Ramos, se vean tirados por la borda, por qué, porque allanaron mi casa porque es una casa de delincuentes y porque hoy María Isabel Urrutia es una delincuente. Muchas gracias compañeros.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una Moción de Orden, el Representante Telésforo Pedraza.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, aunque Su Señoría, ha decidido muy democráticamente otorgar el uso de la palabra a los honorables Representantes que por la Mesa Directiva ayer fueron amonestados, quiero hacer dos precisiones señor Presidente. La Primera: La Cámara de Representantes ha aprobado el Orden del Día, legalmente, eso que quede claro, nosotros estamos en una Sesión para darle continuidad a la discusión de un Proyecto de Acto Legislativo, que en el día de ayer, señor Presidente, para hacer igualmente precisiones con todo respeto, por las interpretaciones que otros colegas puedan tener, para mí, señor Presidente, en primer lugar, no hubo resultado de la votación, y en segundo lugar, el señor Presidente en uso del artículo 77, levantó la Sesión, y pospuso para el día de hoy, la continuación de la discusión de ese Acto Legislativo, en consecuencia señor Presidente, quiero invocar con todo respeto por el derecho que le asiste a los colegas de poder hacer la solicitud para que se considere la sanción que fue impuesta por la Mesa Directiva, Presidente Acosta, le solicitaría por favor que se limite el uso del tiempo, realmente definir ese asunto y pasar a la discusión de la ponencia con la que termina el informe para votarla formalmente e iniciar la discusión de este Acto Legislativo, muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Alfonso Campo.

Intervención del honorable Representante Alfonso Campo Escobar:

Gracias señor Presidente, voy ha ser breve teniendo en cuenta la anotación que hacía el doctor Telésforo Pedraza de la importancia y la trascendencia de la votación del día de hoy, pero antes quiero hacer unas precisiones que son necesarias...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctora Teófila usted tendrá su oportunidad, pero dijimos que primero intervenían las personas dentro del proceso, después con mucho gusto le doy el uso de la palabra no se preocupe.

Continúa el honorable Representante Alfonso Campo Escobar:

Y quería señor Presidente, dejar en claro una frase que aprendí, en política no se hacen cosas inútiles, ni se arrepiente uno de ellas; quiero decirle que en el día de ayer cuando nos encontrábamos sentados en esta curul, cuando

reposadamente estábamos escuchando las solicitudes que hacían los miembros del Polo Democrático, los Parlamentarios del Polo Democrático, quienes estaban en su derecho de disentir de las decisiones, y estaban en su derecho de exigir que se hiciera cumplir el Reglamento, se acercó a este curul un personaje a quien yo no conozco, todavía no sé de quién es asistente, solo sé que es un asistente del Polo Democrático y de manera grosera y en tono burlesco se mofaba de una Parlamentaria, de la doctora Muriel Benito-Revollo, por lo que se estaba viendo en el Congreso de la República, por lo que estaba sucediendo en el Congreso de la República, cuando el coro al unísono de aquellos que estaban adelante, era que todos éramos unos bandidos, este personaje recibió por parte de la doctora Benito-Revollo la exigencia de respeto, le dijo que la respetara y obviamente por tratarse de una dama, de una distinguida dama, de una persona que merece todo el respeto no solamente por su condición de mujer, sino porque es una Parlamentaria que representa la institucionalidad, la institución del Congreso cuando ejerce sus funciones, nosotros sí airadamente increpamos a ese Asesor, y miren ustedes que la frase con que comencé que en política las cosas que se hacen no son inútiles, miren ustedes la calidad y la altura de este debate, cuando no hay un asistente en el Recinto, miren ustedes la posición reposada de los Parlamentarios estableciendo sus argumentos, y es que nosotros en el día de ayer de la misma manera, también esbozamos los argumentos por los cuales debíamos como conservadores hacer respetar nuestro buen nombre y en la razón de por qué estábamos reunidos con el Ministro del Interior y por qué teníamos que darle al Presidente de la República el respaldo obvio, nuestra filosofía y nuestros principios se basan en un punto fundamental en el orden y la defensa de las instituciones legítimamente constituidas señor Presidente, y eso es lo que nosotros hemos hecho en el Congreso, así ha quedado registrado, pero también le quiero al Congreso de la República y a la opinión, que en ningún momento y puedo hoy con la autoridad que me da el hecho de ser un hombre sin vicios, decirle a cada uno de los Congresistas que jamás estuve bajo ninguna bebida alcohólica, como tampoco bajo ninguna droga alucinógena si otros la utilizan.

Eso quiero decirlo con absoluta transparencia señor Presidente y me someto a la prueba científica que quiere el Congreso y que quiera el país, para que quede de una vez bien claro, como tampoco señor Presidente, me he presentado al Congreso, es más se me olvidaba un tema interesante Presidente, ni siquiera en las parrandas más agradables me emborracho, le quiero decir también señor Presidente que jamás me presenté y me voy a presentar armado a este foro de la democracia, porque la única arma que tiene vigencia y que tiene importancia y trascendencia en una institución y en un recinto como este, es la verdad, es el tratar de defender unas ideas y para eso Dios nos ha

dotado con instrumento tan loable, tan importante, y tan versátil a veces cuando me da la gana como es la lengua.

Todos y cada uno de nosotros los Congresistas tenemos que hacer respetar esta Institución, aquí no puede llegar ningún personaje, por muy asistente que sea de la minoría, de la mayoría a irrespetar a los Parlamentarios con un agravante, este personaje ya fue expulsado de este mismo recinto por el doctor Luis Fernando Velasco, este personaje también fue sacado a empujones hace un tiempo y que aquí está el Representante Velasco y me desmienta si no, y también agredió de palabra al doctor Hurtado, creo que nosotros nos merecemos el respeto que nos impone el cargo que hoy desempeñamos, nos quieren mancillar, hoy los medios de comunicación afortunadamente también nos dieron el mismo escenario que le habían y que le han dado siempre a la oposición cuando se trata de destruir el Congreso, hoy el Ministro del Interior o el ex ministro también dijo que el Congreso, que este Congreso era un Congreso admirable era un Congreso serio y reposado y en las circunstancias en que vuelva a presentarse una agresión contra una mujer y contra la institucionalidad del Congreso, nuestra reacción será de la misma manera, para sacar a todo aquel que quiera generar una anarquía dentro de esta Institución, a todos aquellos que quieran sabotear sin tener la autoridad y sin estar revestidos del poder democrático para que vengan a mancillar el buen nombre del Congreso, que sana medida señor Presidente que aquí ningún personaje distinto a los Parlamentarios y a los dirigentes, a las personas que hacen parte del Gobierno Nacional, puedan entrar a este recinto sagrado de la democracia para que nosotros mismos empecemos a dignificarnos y nosotros mismos empecemos a dar muestra de lo que representamos, que es el favor popular y el favor democrático que todos y cada uno de nosotros hoy tenemos.

Creo señor Presidente, que es importante recordar mi apellido, mi apellido es Campo sin o, no tenemos sino eso, somos campesinos, somos trabajadores, somos demócratas y no quiero vanagloriarme también tenemos en algún momento de la historia el reconocimiento en nuestra familia, en nuestra condición, cuando el General José María Campo Serrano ocupó la Presidencia de la República y no ha sido un hecho para que yo deje de ser el mismo amigo de todos ustedes y un defensor de la institucionalidad. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Hurtado, para una Moción de Orden el Representante Eduardo Enríquez Maya.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Apreciados Colegas, a ver si de pronto logro cautivar el conocimiento jurídico de los honorables Representantes para entrar a solucionar este penoso incidente, no sin antes manifestarle señor

Presidente, que el incidente de ayer no fue bueno para el país, no fue bueno para el Congreso, y que los aportes de tipo jurídico que voy a hacer van endilgados para que en la Cámara de Representantes perdure esa confraternidad que ha distinguido a la Cámara de Representantes, la cortesía parlamentaria que ha sido una de las manifestaciones de esta entidad Legislativa, y que ojalá a partir de hoy volvamos a navegar en las aguas tranquilas de la amistad. El aporte jurídico que quiero hacer a su digna consideración de la Mesa Directiva y de los colegas es el siguiente: El artículo 268 del Reglamento señor Presidente, habla de los deberes de los Congresistas y en su numeral 2 enseña, que los congresistas debemos respetar el Reglamento, el orden, la disciplina y cortesía congresuales.

Dos: El 269 prescribe las faltas para los congresistas, me refiero al segundo numeral, que enseña que son faltas de los Congresistas el cometer actos de desorden e irrespeto en el recinto de sesiones. Y por último para solucionar este problema, ojalá coincida con el alto pensamiento jurídico de mis Colegas el artículo 270 enseña: que según la gravedad de la falta se pueden imponer las siguientes sanciones:

Primera. Declaración pública de faltar al orden y respeto debido.

Segunda. Suspensión, bueno como aquí, pues al que le dé la gana oye al que no le da la gana no oye, señor Presidente, estoy leyendo para los que si oyen, suspensión en el uso de la palabra por el resto de la Sesión.

Esos dos numerales, pueden ser aplicados de plano por el señor Presidente, según lo enseña el párrafo del artículo en mención, que deduzco de esta explicación, apreciados Colegas: que la sanción de mis ilustres colegas López, Borja, Albeiro Venus y de nuestra ilustre Representante y crédito deportivo colombiano, ya se cumplió en el día de ayer, suspensión en el uso de la palabra por el resto de la sesión, su señoría dirá es que yo la sanción que apliqué fue para el resto del debate, demos para zanjar dificultades interpretación lógica y amplia a la norma y creo que así se vuelve a recobrar la paz y la tranquilidad en este recinto, del cual nosotros honrosamente hacemos parte.

Le sugiero señor Presidente, preguntarle a la Plenaria que es la máxima autoridad jerárquica en este momento, y entrar a definir esta situación un poco molesta, para mí esa es la solución señor Presidente, y muchas gracias apreciados colegas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Hurtado.

Honorable Representante Juan Hurtado Cano:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, honorables Colegas, desde el 20 de julio del año pasado, nos acostumbramos todos aquí a soportar los términos altisonantes y grotescos que se dan en muchos debates por parte de algunos colegas.

Solamente esta mañana cuando nos llamaban de un medio de comunicación, al Presidente de la Cámara, al señor Representante Borja y a mi persona, podía darme cuenta de la intolerancia del Representante Borja, cuando me llamaban a preguntarme lo que tenía que responder y él sencillamente me interrumpía y no me dejaba hablar. Ayer aquí, ahí en la mitad del recinto, le escuché al señor Borja decirnos bandidos, y eso no se lo vamos a permitir, porque es que nosotros merecemos respeto, usted ha sido un líder sindical y yo el sindicalismo lo respeto y lo he respetado y lo he valorado, pero el hecho de que usted tenga experiencia toda la vida sindical, no le da derecho para venir aquí a insultar a la mayoría del Congreso de la República, eso lo escuché yo, y no tengo porque inventarme lo que no tengo que inventarme señor Representante Borja.

Cómo seré de intolerante, que el año pasado elegimos a nuestro colega Hugo Ernesto Zárrate, Vicepresidente de la Cámara y es del Polo Democrático, cómo seremos de intolerantes y cómo seremos de poco participativos con las minorías, que mi colega María Isabel Urrutia sabe que este año mi voto público y afirmativo fue por su Presidencia de la Comisión de Ética, eso lo sabe ella, y cómo seremos de intolerantes que aquí hemos discrepado permanentemente del estilo, el pensamiento y la ideología de muchos amigos, pero siempre se ha hecho con altura, con dignidad y con respeto.

Señor Representante Borja, mi padre que en paz descansa decía: que la palabra suave quebrantaba la ira y la palabra dura avivaba la saña, quiero decirle a usted, que si medimos aquí el grado de decibeles que tienen esas grabaciones, nos vamos a encontrar con que en cada sesión, cuando usted pide una moción, una moción aquí de orden o de lo que sea, lo primero que hace es alzar la voz para dirigirse en términos desobligantes a la Presidencia de la Cámara, como lo hizo en el día de ayer, y de lo cual no me voy a retractar porque tengo buenos oídos y escucho muy bien.

Quiero decirle a mis colegas, que aquí nos hemos honrado de compartir un escaño en la Cámara con gente importante como bien lo dijo mi colega Almario, del doctor Manuel Cepeda, había que escuchar a ese hombre importante de la Unión Patriótica hablar en el Congreso, pero respetando a sus colegas, nunca jamás aquí habíamos tenido y esta es la otra vez que llego al Congreso, porque hace ocho años estaba ausente de él, pero creo que no hay ni un solo colega de los otros partidos, que hayan tenido que sentir alguna conducta irrespetuosa o desobligante de parte nuestra. De tal manera señor Representante Borja, porque le he valorado a Gustavo Petro que fue también mi colega en esas épocas, le he valorado su capacidad, su inteligencia, su espíritu de trabajo, que no compartimos sustancialmente los criterios, que aquí tenemos que defender y hacer respetar es otra cosa, pero aquí respetamos a la gente.

Y lo que le quiero decir a mis amigos de la otra orilla ideológica, es que vamos a seguir

actuando en el Congreso pero sobre parámetros sumamente claros de dignidad, de responsabilidad y ante todo para hacernos respetar, no volveremos a tolerar aquí, y ese asistente que tiene usted doctor Petro, usted lo conoce muy bien, mejor que nadie, no es la primera vez que sucede, donde él prácticamente con su estilo irrespetuoso y desobligante, injuria a los Congresistas cuando tomamos una decisión con un voto que tenemos que depositar en este Congreso, eso es lo que tenemos que hacerle entender a nuestros colegas que cuando tengan Unidades Legislativas, en esas Unidades Legislativas tiene que existir también respeto, responsabilidad y cordura, y más en el recinto de la democracia.

De tal manera, que lo que dije ayer, me mantengo en esa posición y reafirmo lo que dije, no podemos aceptar que por la procacidad de las palabras, porque a veces la gente se vuelve deslenguada, tengamos nosotros aquí que venir a soportar esa cantidad de insultos, en esos términos como los que se dieron en el día de ayer aquí, contra el Congreso, contra la Cámara y contra la Mesa Directiva, porque lo escuché plenamente honorable Representante Wilson Borja, y usted que se dice ser un gran demócrata, espero que de aquí en adelante se siga comportando como un auténtico y legítimo demócrata, y legítimo ciudadano. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Con calma por favor, por favor con calma, hay el derecho a réplica, el derecho a réplica prima sobre todo, por favor.

Si el doctor Juan Hurtado hizo alusión, hay que hacer el derecho a réplica. Tiene el derecho a réplica por tres minutos el doctor Wilson Borja.

El honorable Representante Wilson Borja Díaz, manifiesta:

Bueno, si quiere defina la situación primero, no tengo ningún problema, pero me da el derecho a réplica después.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Presidencia y la Mesa Directiva, revocan la decisión de ayer, perdón, me hace el favor doctor Venus Albeiro y me deja terminar.

Revoca la decisión, sin embargo, como de todos modos, en el sentido que lógicamente va a permitírsele que participen de los debates y que participen totalmente de todo lo que hace referencia a este Acto Legislativo.

Segundo, ayer hubo lógicamente un desorden, hubo una falta de respeto contra la Mesa Directiva, el doctor Alexander López le faltó al respeto aquí al Presidente de la Cámara, y por lo tanto se hacen acreedor el doctor Wilson Borja y el doctor Alexander López, a la declaración pública de haber faltado al orden y al respeto debido, a esa sanción se hacen acreedores ellos dos. Así queda por parte de la Presidencia.

Tercero. El párrafo del artículo 270, doctor Venus Albeiro, dice: las sanciones previstas en

los primeros dos ordinales serán impuestos de plano, no requieren resolución doctor Venus Albeiro, son notificadas en estrado e impuestas de plano, porque si se está desarrollando la Sesión, no es posible subir a hacer una resolución, firmarla para traerla, se imponen de plano y son notificadas en estrado. Entonces en ese sentido, se ha pronunciado la Presidencia y la Mesa Directiva de la Corporación.

Al Representante Alfonso Campo, se le solicita que en próximas ocasiones, frente a un hecho de este, le presenté a la Mesa Directiva lo que está ocurriendo para hacer retirar del recinto a las personas que están contribuyendo a alterar el orden interno de las sesiones, ese debe ser el procedimiento a seguir en cualquier circunstancia.

Así mismo, la Presidencia y la Mesa Directiva llama a la cordura en el día de hoy, le solicita a los colegas, que será inflexible en aplicar cualquier tipo de sanción que establece el reglamento, con el fin de mantener el orden, la disciplina y la organización de las sesiones, por lo tanto, esa ha sido la decisión tomada. Para un derecho de réplica por tres minutos el Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias Presidente. Esta Plenaria ha sido testigo siempre de cuáles son las intervenciones de Juan Hurtado aquí, no es cierto lo que ha dicho Juan Hurtado, que respeta al Movimiento Sindical, aquí lo ha irrespetado muchas veces y por ahí en las actas debe estar el llamado de atención que se le ha hecho. El señor Juan Hurtado ha irrespetado a las ONG de Derechos Humanos, está en las Actas, el señor Juan Hurtado ha irrespetado intervenciones aquí, a Hewman Ray Was o por lo menos al doctor Vivanco, que aquí hemos defendido por sus posiciones. Todos conocemos las intervenciones del doctor Juan Hurtado, por eso, lo que le puedo decir es que cuando ustedes violan y lo han violado varias veces, y no solamente esta Mesa Directiva, con William también tuvimos problemas, y violan la democracia, se meten en los terrenos en que yo les dije, del bandidaje, evitémoslo; si usted ejerce la violencia desde acá, desde la Mesa Directiva o se ejerce la violencia violando los derechos que tenemos todos aquí, o violando el derecho a la democracia, lo que ejercen es violencia, evitémoslo, yo llamo la atención sobre ello.

Quiero agradecerle a Enríquez Maya, que me fue a consultar si estábamos de acuerdo con eso, aunque Presidente, no éramos nosotros únicamente, pero en aras de la discusión aceptemos una decisión que no creo que es de la Mesa Directiva, tenía que ser de la Plenaria, pero aducimos a lo que Enríquez Maya ha hecho, o por lo menos yo, no soy hombre de rencores, pero sí soy un hombre de justicia, toda la vida, desde que rompí el cascarón, he luchado por la justicia, toda la vida he luchado por no permitir que se pisotee al débil, y toda la vida he luchado porque no se me pisoteen mis derechos.

En la medida en que aquí, sea de la Mesa Directiva o sea de cualquier compañero, que trate de violar mis derechos, tendrán la respuesta dentro de la ley, pero nunca me dejaré violar mis derechos, por eso estamos en guerra en este país, por no respetarnos unos a otros, pero el respeto no puede ser a partir de que tengamos que aceptar imposiciones antidemocráticas, por eso hemos planteado la constancia, vamos a seguir insistiendo de que este Proyecto de Ley que se hundió, por las decisiones pasadas, ya lo definirán Presidente como lo dijimos ayer las Cortes, pero esto debe quedar de ejemplo Presidente, debe quedar de ejemplo que no se pueden dar ese tipo de votaciones, que no puede ser así y que hay que buscarle un correctivo para evitarnos esas cosas. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para un derecho de réplica el Representante Gustavo Petro. Por tres minutos.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Gracias Presidente, es que ahí han mencionado un caso de un asistente mío, yo no soy como el Presidente Uribe, yo no lo voy a despedir porque me digan, creo que tengo el promedio, no sé, eso no se ha hecho en la Cámara, pero por lo menos sé que es uno de los promedios más altos de estabilidad laboral de los miembros de las UTL en la Cámara, hay gente que y él incluido viene trabajando conmigo desde hace ya seis años, yo no uso las UTL para otras cosas que no sea para que la gente me ayude a trabajar, no tengo elementos de juicio, porque desde aquí muy poco pude escuchar y ver lo de ayer, como para saber quién fue el responsable, si él de verdad agredió a algún Parlamentario, lo que vi en televisión fue lo inverso, vi a un parlamentario tratando de agredirlo a él, eso fue lo que vi por televisión, si el doctor Juan Hurtado tiene pruebas pero aquí si entre comillas porque es que usted dijo que tenía las pruebas de las armas químicas en Irak, todavía las están buscando hay que proteger al doctor Hurtado, porque la CIA le puede hacer una operación inmediata, General Teodoro por favor ayude a Juan Hurtado porque en esa situación que está el Presidente Bush corre peligro.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para un derecho de réplica Representante.

Continúa el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Pero sí, voy a terminar pero entrégueme las evidencias si hubo algún Representante agredido por este señor, yo tomaré mis decisiones de acuerdo con eso porque son mis decisiones, yo no soy arbitrario en tomar decisiones, ni voy a echar una persona que necesita un sueldo, que además en mi opinión ha sido eficiente, lo que estaba haciendo ayer era vigilar la votación de hecho y el Subsecretario no me deja mentir, se detectó una doble votación gracias a esa vigilancia, que fue corregida en su momento que fue mi única participación allí en esa mesa, entréguenme las pruebas yo tengo otras, las que me muestra la televisión privada y es un

Parlamentario tratando de golpearlo, ahora en mi opinión señores Parlamentarios, los ciudadanos de Colombia de a pie, tienen todo el derecho de interpelar a cualquier Congresista de Colombia y eso no puede ser visto por un Congresista de Colombia como una falta de respeto, ahora si él dijo groserías, etc., cosas de ese estilo pues si quiero recibir esas pruebas, ojalá no provengan del doctor Hurtado, ojalá provengan de los afectados, yo las recibiré con muchísimo gusto en mi oficina para tomar la decisión del caso, gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Representante Muriel Benito-Revollo.

Intervención de la honorable Representante Muriel Benito-Revollo Balseiro:

Gracias señor Presidente, creo que es oportuno y aun después de escuchar al colega Petro, fui la persona agredida por su asistente, creo que testigos están casi todos los parlamentarios y colegas que están acá en la parte de enfrente, quiero aprovechar para que la opinión pública conozca que la actitud de mi compañero aquí al lado mío en la silla, fue de caballerosidad, fue de valentía, de gallardía, porque el señor se dirigió a mí en un tono desobligante, me agredió verbalmente y casi que físicamente porque me manoteó, entonces yo si quiero doctor Petro por favor, el hecho que de pronto cualquier ciudadano pueda como dice usted, agredir a un parlamentario creo que no debe ser en el recinto donde nosotros aquí estamos trabajando. Ahora no tiene derecho ningún asistente nuestro de entrar a vigilar una votación que estamos haciendo nosotros aquí, él aprovechó cuando se ofuscó aquí todo el recinto y cuando el doctor Wilson Borja gritaba y nos decía bandidos, a todos los que estábamos aquí porque creo que fue contra todos y él igual que el doctor Wilson Borja se puso a gritarnos y a decirnos que éramos unos bandidos.

Quiero aprovechar para invitar a la calma, a la tranquilidad para que hoy en conmemoración de los hechos, hoy cumplimos 18 años del holocausto del Palacio de Justicia, en donde Colombia le ha dado un gesto de conciliación, de reconciliación a todos aquellos que agredieron contra gente prestante, contra gente importante de nuestra Nación y sin embargo, todos ellos los que representan ese movimiento que se tomó ese día el Palacio de Justicia, hoy hacen parte algunos de este Congreso, creo que el país le ha dado un gesto de conciliación, de paz, hoy les pedimos a ellos que igualmente tengan la tolerancia y la paciencia y que sepamos respetar los distintos puntos de vista de los diferentes partidos y movimientos que aquí representamos, gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Mesa Directiva notifica a los Parlamentarios que cuando termine la sesión se va a pasar a lista, porque creo que es obligación de los Parlamentarios estar aquí durante todo el debate de este articulado, tiene el uso de la palabra la señora Ministra de Defensa.

Intervención de la señora Ministra de Defensa Nacional, doctora Marta Lucía Ramírez de Rincón:

Gracias señor Presidente, señores Representantes, le he pedido la palabra al Presidente desde el momento en que se inició la sesión, porque quiero en primer lugar darle las gracias a todos ustedes por estar hoy acá y en segundo lugar pedirles con todo el respeto pero también de verdad con toda la franqueza que tengamos en cuenta nosotros que desde hace tres días estamos tratando de empezar a debatir un proyecto de reforma constitucional que tiene la mayor importancia para el país, pienso que tanto los ciudadanos que estaban esperando este debate televisado porque así lo exigieron ustedes, como nuestros soldados y policías deben sentir una gran perplejidad porque desafortunadamente durante tres días no hemos podido iniciar realmente el debate de fondo, sobre lo que a todos nosotros nos convoca hoy acá.

De tal manera que con todo el respeto hacia esta Cámara y a todos los que la integran quiero decirles de qué se trata esta guerra. En este momento nosotros estamos teniendo cientos y miles de nuestros soldados y nuestros policías haciendo operaciones contra los grupos terroristas y esos cientos y miles de soldados carecen de suficientes herramientas de carácter jurídico para poder actuar en prevención del terrorismo.

Yo he pedido a la fuerza pública que me hagan un informe sobre lo que ha sucedido en la última semana para que ustedes tengan acá claridad de qué tipo de situaciones viven nuestros soldados a diario y por qué este Acto Legislativo, es absolutamente indispensable en el día de hoy, el Representante Negret antes de ayer hablaba sobre el tema del Cauca, yo les quiero decir que el 24 de agosto pasado en el área de los municipios de Balboa, Argelia, El Tambo, el Bordo en el departamento del Cauca, la brigada móvil número 6, inició una serie de operaciones contra el grupo terrorista de las FARC, infortunadamente en el corregimiento del Mango, en el municipio de Argelia por falta de contar con el apoyo de parte de la Fiscalía porque no era posible en ese momento que llegaran las unidades de la Fiscalía, no pudieron nuestros soldados hacer allanamientos sobre ese sector, esto permitió que los grupos que se encontraban en tres viviendas que no pudo allanar oportunamente la fuerza pública, esos grupos hicieran acciones terroristas graves, justamente en ese municipio de Argelia en el Corregimiento del Mango.

Hace mucho menos, hace apenas 20 días en el municipio de Santa Rosa también en la Bota Cauca, sabemos cómo la brigada móvil número 6, tuvo una serie de operaciones para ocupar un sitio que estaba ocupado por parte de los grupos terroristas desde hacía más de doce años y a pesar del logro muy importante de nuestro ejército en ese sitio, hubo varios días en los cuales las operaciones militares se vieron retardadas debido también a que no era posible

por parte del ejército hacer ninguna operación de allanamiento en ese lugar hasta tanto no llegara la autorización judicial que evidentemente se demoró, cuando estuvieron nuestros soldados esperando esa autorización judicial hubo varios campos minados que pusieron alrededor de varias de las viviendas y en esos campos minados murieron varios de nuestros soldados, y quiero simplemente señores Representantes pedirles a ustedes que tengan en cuenta que con un gran esfuerzo, con grandes sacrificios esos soldados están allá hoy defendiendo este sistema, defendiendo esta democracia, defendiendo nuestra población contra el terrorismo y es por eso que estoy segura que ellos lo que están esperando de esta Cámara y también de parte del Gobierno es el debate sobre el articulado, es el debate sobre los argumentos que ojalá en el día de hoy nos permitan realmente contar con la aprobación para la reforma de los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Nacional, reforma que consideramos nosotros resulta urgente, resulta indispensable para el buen suceso de la labor que está haciendo nuestra fuerza pública en defensa de todos nosotros, pero también en defensa de tantos ciudadanos anónimos que están en poblaciones como estas que acabo de mencionar y en muchas otras, en Puerto Rico, en Santo Domingo en el Cauca, Puerto Rico en el Meta, en tantos lugares donde hay población civil que todos los días cae por la acción de los grupos terroristas, de tal manera señor Presidente que era eso lo que quería señalar al comienzo de esta reunión, pidiéndole muy encarecidamente a ustedes que aprovechemos la presencia de todos para debatir el proyecto en lo cual el Gobierno tiene toda la disposición de trabajar con ustedes para lograr ojalá en el día de hoy la aprobación del mismo, gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ayer quedó pendiente una constancia por parte del Representante Jesús Ignacio García, tiene el uso de la palabra para la constancia.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, 40 Parlamentarios participaron en la redacción y en la firma de esta constancia me comisionaron para que diera lectura de ella en la Plenaria y se dejara como constancia en el acta, la constancia dice lo siguiente:

Constancia:

Los suscritos Representantes a la Cámara pertenecientes al partido Liberal Oficialista, al Liberalismo Uribista, al Polo Democrático, al Conservatismo, al Partido Popular Colombiano y a fuerzas independientes dejamos constancia:

Primero. Que votamos negativamente el proyecto de Acto Legislativo denominado Estatuto Antiterrorista.

Segundo. Que en plena votación el Presidente de la Corporación levantó la sesión y por eso nos retiramos del recinto, ya que se convocó para el día de mañana jueves a las 9 a.m.

Tercero. Que el Presidente continuó la sesión en forma irreglamentaria.

Cuarto. Que en la sesión no hubo garantías para que la Cámara expresara su voluntad libremente.

Quinto. Que en el momento en que el Presidente levantó la sesión después de haber mantenido la votación indefinidamente, no obtuvo los votos suficientes para la aprobación del proyecto.

Sexto. Que ante los vicios de trámite presentados propiciados por la Mesa Directiva, demandaremos ante la Corte Constitucional el Acto Legislativo en el evento en que fuere aprobado, esta constancia está firmada entre otros por el Representante Piedrahíta, por la Representante Pinillos, por el Representante Negret, por el Representante Petro, por el Representante Venus Albeiro Silva, por el Representante Pardo y siguen otras firmas más.

Adicionalmente señor Presidente, en relación con el procedimiento, quiero dejar esta Constancia que ya es de la autoría conjunta con la doctora Clara Pinillos en el siguiente sentido:

Constancia:

El artículo 132 del Reglamento, dice que: "Iniciada una votación no podrá interrumpirse, salvo que algún Congresista plantee una cuestión de orden, sobre la forma como se está votando", en el día de ayer, ningún Congresista planteó Moción de Orden sobre la votación, es más, se esperó por un largo tiempo, para que llegaran otros Congresistas cosa que no sucedió, el artículo 129, además, dice señor Presidente, "que podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado total de la votación", nosotros preguntamos, ¿puede una votación abrirse y luego de levantada la Sesión continuar abierta en la siguiente Sesión? La respuesta es Negativa, porque el artículo 135, que habla de una segunda votación la circunscribe solamente a los empates, y dice que "en caso de empates o igualdad en la votación de un Proyecto, se procederá a una segunda votación en la misma, o en Sesión posterior, según lo estime la Presidencia. En este último caso, se indicará expresamente en el Orden del Día, que se trata de una segunda votación". Luego es claro, que una votación no puede pasar de una Sesión a otra, y que solo puede haber una segunda votación cuando hay empate. Ahora, el resultado de la votación, es el que figura en el registro electrónico al final de la Sesión, y si esta no se cerró, pues basta simplemente confrontar el Registro con los votos manuales, que tenía el Secretario registrados, para que quede expresa Constancia que el Acto Legislativo no fue aprobado.

Entonces, dejamos esta constancia señor Presidente, para efectos posteriores, porque como muy bien se ha dicho aquí, serán otras las instancias, donde se seguirá este debate. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la Palabra el Representante Joaquín Vives,

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias señor Presidente. Antes que nada, celebro el ánimo sereno y conciliatorio que hay hoy entre los miembros de esta Corporación, para asumir con responsabilidad la discusión que se nos presenta. Pudiera controvertir algunas de las afirmaciones que el Representante Juan Hurtado hiciera ayer, con relación a quienes nos retiramos de este Recinto, pero en aras de la concordia, de la armonía de la amistad que me une para con Juan Hurtado, quiero cerrar ese capítulo, quiero hoy tener una actitud proactiva y positiva frente a la deliberación, quiero hacer dos manifestaciones muy concretas y muy breves, la Primera: Comparto hasta la saciedad la tesis de quienes han expresado que el Proyecto fue archivado en el día de ayer, como lo señalaba el doctor Jesús Ignacio García, doctor Acosta, a la hora en que usted levantó la Sesión, lo acompañaba yo en ese momento, a esa hora según los Registros de video, de la transmisión, de los noticieros, de lo que iba por Señal Colombia, habían 67 votos en el tablero. Después de levantada la sesión se siguió votando, hasta cerrarse en 70, que complementados con 13 que aparecieron a favor en el Registro Manual les deba 83, que da para que algunos sostengan, que no fue aprobado y otros que sí, teniendo en cuenta que a esta Cámara le hacen falta dos miembros, los Representantes del departamento de Arauca que por decisión Judicial no integran esta Corporación en este momento, de Vaupés, perdón doctor Adalberto Jaimés, disculpe el lapsus. Pero sencillamente cuando usted levantó la Sesión, se cierra automáticamente la votación, no habían 70 eran 67, y está en los Registros que he podido verificar y mirar por la Televisión, de manera que a pesar de que es obvio, que esta Presidencia y esta Directiva va a promover el Debate nuevamente, nosotros denunciemos un vicio, que controvertiremos en su momento en la Corte Constitucional.

La segunda manifestación señor Presidente, me parece absolutamente indispensable para evitar nuevos espectáculos bochornosos, señor Presidente cuando vaya a abrir el Registro para votación, determinemos con claridad por cuánto tiempo se abre el Registro, determinemos con claridad cuánto demora una votación, o diga de antemano que la votación es indefinida, pero las reglas sobre la votación señor Presidente, deben ser claras, le propongo a esta Plenaria, le propongo a esta Mesa Directiva, que se establezca desde ya, que las votaciones que se hacen a través del Registro, y las votaciones manuales que la acompañan no puedan durar más de cinco minutos, en cinco minutos quienes están en el Recinto, quienes han participado tienen el tiempo suficiente para votar, las votaciones no pueden ser indefinidas señor Presidente, de manera que yo le hago a usted esa

propuesta, se la hago a la Plenaria, porque es lo único que nos puede evitar que aquí sucedan espectáculos como el de ayer. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero informarle doctor Vives, que vamos a hacer llamamiento a lista para que cada Parlamentario conteste y de esa manera no hay necesidad de establecer ningún tiempo, sino que es fácil, se hace el conteo y se sabe cómo fue el proceso. Tiene la palabra el Representante Javier Ramiro Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente. En el día de ayer dejé una constancia y le solicité al señor Secretario, que dejara una de parte suya, sobre si él como notario, como quien da fe de las votaciones, podía certificar el resultado de la votación que ha hecho alusión el doctor Vives y que hemos todos hablado respecto del día de ayer, la respuesta del señor Secretario era que él no podía certificar el resultado, por cuanto antes de terminar la votación el señor Presidente había levantado la sesión, por motivo de que estaba alterado el orden en el recinto de la Cámara de Representantes. Yo le pregunto a los honorables Representantes, que si damos por válido el hecho que ayer eso fue una votación, lo que estamos haciendo es propiciando que cada vez que alguien quiera que no se produzca una votación en su totalidad, se altere el orden para que se levante la Sesión, y entonces el resultado de la votación, sería el que a ese momento de la alteración del orden se hubiese verificado. Eso no lo podemos concebir, nosotros tenemos que sujetarnos al reglamento interno señor Presidente, y además al artículo segundo, que dice: "corrección formal de los procedimientos: Tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles, en el entendido, que así se garantiza no solo la constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, sino también los derechos de las mayorías y las minorías, y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones".

Honorables Representantes, los hechos bochornosos que sucedieron ayer, le dieron la facultad al Presidente de levantar la sesión porque no habían garantías, y mal podría darse como resultado de la votación, la que estuviera hasta ese momento registrada, porque estaríamos violentando los derechos de quienes hasta ese momento no habían manifestado su intención de voto. Por eso quiero que eso quede claro, porque no podemos a pesar de que se deje una constancia, muy válida y respetable por parte de algunos miembros de la Cámara, seguir insistiendo en que lo que estamos haciendo hoy, está viciado de inconstitucionalidad, precisamente lo que vamos a hacer hoy, es verificar la votación, con todos los requisitos, para que el señor Secretario pueda certificar cuál es la manifestación de voluntad inequívoca de cada uno de los parlamentarios, respecto del informe con que termina la ponencia de este Acto Legislativo. Quería dejar esa constancia señor

Presidente, e invitarlo a usted a que iniciemos el debate, a que procedamos a la votación, tal como quedó definido en el día de ayer, sobre el informe con que termina la ponencia, y podamos iniciar el debate artículo por artículo señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Plenaria que se inicie ya el proceso de votación?

El Secretario General informa:

Así lo quiere, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Plenaria ha aprobado, entonces vamos a hacer el llamamiento a lista de los parlamentarios para votar el Informe de ponencia.

Para una Moción de Orden el Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Presidente, usted da como por válida, como por cierta, la afirmación que acaba de hacer el Representante Devia, esa es su interpretación al Representante Devia, respetable, pero no compartible, porque es que lo que entonces estaríamos diciendo si eso fuese cierto, es que la Plenaria de la Cámara todo en todo tiempo, modo y lugar, puede reabrir decisiones ya tomadas por la Cámara en procedimiento legislativo....

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Pidió el uso de la palabra para una Moción de Orden, no para controvertir honorable Representante.

Continúa el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Por eso, la Moción de Orden va en el siguiente sentido: No se puede volver a votar. No se puede, ... discúlpeme que termine Presidente, no empiece otra vez con lo que ya vivimos ayer, disculpe que termine.

No se puede volver a votar porque ya se votó, ya se tomó una decisión en el día de ayer, esa votación que se inició en el día de ayer no fue suspendida, no fue anulada, usted mismo señor Presidente al levantar la sesión, lo que hizo fue cerrar la votación, y ese hecho jurídico... déjeme terminar Presidente... ese hecho jurídico, al cerrarse la votación de ayer, es comprometedor con la Plenaria de la Cámara, independientemente si la mayoría fuese o no, cosa que dirán las Cortes, ayer se tomó una decisión y no puede ser revertida en el día de hoy, ayer podía ser apelada claro que sí, ayer se podía volver a votar o reabrir la discusión, pero ayer, no en el día de hoy, la decisión de ayer se tomó para bien o para mal, pero se tomó, y ya no existe ningún artículo del reglamento, que permita en el día de hoy, rehacer la decisión tomada en el día de ayer, en nuestra opinión ayer se archivó el proyecto, opinión rebatible que solo podrá ser dirimida por la Corte Constitucional en su momento.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una Moción de Orden el Representante Telésforo Pedraza.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, apelo a lo que aquí ha dicho el honorable Representante Jota Vives, el propio Representante Jesús Ignacio García, y todos los que han intervenido, en el sentido de mantener nuevamente la calma y de entrar la Corporación a la discusión de este Acto Legislativo, pero con todo respeto por supuesto, lo había dicho antes en una Moción de Orden, nosotros hemos aprobado aquí un Orden del Día, para la consideración efectivamente de este Acto Legislativo, no tiene razón y desde luego se lo vamos a dejar a las Cortes, pero con todo respeto debo decirle al honorable Representante Jota Vives y al honorable Representante Petro experto en el tema también, que me voy a permitir leer señor Presidente la razón por la cual no hubo ayer resultado, ni certificación por parte de la Secretaría, por una razón elemental, porque el Presidente recurrió al artículo 77 que dice claramente lo siguiente: "Suspensión de un asunto. Cuando por haberse turbado el orden en las Cámaras, o en sus Comisiones, durante la consideración de cualquier asunto, convenga diferirla a juicio del Presidente, este lo dispondrá hasta la sesión siguiente, y adoptada que sea por él tal determinación, se pasará a considerar los demás asuntos del Orden del Día".

De tal manera señor Presidente, que lo que se está haciendo hoy, es que en uso de la decisión que usted tomó, vamos hoy a entrar a considerar formalmente el Orden del Día y la discusión de este Acto Legislativo, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una Moción de Orden Luis Fernando Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, en el día de ayer no tuve la oportunidad de estar aquí presente cuando se presentaron los hechos bochornosos, que la televisión nacional y los diferentes medios registraron sobre las dificultades en la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo. Sin embargo, hoy registro con complacencia, cómo después de esa tormenta ha regresado la calma a cada una de las Bancadas que componen esta Cámara, y registro también con complacencia el hecho de que el Gobierno Nacional a través de la señora Ministra de la Defensa haya manifestado la disposición que el Gobierno tiene en la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo, de concertar cada uno de los artículos.

Entonces, la Moción de Orden se refiere a lo siguiente señor Presidente, en primer lugar, con respeto por supuesto por la constancia que han dejado varios de los colegas Liberales, de la bancada Uribista y del Polo Democrático, sobre las anomalías de ayer, insisto en que usted debe reabrir la discusión, sobre la proposición con que termina el informe, y para subsanar el problema de ayer, volver nuevamente a solicitar a la Cámara que apruebe la reapertura y se entre

a votación, para que quede ya oficialmente establecida la votación y podamos entrar a discutir artículo por artículo del Proyecto. Gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Vamos a iniciar la votación, doctor Borja. Una Moción de Orden por un minuto.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Presidente, nosotros hemos dejado una constancia frente a lo sucedido ayer, si usted abre la votación queremos dejarla de una vez como Moción de Orden, de acuerdo con el Reglamento, el Reglamento nos obliga a votar por estar en el Recinto, y nosotros votamos pero dejando la constancia que ya hemos dicho, votamos obligatoriamente cumpliendo el Reglamento de la Ley 5ª no obstante ya nuestra posición, es eso.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Por un minuto Representante Carlos Cuervo su Moción de Orden.

Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Gracias señor Presidente, probablemente me tenga que tomar dos, porque hace dos días estoy solicitando el uso de la palabra, pensamos quienes componemos y hacemos parte del nuevo Partido, tenemos el derecho como cualquier Congresista señor Presidente, a hacer uso de la palabra en el orden requerido, y la constancia que quería dejar dado que el costo de oportunidad es alto, el día de ayer, era exactamente haber solicitado en el tiempo oportuno la declaratoria de la Sesión Permanente en el día de ayer, y quiero dejar la constancia señor Presidente, que la declaratoria de Sesión Permanente el día de ayer fue extemporánea, y por lo tanto como constancia de allí se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, en cuanto a la validez o no, de las actuaciones que en su momento se dieron por no haber en su momento declarado, antes de las tres horas la declaratoria de sesión permanente, y particularmente lo que tiene que ver con la votación o la apertura de la votación, que en mi concepto se hizo de una manera extemporánea, señor Presidente, eso para efectos de validar en su totalidad...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Era una Moción de Orden, no está sobre el tema de votación honorable Representante.

Continúa el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

A eso voy señor Presidente, que tan raro que cuando los otros Representantes a la Cámara se salen de los aspectos que tienen que ver necesariamente con moción a orden ahí sí interviene la Presidencia, la Moción de Orden, porque dejo esa constancia, pero la Moción de Orden es que es procedente, que hoy se haga la votación válida, dada que el día de ayer tiene vicios de ilegalidad señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario, sírvase certificar si ayer se declaró la Sesión Permanente.

El Secretario General informa:

Presidente, el Orden del Día se aprobó a la 1:45, y la sesión permanente se aprobó a las 4:30, es decir, está todo dentro de lo reglamentado por la Ley 5ª.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una Moción de Orden la Representante Teófila Roa, y terminamos para iniciar la votación.

Intervención de la honorable Representante Teófila Roa:

Mi voto en el día de ayer fue negativo a la ponencia, y la verdad que me siento agredida, porque por Ley 5ª uno no puede votar dos veces, y lo voto porque como Representante tenía el derecho a decidir aquí, de una manera muy respetuosa lo hice, y no entiendo porqué en el día de ayer que estaba aquí atrás, no me moví para ningún lado, me tocaba gritar porque no me escuchaban, no me daban la palabra, se levanta la sesión cuando realmente no logró mayoría absoluta la ponencia, y hoy nuevamente se va a violar la norma respeto a eso.

Igualmente mi voto es negativo hoy, pero espero que se registre, pero no voto porque ya el voto lo había hecho el día de ayer, lo hago porque hoy tenemos que votar por estar presentes, pero ayer mi voto era negativo y uno no puede votar dos veces por el mismo Proyecto, está la Ley 5ª y está claro y definido y ayer sagradamente lo hice como lo manda la democracia de este país.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Queridos colegas vamos a votar, por favor ocupar sus curules, vamos a votar el informe con que termina la ponencia. Si se vota SI, se aprueba el informe con que termina la ponencia, si se vota NO, entonces quiere decir que es negado el informe con que termina la ponencia, ¿quiere la Cámara que se vote mediante registro electrónico?

El Secretario General informa:

Así lo quiere Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El tiempo que se da, son 10 minutos para que voten los honorables colegas, se abre el registro electrónico, los que no pueden votar lo hacen manualmente por favor.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Wilson Borja	vota no.
Pedro Pardo	vota no.
Teodolindo Avendaño	vota sí.
Jorge Luis Caballero	vota sí.
Edgar Eulises Torres	vota sí.
Sandra Velásquez	vota sí.
Gustavo Petro	vota no.
Eleonora Pineda	vota sí.
Jaime Amín	vota sí.
Iván Díaz	vota sí.
Bermúdez José Ignacio	vota sí.
César Mejía	vota sí.

Germán Velásquez vota sí.
 Jorge Luis Feris vota sí.
 Freddy Sánchez vota sí.
 Martha Vergara de Pérez vota sí.
 Carlos Palacio vota sí.
 Carlos Julio González vota no.
 El doctor Crissien vota sí.
 El doctor Cuervo vota sí.
 Carlos Ignacio Cuervo vota sí.
 Gustavo Lanzziano vota sí.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Hay que esperar que se cumpla el término que fue otorgado por la Presidencia de 10 minutos. Estamos en votación doctor Soto.

Señor Secretario, sírvase cerrar el registro, y verificar la votación.

El Secretario General informa:

Con mucho gusto Presidente, la Secretaría cierra cumpliendo instrucciones de la Presidencia.

Señor Presidente, por el **NO: 32**, y por el **SI: 104**. Ha sido aprobado el informe de ponencia, conforme lo establece la Constitución para las reformas constitucionales en segunda vuelta, mayoría absoluta.

INFORME DE PONENCIA

Cámara de Representantes
 República de Colombia

RCS N° 1762 06-11-03

Asistentes: 128 1:16:36 p.m.

PAL. 223/03

Nov. 06/2003

Proposición con la que termina el informe
 "... Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo"

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 46 Si: 87 No: 28

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 46

Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Amín Jaime
 Arango Angel Héctor
 Bermúdez S. José I.
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Feris Chadid Jorge L.
 Gamarra S, José del
 González G. José O.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Martínez R. Rosmery

Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Ortega Rojas William
 Pareja G. Francisco
 Pineda A. Eleonora
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Avendaño Teodolindo
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Díaz Matéus Iván
 Obregón Roperó Israel
 Gerlein Echeverría Jorge
 Gutiérrez José G.
 Mejía Urrea César
 Pérez Pineda Oscar D.
 Suárez Mira Oscar
 Borja Díaz Wilson A.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul.

Sí: 87

Amaya Alvarez Armando
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo A.
 Doval Urango Jesús E.
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos A. Sandra
 Celis G. Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba L. Francisco
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Iguarán Jhon Jairo
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corral Zulema
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozzame Amar Tony

Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Parody D'Echeona Gina
 Pérez Alvarado Jorge
 Mejía Camargo Juan M.
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Zamir
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixón
 Uribe Bent María Teresa
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda P. Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-herrereros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de Las Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Mejía Gutiérrez José
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Pedraza C. Carlos
 Raad Hernández Elías
 Ramírez Ramiro Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo F.
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Anton
 Villamizar A. Alirio

Zuluaga Díaz Carlos
 Fandiño C. Edgar
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington.
No: 28
 Aguirre M. Germán
 Quiroga Castro Henry
 Claros Polanco Ovidio
 Clavijo V. Arcángel
 Elejalde A. Ramón
 García V. Jesús I.
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Quintero M. Carlos
 Negret M. César
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos A. Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Santos M. Guillermo
 Rangel S. Miguel A.
 Velasco Chaves Luis
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano Erazo Béner
 Moreno G. Araminta
 Arenas G. Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexander
 Rayo Triguero Oliver
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.

Abstiene: 0.

Excusados: 0.

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Inf. termina la ponencia.
 Sesión Plenaria: Día: 6 Mes: 11 Año: 2003.

Sí	No
Teodolindo Avendaño	Wilson Borja
Jorge L. Caballero	Pedro Pardo
Edgar U. Torres	Gustavo Petro
Sandra Velásquez	Carlos Z. G.
Clemencia Pineda	
Jaime Amín	
Iván Díaz	
Bermúdez J. Ignacio	
César Mejía	
Germán Wilches	
Jorge Feris	
Fredy S.	

...

...

Eduardo Crissien

C. I. Cuervo

Gustavo Lanzziano

17

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Secretario, sírvase informar a la Presidencia si hay proposiciones sustitutivas al artículo primero. Para una constancia tiene la palabra el Representante Navas Talero.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. La **Constancia** mía es que vi compelido por un reglamento a votar algo que ya había votado en el día de ayer, no funciona el de blanco, ni abstención, por cumplir con el reglamento que ustedes tanto dicen respetar, me vi obligado a votar en el día de hoy, votación que en mi sentir, es nula, como lo han afirmado personas de la talla del doctor García y el doctor Vives, lamentablemente el Reglamento me obligó a reincidir porque de lo contrario ustedes podrían aplicarme sanciones, pero insisto, mi voto fue el de ayer, ayer cuando las mayorías ganamos con la negativa a la aprobación, que lamentablemente con argucias de reglamento se violó el mismo reglamento, y se revivió hoy lo que está muerto jurídicamente hace rato.

De otra parte quiero felicitar al país porque ya no tenemos al Ministro del Interior, al señor Londoño, tan mal ejemplo para las juventudes colombianas, esperamos que el próximo Ministro sea alguien que se merezca esa posición. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Para constancias, la doctora María Isabel Urrutia. Se prepara el doctor Gustavo Petro.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias señor Presidente. Mi **Constancia** va en el mismo sentido del doctor Navas, hoy estoy incumpliendo el reglamento del Congreso de la República y espero que no vaya a tener una sanción mayor en la Corte Constitucional por haber votado un proyecto que ayer voté, mi voto sigue reiterándose en el NO, pienso que aquí algunos compañeros que ayer votaron No y hoy votaron Sí, a esos sí debieran castigarlos en la Corte Constitucional. Muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro, se prepara Venus Albeiro Silva para una Constancia.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Y como continuidad de mi Moción de Orden anterior Presidente, el doctor Cuervo dice que fue irreglamentaria la Sesión de ayer, porque no se hizo a tiempo la proposición de sesión permanente. Yo estuve contando el tiempo, se hizo a las cuatro y seis minutos.

No podría asegurar si estuvo en el tiempo o no reglamentario, pero lo único cierto es que antes de las cuatro y seis minutos todo lo que se hizo en la Plenaria fue reglamentario, incluida la votación, que se hizo mucho tiempo antes de las cuatro y seis minutos, y eso tiene que ver con lo siguiente Presidente, si estamos en lo cierto y ayer se efectuó una votación, no se si era que estaba bajo como dice el doctor Campo, efectos de bebidas u otras cosas embriagantes, pero yo vi que hubo una votación y lo vieron centenares de miles de personas por televisión, de pronto algún efecto sicótico que se irradió dentro de las masas también, pero sí hubo una votación, si esa fue la realidad, y esa votación archivó el Proyecto, y alguien aquí dijo y nos hizo estar en esta votación de nuevo diciendo que es que se podía hacer de nuevo la votación, es porque debe haber una figura legal que permite desarchivar el proyecto, entonces se archivó ayer, pero se desarchivó hoy, y eso me lleva a pensar si en el reglamento hay algo como que se llame como desarchivar un proyecto, y resulta que sí, hay una forma de que un proyecto que haya sido archivado se puede volver a poner en discusión del Congreso, pero el Reglamento es explícito en cómo se hace, y lo primero que se hace es que tiene que comenzar por el principio, eso es lo primero para desarchivar un proyecto, y segundo, que hay unos períodos para poder volver a hacer discutir un proyecto ya archivado en la Plenaria.

Así que para mí es indudable, que todo incluido la votación en la que participé por desgracia, para mí, todo lo que estamos haciendo hoy es irreglamentario porque no existe la figura del desarchivamiento o desarchivo de un proyecto en forma automática y como si no hubiera pasado nada.

Como ayer creo que no estaba bajo efecto de bebidas embriagantes u otras, creo que sí se realizó una votación y creo que eso sí tiene efectos jurídicos vinculantes, y que el efecto jurídico vinculante es el archivo de un proyecto, y que no puede algo que fue archivado ayer, ser recuperado en la fase en que fue archivado ayer, ser recuperado en la votación de hoy, así que dejo esa **constancia** Presidente, vamos a perder tiempos, lástima todos estos Generales aquí, y asistentes perdiendo el tiempo que necesita la salud de la República y nuestro propio tiempo, vamos a perder tiempo en una buena discusión ideológica sobre estos artículos ya archivados en el día de ayer, pero que quede constancia, esto que estamos haciendo ya en el día de hoy es irreglamentario, me gustaría que el doctor Durán, mi amigo Santandereano me explicara, uno cómo puede hacer para variar tan profundamente, ideológicamente de un día para otro, son cosas que quedarán aquí en la discusión de los próximos artículos, pero, estamos perdiendo el tiempo queridos colegas, no canten victoria porque es una victoria pírrica, vamos a hacer un debate más sobre el tema del terrorismo, pero ayer se archivó el Estatuto mal llamado Antiterrorista, y creo yo, bien llamado anticidadano. Gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Para organizar el debate, vamos a dar por espacio de tres minutos el uso de la palabra para dejar las constancias, que espero sean entregadas en Secretaría por escrito. Tiene la palabra Venus Albeiro Silva, se prepara Carlos Ignacio Cuervo y la doctora Teófila.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias Presidente. Sí dejar la **Constancia** que voto dos veces el mismo proyecto, porque la Mesa Directiva basada en no se qué argucia jurídica, somete nuevamente a votación un proyecto que ayer fue archivado ampliamente.

Entonces mi constancia es que no quiero cometer ninguna irregularidad, y por eso vuelvo a votarlo, porque si no ahí sí tendrían alguna razón para sancionarme, ya que antes no la tenían, entonces si uno vota dos veces el mismo proyecto, y un proyecto que fue archivado ayer plenamente y que el país lo vio, y que vio como se archivó, creo que ahí sí cometeríamos una falta para ser sancionados, y comparto lo mismo, dice la Ministra que la guerrilla o no sé, los terroristas han avanzado en esta última semana, cómo no van a avanzar si todos los Generales, todos los mandos altos están acá, llevan cuatro días, los otros si están en lo que están, ya esto se archivó ustedes deberían también estar allá cogiendo otra vez la rienda como la traían, mientras sigamos acá y esto está archivado, dejo mi constancia sobre que voto dos veces porque lo someten a votación cuando ya se había archivado ayer.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

El doctor Carlos Ignacio Cuervo tiene la palabra. Se prepara la doctora Teófila y el doctor Negret.

Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Gracias señor Presidente, como quiera que el doctor Petro interpreta la validez de las actuaciones hasta las cuatro cero seis, mi intervención fue en el sentido de la validez por las tres horas que establece la Ley 5ª, el Reglamento Interno, a partir del momento en que se sesionó, las horas correspondientes, y en ese sentido estaba citado a las diez de la mañana, se declaró un receso para reiniciarlo horas más tarde, y lo que tiene que mirar para efectos de lo que se pueda desprender de allí, es en ese tiempo cuáles fueron las actuaciones y por fuera de él, pero no a las cuatro cero seis, que apunta el doctor Petro. Muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra la doctora Teófila.

Intervención de la honorable Representante Teófila Roa:

Presidente, en la misma dirección, dejo **constancia** de que fui obligada por la Mesa

Directiva de votar dos veces el mismo proyecto, situación que ayer había votado negativo pero hoy de todas formas porque el reglamento no me permitía tomar otra decisión, volví a votar negativamente un voto que había dado el día de ayer, pero igualmente dejo constancia que el Presidente sometió a votación fue todo el Proyecto de Ley, todo absolutamente todo, muestra así que los Generales ya se retiraron del recinto, la mayoría, y el Secretario doctor Angelino, dijo que se había aprobado era la ponencia.

Entonces en este momento no hay aprobado ningún proyecto, y ojalá y se respete la grabación que hay, donde él dice, se quedó aprobada la ponencia del Proyecto de Ley, no hay mención a qué Proyecto de Ley, porque se aprobó un Orden del Día absolutamente amplio.

Por eso Presidente pienso que de todas maneras a uno le deben respetar el voto, por eso dejo constancia de que aquí no se aprobó ponencia, se sometió por parte del Presidente fue aprobación de un Proyecto de Ley y el Secretario habló de una ponencia, por eso dejo constancia de que está viciado y que vamos a acudir a la Corte Constitucional para que realmente se determine la legalidad del proyecto, no se tuvo en cuenta las modificaciones de la Comisión Segunda Constitucional tampoco, la Comisión Segunda le hizo unas modificaciones que tampoco se tuvieron en cuenta, por eso dejo constancia aquí y espero que en el futuro miremos quién tenía la razón y cómo le sigue yendo a este país.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

La Presidencia aclara e informa, que en el día de ayer fue convocada la Sesión para debatir el Proyecto de Acto Legislativo en discusión, y que acabamos de votar el informe con que termina la ponencia respecto de ese Acto Legislativo.

Vamos en consecuencia a escuchar al doctor Negret y con posterioridad a la intervención del doctor Negret, iniciamos el debate sobre el artículo primero, con la intervención de la ponente Gina Parody

Intervención del honorable Representante César Negret Mosquera:

Gracias señor Presidente, sea lo primero agradecer a la señora Ministra, el esfuerzo muy grande que ha hecho por la seguridad del Cauca, el país se está poniendo al día con la zona de despeje en que al Cauca lo convirtieron por muchos años, el ejército de Colombia ha recuperado zonas que antes con insolencia, la guerrilla utilizaba a su antojo, de modo Ministra que por ello muchas gracias, tuve el privilegio de ser cadete de la Escuela Militar, sé lo que es portar el uniforme y el orgullo que eso significa, mi padre fue un oficial del Ejército de Colombia, pero ante todo soy un demócrata y por eso quiero leer señor Presidente la siguiente constancia.

Dejo expresa **constancia** de mi **voto negativo** a esta iniciativa de reforma constitucional por las razones que más adelante incluyo, siendo la fundamental mi condición de demócrata, que aprecia con preocupación el exagerado espíritu reformista que contra la Constitución de Colombia se levanta para temas que en su mayoría son de coyuntura, tendencia que se acerca peligrosamente a lo que la doctrina ha denominado el voluntarismo político o la capacidad indefinida de cambiar al antojo la Constitución vigente, preocupa también, que el gobierno que se comprometió a proteger y a hacer cumplir la Constitución, sea el principal inspirador de su modificación hacia una menos efectiva en la producción de los derechos humanos, especialmente los derechos esenciales, propendiendo hacia limitar el amparo a la tutela, reitero de la separación de los poderes públicos.

La ponencia redactada en impecable idioma pretende matizar los efectos y consecuencias de tan lesiva reforma para las garantías fundantes de la libertad, de la intimidad y de la separación de los poderes, como respaldo para la efectividad de los derechos, sin embargo y a pesar de semejante esfuerzo idiomático de los ponentes es claro que la enmienda desconoce tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y desatiende de manera grave dada nuestra pertenencia a la comunidad internacional las recomendaciones que sobre la materia expidió la Organización de Naciones Unidas.

Competencia. Esta grave limitación a las libertades ciudadanas constituyen una intromisión arbitraria del poder constituido, es decir del Congreso, que de aprobar esta enmienda afectará garantías sobre cuya vulneración es discutible su competencia dado el carácter esencial de las mismas en la estructura de nuestra ley de leyes.

Eliminar la temporalidad. La ponencia elimina la temporalidad en la iniciativa y lo que surge como la necesidad de unas facultades transitorias las torna en permanentes, regresando el desarrollo constitucional del país a las épocas aciagas del estatuto de seguridad y del estado de sitio permanente, donde eran comunes prácticas como las que el proyecto autoriza para autoridades administrativas.

Fuerzas armadas, que iniciarán los procesos investigativos...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto doctor Negret.

El honorable Representante César Negret Mosquera, expresa:

Déjeme terminar señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

No, tiene un minuto le estoy otorgando.

El honorable Representante César Negret Mosquera, expresa:

No alcanzo en un minuto Presidente, le ruego que me deje terminar.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Sí va a terminar, ya lo que le falta es poco.

Continúa el honorable Representante César Negret Mosquera:

Por eso entonces déjeme terminar señor Presidente. Fuerzas armadas que iniciarán los procesos investigativos revestidas de funciones de Policía Judicial, bajo la figura de convertir al Fiscal General de la Nación en coordinador de miembros de la fuerza pública, lo que representa una novedosa y exótica ampliación a sus funciones.

Interceptar comunicaciones. No se entiende cuál es la urgencia de una actuación que requiere excluir la autorización de la autoridad judicial, para interceptar un teléfono, o en general las comunicaciones, esa garantía no debe suprimirse y podría llegarse al mismo fin, colocándole al juez de competencia un término perentorio para lograr su licencia, logrando así la efectividad de la acción investigativa y la vigencia de la garantía que se vulnera con el proyecto.

Detención, allanamiento y registro domiciliario: Estamos pasando de pedir autorización o permiso a una autoridad independiente del Ejecutivo como integrante de otra rama del poder público, a simplemente informar, con lo que se vulnera gravemente la garantía cuya raíz fundante no es esta, por supuesto de pedir permiso, si no la independencia y separación del órgano que requiere la delimitación de ese derecho, el aviso es siempre un después y se da frente al hecho cumplido, el supuesto avance del aviso inmediato que resalta la ponencia, es irrelevante, porque la garantía no se puede predicar del tiempo o del momento, si no de la inconveniencia y el peligro de la acumulación de poderes en uno solo de los órganos, que presionado por presentar resultados y sin la limitante de pedir autorización quedará facultado para allanar, detener y registrar a su discreción.

Vigencia. El Congreso no debe ceder la facultad legislativa al Ejecutivo en materia tan sensible para los derechos humanos, es conocida su categoría de derechos adquiridos que la doctrina lo hace inmunes a tránsitos normativos que los vulneren, por ello, si aquí se tienen las mayorías para que este Acto Legislativo también se apruebe igualmente deben tenerlas para la ley orgánica que desarrolle la enmienda constitucional, por ello el Congreso debería negar semejante renuncia al ejercicio propio de sus facultades que la Constitución nos radica, y como garantes de los derechos que ella misma consagra.

Por las anteriores razones expreso mi voto negativo a todo el proyecto, gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Se cumplieron los tres minutos doctor Negret muchas gracias, señor Secretario inicie la lectura del articulado del proyecto.

El Secretario General procede con la lectura:

Con gusto Presidente.

Artículo 1°. El artículo 15 de la Constitución Política quedará así:

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, de igual modo tienen derecho a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada, son inviolables, solo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial en los casos y con las formalidades que establezca la ley, una ley estatutaria reglamentará la forma y condiciones en que las autoridades que ella señale sin previa orden judicial, puedan registrar este derecho con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación, y control judicial posterior dentro de las 72 horas siguientes, exclusivamente para casos de terrorismo.

Al iniciar cada periodo de sesiones, el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esa facultad, los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo, incurrirán en falta gravísima sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia, intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados en los términos que señala la ley.

Presidente está leído el artículo 1°, del Acto Legislativo en discusión y solamente hay una proposición referente a este artículo del doctor Luis Fernando Duque que dice así:

Proposición

El artículo 15 de la Constitución Política quedará así: artículo, original presentado por el Gobierno en primera vuelta, Luis Fernando Duque, que se apruebe el original presentado por el gobierno en primera vuelta.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Doctor Duque en su momento le daremos la palabra para sustentar la proposición. Vamos a definir unas reglas de juego claras para el debate, se encuentran inscritos por Secretaría desde el día de ayer, 27 honorables Representantes para participar en el debate, vamos a otorgar el uso de la palabra por espacio de cinco minutos para cada Representante, les agradezco la comprensión y la colaboración a efectos de que el debate se pueda adelantar de la mejor manera, no es capricho de la Presidencia, ni mucho menos quitar o retirar el uso de la palabra cuando se vence el término, espero el entendimiento de los

compañeros, quienes todos por igualdad tendrán las garantías. Tiene la palabra para iniciar el debate, la Representante, sí, sí pero no vamos a votarla todavía, no, no la vamos a votar, hay una proposición sustitutiva del Representante Duque para que la sustente, tiene el uso de la palabra doctor Duque.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, antes de entrar digamos a concretar cuál es el motivo o el fundamento sobre la proposición sustitutiva del artículo 1°, del Acto Legislativo, quiero advertir que me alegra el hecho de poder entrar en la discusión de artículo por artículo, que comprende cada uno de ellos en el Acto Legislativo, en razón a que por simple oposición a ultranza no se puede negar un proyecto tan importante como el que hoy se está presentando, y no se puede negar porque aquí la semana pasada cuando se levantó la sesión por falta de quórum y se iba a iniciar la discusión del proyecto, las diferentes bancadas manifestaron dentro de la circunstancia nueva de la política en Colombia, que este era uno de los proyectos de Acto Legislativo más importantes dentro de la presente legislatura, y que se pedía que los nuevos hechos de composición del mapa político en Colombia generaran una concertación entre el Gobierno Nacional y las diferentes bancadas. Y esa es precisamente la solicitud que yo le hago muy comedidamente a la señora Ministra y que me permito además proponer la posibilidad de conformar una Comisión de las diferentes bancadas, una comisión accidental de las diferentes bancadas que pueda recoger las observaciones y sugerencias de cada una de ellas, para que hoy logremos sacar un proyecto de Acto Legislativo concertado, que permita demostrar la voluntad de quienes hoy representamos y defendemos la democracia colombiana y que por supuesto estamos en contra del terrorismo, del narcotráfico, de la violencia y de cualquier manifestación de delito. Por eso, porque creemos que el país tiene que darle una lucha frontal al terrorismo, es que hemos pedido y hemos además adoptado una postura de debatir y de discutir cada uno de los artículos aquí presentados por los ponentes.

Por eso señor Presidente y señora Ministra me parece de transcendental importancia que si este mecanismo ayuda a que las diferentes bancadas de los partidos se puedan sentar de manera cordial a concertar unos artículos que le permitan dar tránsito a este proyecto de Acto Legislativo sin obstáculo alguno, debería ser acogida esta propuesta.

No obstante tengo que hacer unas observaciones y ese es el fundamento de mi proposición, con extrañeza, por supuesto con respeto por los ponentes y por el trabajo que se hizo en Comisión tengo que señalar que el articulado del proyecto de Acto Legislativo original presentado por el Gobierno fue endurecido en las Comisiones por los señores ponentes, con alguna salvedad de voto que hizo el Representante Zamir Silva, y

por eso en cada uno de los artículos he presentado proposiciones porque me parece que el tema del Habeas Corpus no debe ser tocado, porque el tema de la Interferencia y la violación de la correspondencia no debe ser tocado aquí sino reglamentado, como lo propuso el Gobierno en una Ley Estatutaria, porque la intemporalidad de las medidas tampoco deben mantenerse en ese punto, sino que deben ser convertidas a medidas temporales, y a unas facultades también con término fijo, donde el Gobierno tenga que entregarle al Congreso de la República los diferentes Proyectos de Leyes Estatutarias, que nos mantengan la función soberana de Legislar y que como lo han planteado aquí, con una preocupación importante, no estemos cada día delegando más y debilitando más el Poder del Congreso. Por eso señor Presidente y honorables Colegas, he considerado, que el Proyecto Original que había presentado el Gobierno, es el más adecuado y que el de los Ponentes en este artículo, por el contrario, lo que hace, a pesar de haberle colocado el aviso inmediato a la Procuraduría, es restarle garantías ciudadanas y procesales dentro de todo este contenido del Proyecto de Acto Legislativo conocido como Estatuto Antiterrorista.

Y me voy a permitir leer entonces cómo quedaría el artículo, que estoy sugiriendo hoy, sea aprobado aquí en la Cámara de Representantes, Artículo 15: "Todas las personas tienen Derecho a su intimidad personal, y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, de igual modo tiene derecho a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas, en los Banco de Datos y en Archivos de Entidades Públicas y Privadas, en la recolección, tratamiento y circulación de los Datos se respetará la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privadas, son inviolables, sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante Orden Judicial en los casos y con las formalidades que establezca la Ley.", hasta ahí, es el mismo contenido que venía vigente en la Constitución de 1991. El Gobierno, le agrega, como nuevo: una Ley Estatutaria reglamentará la forma, en que autoridades administrativas sin previa Orden Judicial, puedan restringir este Derecho exclusivamente para casos de terrorismo. Porque me parece, que con esto, mantenemos la función soberana de la Cámara de Representantes de Legislar, porque no le damos facultades intemporales al Ejecutivo, sino que como me he permitido proponerlo, será dentro de los tres meses siguientes, a la promulgación del presente Acto Legislativo, es que he propuesto, que se mantenga el artículo Original que presentó el Gobierno, gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Hay una Proposición del doctor Luis Fernando Duque, en el sentido de que se conforme una Comisión de Conciliación de los Textos, interpreto su Proposición. La Presidencia

acoge la Proposición y designa a los doctores Luis Fernando Duque, autor de la misma, J. Vives, Roberto Camacho, Telésforo Pedraza, Luis Fernando Velasco, William Vélez y María Isabel Urrutia, para que inicien de alguna manera, una concertación sobre la Proposición, y el debate continúa con las intervenciones de los inscritos. Para una Moción de Orden, tiene la palabra el Representante Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García:

Gracias Presidente. Es que si usted somete a consideración primero la proposición sustitutiva y le da la palabra al doctor Luis Fernando Duque, doctor Duque es necesario que usted le explique a la Plenaria por qué es más garantista desde su punto de vista, el texto que venía en el proyecto original presentado por el Gobierno, que el que lo ponentes han traído acá. Esa consideración usted no la hizo, simplemente hizo una mención muy general de que a pesar que habían incluido el aviso inmediato a la Procuraduría, en su criterio era mejor el texto que venía presentado en el proyecto original, esa aclaración es necesaria para que la Plenaria esté perfectamente enterada de lo que usted como Representante está proponiendo, cuál es el alcance del texto propuesto, insisto originalmente que no incluía para nada el aviso a la Procuraduría y que no incluía un término de una cantidad de horas, que tampoco incluía el informe por parte del Ejecutivo al Congreso cada vez que se inicie un período de sesiones, y que en general no incluía aspectos que están contemplados en el texto propuesto hoy por hoy, por parte de los ponentes. Gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el doctor Duque

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente. Hay dos puntos fundamentales en el objetivo de esta proposición, la primera: Porque en estilo de redacción la norma constitucional no debe ser tan amplia, tan explicativa y más bien en un momento determinado sería la Ley Estatutaria la que recogería eventualmente las condiciones que las autoridades señalaran para tal efecto, los tiempos, el control y los informes. Y segundo: Porque precisamente esta situación de las 72 horas y del control posterior y de la misma rendición del informe del Congreso, no han sido suficientes para quienes de alguna manera han considerado que si bien es cierto que el Presidente de la República, la señora Ministra y los altos mandos de las Fuerzas Militares y de Policía pueden respetar esta norma, de hecho ya se han venido presentando circunstancias de mandos medios, que sin estar vigente esta norma la han violado y han violado ostensiblemente la Constitución. Quiero recurrir doctor Pedro Arenas inclusive a un hecho pasado que lo acaba de denunciar la Representante a la Cámara

María Isabel Urrutia y de algunos otros Senadores, que en el pasado denunciaron cómo sus teléfonos habían sido intervenidos o como se dice vulgarmente chuzados, sin que mediara ninguna orden de tipo judicial. Entonces el elemento fundamental que trato de poner ahí, es que en la Ley Estatutaria podamos aquí discutir de manera amplia y de manera mucho más específica sin adentrarse a que esta norma se vuelva interminable dentro de la Constitución Nacional, una serie de garantías y una serie de elementos fundamentales que garanticen que en un momento determinado por esta medida antiterrorista, no se valla a violar la intimidad de civiles que no tienen que ver absolutamente nada con este problema, de manera que es por la consideración fundamental de que aquí se discuta y con mucho más participación de las bancadas, se redacte un articulado mejor. Gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

La Presidencia adiciona el nombre de Álvaro Ashton en la Comisión y les asigna como sitio de reunión la Primera Vicepresidencia de la Cámara donde pueden reunirse, igualmente le otorga el uso de la palabra al Representante Milton Rodríguez, para el artículo No. 1 del proyecto. Para una moción de orden el Representante Rivera y después la Representante Urrutia.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Presidente es que antes de ayer y le ruego me preste atención Presidente porque la moción va dirigida a Usted, antes de ayer el señor Presidente nos advirtió que quienes se inscribieran o quienes nos inscribiéramos para intervenir en este debate, tendríamos diez minutos para hacer nuestros planteamientos, además ese tiempo que se estableció para las intervenciones, no es simplemente un capricho del Presidente, aquí se hizo alusión y de manera muy oportuna a una jurisprudencia de la Corte Constitucional que define entre otras cosas, que no se puede votar en bloque un Acto Legislativo, una Reforma Constitucional y que cada artículo que se someta a consideración de una reforma constitucional debe ser discutido ampliamente, por eso se advirtió que eran diez minutos los que le correspondían o nos correspondían a quienes estamos inscritos, le ruego Presidente retomar ese acuerdo inicial de diez minutos, así nos demoremos más en este debate. Mil gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Doctor Rivera le aclaro, en lo que hice referencia a los 25 inscritos corresponden al artículo No.1 que fue leído por el señor Secretario, aquí no estamos votando en bloque absolutamente nada, simplemente para organizar el debate le hemos dado un tiempo en el artículo primero donde hay 27 inscritos, de cinco minutos

a cada Representante que intervenga, en consecuencia de lo anterior tiene la palabra la Representante María Isabel Urrutia, para una Moción de Orden y con posterioridad el Representante Milton Rodríguez para iniciar el análisis del articulado.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias señor Presidente. Cuando se declararon las reglas del juego desde el principio, desde hace tres días que estamos discutiendo este proyecto de ley y que la Presidencia dijo que nos inscribiéramos, el doctor Petro citó una jurisprudencia de la Corte, en la cual se dice que se deben discutir los proyectos profundamente, de acuerdo al reglamento de la Ley 5ª, nosotros tenemos veinte minutos, aquí discutimos más de una hora y llegamos al consenso que se nos daba diez minutos a los que nos inscribiéramos desde hace tres días, esas fueron las reglas del juego que planteó el doctor Acosta, luego quisiera entonces que el Presidente titular de la Cámara que es el doctor Acosta regresara para que se mantuvieran las reglas del juego.

La otra situación es señor Presidente, estoy votando negativamente el proyecto de ley, cedo mi puesto a otra persona en la Comisión accidental, porque no veo las garantías de sentarme con los que están votando a favor y yo que estoy contra que somos muy pocas las personas, entonces quiero señor Presidente me cambie de esa Comisión y complete con uno de los que están votando a favor el proyecto. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Milton Rodríguez en orden de inscripción, le quiero pedir a la Cámara que la Moción de Orden se utilice correctamente. Representante Arboleda para una Moción de Orden y después el Representante Jorge Carmelo Pérez para una moción.

Intervención del honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente, muy brevemente, si su señoría nombró una comisión para conciliar los puntos, quisiera preguntarle a usted qué es lo que vamos a discutir, por qué no le damos tiempo a la Comisión para que actúe, a ver si evitamos la discusión, para eso es la Comisión de conciliación.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Para una Moción de Orden, el Representante Jorge Carmelo Pérez.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias señor Presidente, en el sentido Presidente que antes que intervengan los Parlamentarios que están inscritos por el término de 5 minutos máximo como lo ha decidido la Presidencia, término que compartimos que la

doctora Gina Parody que es la coordinadora de Ponentes haga la explicación de este artículo, y una vez la doctora Gina Parody haga la exposición, iniciemos con el doctor Milton las intervenciones de los Parlamentarios con los 5 minutos Presidente, porque teniendo en cuenta que están inscritos más de 25 Parlamentarios por cada artículo, pues aquí nos darían las 12 de la noche y no hemos terminado la aprobación de este Acto Legislativo, Gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Milton Rodríguez, para una Moción de Orden Pedro Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro Arenas García:

Gracias Presidente, a ver si por Secretaría se le lee al honorable Representante Milton Rodríguez el artículo pertinente a la buena presentación personal de los Congresistas en el recinto.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Sírvase señor Secretario leer el artículo citado.

El Secretario General procede con la lectura:

Señor Presidente, no conozco en la Ley 5ª ningún artículo que hable sobre la buena presentación en el Recinto de los Parlamentarios, en el anterior Reglamento era más estricto exigían hasta corbata.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Bueno doctor Milton, en atención a la sugerencia que le han formulado en posterior oportunidad se presenta mejor. Tiene la palabra.

Intervención del honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

Atenderé su sugerencia Presidente y le pediré la corbata al doctor Venus y el sombrero al doctor Borja, para que podamos adelantar estos debates. Simplemente, desde el día de ayer he querido intervenir para expresarme sobre este Proyecto y particularmente ahora sobre el artículo 1º, pero infortunadamente en vista de las circunstancias bochornosas que se han presentado acá, no hemos podido debatir académica, política y jurídicamente este Proyecto como debiera ser el interés y como el país lo estaba esperando desde el día de ayer, sin embargo simplemente quiero en forma muy breve porque todos estamos atentos al informe de la Comisión y queremos es que este Proyecto se adelante en su estudio en la forma más expedita y rápida, es expresar primero de manera general que si bien es cierto este catálogo de derechos fundamentales que provienen y datan desde las revoluciones liberales, desde las revoluciones del ilustracismo, de la revolución francesa y que son sin duda alguna una columna

vertebral del Estado de Derecho, hay que también admitir que la Constitución tiene que responder a los cambios históricos que se vienen presentando en el comportamiento y en las reglas de juego de la sociedad, por eso hoy este Proyecto nace como respuesta a un fenómeno del terrorismo que han venido asumiendo todos y cada uno de los países que como lo señalaba ayer la Ministra de la Defensa, incluso ha sido un requerimiento de la Organización de Naciones Unidas a través de sus resoluciones, que los diferentes países asociados a estos tratados multilaterales adopten las medidas del caso para combatir el terrorismo.

En este caso del artículo 1º si bien es cierto el derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre es un derecho fundamental, también es cierto que no podemos en aras de garantizar en forma ilimitada este derecho, poner en riesgo la seguridad colectiva; Por eso las limitaciones que se establecen para que se puedan de alguna manera registrar y se puedan interceptar estas comunicaciones obviamente, exclusivamente para casos de terrorismo y con el control de la Procuraduría General de la Nación es una garantía que viene reclamando las Fuerzas Militares, que viene reclamando el Presidente de la República y que es importante que nosotros dotemos al Estado colombiano de estos nuevos instrumentos y de estas nuevas instituciones que sin duda alguna van a ser benéficas, para que no tengamos el problema que tenemos ahora que están demandando todo en la Corte Constitucional, porque infortunadamente la Constitución de 1991, que era una Constitución para un Estado de paz y de tranquilidad, no permitió que las Fuerzas Militares y los organismos de seguridad del Estado actuaran contra el terrorismo, y quiero recordarle precisamente al doctor Petro que esta Constituyente de 1991, que él pregona y quiere, fue aprobada por una Asamblea Nacional Constituyente que fue elegida con más o menos 2 millones y medio que no llegó ni siquiera a los 3 millones de votos, al paso que el Presidente Uribe fue elegido con casi 6 millones de votos y el Referendo estuvo bordeando también la suma de los 6 millones de votos, que infortunadamente las normas que están establecidas en la Constitución son pétreas y no permiten que haya un constitucionalismo cambiante y restringen en muchas medidas el quórum reglamentario de Referendo, no quiere decir que estas medidas no tengan amplio respaldo popular, porque eso sería tanto como decir que la Constitución de 1991 es ilegítima porque fue aprobada con 2 millones de votos.

Por eso mi llamado a la Cámara de Representantes, he interpretando también el sentimiento de la Bancada Conservadora, que en ningún momento se ha visto constreñida, ni presionada porque justamente estos son los principios cardinales que Caro y Ospina en el siglo XIX le establecieron al Partido Conservador, los principios de una autoridad, los principios de seguridad que tiene que reinar

como valor fundante del Estado de Derecho y es precisamente esta limitación concreta a la autonomía...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más Representante

Continúa el honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

...esta limitación concreta a la autonomía en las comunicaciones, a la intimidad, permitiendo precisamente estos registros y estas interceptaciones, van a permitir que se prevengan muchos atentados terroristas, que se puedan desarrollar operativos de orden militar, que tiendan a disuadir a los violentos y a que pueda retornar la paz y la convivencia a toda la Nación. Por eso mi posición y mi anuncio es del voto positivo para este artículo primero del Estatuto.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente quiero hacerle muy respetuosamente una solicitud a Usted, estoy inscrito en todos los artículos, creo que uno tiene que ser leal con el debate, y si hay unas mayorías que quieren aprobar algo, uno tiene que dejar es una constancia frente a su posición y no tratar con argucias parlamentarias de dilatar un debate, entonces con todo respeto señor Presidente, solicitaría si usted lo tiene a bien, que se me retire la inscripción de todos los artículos que tenga pero que pueda exponer mi idea porqué voto no, no me llevo más de 7 u 8 minutos, tenía 25 minutos por Reglamento, por lo que usted acaba de decir yo retiraría eso, me inscribiría una sola vez para poder intervenir.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Con mucho gusto doctor Velasco, tiene 8 minutos para su intervención.

Continúa el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Bueno, mil gracias. Señor Presidente, los derechos fundamentales no son una concepción graciosa de un Gobierno, los derechos fundamentales honorables Congresistas es una reivindicación de las sociedades y de los pueblos en su evolución de las instituciones políticas, si algo se ganó en la Revolución Francesa, si algo se ganó en muchos periodos de lucha contra el absolutismo fueron estos derechos fundamentales, que nacen de la división de poderes, y no solo nacen de la división de poderes señores Congresistas, sino que se le otorgan a unas autoridades específicas cada una de la ejecución de los poderes para que se equilibren, si algo le ha hecho mal a la sociedad históricamente comprobado es la concentración de poderes en

un solo ramo, y por eso hemos avanzado en el tema de derechos fundamentales, por eso el Ejecutivo no puede detener, porque cuando un Ejecutivo puede detener están en riesgo quienes le hacen dicenso al Ejecutivo, entre otras cosas por eso no me gusta esa propuesta que anda circulando por ahí que dice que por impuestos se puede penalizar a una persona, porque es que la gran carga de la prueba la va a tener el ciudadano frente a un Estado que va a poder como ha ocurrido en algunos países del mundo, sancionar con cárceles por investigaciones fiscales a los ciudadanos que no lo acompañan.

Por ello señor Presidente, creo que el poder elegir democráticamente nuestras autoridades es un avance, pero no solo elegir las democráticamente si no que de antemano el ciudadano inclusive el que disiente de lo establecido, sabe que tiene un marco de acción democrática para poder desarrollar sus propuestas. Garantizar que el Estado de todas maneras respetará espacios en donde los ciudadanos puedan desarrollar su personalidad, es algo clave, mire en el fondo el Estado es la suma de las libertades que cedemos para que alguien nos regule, pero miren lo delicado honorables Congresistas, nosotros vamos a entregar la posibilidad a un Estado de interceptar nuestras comunicaciones, de meterse con nuestra correspondencia sin necesidad de orden judicial, a cada uno de ustedes, a cada uno de ustedes les podrán hacer eso, porque quién me ha definido quiénes son terroristas para saber a quiénes se le van aplicar estas normas, y les pongo un ejemplo muy sencillo señores Congresistas, por qué muchas veces en sus conversaciones políticas ustedes apagan el celular y lo ponen lejos, porque ya hay un temor, porque ese Estado si le damos demasiado poder, si se nos puede meter en la casa sin orden judicial, si se nos puede meter en las comunicaciones deja de ser el que regula y le genera estabilidad a todos los ciudadanos para convertirse en el Leviatán que puede acabar con todos los ciudadanos, y eso puede acabar con el dicenso y puede acabar con la posibilidad de oposición.

Señores, hoy está gobernando una manera de ver el país, mañana gobernará otra, mañana los que son hoy Gobierno podrán ser oposición, es que las reformas constitucionales y el tema de derechos fundamentales, no se hace pensando en un Gobierno, se hace pensando en unas reglas de juego para toda una sociedad. Hoy hay una guerra en nuestro país, claro sí hay una guerra en nuestro país, de un Estado que es legítimo frente a unas organizaciones irregulares que son ilegítimas, pero qué es lo que ha legitimado al Estado, al Estado no lo legitima simplemente una Constitución o unas normas, no, lo legitima unos principios democráticos en donde la mayoría de ciudadanos nos ponemos de acuerdo, por eso el Estado es legítimo, porque así lo ha decidido una mayoría, porque se han puesto unas reglas de juego, porque han consensuado una Constitución, porque existe un Congreso, porque aquí definimos cómo nos

comportamos entre la sociedad, y ese principio de legitimidad lo podemos comenzar a romper.

Permítanme explicar por qué podemos comenzar a romperlo, porqué el Ejército hoy avanza, evidentemente está avanzando, señora Ministra esos golpes que se han dado en los últimos días son ciertos, y no solo son ciertos sino que han golpeado al corazón de unos irregulares ilegítimos, y por qué los colombianos estamos con las instituciones y no estamos con los ilegítimos, aquí viene un elemento central de la discusión, porque cumplimos unas reglas, porque cuando un ciudadano o un funcionario del Estado hace mal uso de las armas se lo procesa, sabe las normas a las cuales tiene que atenerse, se lo sanciona, se lo retira de las Instituciones y si es el caso va a la cárcel, y por qué la FARC es ilegítima, porque allá quienes cometen los atropellos supuestamente son los mismos que hacen la justicia revolucionaria, uno no puede tener las armas y los códigos en la misma mano, y eso le da legitimidad al Estado y declara la ilegitimidad de los insurgentes, ese es un elemento central de lo que es una institución política democrática, y nosotros estamos comenzando a romperlo, por qué nosotros somos legítimos, porque aquí ha habido un avance en las instituciones democráticas, el Ejército de hoy no es el Ejército del Estatuto de Seguridad, es un Ejército y lo he visto en Televisión, que cuando captura un niño guerrillero, lo cura, no es las FARC, que cuando captura a un combatiente lo fusila, esa es la legitimidad que hace que los colombianos creamos hoy en las instituciones, porque ustedes cuando hacen una operación militar, calculan los daños colaterales, y si los daños colaterales van a pegarle a la población civil, prefieren suspender el operativo militar, en cambio los que son ilegítimos disparan pipetas de gas, no importa en donde caiga y luego se escudan diciendo que eso es simplemente efectos del conflicto, por favor, no rompamos esa legitimidad que la vamos efectivamente a romper con el conculcamiento de estos derechos fundamentales, y los efectos son políticos internos y externos.

Primer efecto político interno: El día en que comiencen a equivocarse porque humanos somos, y se podrán equivocar nuestros oficiales con funciones de Policía Judicial, la población comenzará a darle la espalda a quien hoy le está dando la mano. Miren el cálculo político que tenemos que hacer al aprobar esta Reforma Constitucional, cálculo político de lo que pueden ser los efectos internacionales, hay espacios que Colombia necesita para continuar en la lucha contra los violentos, señores, eso espacios se van a comenzar a cerrar el día en que cualquiera de nuestros oficiales cometa un error, porque somos humanos y los pueden cometer, y no digo que una política deliberada de las instituciones militares, el día que un Teniente se equivoque y haga mal un levantamiento del cadáver, los otros sabrán mover sus organizaciones jurídicas para vender ante el mundo la imagen de unos violadores de Derechos Humanos.

Hoy, cuando se equivoca un Oficial, cuando se equivoca un miembro del CTI, lo máximo que pasa es la nulidad de la prueba, pero el día que comiencen a equivocarse, porque se van a equivocar, claro que se van a equivocar, es que nadie es perfecto, es que nosotros nos equivocamos, el día que se equivoque un oficial del Ejército, la campaña política internacional va a ser terrible, y los efectos políticos no solo es que nos aíslan de escenarios políticos internacionales, sino pónganle la firma, cuándo vamos a negociar nuestros acuerdos comerciales los países desarrollados...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Doctor Velasco le resta un minuto.

Continúa el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Yo le apelo, porque me he quedado respetuosamente callado, le he acompañado y quiero sentar..., creo que con tres minutos termino.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante Velasco, le estoy concediendo lo que usted me pidió.

Continúa el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, vamos a negociar los acuerdos bananeros, allá no solo miran si el banano cumple unos acuerdos fitosanitarios, allá también miran como es nuestra responsabilidad en temas centrales y sensibles como los derechos humanos, y esto que nosotros vamos a aprobar hoy aquí, ya se ha demostrado en la Comunidad Internacional, que le va a generar conflictos a nuestro país, por eso señor Presidente, creo que estamos cometiendo una serie de errores.

Pero saben cuál va a ser el peor error de todos señor Presidente y con esto termino, el peor error es que no hemos hecho el cruce entre la nueva legislación que este mismo Congreso aprobó, aquí dijimos que pasábamos del sistema inquisitivo al sistema acusatorio, y en el sistema acusatorio cambia el procedimiento penal, miren lo grave honorables Congresistas, hoy, cuando un funcionario de policía judicial, recauda una prueba, envía su informe por escrito y en el expediente se entra a debatir la validez o no la validez de la prueba, hacia delante solo se podrá debatir la validez de la prueba y solo tendrá valor si hay una controversia oral y usted lo sabe doctor Zamir, si no se controvierte la prueba en las audiencias, en las vistas, en las distintas etapas, y eso controvertir la prueba qué significa, que quien recauda la prueba, tiene que ir a los juzgados, tiene que ir a las salas de audiencias a controvertir la prueba. Les voy a dar un dato, más de 3800 supuestos integrantes de la insurgencia y de las autodefensas, fueron capturadas por el Ejército el año pasado, imagínense lo que es repetir 3800 diligencias,

sacando a nuestros oficiales que tienen que estar combatiéndolos y trayéndolos a las ciudades, para que ellos expliquen, cómo, en dónde y cuándo capturaron a estas personas, eso le hace bien al desarrollo operativo de la guerra que bien está librando nuestro Ejército, no señores, no le hace bien, hoy existen señor Presidente, suficientes normas, para que sin necesidad de este Estatuto Antiterrorista podamos hacer nosotros esos combates contra la insurgencia, les leo dos no más, el artículo 312 del Código de Procedimiento Penal que está vigente dice:

Parágrafo. En los lugares del Territorio Nacional, donde no hubiere miembros de la Policía Judicial, de la Policía Nacional, las funciones de policía Judicial las podrá ejercer la Policía Nacional, hoy existen más de 170 mil colombianos que están habilitados por la Constitución y por la ley, para cumplir funciones de Policía Judicial, sin necesidad de este estatuto.

Señora Ministra, con todo respeto, lo que pasó en el Mango en el Cauca, bien hubiese podido llamar a Argelia que es la Cabecera, en donde existe una Estación de Policía y cualquier policía había podido acompañar al Batallón a hacer los allanamientos, con un elemento adicional, sólo se necesitaba que por cualquier medio, por cualquier medio un Fiscal le entregará las funciones de Policía Judicial a ese policía, y saben qué es cualquier medio, un simple radio.

Señores Congresistas, la evolución...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Representante, le vuelvo a recordar el cumplimiento del tiempo.

Tiene la palabra señor Representante. Le recuerdo que usted fue quien me pidió ocho minutos.

Sí la doctora María Isabel Urrutia le cede los minutos, continúe señor en el artículo.

Continúa el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

El artículo, oigan bien esto señores Congresistas, el artículo 315 del Código de Procedimiento Penal a su tenor dice: "Investigación previa realizada por iniciativa propia. En los casos de flagrancia y en lugar de ocurrencia, o, óigase bien, cuando por motivos de fuerza mayor acreditada, no pueda el Fiscal General de la Nación o sus delegados iniciar la investigación previa, los Servidores públicos que ejerzan funciones de Policía Judicial, podrán ordenar y practicar pruebas". Clarísimo, cualquier Policía hoy en Colombia, hasta los de turismo, si no hay un miembro del CTI, o de la SIJIN, si no hay posibilidad de adelantar una prueba por otro medio, él puede adelantar la prueba, saben qué necesita?, simplemente que por cualquier medio se lo informen. Hoy, el Acto Legislativo que reformó la Fiscalía, tiene un artículo que está vigente señor Presidente, y ese artículo dice, que se puede aplanar al Fiscalía para responder a las nuevas necesidades de la

lucha contra la delincuencia, si quisiera el Fiscal, lo único que tendría que hacer era comisionar seis Fiscales para que creen una unidad especial antiterrorismo, no tienen que estar en todo Colombia, simplemente aquí, aquí en Bogotá, comunicados por radio o con cualquier batallón, pueden dar la orden de adelantar la prueba que sea, y a quién se la dan, pues se la dan a un Policía.

Mire señor Presidente, leí el informe de avance de nuestras Fuerzas Armadas, y sé que solo faltan menos de 30 cabeceras en Colombia que no tienen presencia de Policía, todas las demás la tienen, saben ¿qué es lo que vamos a hacer honorables Congresistas?, en este avance, en la lucha política que estamos ganando contra la insurgencia y contra las autodefensas, vamos a retroceder, y vamos a retroceder porque hoy entre nosotros no lo explicamos, pero así como la lucha contra el terrorismo es global, la defensa de los Derechos Humanos también es global, y nadie va a entender que en un país como el nuestro se pueda por orden administrativa, por autoridad administrativa meterse en las comunicaciones, meterse en el teléfono, meterse en la casa a los ciudadanos, sin necesidad de que haya una investigación previa, eso es lo grave, eso es lo que estamos aprobando, eso es lo que nos va a golpear, comercial, políticamente, pero saben qué es lo más grave?, eso va a darle argumentos a quienes hoy no lo tienen, porque el día honorables Congresistas, que se le comiencen a meter en su teléfono porque se les van a meter en algún momento, el día que se les comiencen a meter en su correspondencia, ese día el ciudadano va ser menos libre, y la esencia de un Estado, las instituciones de un Estado, la modernidad de un Estado, es que el ciudadano a pesar de ceder alguna de sus libertades, se sienta libre, porque el Estado está al servicio del ciudadano, y no es el enemigo del ciudadano. Por eso señor Presidente, no voy a votar este estatuto Antiterrorista.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Si se me corta el uso de la palabra antes del tiempo legal, consideraré que es una restricción a mi derecho, a la expresión en el parlamento y que quede constancia de eso Secretario.

El reto con el Representante Armando Benedetti, que no lo veo aquí, ponente, era que teníamos que demostrar, entonces tendrá que asumirlo la doctora Gina Parody, teníamos que demostrar el primer hecho de inconstitucionalidad del presente Acto Constitucional, que no es lo de ayer sino que viola tratados internacionales que son parte del bloque de constitucionalidad colombiano, de acuerdo al artículo 93. Y entonces partimos del artículo primero, voy un poco más a la concreta doctor

Velasco, en la medida en que voy es a referirme a este primer artículo, no renuncio a hablar en los demás, y tengo que leer los artículos del Tratado Internacional, que es signatario Colombia, y que por tanto hace parte del bloque de Constitucionalidad, son dos, es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, y es la Carta Democrática Interamericana.

El artículo quinto del Pacto Internacional dice lo siguiente: “Ninguna disposición del presente pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno, derecho alguno, a un Estado para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el pacto”, el derecho a la intimidad es un derecho reconocido en el pacto del que versa el artículo primero.

Y el artículo primero que ya fue leído por el Secretario lo que está proponiendo es que de acuerdo a una Ley Estatutaria, autoridades administrativas puedan interceptar etc., etc., etc., comunicaciones.

Qué dice el pacto sobre el derecho a la intimidad, dice lo siguiente: El artículo 17 del pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos dice: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales, en su vida privada, su familia, su domicilio, o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación”, algo similar dice la Carta Interamericana. Subrayo dos conceptos, nadie puede hacer injerencias arbitrarias o ilegales.

Decía el doctor Armando Benedetti, como el artículo dice, la Ley Estatutaria reglamentará la materia, decía el artículo primero, entonces nos decía Armando Benedetti y nos repetirá la doctora Gina Parody, aquí se está cumpliendo con el pacto, porque aquí se dice que es que nadie podrá ingerir de manera ilegal, pero como hay una ley estatutaria entonces se está cumpliendo con el pacto, porque es una injerencia legal, no ilegal.

Primera razón, desgraciadamente los ponentes usted doctora Gina Parody y la Comisión porque no es responsabilidad sola suya con la salvedad de Zamir Silva, colocaron el último artículo diciendo que el Gobierno puede a través de Decreto reglamentar estas disposiciones. Allí establece el primer conflicto con el pacto de derechos sociales y políticos, porque si el Gobierno lo hace a través de Decreto como estipula la ponencia, entonces se cometen ilegalidades en la injerencia del estado, en la intimidad de los ciudadanos colombianos, y estamos de frente violando un tratado, así está la propuesta para el día de hoy, ustedes proponen que no sea la Ley Estatutaria la que empiece a reglamentar el artículo de injerencia del Estado, sino que están proponiendo que sea un Decreto de facultades extraordinarias del Gobierno Nacional con lo cual rompemos de tajo con todo el pacto de derechos sociales, políticos y civiles, firmado por Colombia, pero aún que es el segundo...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante Petro tiene un minuto más.

Continúa el honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Usted puede cortarme ya dejé mi constancia; Aún con la ley se pueden cometer arbitrariedades, no es solamente que sea legal la facultad, si no que aún siendo legal puede ser arbitrario, y lo arbitrario según el pacto es que aún existiendo una ley, las facultades para ingerir en la vida íntima de los ciudadanos no sean de una autoridad judicial sino que sean de una autoridad administrativa, y eso es lo que exactamente está proponiendo en el artículo 1°.

Entonces de manera ilegal y de manera arbitraria este proyecto está intentando métodos arbitrarios e ilegales, para que el Estado, la rama Ejecutiva Administrativa tenga injerencia en la vida íntima de las familias, de los domicilios y de la correspondencia de los ciudadanos colombianos, con lo cual demostramos que aquí hay una básica inconstitucionalidad del artículo en relación tanto al pacto como a la carta interamericana de derechos humanos, gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra la Representante ponente Gina Parody para contestar y como tiene prioridad por ser ponente le damos el uso de la palabra.

Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Me alegra que esta vez si hayan citado unas normas que existen, porque en el caso del empadronamiento citaron unas leyes que existen en España, pero las normas no existen y las que existen son todo lo contrario, me alegra que esta vez tengamos los textos acá y podamos hablar sobre textos.

Esto es basado y esto quería aclararlo desde el principio en la carta que envió el señor Flurin de Naciones Unidas, en donde conceptúa que con este estatuto estamos violando el pacto internacional de derechos humanos, de derechos civiles y políticos y la Comisión Americana de Derechos Humanos.

Ese pacto internacional de derechos civiles y políticos, usted leyó uno de esos artículos, establece claramente en su artículo 4° lo siguiente: “En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la Nación y cuya existencia haya sido proclamado oficialmente, los Estados partes en el presente acto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada, las exigencias de la situación suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este pacto”, es decir permite la suspensión en situaciones excepcionales como es el caso del terrorismo y estos pactos internacionales los han firmado otros países que tienen esta legislación y que tienen una

legislación mucho más avanzada que la nuestra, como lo ha reconocido el señor Baltazar Garzón que no se caracteriza precisamente por ser un juez de derecha, sino todo lo contrario, que vino al país y nos dijo que este era un proyecto de mínimos, esos países que tienen una legislación mucho más agresiva y mucho más avanzada que la nuestra en el caso de terrorismo, han firmado estos tratos, y por qué, porque en situaciones excepcionales ambos tratados y todos los tratados permiten una legislación excepcional para esos casos, por eso es que este proyecto de ley lo permite y lo dice claramente, exclusivamente en casos de terrorismo, ahora bien, estos mismos pactos internacionales y estos mismos tratados internacionales de los cuales Colombia es parte hacen una salvedad sobre ciertos derechos que jamás podrían ser suspendidos, y establece en este mismo artículo 4° pero en su numeral 2, espero que lo tenga doctor Petro para que hagamos seguimiento, dice: “La disposición precedente, no autoriza suspensión alguna de los artículos 6°, 7°, 8°, párrafos 1° y 2°, 11, 15, 16 y 18”, que en nada, en nada tiene que ver con los derechos que estamos tratando en el presente Acto Legislativo, por ejemplo el artículo 6° habla del Derecho a la Vida, el 7°, que nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, nada tienen que ver con los derechos que estamos tratando en el presente Acto Legislativo.

Los podría ver 6, 7, 8, 11, 15 y 18; por lo tanto esto está de acuerdo y conforme a los tratados internacionales, para no ser repetitiva, la Comisión Americana de Derechos Humanos establece la misma excepción y establece que se pueden suspender ciertos derechos, nosotros apenas los estamos limitando.

En cuanto a la facultad del artículo 5°, como quedamos de discutir el artículo por artículo preferiría en este momento, pero de una vez avanzo en decir que cualquier decreto expedido por facultades extraordinarias concedidas por la Constitución, tienen fuerza de ley, luego esto tampoco se está violando, muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra Venus Albeiro Silva, doctor Borja está muy bien que realice su pregunta, usted está en el uso de la palabra inscrito.

El honorable Representante Wilson Borja Díaz, expresa:

No, pero para que responda de una vez.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

No, ella responde en su momento, tiene la palabra Venus Albeiro Silva.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias Presidente, antes de comenzar quiero que me verifique el quórum.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Representante Venus Albeiro Silva, me da mucha pena pero usted.

El honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez, manifiesta:

Presidente estoy solicitando una cosa legal, que es verificar el quórum porque no voy a hablar para nadie.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Un momento señor Representante, le pido el favor que no podemos tener la indelicadeza que una vez conformamos una Comisión Accidental que está trabajando en una posible conciliación del articulado, usted vaya a pedir la verificación del quórum. Creo que el colegaje parlamentario impone que esperemos que venga la Comisión y después se verifique el quórum señor. Continúe en el uso de la palabra en su intervención Representante Venus Albeiro Silva.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente en la Comisión hay 6 personas, estoy solicitando me verifique el quórum y me excluyan, es algo debido Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Se trasladaron muchos Representantes a esa conciliación.

Continúa el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

No, allá solo se nombraron 6, Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

¿Señor Representante Venus Albeiro Silva renuncia a utilizar el uso de la palabra?

Continúa el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

No, no renuncio estoy solicitando que se verifique el quórum Presidente, no renuncio.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

El quórum será verificado cuando la Comisión Accidental regrese.

Continúa el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

No es que la ley dice que inmediato Presidente. Presidente la ley dice que ya.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Representante Borja.

Continúa el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Yo no he renunciado a mi palabra Presidente, estoy esperando lo que he solicitado.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Para una Moción de Orden el Representante Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Lo voy a ayudar Presidente, si usted no verifica el quórum, vicia este debate por favor, no lo vicia y si son 6 personas se las sumamos al quórum, pero el problema de la verificación es inmediata de acuerdo con la Ley 5ª, y lo que queremos es que la gente venga aquí a escuchar los argumentos, eso es lo que queremos Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante Borja, usted tiene toda la razón, ¿la Presidencia qué quiere? simplemente que por colegaje Parlamentario se le informe, un momento señores Representantes, se le informe a los Representantes que están en la Primera Vicepresidencia de la Cámara, que se va a verificar el quórum señor Secretario, a efectos que puedan regresar, 10 minutos para verificar el quórum señor Secretario. Hay una subcomisión nombrada.

El Secretario General informa:

Se abre el registro electrónico para verificación del quórum y manualmente en la Secretaría, Subsecretaría Auxiliar por favor proceda con el manual.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Secretario certifique el quórum.

El Subsecretario General informa:

La Secretaría le informa señor Presidente que existe quórum decisorio, hay 97 honorables Representantes registrados.

VERIFICACION DE QUORUM

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1763

Asistentes: 128 06-11-03

2:38:56 p.m.

Verifica

Nov. 06/2003

Verificación de quórum

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 74 Sí: 87 No: 0

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 74

Alfonso G. Juan de D.

Alvarez M. Javier Tato

Amador Campos Rafael

Arango Angel Héctor

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Benedetti Armando

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Caballero C. Jorge L.

Ceballos A. Sandra

Celis Carrillo Bernabé

Char Navas David

Claros Polanco Ovidio

Córdoba L. Francisco

Iguarán Jhon Jairo

Rangel Rojas Jesús M.

Gamarra S. José del

González G. José O.

Gutiérrez C. Nancy P.

Jozame Amar Tonny

Martínez R. Rosmery

Quintero M. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Negret Mosquera César

Olando Becerra Plinio

Ortega Rojas William

Pareja G. Francisco

Pineda A. Eleonora

Pinillos A. Clara

Mejía Camargo Juan M.

Salamanca G. Martha

Lanziano M. Gustavo

Salas Moisés Luis E.

Sánchez Arteaga Freddy

Sanguino Soto Luis E.

Torres Murillo Edgar

Uribe Bent María Teresa

Velasco Chaves Luis

Velásquez S. Sandra

Velásquez S. Germán

Vergara de P. Martha

Almario R. Luis F.

Alvarez H. Tania

Avendaño Teodolindo

Campo Escobar Alfonso

Cuello Baute Alfredo

Devia Arias Javier R.

Díaz Matéus Iván

Obregón Ropero Israel

Enríquez Maya Eduardo

Gallardo A. Julio

Duarte Becerra José

García-herrerros Jorge

Gerlén Echeverría Jorge

Gutiérrez José G.

León L. Buenaventura

Mejía Gutiérrez José

Mejía Urrea César

Moreno G. Araminta

Paz Ospina Marino

Pérez Pineda Oscar D.

Suárez Mira Oscar
Torres B. Hernando
Valencia Duque Antonio
Arenas G. Pedro J.
Borja Díaz Wilson A.
Fandiño C. Edgar
Navas Talero Germán
Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Sinisterra Ermínsul.

Sí: 87

Aguirre M. Germán
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Quiroga Castro Henry
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Benjumea A. Octavio
Besailed Fallad Musa
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Celis G. Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Clavijo V. Arcángel
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Duque García Luis F.
Diazgranados Sergio
Durán Barrera Jaime
Dussán López Luis E.
Elejalde A. Ramón
Enríquez R. Manuel
Feris Chadid Jorge L.
Flórez Vélez Omar
García V. Jesús I.
Giraldo Jorge Homero
López Chaquea Hugo J.
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattin Corral Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Bertha I.
Monsalvo Gnecco Luis
Montes A. Reginaldo
Parody D'Echeona Gina
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Rivera F. Guillermo
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Rangel S. Miguel A.

Vargas Barragán Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Velásquez C. John J.
Vélez Mesa William
Viana Guerrero Germán
Vives Pérez Joaquín
Wilches Carreño Oscar
Zambrano E. Béner
Acosta Osio Alonso
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Benito-Revollo Muriel
Camacho W. Roberto
Canal Albán Jaime E.
Castro G. Santiago
Delgado Blandón Jorge
Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis J.
Torres de L. Blanca
Jiménez Salazar Pedro
Caro Castillo Antonio
Paredes A. Myriam
Ulloa Ulloa Jorge
Pedraza O. Telésforo
Piamba Castro José
Chavarro C. Carlos
Raad Hernández Elías
Ramírez Ramírez Pedro
Rodríguez S. Milton
Tamayo Tamayo F.
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Almendra V. Lorenzo
López Maya Alexánder
Martínez F. Jairo
Rayo Triguero Oliver
Ortiz P. Wellington
Silva Gómez Venus A.
Urrutia Ocoró María
Roa Teófila.

No: 0

Abstiene: 0.

Excusados: 0.

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Verificación.

Sesión Plenaria: Día: 6. Mes: Nov. Año: 2003.

Sí	No
Germán Velásquez	Iván Díaz Mateus
Carlos Julio González	Marino Paz
Sandra Velásquez	Juan Miguel Mejía
José I. Bermúdez	Araminta Moreno G.
Gustavo Petro	Jorge García-Herreros
Martha Vergara	Martha Lucía Salamanca

Wilson Borja	Jozame Amar Tonny
Eleonora Pineda	Sandra Ceballos
Fredy Sánchez	Antonio Valencia
Gustavo Lanzziano	
Jorge Luis Caballero	
Betty Esperanza Moreno	
Buenaventura León	
Sanguino Luis Eduardo	
Alfonso Campo	
Luis Salas	
Carlos Arturo Quintero	
Javier Ramiro Devia	
Eduardo Enríquez Maya	

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Venus Albeiro Silva por espacio de cinco minutos.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias Presidente, lo que la doctora Gina Parody afirma que el pacto faculta, el pacto que ella está nombrando de derechos, faculta por períodos excepcionales, a ver qué se me hizo la doctora Gina para que nos vayamos entendiendo con los documentos en la mano, pero Presidente ahora entraron y se desordenaron, doctora Gina lo que usted está diciendo ese pacto faculta por períodos excepcionales, y lo que nosotros estamos haciendo aquí es una Reforma constitucional permanente, por lo cual el concepto que usted está dando, no aplica y esto sigue siendo violatorio al artículo 17 del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y del artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, puesto que la norma representa una injerencia extrema del Estado en la vida privada y los derechos personalísimos de los seres humanos. El artículo propuesto no puede ser aprobado porque contraviene las anteriores normas internacionales de protección de los derechos, las cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad y tiene jurídicamente una primacía sobre la misma Constitución. El control judicial posterior supone una corrección, sobre la posible violación de los derechos fundamentales de las personas por parte de los agentes del Estado, cuando en un Estado Social de Derecho, lo que se busca es la prevención y la garantía en el ejercicio de los derechos, y no simplemente la reparación de los daños, que es lo que se está buscando con esta Reforma, pero le voy a decir algo, por una chiviada de una comunicación privada, obviamente, donde está en juego algo público hoy, el Ministro Londoño ha tenido que renunciar, entonces usted imagínese mañana cuando nos chivien a nosotros nuestros teléfonos, ¿qué va a pasar?, si chiviaron al Ministro, sin estar el Estatuto funcionando, entonces me parece que es gravísimo por eso seguimos diciendo que no se puede aprobar y anunciando nuestro voto negativo y como equivocarse es de humanos, qué tal que este Estatuto hubiera

estado ayer aquí y con las imágenes de la televisión se lo estuvieran aplicando a más de uno que hoy vinieron a reconocer que se habían equivocado, o que en el caso mío que nunca estuve, me iban a sancionar, y así, como equivocarse es de humanos, no pasa nada y después nos retractamos, por eso es que estamos en contra de este Estatuto y anuncio mi voto negativo para este punto. Muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra la Representante Teófila Roa. Les informo a los Parlamentarios que forman parte de la Comisión, que la Plenaria está esperando el informe de la misma. Tiene la palabra la Representante Teófila.

Intervención de la honorable Representante Teófila Roa:

Es con respecto al artículo primero, he tenido la oportunidad de hacer parte y de participar en la Corte, en eventos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y cualquier Proyecto de Ley que viole los derechos humanos y que vaya en contravía de las personas se puede apelar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que necesariamente implica que aun teniendo la razón desde el punto de vista normativo, que aquí no lo veo, porque igualmente contradice otros derechos fundamentales es decir, y aunque lo planteé hace tres días, aunque se contradice aunque toca un punto en la práctica va a afectar otros derechos fundamentales...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Perdón Representante, ¿quiere la Cámara declararse en Sesión Permanente?

El Subsecretario General informa:

Así lo quiere señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Continúe señora Representante.

Continúa la honorable Representante Teófila Roa:

Se contradice con otros derechos fundamentales que los planteaba desde el 11 al 34 y puede hasta el 44 estar afectando, en ese sentido considero que es inconstitucional, que este Acto Legislativo aunque por la situación interna del país, el Gobierno lo está requiriendo, de todas maneras puede en la práctica contradecir derechos fundamentales y en la práctica, porque de todas maneras el Ejército no siempre va a tener la Fiscalía, no siempre va a tener su actuación judicial, va a tener que desarrollar prácticas en un momento dado que considera que irían con el Estatuto Antiterrorista pero que pueden violar normas y derechos fundamentales. Por eso advierto sobre el voto negativo y considero que nosotros no podemos atrasar procesos que en un momento dado nos pueden ayudar, al contrario es en avanzar en consolidar

una salida más clara y más definida con respecto al conflicto interno y a las actuaciones terroristas que está viviendo el país, y que de pronto el Acto Legislativo nos deje sin argumentos y sin herramientas, para que el país en un futuro corto, porque lejano, el dejarlo en un futuro lejano, va a aumentar el conflicto, y en este momento ese Estatuto al contrario, va a retroceder más y nos va a afectar y realmente lo siento por las Comunidades Indígenas, lo siento por el Sector Campesino, lo siento por los barrios marginales y lo siento por muchas personas de la vida política y económica y lo siento por el país, porque estamos retrocediendo en la democracia y estamos retrocediendo en cuanto a las actitudes normales, entregando este derecho a la Fiscalía cuando vemos que la impunidad aún aumenta, que la impunidad no ha sido resuelta y que al contrario, no se está actuando como debe ser, por eso lo siento y de verdad que me duele lo que está ocurriendo, y lo que acaba de aprobar por mayoría y por negociación mayoritaria el Congreso de la República, esta Cámara de Representantes. Gracias, si me quedaron minutos se los regalo al Representante Ovidio Claros.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señora Representante, le concedemos el uso de la palabra al Representante Jhon Jairo Iguarán, no se encuentra en el recinto. Tiene el uso de la palabra el Representante Guillermo Santos.

Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín:

Gracias Presidente, en primer lugar quiero señor Presidente y señora Ministra, manifestar, entre otras cosas no veo a la señora Ministra de la Defensa en este recinto y la verdad señor Presidente que...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

La señora Ministra se encuentra en el recinto, señor Representante, continúe con su intervención.

Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín:

Les decía señor Presidente y señora Ministra, que este debate es de trascendencia nacional, que este debate está ni más ni menos que decidiendo sobre la suerte de las pocas libertades que le quedan, o que nos quedan a los colombianos, y he visto con inmensa preocupación señor Presidente, cómo entre un día y otro, hay un cambio sustancial en la postura de los Congresistas, concretamente de los honorables Representantes a la Cámara. Y se asombra uno cómo se asumen supuestas posiciones de bancadas, y entre un día y otro, la gente cambia inexplicablemente su posición, claro, no es absolutamente nada nuevo, en el Congreso de la República de Colombia, pero me preocupa que lo que aquí estamos considerando en el día de hoy, es la modificación

de cuatro artículos de la Constitución de 1991, aquí estamos sumando cerca de cien artículos modificados a la Constitución Nacional de 1991, y eso lo entiende uno cuando hay procesos dinámicos y esto está acorde con la dinámica de la democracia, pero cuando los cambios y las modificaciones son para retroceder en el tiempo, debo manifestar señor Presidente, mi inconformidad, una posición negativa frente a esta situación que hoy se está debatiendo aquí en el Congreso de la República, porque lo que estamos haciendo es legislando en contra de los tratados internacionales. En las primeras lecciones del derecho, sabe uno cómo se establece la jerarquización de la norma, y en materia de derechos humanos, el ordenamiento jurídico interno de un país, tiene que estar subordinado al derecho internacional, a los convenios ratificados por el Congreso de Colombia y aquí estamos pasando por encima del pacto de derechos civiles y políticos, y por la Convención Americana de los Derechos Humanos, se está violentando la normatividad internacional que ha sido ratificada por este Congreso de la República, y quisiera preguntarles a los ponentes de este importantísimo proyecto, si ellos se han detenido a analizar situaciones como las que se han vivido en el departamento del Tolima en los últimos meses, como es el caso de Ibagué, de Cajamarca y de municipios como Villahermosa en el norte del departamento, en donde se ha pisoteado la dignidad de las personas de manera inmisericorde.

Si esto es con la vigencia de la Constitución de 1991, si esto es teniendo la vigencia de los artículos 15, 24, 28, 250, en donde con el artículo 250 se está relevando parcialmente de la función que tiene ni más ni menos que la Fiscalía General de la Nación, nosotros los que estamos asumiendo una posición en contra de la aprobación de esta Reforma Constitucional, no somos enemigos del Gobierno, no somos enemigos de la fuerza pública, cuánto quisiéramos hacer porque este país restablezca la seguridad nacional, la seguridad democrática, cuánto quisiéramos hacer para rodear al Presidente de la República, como un auténtico líder, que tantos años ha venido reclamando el pueblo colombiano, pero lo que no podemos consentir, señor Presidente y señora Ministra, es que so pretexto de garantizarle la seguridad democrática a los colombianos...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más señor Representante.

Continúa el honorable Representante Guillermo Santos Marín:

...que vayamos nosotros so pretexto de devolverles la seguridad democrática a los colombianos a vulnerarle los pocos derechos y las pocas libertades que nos quedan aún en este país. Por eso con vehemencia reclamo posturas serias en este Congreso de la República, no se pueden asumir posiciones ambivalentes, me asombra señor Presidente, ver cómo en el día de

ayer la bancada del Partido Liberal asumía una posición frente a este proyecto, y en la noche cambió de posición, y debo reclamarle a esa bancada Liberal que se amarre los pantalones, porque aquí, hay que asumir posiciones serias en favor de la democracia y de la institucionalidad Colombiana.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Francisco Pareja, no se encuentra. Tiene la palabra el Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Gracias Presidente, al igual que el doctor Velasco y creo que sería para todos si lo aceptaran, quiero hacer una intervención general sobre los 5 puntos, porque es que hay una correlación, desde el punto de vista en que nosotros lo hemos venido planteando sobre la violación de los derechos humanos que se podrían dar con estas medidas, y frente a los Acuerdos Internacionales, por eso señor Presidente creo que ese debería ser el general de todos, voy a hacer esa intervención en términos generales sobre los 5 puntos y las posiciones que tenemos.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante entiendo que usted propone que se abra el debate general del articulado, ¿es esa su proposición?

Continúa el honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Voy a hacerlo y creo que es lo general, porque si no vamos a terminar en una discusión muy grande.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

En consideración la proposición presentada, ¿aprueba la Cámara?

El Secretario General informa:

Aprobado Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Continúe Representante Borja. Por favor se les pide silencio a los Colegas, está en el uso de la palabra el Representante Wilson Borja.

Continúa el honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Presidente, no quiero crear aquí ningún cisma, voy a hacer la intervención general, no sé los otros cómo lo van a hacer, si usted quiere, no voy a hacer ninguna proposición, dado los cismas que se están planteando aquí, lo voy a hacer general y me permite...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante Borja se sometió a consideración, la Cámara aprobó, continúe en el uso

de su intervención general, señor Representante Borja.

Para una Moción de Orden el Representante Alex.

Intervención del honorable Representante Alexander López Maya:

Presidente, estoy aquí esperando el orden y las reglas de juego que definieron al inicio, si Wilson quiere intervenir los 4 artículos como lo hizo el Representante Velasco que lo haga, es más yo no he escuchado que Wilson haya presentado una proposición, además por lo siguiente, este es un Proyecto de Acto Legislativo que debe tener una discusión artículo por artículo y votación artículo por artículo.

Entonces no estamos hablando de un bulto de normas que se van a reformar, se está reformando la Constitución Presidente, por tal motivo le solicito que se cumplan las reglas de juego que definió Alonso Acosta como Presidente también, y en tal sentido continuemos como se estaba desarrollando el debate en los términos planteados Presidente, muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

La Plenaria es sabia, la Plenaria revoca las decisiones de la Mesa, el Representante del Polo Democrático presentó una proposición, la Plenaria la aprobó, tiene el uso de la palabra el Representante Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Presidente, no he presentado ninguna proposición, le dije voy a plantear mi intervención, creo que debería hacerlo general, pero no he planteado aquí ninguna proposición, si alguien quiere presentarla que la presente, yo lo quiero hacer bajo esos términos.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Continúe con su intervención Representante Borja, tiene el uso de la palabra.

Continúa el honorable Representante Wilson Borja Díaz:

Bien Presidente, queda claro que voy a asumir mi tiempo sobre los 5 puntos muy rápidamente. Voy a plantear unas generalidades que algo se planteó aquí pero para que se tenga en cuenta, lo primero tiene que ver con el principio Pro o Mini, que está planteado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ese principio plantea que ninguna disposición del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado grupo o individuo, para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto, o su limitación en mayor medida que la prevista en él. No podrá admitirse dice ese principio, no podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos

fundamentales, reconocidos o vigentes en un Estado parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente pacto no lo reconoce o lo reconoce en menor grado.

Qué es esto, una respuesta a la Ministra cuando ha planteado y a los Ponentes, cuando han planteado aquí que los pactos internacionales le permiten sacar leyes al respecto violando esos derechos, es muy importante este principio que se ha generalizado y ha sido extraído desde la Revolución Francesa, pasando por la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, y es hoy por hoy, ojo a esto, hoy por hoy en la Corte Internacional de La Haya, el principio fundamental para cualquier proceso en violación de los derechos. Eso aquí no se ha dicho, y por lo tanto quiero dejar claro que se violan, no obstante las normas, las leyes que viole este principio concebido desde 1789, y desarrollado en todos los acuerdos internacionales posteriores.

La segunda parte de esta generalidad, que tiene que ver con esto es lo de la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 5°, que se llama la División de Poderes, que dice: "Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales y la separación e independencia de los poderes públicos", la atribución indudablemente de limitar los derechos como regulados en esta reforma, viola este artículo, y lo viola cuando se les dan facultades a las Fuerzas Militares, así sean especializados, que son parte del conflicto armado y que hacen todas estas gestiones militares que aquí nos han mostrado y que han dado resultados tal como aparecen en la última semana, que lo que me preocupa es que la Ministra nos diga en donde han tenido problemas y no nos muestra aquí toda la caída de los jefes de las FARC que nos han mostrado en esta última semana, que lo han hecho sin la necesidad de esto, pero lo fundamental es que este principio de la separación de poderes es muy importante, porque lo que aquí se está haciendo con este Acto Legislativo, son atribuciones judiciales, atribuciones judiciales que se le permite lo asuma el Ejecutivo.

Una segunda parte a la que quiero hacer referencia para terminar, pero antes de la pregunta que le hacía a la Ponente, la doctora Gina, le planteó aquí lo de los artículos 4° y 27, lo del 4°, el 27 ella no lo planteó, lo que quería Presidente, cuando pedí hacerle una pregunta era que la doctora Gina le lea ese artículo 4° a la Plenaria, para que ustedes ojo a esto, puedan identificar lo siguiente, ese artículo 4° se refiere a Estado de Excepción, no se refiere a Estados aún con las normalidades que tenemos nosotros hoy, por eso la inquietud y la pregunta iba en ese nivel, que se lea, porque no se puede utilizar y plantear que en un Estado de Excepción se pueda hacer una Reforma Constitucional como la que se está planteando aquí, en donde no existe, en Colombia ese Estado de Excepción,

que además correlativo con el 27 que plantea la misma disposición.

Y para terminar, un llamado a algo muy importante, es a lo que tiene que ver con el Hábeas Corpus, en donde se plantea claramente que los recursos podrán interponerse por sí o por otras personas; y el artículo 9º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que se llama libertad personal dice: 1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitraria, nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por causa fijada por la ley y con arreglo a procedimientos establecidos. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un Juez u otro funcionario autorizado por la ley, para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

El 4 de ese artículo dice: Toda persona que sea privada de libertad, en virtud de detención o prisión, tendrá derecho a recurrir ante un Tribunal a fin de que este decida a la brevedad posible, sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuere ilegal. Hábeas Corpus.

Esto que está establecido en este convenio internacional indudablemente violado por el articulado que viene a renglón seguido y que aquí se ha planteado.

Y termino Presidente dejando otro documento en la Mesa Directiva, este documento que voy a dejar ahí compañeros y compañeras de la Plenaria, se refiere a lo siguiente: Fecha día por día, desde el 13 de enero del 2003, hasta el 20 de octubre, con nombres, situaciones, en la cuales 200 mil personas han sido detenidas, desde el 13 de enero al 20 de octubre, 200 mil personas han sido detenidas, y la pregunta que tenemos que hacernos es dónde están esas 200 mil personas, cuántas tuvieron que dejar en libertad, porque no tenían nada que ver con los hechos que se plantearon para la detención, porque si esas 200 mil personas fueran delincuentes, en dónde las tienen, las desaparecieron, si en las cárceles hay con toda la superpoblación que hay en las cárceles no hay sino 65 mil presos, dónde están estas 200 mil personas, fecha por fecha que va a quedar ahí en el Acta nos muestra, que sin existir las normas que hoy se quieren volver Constitución, han sido detenidas arbitrariamente, imagínense cuando esto sea Constitución, cuántas serán, un millón, dos millones, cuántas, si hoy, que no tienen la facultades para hacerlo han detenido 200 mil personas, qué va a pasar en el país cuando tengan esas posibilidades.

Yo quiero recordarles y con eso termino Presidente, que a partir de la aprobación de este Acto Legislativo tendremos que cuidarnos de con quién hablamos, tendremos que cuidarnos de qué decimos en los teléfonos, tendremos que cuidarnos de qué decimos en nuestras misivas, porque todas estarán expuestas a ser revisadas sin ninguna orden judicial, a ser revisadas por la decisión de cualquier agente público.

Y termino, en el Estatuto Antiterrorista, hoy grupo económico en el país, fue de lo que salió beneficiado, no lo mencionemos, porque a través de toda la información que recibió, fue apoderándose de las empresas, les imponía como Banco a las empresas que les prestaba, pero tenían que elegir tres miembros en la Junta Directiva que ellos designaran, y que como garantía para recuperar los dineros y fueron quedándose con la empresa, eso sucedió con el Estatuto Antiterrorista de la época del doctor Turbay, imagínense todos los secretos empresarios y económicos y social de este país, que van a ser manejados, manipulados y vendidos.

Por eso es que yo anuncio mi **voto negativo**, dejo la constancia de esas 200 mil personas que han sido detenidas, sin que existieran las normas para mostrar cuál es el peligro que corremos con esta decisión de este Acto Legislativo que ustedes hoy están aprobando. Gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Para una Moción de Orden el Representante Ibarra.

Intervención del honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando:

Gracias Presidente. Mire Presidente y compañeros parlamentarios, con el fin de darle agilidad al debate de este Proyecto de Acto Legislativo me permito presentar la siguiente proposición para cambiar las reglas de juego que la Mesa Directiva ha propuesto.

Proposición

La Plenaria de la Cámara de Representantes aprueba que la discusión del Acto Legislativo 223 de 2003, se haga de manera integral, artículo por artículo en la misma intervención y para tal efecto se deben inscribir en la Secretaría los parlamentarios que deseen intervenir, la intervención tendrá una duración de cinco minutos. La firman Luis Jairo Ibarra, Juan Martín Hoyos, Iván Díaz.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

¿Aprueba la Cámara la proposición leída?

El Secretario General continúa con la lectura:

Aprobada.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Secretario, sírvase certificar.

El honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando manifiesta:

Señor Presidente, solicito que se verifique la votación.

El Secretario General informa:

Presidente, la Secretaría así no puede certificar y ya le han pedido certificación, votación nominal.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Para una moción el Representante Zamir Silva, y se prepara el Representante Villamizar.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amin:

Señor Presidente, señores Representantes, me parece que la proposición es razonable, no desconoce los derechos de ninguno de los miembros de la Corporación, tanto es así que los que ya hablaron en relación con este artículo que está sometido a discusión, pueden nuevamente inscribirse para hablar del resto si a bien lo tienen, pero quiero advertir lo siguiente: es que si bien es cierto que existen derechos, estos terminan cuando comienzan a abusar del derecho de los demás, señores Representantes, acá los artículos todos, regulan los derechos fundamentales, y las discusiones que hemos escuchado acá en pro o en contra, todas tienen como fundamento los mismos argumentos, sin embargo, eso significaría que si tuviéramos bancadas, que los partidos estuvieran organizados, ya estaríamos procediendo a votar sin desconocer ningún derecho de ninguno de los miembros de la Corporación.

Como no los tenemos, es conveniente escuchar así se repitan los argumentos de unos y de otros, los invito de verdad a todos ustedes a que adoptemos esa proposición porque insisto no vulnera ningún derecho y esa la razón si ustedes me perdonan, esta es la razón por la cual el Representante Borja con muy buen criterio, si bien es cierto no hizo ninguna proposición sugirió ese procedimiento.

Acá el doctor Jesús Ignacio García me está pidiendo una interpelación, me da la impresión, y con la venia de la Presidencia si usted lo tiene a bien.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Estamos en una votación, usted me pidió una moción, se abre el registro para verificar la votación.

El Secretario General informa:

La proposición por favor la traen a la Mesa doctor Ibarra. Si aprobando la proposición para reorganizar el debate, manualmente en la Secretaría, por favor un auxiliar que le informe a la Comisión que está trabajando en la Primera Vicepresidencia.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Betty Moreno	vota NO
Iván Díaz	vota SI
Jorge Caballero	vota SI
Teodolindo Avendaño	vota SI
Alfonso Campo	vota SI
Carlos Palacio	vota SI
Fredy Sánchez	vota SI
El doctor Bermúdez	vota SI

Sandra Velásquez vota SI
 Eleonora Pineda vota SI
 Germán Velásquez vota SI
 Martha Vergara de Pérez vota SI
 Gustavo Lanziano vota SI

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Cierre el registro señor Secretario.

El Secretario General pregunta:

Guillermo Rivera ¿cómo vota? ¡Ah! Queda cerrado el registro.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Secretario, sírvase certificar la votación.

El Secretario General informa:

Sí Presidente, un momento por favor.

Presidente, por el **NO: 19** y por el **SI: 81**, ha sido aprobada la propuesta de reorganizar el debate.

VERIFICACION VOTACION PROPOSICION

HONORABLE REPRESENTANTE LUIS JAIRO IBARRA

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1764

Asistentes: 128 06-11-03
 3:15:59 p.m.

Proposición

Nov. 06/2003

Proposición honorable Representante Luis Jairo Ibarra

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 74 Sí: 69 No: 18
 Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 74

Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier Tato
 Amador Campos Rafael
 Arango Angel Héctor
 Ashton G. Álvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Bermúdez S. José I.
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Ceballos A. Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Córdoba L. Francisco
 Duque García Luis F.
 Iguarán Jhon Jairo

Feris Chadid Jorge L.
 Gamarra S. José del
 González G. José O.
 López Chaquea Hugo J.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jiménez Tamayo Luis
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Ortega Rojas William
 Pareja G. Francisco
 Pineda A. Eleonora
 Lanziano M. Gustavo
 Sánchez A. Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Uribe Bent María T.
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vélez Mesa William
 Vergara de P. Martha
 Vives Pérez Joaquín
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Avendaño Teodolindo
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Díaz Matéus Iván
 Obregón Roperó Israel
 Gallardo A. Julio
 Gerlén E. Jorge
 Gutiérrez José G.
 Mejía Gutiérrez José
 Mejía Urrea César
 Moreno G. Araminta
 Paz Ospina Marino
 Pedraza O. Telésforo
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Anton
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Fandiño C. Edgar
 Rayo Triguero Oliver
 Navas Talero Germán
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Ermínsul.

Sí: 69

Amaya Alvarez Armando
 Amín Jaime

Arias Hoyos Rocío
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis G. Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Clavijo V. Arcángel
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo V. Carlos
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 Giraldo Jorge Homero
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corral Zulema
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Montes A. Reginaldo
 Parody D'Echeona Gina
 Mejía Camargo Juan M.
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Zamir
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Viana Guerrero Germán
 Wilches Carreño Oscar
 Zambrano E. Béner
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda P. Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Duarte Becerra José
 García-herrerros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de L. Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio

León L. Buenaventura
 Paredes A. Myriam
 Ulloa Ulloa Jorge
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Zuluaga Díaz Carlos
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington.

No: 18

Quiroga Castro Henry
 Elejalde A. Ramón
 García V. Jesús I.
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Villamizar A. Alirio
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexander
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila

Abstiene: 0**Excusador: 0****Registro manual para votaciones**

Tema a votar: Prop. Luis Jairo Ibarra

Sesión Plenaria: Día: 6. Mes: 11. Año: 2003.

SI**NO**

Iván Díaz

Betty Moreno

Jorge Caballero

Teodolindo Avendaño

Alfonso Campo

C. Palacio

Fredy S.

Bermúdez José

Sandra Velásquez

Eleonora Pineda

Germán...

Martha Vergara

Gustavo Lanzziano

12

1

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

En consideración de la proposición aprobada, se abre el registro para los intervinientes. Tiene la palabra para una constancia por tres minutos el Representante Germán Navas. Se deben

inscribir nuevamente las personas que desean intervenir para todo el articulado.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Presidente, dejo esta constancia, estoy inscrito desde ayer, quiero que se me respete y no voy a cambiar mi inscripción, las leyes o lo acordado era más favorable a nosotros, nos daba cinco minutos por pregunta, ahora nos van a dar cinco para todo un temario tan importante como este.

Yo quiero dejar **constancia** que la Constitución o la Reforma que le hicimos, prohíbe la doble militancia, entonces no entiendo cómo ayer se acostaron Liberales y hoy vinieron a votar como Conservadores, exijo que se me respete el derecho acordado desde el día de ayer.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Bueno, ¿terminó la constancia señor?

El honorable Representante Germán Navas Talero, manifiesta:

Ya la terminé Presidente, y exijo que se me respete lo que pedí desde ayer.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Quiero aclarar a la Plenaria, que la decisión de la Mesa fue revocada por una proposición que acaba de ser votada y verificada su votación nominalmente. En consideración de lo anterior tiene la palabra Jesús Ignacio García para su intervención general sobre el articulado.

Las constancias se recibirán por Secretaría.

Para escuchar al Representante Jesús Ignacio García les pido a los colegas silencio y orden.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes. Este proyecto es de una trascendencia indudable, porque nos lleva a definir cuál es la concepción política que tenemos del Estado...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señores colegas por favor, está en el uso de la palabra el Representante Jesús Ignacio García, se les dio el tiempo para inscribirse, en consecuencia se cierran las inscripciones, tiene la palabra el Representante Jesús Ignacio García.

Continúa el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Sí señor Presidente, venía diciendo que este proyecto es de indudable trascendencia, porque nos lleva a definir cuál es la concepción política que tenemos del Estado.

Personalmente pienso y por eso me he venido oponiendo sistemáticamente a este proyecto, que él desquicia el modelo del Estado Social de Derecho que adoptó la Constitución de 1991,

porque de acuerdo con ese modelo de Estado, es uno de los fines esenciales del mismo, buscar la efectividad de los Derechos Humanos, y cuando sea necesario por razones de interés público limitarlos, esa limitación debe ser la mínima.

Se ha argumentado que en los tratados internacionales se permite la suspensión de Derechos Humanos y que con este proyecto no se están suspendiendo sino que se están limitando, pero es que hay que examinar también, cuál es la proporción de la limitación, la cual a nuestro entender afecta de manera grave el núcleo duro de derechos tales como el derecho a la intimidad, el derecho a la libertad, el derecho a la inviolabilidad del domicilio entre otros.

Pero además, no estamos de acuerdo con el proyecto sencillamente porque si bien es cierto se dice, que las medidas que allí se van a adoptar van a ser exclusivamente para casos de terrorismo, la verdad es que la definición, de qué se debe entender por terrorismo, tal cual conforme está concebido el proyecto, finalmente va a quedar en manos del Ejecutivo, ni siquiera va a ser el mismo Congreso el que se vaya a pronunciar sobre la definición de este fenómeno. Porque si uno mira la legislación internacional y mira incluso la legislación nacional y la historia de la misma, encuentra que por terrorismo se entienden, desde los más bárbaros atentados a la humanidad, hasta la oposición política.

Hay que recordar cómo recientemente, con el debate del famoso Referendo, a quienes estábamos predicando la abstención, se nos estaba ubicando como amigos del terrorismo, pues en vigencia de este Acto Legislativo, hubiéramos terminado siendo cómplices o partícipes del terrorismo y privados de nuestra libertad y de nuestros derechos. De ahí entonces que consideremos altamente inconveniente la aprobación de este Proyecto de Acto Legislativo.

Se ha hablado mucho sobre la inconveniencia que tiene el proyecto para las mismas Fuerzas Militares, para su prestigio, no quiero detenerme en esos aspectos porque tendría que recordar aquí, el problema de la masacre de Río Frío, tendría que recordar todos los abusos que se cometieron antes de la Constitución de 1991, bajo el Estado de Sitio permanente, tendría que referirme a los excesos que bajo la figura de la captura administrativa prevista en el artículo 28 de la Constitución Nacional se cometieron a lo ancho y a lo largo de la República, pero sí quiero hacer hincapié señor Presidente y honorables Representantes, que se ha venido diciendo por parte del Gobierno que dizque el terrorismo ha venido creciendo en Colombia por falta de normatividad, y eso no es cierto, porque en los años 60, se comenzó a legislar profusamente sobre el problema del terrorismo y se creó la doctrina de la seguridad nacional que ve en el combatiente el enemigo interno, y de esa manera también a los disidentes políticos se les comenzó a calificar con ese mismo remoquete, para ser víctimas de la persecución de la fuerza pública, y además existió también en este país el

juzgamiento de los civiles por los Militares, se aplicó la Justicia Penal Militar a los civiles y eso no pudo contener el avance del terrorismo, y posteriormente se dictó el famoso Estatuto de Seguridad que llegó hasta criminalizar la protesta social y no obstante eso, siguió creciendo el terrorismo en Colombia, y terminamos con el famoso Estatuto para la Defensa de la Democracia que estableció la denominada justicia de Orden Público, que luego se convirtió en la Justicia sin Rostro, que es el sistema más abominable de administración de justicia que haya podido tener lugar en la historia jurídica de Colombia. Pero es que además, si bien es cierto ha existido una legislación drástica, porque la legislación de Orden Público recortó en forma considerable los derechos fundamentales, si bien es cierto, hemos vivido en el país ese recorte de los derechos y de las garantías, y ello no ha permitido contener el terrorismo, ello nos está indicando que el problema no es de normas, que este problema hay que afrontarlo por otros medios y que sus causas son diferentes de la ausencia de instrumentos legales para poderlo combatir, pero es que además se pretende que las Fuerzas Militares tengan facultades de Policía Judicial y se nos ha dicho que es que la Policía Judicial no practica pruebas, que la Policía Judicial no investiga, y que por eso el otorgarles esas facultades a las Fuerzas Militares, no está en contravención del artículo 116 de la Constitución Nacional, que no permite que las autoridades administrativas ejerzan funciones de investigación y de juzgamiento, ¿pero es que acaso investigar no es practicar pruebas? No es eso precisamente lo que se requiere que se haga por parte de las Fuerzas Militares? Y ello precisamente viola el principio de la imparcialidad judicial porque este no debe existir únicamente en el juzgamiento, sino que debe existir también en la investigación, y yo diría que la investigación es tal vez el momento más importante de un proceso, porque del resultado de esas pruebas va a depender cuáles van a ser las consecuencias que para el implicado se van a derivar en el juicio.

Entonces la falta de imparcialidad de las Fuerzas Militares para practicar estas pruebas, conculca el principio de la imparcialidad que debe existir en la investigación y el juzgamiento de las conductas, pero noto además y lo he venido reiterando a lo largo del trámite de este proyecto y no he recibido ninguna respuesta, que yo encuentro que el proyecto va a crear graves problemas con el fuero militar, porque se está diciendo que la Policía Judicial, que los integrantes de las patrullas de Policía Judicial que conforme el Fiscal, que pertenezcan a las Fuerzas Militares, van a responder de acuerdo con los principios de la responsabilidad común y he venido poniendo el ejemplo, qué va a ocurrir cuando unos militares integrados a una patrulla de Policía Judicial sean atacados por las fuerzas irregulares, entren en combate y allí se presenten algunas bajas, ¿van a responder como miembros de la Policía Judicial o van a responder de acuerdo con las normas establecidas en la

Constitución para el fuero militar? Me da la impresión que esto les va a crear graves problemas a los miembros de la fuerza pública, que vayan a integrar esas patrullas de Policía Judicial.

Pero además señor Presidente, no estoy de acuerdo tampoco con que el proyecto le otorgue facultades al Presidente de la República, para hacer la reglamentación del Acto Legislativo, sencillamente porque esa previsión va contra el principio de la separación de poderes, que es esencial a la existencia del Estado Social de Derecho.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más señor Representante para culminar su intervención.

Continúa el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Con esa previsión lo que se va a hacer es precisamente, acumular en el Ejecutivo la función Legislativa, con detrimento de ese principio que es muy caro a la existencia del estado liberal, y además esa previsión también viola los instrumentos internacionales, en la medida en que ellos se dice que las regulaciones de Derechos Humanos se deben hacer a través de Ley en sentido material, esto es estudiada por el Congreso y votada por el Congreso de la República en virtud del principio de la representación, por todas estas razones que someramente he expuesto señor Presidente, seguiré votando negativamente este proyecto de Acto Legislativo porque considero que desquicia el Estado Social de Derecho y como lo dije en la Comisión Primera es el primer paso para asesinar la libertad en Colombia, muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Omar Flórez, Representante le recuerdo que son cinco minutos la intervención.

Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez:

Gracias señor Presidente, queridos colegas, creo que estamos en cumplimiento de darles al Estado y a los colombianos un Estatuto Antiterrorista que ofreció el Presidente Uribe en la campaña que fue clamorosamente apoyado por los colombianos. Quienes deben estar temerosos frente al Estatuto Antiterrorista son los terroristas, y los delincuentes quienes han conculcado las libertades de expresión, de movilización, todas las libertades consagradas en nuestra Constitución no son propiamente las fuerzas armadas y la institucionalidad, sino los carteles de la delincuencia en todos sus pelambres.

Por ello creo que este Congreso debe hoy atender la solicitud que ha hecho el señor Presidente de la República, nuestras Fuerzas Armadas en un documento muy sesudo, muy

bien sustentada la solicitud además, que nos remitió la señora Ministra a todos los miembros de esta Plenaria, en donde abunda en argumentos de tipo jurídico, estadísticos, de cómo se precisan de estas facultades que si bien es cierto son severas, las circunstancias actuales lo aconsejan.

Ningún otro país del mundo tiene hoy el grado de terrorismo que hemos venido sufriendo los colombianos, agudizado con la financiación del narcotráfico, que cada vez hace más poderosa la acción de los terroristas frente a las cuales ningún sector de la sociedad colombiana ha escapado a su accionar, aquí han caído sectores del estrato 1 al estrato 6, dignos exponentes de todos los partidos políticos, educadores, líderes sindicales, comunicadores sociales, pastores religiosos, etc., creo que las circunstancias obligan a brindarles estos instrumentos que en buena hora ha solicitado nuestras Fuerzas Armadas, y que como bien lo señala en el informe de la señora Ministra no hay para qué tener temores en cuanto a posible violación de derechos humanos.

Recientes estudios se nos informa en el documento que se nos ha entregado, sugieren que el 99% de los casos de violación de derechos humanos reportados en el último año, son atribuibles a las organizaciones armadas al margen de la ley, concretamente las FARC, el ELN y las AUC y tan sólo un 1% a nuestras fuerzas armadas, creo que tenemos motivos suficientes para sentirnos orgullosos del profesionalismo, la seriedad y el patriotismo de que hacen gala las 24 horas nuestros soldados y nuestros policías, creo que hoy al Congreso de la República en todas sus expresiones políticas representadas en esta Plenaria, debemos por encima de transitorias diferencias ideológicas brindarle una confianza, un voto de confianza, un apoyo a nuestras fuerzas armadas en el contexto como ha sido presentado por los ponentes.

No acojo la propuesta hecha por el colega Luis Fernando Duque, creo que estas facultades ameritan un control por parte de la Procuraduría y un control político por parte del Congreso de la República, tal como ha sido propuesto por los ponentes a quienes hay que darles nuestra congratulación y nuestro agradecimiento porque han presentado una ponencia seria, que permite darles a los colombianos una propuesta certera en la lucha contra los terroristas, que no nos vengan a decir aquí, que a los terroristas no se les puede tocar ni con el pétalo de una rosa, como se le dice en el caso de las mujeres, a los terroristas hay que enfrentarlos con toda la severidad que contempla nuestro Estado Social de Derecho, con toda la severidad de nuestro Código Penal, con la vigencia plena de autoridad legítima como la que nos hemos dado los colombianos, aquí no se trata ni de posiciones de extrema izquierda o extrema derecha, lo que ha habido frente a la delincuencia y el terrorismo, ha sido la extrema flojera y cuando hay extrema flojera en los mandatarios se crecen y de qué manera la delincuencia y los terroristas.

Para los terroristas no hay libertades que valgan, para los terroristas no se respeta la vida de nadie, hemos visto casos horribles, únicos en nuestra Patria, por ello hoy este Congreso, nuestros partidos deben decirle a la comunidad nacional que somos solidarios en la defensa de carísimos valores de la civilización, como la libertad, la vida, que han salido conculcados permanentemente por las organizaciones terroristas, queremos ver un Congreso del lado de la Constitución desde luego, queremos ver un Congreso aliado de nuestras Fuerzas Armadas, queremos ver un Congreso unido, unos Partidos unidos contra la arremetida desafiante de la insurgencia y de los terroristas, total que en esos términos anuncio mi **voto afirmativo** en nombre del partido Cambio Radical Colombiano, muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Gustavo Lanziano y se prepara el Representante Guillermo Rivera.

Intervención del honorable Representante Gustavo Lanziano Molano:

Gracias señor Presidente, quiero hablar en la sesión Plenaria de hoy en nombre de Acción Legislativa, Acción Legislativa somos un grupo de Liberales Oficialistas que nos hemos unido para trabajar en bloque, coordinados, estudiar proyectos y aportarle a la Nación colombiana, ayer asumimos la posición señor Presidente, de votar negativamente la ponencia con que concluía el informe, en la noche nos reunimos analizamos el tema, consultamos y tomamos la determinación que era muy importante de dar este debate en Plenaria, artículo, por artículo, que el país conociera las posturas de todas las bancadas y de todos los parlamentarios, por eso hoy asumimos la postura de votar para que este debate se realizara en la Plenaria del Congreso de la República.

Ya sobre el tema señor Presidente, señora Ministra, tenemos amplios reparos a varios de los artículos que componen el Proyecto de Acto Legislativo, vemos con preocupación cómo la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, en el tema de la interceptación de las comunicaciones privadas, tenía sus serios reparos, y es más, se llegó a plantear temas como el que hoy está planteando el Gobierno ante la Plenaria, y constituyentes como Horacio Serpa, Juan Carlos Esguerra, Jaime Arias López, Misael Pastrana Borrero, Ayda Abella, fijaron su posición, sobre el peligro de que se interceptaran las comunicaciones sin orden judicial previa. Aquí se trata señor Presidente en este punto, de determinar si los derechos fundamentales, el derecho a la intimidad puede ser restringido o no puede ser restringido, y si este derecho fundamental puede ser restringido, tenemos que ser claros, cuáles son las causas, los motivos para restringir un derecho fundamental y eso es inherente a los cuatro puntos. Creemos señor

Presidente, que si la Comisión de Conciliación que infortunadamente no conocemos el resultado, de lo que han estado discutiendo, ni qué nos van a presentar, logra ajustar algunos puntos de este proyecto de Acto Legislativo, nosotros no tendríamos dificultad en votarlo positivamente, de lo contrario, tendríamos muy serias reservas frente al Acto Legislativo, por ejemplo, 72 horas de retención sin que medie orden judicial, a nosotros los abogados se nos hace terrible, no entendemos cómo pueda ser capturada una persona, sin orden de un juez o de autoridad competente, y cómo puede ser prorrogado 72 horas más, porque no le encuentran nada o porque le encontraron muy poco, o porque no pueden ser judicializados, jurídicamente nos cuesta mucho trabajo entender esos temas señor Presidente.

Frente al tema del empadronamiento, nos parece que es un tema que no amerita mayor discusión a nuestro juicio; el tema de la vigencia, señor Presidente, estaríamos de acuerdo, siempre y cuando la Ley Estatutaria la presentara el Presidente de la República para estudio del Congreso, sin dar facultades transitorias hasta que tengamos claro cómo va a ser tratado cada punto, cómo vamos a tratar el punto de interceptar las comunicaciones de los colombianos, con una sospecha, con un informante que quiere que le rebajen pena.....

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más, señor Representante.

Continúa el honorable Representante Gustavo Lanziano Molano:

Con la declaración de un informante señor Presidente, que le diga que Equis persona le colaboró, cuál va a ser el procedimiento, a quiénes se va a capturar, por qué, debe haber por lo menos, por lo menos una relación, de por qué puede operar esa conducta por parte del Estado.

Creo señor Presidente que me reservo volver a intervenir hasta que conozca la célebre Comisión que ustedes crearon a ver qué nos traen de nuevo, si los artículos que teníamos dudas son arreglados, son tenidas en cuenta nuestras intervenciones, votaríamos positivamente. De lo contrario, votaríamos negativamente, gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra Guillermo Rivera, se prepara Carlos Arturo Piedrahíta.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente me temo que a estas alturas ya, nuestras intervenciones son más una constancia que una posibilidad real de transformar decisiones que por lo que veo, y por el lobby que el Gobierno ha hecho, ya la mayoría están inclinadas a votar infortunadamente favorablemente este Acto Legislativo, y la primera constancia que quiero dejar aquí señor

Presidente, es que me parece que la última proposición que se aprobó, aquella que está planteando un debate integral al texto del Acto Legislativo, es inconstitucional, aquí alguien señaló ayer una jurisprudencia de la Corte Constitucional en la que se advierte que los proyectos de Acto Legislativo deben ser discutidos artículo por artículo, pero bueno si eso es así nos da a quienes nos oponemos al proyecto, una esperanza adicional, para demandar por vicios de forma este Acto Legislativo ante la Corte Constitucional.

Lo segundo Presidente es que, y repito a manera de constancia, quisiera decirles a los amigos de este Acto Legislativo, que ese argumento de que la amplísima votación que el Presidente Uribe obtuvo, hace más de un año cuando fue elegido Presidente de los Colombianos doctor Flórez, en la que el Presidente en aquella época candidato, le ofreció al pueblo colombiano una lucha frontal contra el terrorismo yo diría que ese argumento ya no es del todo válido, por lo menos los resultados del pasado 26 de octubre en Bogotá, Valle del Cauca, Nariño, para citar algunos ejemplos, están demostrando que esas abrumadoras mayorías, con las cuales siempre se justifica aquí la aprobación de la mayoría de los proyectos a iniciativa del Gobierno, ya no son tan claras.

La tercera constancia señor Presidente y apreciados colegas, aquí estamos ni más ni menos, que reformando un Pacto Social, una Constitución es un Pacto Social y como Pacto Social no solamente son una serie de preceptos normativos, sino una serie también y sobre todo, de principios y de valores, que orientan la vida de una sociedad y ese Pacto Social de la Constitución de 1991, significó, entre otras, principalmente dos cosas, dos cosas grandes, la primera, fue un pacto de reconciliación, y aquí hay testigos, aquí hay personas que están testimoniando esa reconciliación que significó la Constitución de 1991, reconciliación que entre otras cosas, lo que estaba poniendo en evidencia era la necesidad de un Estado más democrático, de un Estado que reconociera de manera positiva y garantizara los derechos humanos, una de las grandes motivaciones de los Constituyentes de 1991 y del proceso que desembocó en la Constituyente de 1991, fue entre otros, acabar con la vigencia permanente del estado de sitio, el famoso artículo 120, que de alguna manera en este Acto Legislativo se está replicando, esa historia es nefasta para la Nación, y aquí también hay personas que dan testimonio de lo que ocurrió en el Cantón Norte, más exactamente en la Escuela de Caballería, bajo la vigencia del Estatuto de Seguridad del Presidente Turbay.

La tercera constancia, señor Presidente y apreciados colegas, aquí la Ministra ayer reconoció, que un delegado del Gobierno Nacional, en la mesa de Londres, comprometió al Gobierno colombiano de manera inconsulta, o no, eso aquí no importa, pero en todo caso comprometió al Gobierno colombiano a acoger

las diferentes sugerencias que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia hiciera, y entre esas sugerencias del Alto Comisionado está justamente, la de no involucrar en nuestro ordenamiento jurídico....

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Le resta un minuto, señor Representante.

Continúa el honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

... funciones de Policía Judicial para la Fuerza Pública, y este proyecto así lo planteé en una Ley Estatutaria posterior, está abriendo esa posibilidad, y aquí el Gobierno Nacional hace unos meses con bombos y platillos celebró ese quiebre de esa vieja tradición del viejo continente, de prevenirse frente a posibilidades de cooperación con nuestro país, pues bien, esa prevención con mayor fuerza es muy probable que renazca a partir de la aprobación de este Acto Legislativo, y son varias las expectativas que tiene este país en materia de cooperación con el Viejo Continente, que repito las estaríamos echando por la borda con la aprobación de este Acto Legislativo.

Finalmente señor Presidente, y antes de que usted me quite el uso de la palabra, aquí se ha dicho mucho sobre los convenios internacionales que Colombia podría estar violando, y el Gobierno de manera hábil nos ha explicado por que no, pero lo que no se ha dicho es que en todo caso, aquellos convenios internacionales que permitan limitaciones a los derechos humanos, y eso está en el bloque de constitucionalidad, deben interpretarse de manera restrictiva y aquí se está interpretando de manera amplia, señor Presidente, de suerte que son cuatro o cinco las constancias que quiero dejar en esta tarde, porque repito entiendo que el lobby ya ha sido suficiente para desbaratar los sectores que ayer quizá hubiésemos podido archivar este proyecto de Acto Legislativo, y a riesgo de que me quite la palabra debo terminar porque es que lo más aburridor aquí señor Presidente, es que uno se quede hablando sin sonido, mil gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Gracias señor Representante, tiene la palabra Carlos Arturo Piedrahíta, no se encuentra, Wellington Ortiz, tampoco se encuentra, Alirio Villamizar.

Intervención del honorable Representante Alirio Villamizar Afanador:

Presidente, quiero referirme a algunos puntos específicos del Acto Legislativo en mención, decir que estas normas que pretenden fundamentalmente restringir los derechos y libertades de los ciudadanos, debe en la Ley Estatutaria el Gobierno mirarlas con mucho cuidado, para que no se pierda el núcleo fundamental de todos los ciudadanos colombianos, como es el de garantizarle los derechos que constitucionalmente tenemos, pero refiriéndome

precisamente al artículo dos, al informe de residencia, esta es una facultad que la ejercen muchos países. pero una facultad que la ejercen los países para poder ayudar en lo que se refiere a servicios sociales como salud, como educación, entre otros, facultad que le ayudaría mucho al Gobierno Nacional, en lo que se refiere a la inteligencia y control útil para frenar el terrorismo, pero que indudablemente también puede darse en desmedro de los derechos de los ciudadanos, puede desde luego, limitar sustancialmente la libertad y los derechos de los ciudadanos, esta medida como lo acababan de anotar anteriormente, debe ser una medida excepcional, se está pretendiendo a través del Acto Legislativo, que sea una medida de carácter permanente, cuando se eleva a categoría constitucional, como poder discrecional del Gobierno Nacional, ahí es donde el Acto Legislativo está pretendiendo que esta medida deje de ser excepcional y sea de carácter permanente.

Igualmente, me quiero referir al artículo tercero, la facultad de detener por 72 horas o hasta 144 horas a un ciudadano, aunado a que no se podrá revelar la identidad de la persona hasta 72 horas después. Esto puede ser un atentado contra el derecho a la libertad, y una puerta abierta a la arbitrariedad y a la violación de los derechos humanos, pero igualmente, este mismo artículo, honorables Congresistas, está en contradicción con el artículo 30 de la Constitución Nacional, con el Hábeas Corpus, que precisamente, en la Constitución se establece: "que cuando una persona, considere, que ha sido detenida ilegalmente, tiene que dejarse en libertad 36 horas después", esto entonces estaría, violando el principio de concordancia que debe existir entre cada uno de los artículos de la Constitución Nacional y esto sí podría en un momento determinado aumentar las detenciones arbitrarias.

Igualmente en lo que se refiere al artículo 5º, de las vigencias, no estoy de acuerdo con que se pidan unas facultades para que se haga un reglamento transitorio, una reglamentación transitoria para darle ejercicio a los artículos 1º, 2º, y 3º del Acto Legislativo en mención, considero que si a renglón seguido, el mismo Acto Legislativo está solicitando tres meses, para que el Gobierno Nacional presente la Ley Estatutaria que irá a definir la reglamentación para poderle dar cumplimiento a estos tres puntos...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más Representante.

Continúa el honorable Representante Alirio Villamizar Afanador:

... no considero realmente necesario que se den unas facultades que son de estricto derecho del Legislativo y no del poder Ejecutivo.

El minuto que me queda señor Presidente, es para manifestarle mi rechazo a Usted, porque ha

tomado su acción dictatorial, y le está permitiendo usted también señor Presidente, a los mismos funcionarios del Gobierno Nacional, a los Ministros y los funcionarios de bajo rango que acá nos hagan una vigilancia permanente, y que a través de las pantallas vivan mirando quiénes votan y cómo votan y nos apunten, eso señor Presidente lo está permitiendo usted, así como el Presidente Álvaro Uribe pide respeto con el Gobierno Nacional y lo digo como Uribista que lo acompaño a él, nosotros también en el Congreso debemos pedir respeto, con las autoridades del Ejecutivo. Señor Presidente, su acción dictatorial para nada le hace bien al Congreso, a un cuerpo legislativo, desde ayer estoy pidiendo la palabra y lamentablemente hasta ahora puedo hablar 5 minutos. Gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Recibo el rechazo que usted me hace, pero quiero decirle que no he sido yo quien ha determinado las reglas de juego, la Plenaria aprobó una proposición modificando las reglas de juego iniciales, pero le quiero decir algo, como Presidente no puedo impedir que aquí cualquiera venga a conocer cómo votan los Congresistas, aquí hay una votación que es nominal y no me puedo tampoco prestar para ocultarle a nadie cómo votan los compañeros, entonces no entiendo hacia dónde va su comentario porque en ningún momento me he prestado para que nadie vigile a nadie, sino que la Ley señala que la votación es pública y que como vote uno, la gente tendrá que saberlo. Tiene la palabra Ovidio Claros.

Intervención del honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Gracias señor Presidente, acabo de ver al doctor Piedrahíta, si usted lo tiene a bien señor Presidente para que él haga uso de la palabra antes que yo lo haga, él estaba en el orden de lista, antes que Ovidio Claros, si le parece bien, y si no...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Doctor Ovidio continúe y después cuando culminen los que si estaban presentes, se mire la posibilidad de que intervengan.

Intervención del honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Bueno, que viva la democracia muchas gracias señor Presidente. Esta mañana muy temprano fui a la Universidad Santo Tomás y no fui a rezar, fui simplemente a revisar algunos temas, a ver si era que de pronto yo estaba equivocado en lo que estaba pensando, y revisé algunos textos, Carlos Julio, usted los conoce también, que tienen que ver con Morgan y con Marisqui, y ahí empezaba como a mirar hacía dónde hemos llegado, hacía dónde hemos avanzado, dónde nace el Estado, dónde nace la democracia, qué es eso de la sociedad, cuáles fueron los actos fundantes de la sociedad y

metiéndonos en la antropología, de pronto intentar entender el por qué y la razón de ser de los seres humanos cuando tienen un pedacito de poder, así sea efímero, y cómo reaccionan con ese poquito de poder frente al resto de seres humanos.

Y miraba en los actos fundantes de la sociedad, cómo empiezan a hacer ese criterio de sociedad señor Presidente, y mirábamos ahí por ejemplo que para los católicos todo está dado en la Biblia, y ahí apareció Adán y Eva, y también aparece un hecho fundante de una sociedad católica, derivada de un homicidio, como fue el homicidio de Cain a su hermano Abel, y luego va uno al cristianismo y ve como el acto fundante es el de la muerte de Jesús, y luego se va uno y mira a los griegos y ve el parricidio que cometen contra Sócrates, todos esos eventos, todos esos genocidios, dan lugar a que se expresen actos fundantes de sociedades que cambian la sociedad que está imperando en su momento.

Luego mirábamos algo que tenía que ver con Freud, y mirábamos el por qué la sociedad fundamenta o cambia su fundamentación a través de los parricidios, y mirábamos la causa o el elemento causa y el elemento causal, y cuando uno habla de la causa puede hablar de que ahí se puede derivar la ley, el determinismo, doctor Zamir, el determinismo que le llaman los abogados: La ley, pero también pueden haber dentro de esos actos fundantes y justificaciones algo que se llama la casualidad, lo casual y ahí es donde aparece la arbitrariedad ojo, la arbitrariedad.

Los animales, por qué se distinguen los animales de los hombres, y uno mira cómo los animales cuando están en un corral el macho y la hembra, o el macho y las hembras, ahí se determina un territorio para el poderoso, para el macho de la manada, el que tiene el poder y que fundamenta su poder, como animal, y no como hombre, como animal...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante tiene un minuto más.

Continúa el honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Señor Presidente le voy a pedir por favor que actúe democráticamente como lo ha hecho con otros Representantes, y que me permita terminar mi exposición.

La termino rápido, además estoy esperando desde el día de ayer.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Con mucho gusto doctor Ovidio.

Continúa el honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Muchas gracias señor Presidente.

Los animales en qué se diferencian del ser humano, hagámonos esa pregunta, cuando se habla de poder, ¿cuál es la diferencia entre el

animal y el hombre?, el macho del corral con el poder y con unas determinaciones dentro de ese corral, y allá encontramos que ese macho en ese corral tiene el poder absoluto y estamos hablando del animal no del hombre, también tiene el poder de protección hacia los que están dentro del corral, también tiene la identidad del clan, del clan que lo sigue lógicamente, del clan que se identifica con el macho del corral y que lógicamente respeta porque es uno más del clan dentro de esa manada de animales, y el monopolio sexual, Presidente, que también se ejercía o se ejerce por parte de los animales cuando hay el macho del corral, y luego se pregunta uno cuáles fueron los actos fundantes diferentes entre el animal y el hombre, y podría uno pensar que obedece simplemente doctor Milton, a una sola palabra, la palabra libertad, esa palabra que todos los seres humanos llevamos intrínsecamente, esa palabra que después hizo que en aquellos círculos donde estaba el macho animal, o el macho ya hablando del hombre, empezara a hablar en el poder sexual, que solamente se podía ser monogámico y luego pasan precisamente a contemplar posibilidades sexuales; Presidente, mire usted esto tan curioso que tiene que ver con la sociología y que lo planteaba Freud, y que fue aceptado además durante una época pero hay que leerlo hasta ahí, porque luego los nazis con el poder de la defensa nacional hicieron que Freud...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Señor Representante continúe, le doy un minuto más para que concluya su intervención.

Continúa el honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Hicieron que Freud cambiara de pensamiento, así es el discursar de la historia. Y verdaderamente uno ve cómo esos temas de los hombres cuando dejan de ser animales, y tratan de hacer o hacen los parricidios cambian la figura del hombre y ojo con esto señores Congresistas, se cambia la figura del macho, la figura del hombre por la que se denominó en su época la figura del Tótem, o sea la simbología y aparecen ya los incestos entre esas tribus, y luego aparecen al final para no prolongarme señor Presidente gracias a su benevolencia, y poder terminar lo que quiero que me interpreten acá, el Tótem aparece sustituyendo al hombre, pero no deja de perder ese sentido del animal en los corrales ni nada, sigue identificándose el estado y la figura del Tótem dentro de lo que dije anteriormente, y sigue ejerciendo esos 4 principios que tocábamos anteriormente.

Ahora quiero aterrizar puntualmente en el tema que nos está abordando en el día de hoy, me sorprende ver cómo algunos copartidarios míos empiezan a coincidir ideológicamente después de un día o de unas horas con el Partido Conservador, Clara Pinillos, eso nos llama la atención, cómo hay esa coincidencia ideológica

que no la puede uno entender dentro de los rasgos de la normalidad política y no me refiero a nombre en particular.

Cuando uno habla del marco del Estado, cuando estamos en Colombia estamos hablando... el doctor Piedrahíta me cede el tiempo de él si lo tiene a bien, señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

El doctor Piedrahíta fue llamado a intervenir y no se encontraba, tiene un minuto más señor Representante para que aterrice su intervención.

Continúa el honorable Representante Ovidio Claros Polanco:

Ya aterricé el tema de los animales comparados con el tema de los hombres, cuando los hombres no entienden si son animales o son hombres y actúan de la misma manera e identifican su poder allá dentro del contexto de un Estado, y recordar que cuando hablamos ya no de la figura del Tótem, sino que hablamos de la figura real en Colombia, aterricemos Presidente, artículo 1 de la Constitución Nacional de Colombia, Estado Social de Derecho, y frente a ese marco del Estado Social de Derecho tengo que decir que no estoy de acuerdo con el llamado Estatuto Antiterrorismo, y termino, señor Presidente para no angustiarse más, diciendo que el Marco Internacional no permite que se haga esto por más que el Gobierno haga esfuerzos por demostrar lo contrario.

Además y para terminar vulnera derechos que le son propios a los Colombianos, por ejemplo el ser procesado imparcialmente y por gentes que sean independientes a quienes están en el marco de la acción propia.

Segundo. El derecho a la intimidad, el derecho a la inviolabilidad de correspondencia, el derecho a la libertad individual y la inviolabilidad del domicilio, además Presidente, porque también estamos abordando temas que le corresponden a la Rama Judicial, y hay que leer un poquito y ahí sí un minutico y termino, cuando Chirman por ejemplo en Alemania, y Hibernmann que después hace los apuntes sobre lo que hizo Chiberman, dice, y luego Yacos y Rocsim, sobre el final, sobre cómo vamos a llegar Presidente y eso nos va a tocar en la Comisión Primera, a un Estado ideal frente a la concepción del macho, perdón, del mandatario de turno, diciendo cuál es el marco del Código Penal y lo que me asusta es que mañana en lo penal, pasemos, señor Presidente, simplemente a mirar, usted es responsable, usted es culpable y a mí no me importa los grados de culpabilidad con que haya actuado el individuo. Fuera el dolo, fuera la culpa y fuera la preterintención, yo... la conducta y hasta luego señores, eso me preocupa y por eso mi **voto es negativo** a todo el articulado. Muchas gracias señor Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante, crea que de verdad no me angustia escuchar su intervención, oyó. Voy a

hacer lectura del orden sucesivo y descendente en que se han inscrito los honorables Representantes.

John Jairo Velásquez, Lorenzo Almendra, Luis Serrano, Béner Zambrano, María Isabel Urrutia, Germán Navas, Venus Silva, Henry Quiroga, Alexander López, Gustavo Petro y Teófila Roa.

Tiene la palabra John Jairo Velásquez.

Intervención del honorable Representante John Jairo Velásquez Cárdenas:

Presidente muchas gracias. Señora Ministra, señores Generales, compañeros, la verdad es que el articulado de lo que estamos aprobando, pareciera que no fuese lo más importante, porque estamos viendo casos que aunque no estén en este articulado que nos entregan hoy, que nos entregaron en estos días para estudiar, aparecen casos como el de María Isabel Urrutia por ejemplo, que es un caso que quise parodiarlo con aquel filósofo escritor Bertolt Brech, quien decía, ayer fueron a Cartagena del Chairá y como no éramos de allá pues ninguno dijimos nada y que importa, luego fueron a Quipile, Cundinamarca y se llevaron al Alcalde, a los Secretarios, a los candidatos, a gran parte de la población y ninguno dijimos nada, porque no nos tocaba a nosotros, y sigue una sucesión a Querear en el Valle, a Cisneros en Antioquia, a Viotá, Cundinamarca, Pitalito, Cauca, Florencia, Caquetá, a Córdoba, Quindío, Calamar, Guaviare, Becerril, Cesar, y ninguno dijimos nada, porque no nos importaba lo que sucedía por allá.

Pero de pronto fueron a Quinchía Risaralda y se llevaron al Alcalde y se llevaron a los Secretarios de despacho y se llevaron a los candidatos a la alcaldía, y se llevaron medio municipio y entonces sentimos que nos estaban tocando los talones, y que ya podríamos también ser nosotros, y luego van a la casa de María Isabel Urrutia Representante a la Cámara, medallista olímpica, y no pasa nada, nos demoramos más de un mes compañeros, más de un mes para hablar hoy del tema de María Isabel Urrutia, qué está pasando, para qué nuevos artículos, si con los artículos que hay, está haciendo la Fuerza Pública y la Fiscalía lo que le venga en gana, no hay nada que hacer, queremos eso si llamarle la atención a la Fiscalía, que haya una Fiscalía racional, que hayan unos Fiscales racionales, que hayan unos funcionarios racionales, porque ellos también creen que porque hoy van por los demás, mañana no van por ellos.

Señor General Teodoro, quiero contarle que el Alcalde de Quinchía Risaralda, es un hombre que cada ocho días iba a Pereira a hablar con la Gobernadora, a hablar con los Secretarios de despacho, a hablar con nosotros, todo mundo sabía que estaba a entera disposición, y para poderlo detener fueron 900 policías, fueron tres o cuatro helicópteros a Quinchía, fueron unos 50 camiones, entraron a las cuatro de la mañana para poder coger a ese señor, un señor que todos los lunes, martes, el día que uno....

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más, señor Representante.

Continúa el honorable Representante John Jairo Velásquez Cárdenas:

.. quería que estuviera en la Capital, allá estaba a disposición, era simplemente citarlo y el señor iba a ir. Quiero llamar la atención a esos excesos, esos excesos no le ayudan de nada al país, esos excesos no le ayudan de nada a la Fuerza pública, esos excesos no le ayudan al Presidente, esos excesos no le ayudan a la Fiscalía, no le ayudan a la institucionalidad.

Me aterra que la Comisión fue mucho más allá, la Comisión Primera de la Cámara, mucho mas allá, pero mucho mas allá de lo que quería ir el Gobierno, hablábamos de una retención de 36 horas, y pasamos a una retención de 144 horas, porque nos están hablando de 72 horas prorrogables a otras 72, creo que no hay racionalidad de ninguno de nosotros en este tema que estamos tratando.

Yo creo que...

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Un minuto más con mucho gusto, Representante.

Continúa el honorable Representante John Jairo Velásquez Cárdenas:

Estamos cayendo todos, y hago ese llamado a todos los Representantes del Estado llámense como se llamen, a la Fuerza Pública, a la Fiscalía, a los Ministros, que no caigan en ese orgullo del Señor Presidente, en esa soberbia para con el Congreso, es ese desdén para con nosotros, ese desdén mostrado en la publicidad que se hizo para el Referendo, montado todo sobre los hombros del Congreso de la República, esa sobradez, ese tono autoritario.

Nosotros queremos que cambie el tono del Gobierno Nacional, que le ayudemos al país, que le ayudemos entre todos al Presidente, que no pase lo que pasó hoy, que no siga pasando lo que pasó hoy, que me hace recordar esa propuesta de la Comisión Primera, ya voy a terminar Presidente, que un Representante propone que a quien detengan por 144 horas, en 144 horas, nadie sepa que está detenido, cuántos conciudadanos se han salvado porque al momento de detención se da cuenta un periodista, se da cuenta un fotógrafo, es tan importante que se dé cuenta un fotógrafo y se dé cuenta un periodista, para terminar Presidente, porque a un periodista se le ocurrió grabar a un Ministro, ese periodista salvó al Presidente de la República y salvó al país de un Ministro como el que acabó de renunciar. Gracias Presidente.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Lorenzo Almendra, y se prepara el Representante Serrano.

Intervención del honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco:

Muchas gracias señor Presidente, para dejar fundamentado la participación de manera negativa frente a este Acto Legislativo, las inconstitucionalidades, las violaciones de normas nacionales e internacionales, ya lo han manifestado varios colegas de este parlamento.

Solamente enfocar por qué estos acontecimientos no solamente aquí en Colombia, sino por qué el mundo está en esta situación de violencia, es que es muy sencillo, la humanidad está clasificada en dos grupos: un grupo que es supresivo y otro grupo que nos dejamos imponer de estos supresivos, e infortunadamente los supresivos son una minoría del país o del mundo, que tienen todo el poder económico y todo el poder político para suprimir a muchos millones de seres humanos, estamos en ese mundo y en ese medio, por eso Colombia no está ajena a que en este país han dicho que tenemos un gobernante con apoyo de seis millones de colombianos, frente a 44 millones de colombianos, es decir, podemos decir que hay una minoría que gobierna y tiene el poder de suprimir al resto de los millones de colombianos, esa es la realidad, y cuando somos suprimidos por un poder, es difícil señora Ministra y señores Generales, que este país pueda conseguir la paz, entre más supresión exista, más resistencia habrá y más se acelerarán la violencia en todos los rincones de este país.

No es que yo esté criticando al Ejército Legal Nacional porque se necesita que defiendan, lo que constitucionalmente se le han asignado defender en este país, pero también provengo de esas regiones muy alejadas, muy apartadas donde estamos todos los días presionados y suprimidos por los actores armados ilegales, y no queremos que esta pobre gente indígena, campesina, afrocolombiana o en las ciudades, no tengamos otro grupo más que abuse de sus poderes, y que esos abusos vengan del mismo Estado.

Consideramos que el terrorismo, son una parte el terrorismo estatal, está el terrorismo de las Fuerzas Armadas legales y está el terrorismo de las Fuerzas Armadas ilegales, hay una mezcla donde es difícil buscar la solución de una convivencia pacífica en este país.

Por esas razones, no quiero ser cómplice, porque represento aquí en este Congreso más de 70 mil humildes ciudadanos de este país, campesinos, indígenas, afrocolombianos, y humildes trabajadores de las grandes ciudades, no quiero ser cómplice del llanto de familiares, de miles de inocentes que puedan sufrir por el abuso legal de nuestras Fuerzas Armadas, porque la historia nos ha demostrado y nosotros no podemos desconocer la historia, no me acuerdo cuántos años en la historia se gobernó bajo el Estado de Sitio, y no pudieron derrotar el terrorismo, más de 40 años.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Representante, tiene un minuto más.

Continúa el honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco:

Y llegaron otros Estatutos, otras normas y estemos convencidos que con este nuevo Acto Legislativo, se va a derrotar el terrorismo y se va a conseguir la paz o la convivencia pacífica, esa es la razón fundamental que puedo dar, la conciencia de donde procedo y defender los mínimos derechos que puede tener un ciudadano en este país, esas son las razones por las cuales no podemos perder la historia, ni desconocer las raíces, porque cuando esto se arranca de nosotros, somos seres humanos sin identidad, por eso tomamos decisiones que no nos interesa a quien perjudique, por lo tanto mi voto es negativo frente a este Acto Legislativo en todos sus aspectos y en esa defensa continuaremos.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra el Representante Luis Serrano y se prepara el Representante Béner Zambrano.

Intervención del honorable Representante Luis Antonio Serrano Morales:

Gracias señor Presidente, voté afirmativamente el informe con que termina la ponencia, sin embargo quiero expresar algunas inquietudes ahora que está abierta la discusión sobre el articulado del proyecto que espero que los señores ponentes, la doctora Gina y los demás ponentes, nos puedan aclarar a esta Plenaria, entendemos como muchos colombianos que la situación actual que vive nuestro país frente a las acciones de tipo terrorista, exige como es lógico tomar unas acciones que permitan contrarrestar este tipo de acciones y por eso el Gobierno Nacional estableció por ejemplo para poder financiar su política de seguridad democrática, el impuesto al patrimonio que según las informaciones ha venido dando díganos resultados positivos por parte de las acciones de las Fuerzas Militares y de Policía y en general de todos los organismos de seguridad del Estado.

Y entiendo que ante estas circunstancias especiales es también necesario algún tipo de normas especiales que le permitan al Estado tener una mayor acción, unas acciones más contundentes para contrarrestar esas acciones, pero esas facultades y ese poder tampoco pueden ser omnímodos o sin ningún tipo de limitaciones, por eso no me parece señor Presidente, que estas facultades que se pretenden atribuir mediante este Acto Legislativo, no tengan algún límite en el tiempo, inicialmente en la presentación del proyecto se había hablado de la temporalidad de estas facultades, porque lo que esperamos los colombianos es que al otorgar unas facultades especiales se puedan superar las circunstancias que dieron origen a otorgar

esas facultades y que por lo tanto más adelante no se requieran ese tipo de facultades hacia el futuro.

No estamos entonces de acuerdo, que las facultades se extiendan de manera ilimitada en el tiempo, creemos que hay que dejar la Ley Estatutaria, a este Congreso de la República, la facultad de reglamentar todas estas facultades, valga decir que se está dando al Estado colombiano, en la Ley Estatutaria se podrán discutir y se podrán definir de manera clara e inequívoca cuáles serán específicamente el marco exacto de esas facultades o de esas atribuciones que mediante este Acto Legislativo se están concediendo, cuáles son los límites a esas actuaciones de las autoridades, qué casos específicos y plenamente determinados en esa Ley Estatutaria son los que se van a autorizar, cuáles son señalados por la Ley Estatutaria esos casos de terrorismo que en un momento dado puede ser un término muy general, van a quedar establecidos en esa Ley Estatutaria de manera taxativa para que se puedan operar estas facultades especiales.

Entendemos que estas facultades se pretenden atribuir, porque como es lógico la sociedad está en grave peligro, eso nos lo han venido demostrando la sucesión de hechos en los últimos años en Colombia, y que probablemente no han podido evitarse de manera importante con la actual legislación, pero es necesario que también los ponentes nos hagan claridad sobre el informe que nos ha enviado a todos los miembros de esta Cámara, la oficina en Colombia del Alto Comisionado de los Derechos Humanos donde se afirma y lógicamente tenemos por qué creerle a un funcionario de esta naturaleza, que se está violando algunas normas de carácter internacional, ya se lo expresaba hace algunos momentos a la doctora Gina y esperamos que en su intervención pueda haber una claridad en ese sentido.

Y también hay otra inquietud.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más, señor Representante.

Continúa el honorable Representante Luis Antonio Serrano Morales:

Ya voy a terminar señor Presidente, y es la que refiere a que muchas de las facultades iniciales que se pretendían obtener, se fueron ampliando en la medida en que han ido avanzando los debates, me parece que han sido muy específicos los artículos como se han venido reformando y que la norma constitucional como regla básica debe ser general y que ese carácter específico debe dejarse a la Ley Estatutaria.

Quisiera que los ponentes nos explicaran por qué, por ejemplo en el caso del otorgamiento de facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares como se expresa en el proyecto en los casos que por razones de orden público, circunstancias especiales, la Fiscalía General pueda conformar estas unidades especiales con

miembros de las Fuerzas Militares, por qué estas funciones, nos gustaría que los ponentes nos lo explicaran, no las pueda desarrollar la Policía Nacional, que viene cumpliendo unas labores en materia de Policía Judicial y que también están preparadas para enfrentar, desarrollar estas actividades, las que también se les pueden entregar a los medios técnicos y de todo tipo para que puedan desarrollar esas funciones y que también están capacitadas para estar en esos sitios la Policía Nacional, está haciendo presencia en la mayor parte del territorio nacional y nos parece que esa función podría quedar en manos de la Policía Nacional que por su naturaleza civil en virtud de su definición constitucional, como nos lo expresan en este documento, es perfectamente compatible con las normas e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, esas inquietudes señor Presidente para los ponentes y muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Se le informa a la Comisión Accidental que ha sido designada, que la Plenaria está esperando el informe de la misma. Tiene la palabra el Representante Béner Zambrano y espera la Representante María Isabel Urrutia.

Intervención del honorable Representante Béner Zambrano Erazo:

Gracias señor Presidente, hace días había tomado la decisión de no votar este proyecto, y quiero dejar constancia de que me mantengo en esa posición, han sido más fuertes y más contundentes las exposiciones que han hecho quienes están en contra, que quienes han venido defendiendo esta propuesta, entre otras, también tuve la oportunidad de leer tranquilamente la exposición y la posición de uno de los ponentes, el Representante Zamir Silva y eso también me llevó a mantener esta posición, pero también creo que tiene que ser uno respetuoso de las posiciones que cada uno de los Parlamentarios tome, perfectamente pudiese después de votar o de escuchar el informe de comisión cambiar su posición al respecto.

Lo que no comparto es cómo se cambian las reglas de juego Presidente aquí en la Plenaria, mucho tuvo que ver lo que se presentó ayer la Mesa Directiva, muchísima responsabilidad, no tanto quienes actuaron de una u otra manera, si no de quien estaba presidiendo yo diría que era la responsabilidad y aquí se ha marcatizado el proyecto que todos estamos expuestos hoy en día a situaciones que de ahora en adelante se tiene que actuar con mucha precaución señor Presidente, quienes apoyaron el proyecto y quienes lo votamos en contra, unos tendrán que cuidarse de la guerrilla y otros de los paramilitares señor Presidente, esa es la realidad por la forma como se ha manejado el proyecto, como se ha hecho una u otra intervención, que somos terroristas aquí quienes estamos en contra del proyecto y eso no es cierto, estoy defendiendo y he defendido siempre las instituciones, y esa será y seguirá siendo mi posición permanentemente.

Pero si también actuar de acuerdo a la conciencia, de acuerdo a los principios y de acuerdo a las prevenciones también, tengo mucho temor, debo felicitar a las Fuerzas Armadas de cómo sin haber estas excepciones que se han mencionado aquí, son excepcionales estas, aquí lo han dicho los ponentes, y han avanzado demasiado, yo diría en el departamento de Nariño efectivamente hoy en día por muchos municipios se puede recorrer con tranquilidad, y no han necesitado que modifiquen 4 ó 5 artículos de la Constitución como se están haciendo, y efectivamente de ahora en adelante no quiero ni pensar el abuso que las autoridades, no todas lógicamente, pero es que el control se les puede estar saliendo de las manos, del abuso que pueden cometer quienes van a estar al mando de ellos, del abuso de los artículos.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene un minuto más señor Representante.

Continúa el honorable Representante Béner Zambrano Erazo:

De los artículos que aquí se están modificando. De todas maneras aquí se mencionaron señor Presidente unas cifras de la Ministra por un Parlamentario, que el 78.6 de las violaciones de los derechos humanos son atribuibles a la guerrilla y el 21.4 a las Autodefensas, eso quiere decir que el ciento por ciento, no el uno por ciento, el ciento por ciento, quiere decir que las Fuerzas públicas cero violación a los Derechos Humanos y aquí también hay un informe de la Comisión Colombiana de Juristas que menciona otras cifras totalmente diferentes y que también tienen que analizarse y tienen que evaluarse.

La historia señor Presidente, finalmente para que no me vaya a cortar, la historia tendrá que ojalá, quienes estamos en contra, sea los que nos equivoquemos, solo pido eso que quienes estamos en contra de todos los articulados, seamos los que hoy nos estemos equivocando por el bien del país, muchas gracias.

Dirige la sesión la Presidencia (honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero):

Tiene la palabra la Representante María Isabel Urrutia y se prepara el Representante Navas Talero.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia:

Muchas gracias señor Presidente, aquí hemos repetido, ya estamos cansados de tratar de convencer a muchos compañeros de lo bueno, lo malo y lo feo, que tiene el proyecto, con todos los vicios que ha tenido el proyecto, estoy casi segura que va a ser imposible, pero igual seguimos dando la batalla a ver si al final logran nuestros compañeros entender esa violación de los Derechos Humanos, esa violación que se va a cometer a los tratados internacionales, es muy triste que hoy la gente muy campantemente en ese artículo 2, que reforma y determina la parte de las regiones para donde poder caminar, que

te van a censar, qué haces, qué no haces, quisiera darlo como una cosa de experiencia, en este caminar por el mundo como deportista tuve la oportunidad de vivir muchos años en Cuba, tuve la oportunidad de muchos años de vivir en Rumania, en la Unión Soviética, a veces es tan harto tener que estar diciendo su domicilio, es tan harto tener que estar de una ciudad a otra, pedir permiso para poder entrar, cuando hoy supuestamente la Democracia del Mundo le dijo a la Unión Soviética que tenía que cambiar su forma de vida, y que esa forma de vida, era llegar a la Democracia.

Nosotros, pienso que estamos retrocediendo en este artículo Segundo, en donde nos va a ser difícil salir del país, porque cualquier país nos está pidiendo Visa, por favor Presidente quisiera que hubiera un poquito de orden...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorables Parlamentarios por favor, está interviniendo una colega. Puede continuar doctora María Isabel

Continúa la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias señor Presidente, como venía diciendo para mí sería muy difícil cuando ya he vivido esa situación que hoy los colombianos no tengan solamente la problemática que cualquier país del mundo nos tengan que pedir Visa, sino que en nuestro país se nos viole esa libertad de poder circular posiblemente de un departamento a otro, de que siempre esté en duda la honestidad nuestra. Ese artículo Tercero, el que refiere a la Interceptación de llamadas, todo este tipo de cosas, hoy soy una de las personas y no me cansaré de decirlo, me sentí afectada y me siento afectada, y hoy por hoy el Estado Colombiano no ha dado ninguna explicación clara, de haberme interceptado las llamadas como Parlamentaria, no me ha dado una explicación clara de por qué allanaron mi casa, aquí en el Congreso de la República, con el calor se aprobó que vinieran a explicar eso, sigo clamando ese Debate, para que me demuestren que en mi casa existen delincuentes, pero aquí en el Congreso, usted señor Presidente enfrió el debate, no tengo nada que ocultarle al pueblo colombiano, no tengo nada que ocultar y hoy me da tristeza que se apruebe un Estatuto Antiterrorista, cuando yo soy víctima de ese Estatuto sin haberlo aprobado, por eso, es que estoy **votando negativamente** este Proyecto de Ley, porque si se han cometido estas arbitrariedades sin haber aprobado el Estatuto, cómo será mañana.

Quisiera hacer una reflexión de mis compañeros aquí estamos en un juego político, por favor un poquito de orden compañeros.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Negret, doctor Viana, por favor esta interviniendo la doctora María Isabel.

Continúa la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Lamentablemente el Estado Colombiano se ha llegado a que todos y cada uno de los

Parlamentarios y de los Políticos de este país, tienen gente trabajando para ellos dentro del Estado colombiano, no debiera estar preocupada por eso, porque hasta hoy no tengo trabajando a nadie en el Estado Colombiano, pero el 99% posiblemente de los Congresistas tienen gente en el Estado, y están participando en política, algunos son liberales, otros son....

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sonido para la doctora María Isabel, para que termine, porque se le ha interrumpido en dos ocasiones. Por favor, tiene dos minutos para concluir doctora María Isabel.

Continúa la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias Presidente, y en este juego político, hoy por hoy cuando no existe eso, se ven cosas lamentables de demandas, ayudas de los funcionarios de la Registraduría, que ponen, quitan, van votos, cómo será para sacarlo del espacio político a cada uno de ustedes, no se olviden que cuando estamos en las elecciones no hay amigos, no somos colegas, todos queremos llegar al Congreso de la República, todos queremos llegar a una Alcaldía, posiblemente esos funcionarios que existen que son corruptos, los pueden empapelar y sacarlos del juego político como se está viendo en este momento, cómo será con el Estatuto Antiterrorismo. Por eso sé que vamos a perder y seguimos insistiendo y estamos insistiendo, no porque estamos amparando a los delincuentes, sino que estamos perdiendo unos Derechos como Políticos, quiero en un futuro, porque no creo que voy a estar toda la vida en el Congreso de la República, pero quisiera, cuando esté fuera de aquí, no ver algunos compañeros empapelados y sacados de la Palestra Política, porque existen funcionarios corruptos que a ustedes los pueden empapelar y llevarlos y sacarlos del Juego Político. Muchas Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, si quiere cortarme, córteme cuando considere pertinente, había hecho un trato con ustedes, que para cada pregunta me daban cinco minutos, y gracias a la petición de unos parlamentarios, sustentada por un excelente liberal me la redujeron a cinco minutos, en el momento que considere usted, córteme Presidente, hablo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y voy a hablar con lo que siento y lo conozco, usted no estaba cuando eso se hizo, usted se había ido, córteme cuando quiera Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le quiero recordar que estaba presente, inclusive estaba casi al lado del doctor Zamir Silva, cuando se votó la Proposición, doctor Germán Navas, él lo puede certificar. Tiene los cinco minutos que se acordaron, a los cinco minutos se suspende la intervención.

Continúa el honorable Representante Germán Navas Talero:

Tranquilo, corte Presidente, la Libertad de expresión siempre ha querido ser cortada por los que tienen el poder en la mano. Quiero aclararles que no soy terrorista ni lo he sido nunca, lo que estoy defendiendo son los Derechos Humanos que pueden verse conculcados como consecuencia de estas disposiciones, y recuerdo lo de que no soy terrorista, porque el señor Ministro del Interior, no sé si todavía lo sea de la Justicia, así nos tildó a quienes estábamos en ese momento pidiendo abstención y el Presidente de la República se refirió como terroristas también a quienes formábamos parte de las ONG.

Como una advertencia de lo que le va a pasar al país si esto se aprueba quiero que ustedes conozcan un Comunicado de la Federación de Derechos Humanos fechada París noviembre 3, dice: Leo porque es documento señor Presidente, "La Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH, en carta abierta al Presidente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez, decidió renunciar a la Organización en Colombia de su treinta y cincoavo Congreso Mundial que debía realizarse en Bogotá del 17 al 22 de febrero del 2004, por considerar que no hay garantías ni para nuestro encuentro mundial, ni para defensas de los Derechos Humanos en general. La decisión de la FIDH, se produce después de un prolongado silencio, frente a la carta abierta que le dirigimos el pasado 19 de septiembre de 2003, en la cual solicitábamos una clarificación y rectificación de sus discursos del 8 y 11 de septiembre en contra de los defensores de Derechos Humanos, señala: Sitqui Quiba, Presidente de la FIDH en su carta a Uribe Vélez, Rechazamos una vez más y en forma vehemente sus afirmaciones sobre los defensores de Derechos Humanos colombianos, mediante las que usted acusó acerca de ochenta ONG nacionales entre las cuales se encuentran las tres ligas colombianas, afiliadas a la FIDH, de ser escritores politiqueros, traficantes de derechos humanos y defensores del terrorismo. Palabras de las usted aseguró estaba dispuesto a rectificarse por el tono, más no por su contenido. Hecho que la FIDH resulta insuficiente frente a la gravedad de los allanamientos organizados, sus palabras se sumaron a una larga serie de medidas que el gobierno que usted dirige ha anunciado o tomado durante los últimos catorce meses muchas de ellas contrarias a los compromisos suscritos por el estado colombiano ante la Comunidad Internacional y a la propia Constitución Política de Colombia, añade la FIDH. Por esta razón señores parlamentarios no se llevará a cabo en Colombia del 17 al 22 de febrero, el Encuentro de la Federaciones Internacionales de Derechos Humanos, un INRI más, a lo que pasa en América con este país.

Me preocupa señores parlamentarios que ustedes no hayan entendido que detrás de este Estatuto se disfraza una agresión frontal contra la Policía Nacional, con este mecanismo quieren

simplemente acabar con la Policía Nacional, institución que ha dado muestras de seriedad en el manejo de la Policía Judicial, quieren improvisar en seis meses lo que la Policía Nacional lleva haciendo hace cuarenta años, me duele que los organismos, los Policías retirados no se hayan pronunciado e incluso los activos frente a esta agresión contra un cuerpo que merece todo el respeto, y lo digo porque no encuentro razón ninguna para que se vayan a feriar las funciones de Policía Judicial cuando la Policía Nacional está en condiciones de hacerlo.

En mi poder esta una carta que me envían a las Naciones Unidas a través de su Director de la oficina en Colombia Maicol Folit y en sus recomendaciones él dice: "Dotar a la Policía Nacional de los recursos técnicos y financieros necesarios para que los servicios de Policía Judicial actualmente prestados por la institución puedan cumplirse de manera rápida y eficaz, en aquellos lugares del territorio nacional donde se den las situaciones previstas en el artículo 4º del Proyecto de Acto Legislativo", me pregunto por qué la inquina contra la Policía Nacional, si en sus manos está darle los instrumentos para que esta institución llegue al lugar donde sea necesario, la disculpa aquella de que hay lugares en donde hay combates y el Fiscal no puede ir, y es que acaso sabe más de táctica un Militar que un Policía?, saben los mismo, ese miembro de la Policía Judicial de la Policía Nacional podría descolgarse del helicóptero y practicar el levantamiento de los cadáveres sin tanta intromisión de la fuerza combatiente, porque es que entendamos señores, que la Policía Nacional por mandato constitucional es una institución de carácter civil, en tanto que la Fuerza Aérea, la Armada y el Ejército son de carácter militar y esa diferencia la ha precisado en reiteradas oportunidades el Sistema Internacional de Defensa de los Derechos Humanos, y por eso como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos les diría no entreguen esas facultades a todo el mundo, déjesela a la entidad especializada, que conoce cuál es su trabajo, que lo ha hecho bien y si en algún momento falla la Policía censurámosla, pero no permitamos lo que hay detrás de esto, que es la desmembración de la Policía Nacional para convertirla como algunos quieren en policías municipales y departamentales.

El documento lo entregaré allá en la mesa para que forme parte de este expediente. Ahora qué me dicen los que se idearon el silencio a la prensa para que no pueda la prensa informar de cuándo ha sido capturado un ciudadano so pretexto, de velar por el buen nombre del capturado.

Señores estuve en Chile cuando Pinochet era el dictador de ese país, y tuve que salir volado por las cuevas, en el paso hacia la Argentina sacando a un colombiano que había sido capturado allá. Y allá tampoco se permitía, no se permitía a la prensa en momento alguno divulgar los nombres de los capturados porque no les interesaba, ellos sabían y lo saben muy

bien el ideólogo de esto, que cuando la prensa no comenta algo eso es silencio perpetuo, aquí se está censurando el derecho de la prensa a informar qué ciudadano ha sido capturado.

Por qué, ustedes creen que cuando alguien es capturado y se guarda silencio sobre su captura durante 72 horas, se le hace algún bien a él, es obvio que esas fotografías que se toman de las personas para ponerlas como escarnio, eso es lo que debe restringirse, no la información de la captura de un ciudadano, y aquel ciudadano va a quedar en manos de un combatiente que ejerce funciones de Policía Judicial en ese momento, 72 y más horas sin que pueda saberse que está capturado. El derecho elemental de una persona cuando es capturado, es a comunicarse con alguien, y el derecho de la prensa es informar que alguien ha sido capturado, cuántas veces nos hemos enterado de la muerte de alguien únicamente por que la prensa así lo comunicó.

Yo a este Estatuto le tengo pánico, porque tuve que litigar cuando existía el famoso Estatuto de Seguridad y un alumno mío en la Santo Tomás en aquella época, podrá dar fe de como duró desaparecido 8 días, lo metían dentro de un tanque de agua, a eso nos podemos prestar, no digo que sea una política permanente de las Fuerzas Militares faltaría a la verdad, pero no podemos abrir la compuerta para que esto se repita señores.

Yo sé que hay mucho Parlamentario que tiene afán de irse, aquí escuché algunos diciendo que había que votar antes de las 5:00 de la tarde, porque tienen viajes, tengo ahorita un pariente en una funeraria y no he ido a ver su cadáver porque es más importante estar aquí, no importa que se me vaya a derrotar. Qué tal eso de una Ley Estatutaria que va a entrar en vigencia una vez se cumpla el hecho, porque mientras se dicta la Estatutaria vamos a legislar por Decreto, si esto no es atentatorio contra los Derechos Humanos, contra todos los convenios internacionales, qué es esto señores, yo aprendí hace mucho tiempo a leer la letra menuda de las leyes, aprendí a leer las interpretaciones que pueden darse en las reformas constitucionales, y esto que han hecho ustedes acá da para todo, porque se va a decir, amparamos la legalidad con una Ley Estatutaria, pero mientras la dictamos, el Ejecutivo podrá a través de Decreto ponerla en práctica señores.

Tengo aquí la documentación del caso de María Isabel Urrutia, la pedí, a través de la Comisión de Derechos Humanos, y no encuentro en los informes que se me enviaron de la Fiscalía, del DAS y de Defensoría del Pueblo, una razón distinta a la sospecha que justifique lo que hicieron en la casa de esta Señora. Si esto se hace en momentos en que aún no ha entrado en vigencia esto, cómo será señores cuando ya per se pueda la autoridad administrativa violar domicilios y proceder a la aprehensión de las personas, porque aquí tengo el informe y en lo que me dice el DAS, en ninguna parte aparece una sindicación, al parecer y eso por otros caminos he averiguado que fue una sospecha,

alguien dijo, y con ese alguien dijo, señores el día de mañana van a poder entrar a su casa, porque ya no habrá un juez que racionalice la diligencia, será una persona a quien se inviste de facultades de Policía Judicial para que haga eso, persona que no va a estar preparada, porque a mí no me vengan a decir que con el kit de reforma que se le ha entregado en algunas partes a elementos de las Fuerzas Militares para que vayan aprendiendo cómo es esto, puedan perfeccionarlo como la Policía Nacional con experiencia de...

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Habló 7 minutos y medio Representante Germán Navas, tiene el uso de la palabra Venus Albeiro Silva.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias Presidente. Primero quiero leer una **Constancia** que dejamos allá algunos Parlamentarios: Los abajo firmantes dejamos la constancia que a partir de las 3 y 20 p.m. con la aprobación de la proposición de modificación y reorganización del orden en el debate, sobre el Proyecto de Acto Legislativo 223 Cámara y 015 Senado, se empezó a estudiar el articulado del mencionado proyecto en bloque, con lo cual resulta que este debate va en contravía de lo permitido por la Constitución y por la Corte Constitucional, de estudiar el Proyecto a profundidad, punto por punto y artículo por artículo. Lo firmamos aproximadamente 22 Parlamentarios y esto lo dejo como constancia porque será otro de los actos de ilegalidad que tiene este Proyecto y que obviamente dentro de la Corte iremos a pelear, igual que el que nos estén dando 5 minutos cuando el Reglamento dice que tenemos 20 minutos para discutir artículo por artículo, por ejemplo le hice una pregunta concreta a la doctora Gina, sobre los Estados de Excepción después de que le había dicho al doctor Gustavo Petro, que sí era y que no violaba el Derecho Internacional y nunca me contestó, porque obviamente lo que el pacto faculta son los períodos excepcionales que son casos como el Estado de Sitio y tiempos de estos, pero no para proyectos de reforma constitucional como en este caso que es permanente, entonces con esto queda demostrado y hoy nos dijeron que con artículos nos iban a demostrar que sí viola los tratados internacionales, que sí los viola y obviamente el 2º viola el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y viola el 22 de la Convención Americana de Derechos Humanos, puesto que no pueden existir limitaciones extremas del derecho de locomoción de los ciudadanos dentro de su territorio nacional, y está explícito y este está prohibiendo por lo cual viola netamente este Tratado Internacional, nosotros o ustedes van a aprobar aquí un Proyecto que viola los tratados internacionales y la Convención Americana de Derechos Humanos, el artículo 3º viola los artículos 9º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 7º y el 3º de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, puesto que al establecer funciones permanentes a las autoridades administrativas para realizar captura, se viola la unidad de acción e independencia que debe tener el sistema judicial como garantía procesal y de efectividad en el ejercicio de los derechos humanos, y lo del Hábeas Corpus, todos lo han dicho ya y queda claro en que está violando netamente los acuerdos internacionales.

Entonces ustedes hoy van a aplaudir aquí como han aplaudido muchas veces cuando aprueban cosas ilegales, pero en la Corte y en la calle la gente sabrá quiénes teníamos la razón, y quiénes nos la jugamos acá, y lo único que esperamos es que el habérsela jugado hoy, como nos la hemos jugado muchas veces, en este tema que es tan peligroso como es el Estatuto Antiterrorista no nos vaya a causar mañana, más problemas a nivel personal, porque ya tenemos bastantes de seguridad, pero el estar y el haber hecho este debate y el haber logrado todo este espacio y toda esta argumentación que hemos hecho, seguramente una vez comience este Estatuto vamos a volver, como nos estamos retrocediendo en el tiempo, vamos a volver a lo que le pasó en 1982 a la Unión Patriótica y lo que le pasó a muchos antes de, cuando existían leyes como estas.

Entonces quiero dejar claro que nosotros defendimos esto, por principios, los defendimos por el compromiso que teníamos con el pueblo colombiano y por eso lo estamos votando negativo y que ya María Isabel fue víctima, esperamos, yo fui víctima en el 82 también de una cosa como estas, y sé lo que es que le pongan a uno 17 veces la chuspa en la cabeza para que cante aunque no cante, y espero que esta vez ya como Parlamentario, siempre dijimos cuando se cayó esa, que nunca más se iría a repetir esa etapa de terror y de oscurantismo que vivimos muchos de los jóvenes que estábamos en ese momento en Bogotá, en los barrios, en las localidades peleando porque hubiera una constituyente, peleando y diciendo que ojalá se transformara este Estado y existiera una Constitución como la del 91, cuando se cayó eso, y después nunca pensamos que se fuera a volver a repetir esa historia que hoy ustedes aquí seguramente van a intentar revivirla.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Henry Quiroga.

Intervención del honorable Representante Henry Quiroga Castro:

Presidente quiero decirle solo dos cositas, una que me da tristeza hoy y otra que estoy feliz, y estoy triste porque me duele hoy, que ayer 40 Parlamentarios respaldábamos una propuesta en beneficio del pueblo colombiano y hoy solo somos 22; y estoy contento que una es felicidad y otra alegría porque se cumplió un deseo que tanto soñé en mi vida que se hubiera ido el Ministro Londoño, ese Ministro que le hizo tanto daño al país, qué alegría tan grande y tengo que felicitar porque sé que este Proyecto pasa, así son las mayorías, y las mayorías ganan;

pero no me siento derrotado, porque quiero decirle a los colombianos y a los santandereanos que voto negativamente este Proyecto y pedirle a la Ministra y a los Generales que me escuchen esta petición, señora Ministra y queridos Generales que ya que tienen las facultades y las van a tomar hoy, que cuando lleguen a hacer allanamientos no ultrajen a los niños, porque hay unos sectores de los militares arrolladores con sus fusiles haciendo llorar a esos niños indefensos para conseguir informaciones y maltratando al pueblo, pero que sí sigan los terroristas, guerrilleros y paramilitares y quiero también dejar en constancia y claramente, que soy un Liberal Oficialista y que no me vayan mañana a tildar de terrorista, porque si he sido un hombre que he pensado con claridad y me he mantenido en mi posición de votar negativamente y me mantengo, porque no soy como los cangrejos que echo reversa, gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Alexander López.

Intervención del honorable Representante Alexander López Maya:

Presidente, lo primero es decirle que aunque el Representante Wilson Borja haya aceptado el llamado de atención como sanción yo no lo acepto, y obviamente lo voy a apelar y voy a presentar la argumentación debida, no lo acepto porque no me dejó aplicar estatutos aquí que se están inventando y que están construyendo contra la democracia nuestra, no lo acepto.

Quiero plantear muy rápidamente a pesar de haber cambiado las reglas de juego, porque Presidente aquí hay que tener palabra, y partiendo de esta base aquí se está faltando a la palabra, aquí hicimos un acuerdo entre todos y aquí en una legal proposición tumbaron el acuerdo y eso significa que hoy estemos hablando solamente 5 minutos, lo que no permite que podamos desarrollar con amplitud todos los criterios que tenemos en torno a este monstruo que se llama Estatuto Antipopular, antisocial, podríamos decirlo, pero hay que tener en cuenta además de una serie de criterios de orden jurídico, de violación a tratados internacionales que ya lo han descrito perfectamente aquí algunos compañeros, igualmente de contradicción con el Código de Procedimiento Penal al aplicarse esta reforma constitucional, se encuentra una clara contradicción en la lucha antiterrorista de este Gobierno con el Proyecto de Alternatividad Penal. Miren ustedes lo absurdo de este Proyecto Antiterrorista, por un lado se modifica la Constitución para confrontar a los terroristas, pero por otro lado se está imponiendo una reforma que conduce a dar alternativas penales a esos mismos terroristas, allí se presenta a la luz de la visión real de lo que se pretende, cómo este Estatuto mal llamado antiterrorista, va dirigido justamente es a los sectores sociales y populares que hoy se defienden de la pobreza y de la miseria, hay que decirlo claramente, porque hoy el hecho de robarse hasta una gallina vaya

a ser tipificado y enmarcado dentro de una figura como la que hoy se esta interpretando dentro del terrorismo, esa figura va a ser plenamente interpretada por Fuerzas Militares que obviamente tienen su competencia en algunos asuntos, pero que en materia judicial nuestra Constitución, nuestros ordenamientos y los acuerdos internacionales ya tienen reglados claramente cuáles son las autoridades con su debida competencia.

Tengo que decirlo además porque, en este país hace muchos años se viene aplicando ya este tipo de normas, o si no miremos aunque algunos no les guste como se viene desarrollando una política de terrorismo de Estado contra el movimiento sindical en Colombia, hemos conocido casos de dirigentes sindicales, de miembros de ONG, de dirigentes populares y comunales, como lo que hoy se evidencia en Cali, diversos dirigentes comunales que habitan o que habitaban en Siloé, hoy habitan en las mazmorras del Estado, que por el solo hecho de ser dirigentes de barrio, presidentes de juntas de acción comunal, hoy están sindicados de ser terroristas y no ha entrado en vigencia este estatuto todavía.

Y se presenta con muchos dirigentes sindicales que han sido detenidos irresponsable y arbitrariamente, y han pagado años enteros siete, ocho, nueve años de casos he conocido, en donde al terminar todas las instancias le manifiestan a estos dirigentes sindicales que qué pena, que excúsenlos porque no había ningún mérito para haber estado detenidos siete, ocho y nueve años.

Esa política se viene aquí acrecentando y se viene desarrollando a través del tiempo, y cómo además hay que decirlo, en esa política de terrorismo de estado, no solamente se viene caracterizando esta figura hacia el movimiento sindical, sectores sociales, populares, sino también al sector campesino y al sector indígena, y hay que decirlo de manera clara, estos argumentos que este Congreso con toda seguridad va votar a favor, pues obviamente y tengo que decirlo cada que se presente una captura arbitraria, cada que se presente un allanamiento arbitrario, una interceptación ilegal, aquí a este Congreso voy a venir a responsabilizar a los Congresistas por haber dado estas facultades en los tres primeros artículos.

Cada que se presente una violación de derechos humanos lo voy a hacer, lo voy a hacer porque este Congreso de la República es el responsable de lo que pase de aquí en adelante frente al tema del Estado Social de Derecho y frente a la violación de Derechos Humanos a todos los colombianos.

Obviamente no estamos aquí tampoco defendiendo el terrorismo que practican las FARC, los insurgentes, o los grupos paramilitares, a nosotros nos parece que en lugar de evitar este tipo de normas de orden constitucional, que acaban con el Estado Social de Derecho, deberían existir normas que conduzcan

a proteger las garantías individuales, y las garantías humanas de los colombianos representadas en salud, educación, vivienda digna y no al contrario como hoy ocurre en el país, porque es que este Gobierno legitima inclusive el desplazamiento, legitima inclusive todas esas medidas que son absolutamente antipopulares como el cierre de hospitales, como el cierre de universidades públicas y eso obviamente va acompañado de todas estas prácticas y eso sí son actitudes absolutamente terroristas, eso.... Corte de sonido por terminación del tiempo concedido).

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Como ya se le cortó la palabra al doctor Alexander López y a mí también me la van a cortar, dejamos constancia de que ese es un acto arbitrario e ilegal, de todas maneras no nos vamos a cansar ante la arbitrariedad.

En mi opinión, lo que ya está pasando en Colombia es que, la oligarquía colombiana, los sectores más poderosos del país llegaron a una reflexión y a unas conclusiones, y es que no pueden mantener su control social, su dominio social sin quitar el Estado Social de Derecho, Estado Social de derecho y control social de la oligarquía colombiana se volvieron agua y aceite.

Desde viejos ataques de dirigentes gremiales poderosísimos, contra la Corte Constitucional, hasta voceros políticos poderosísimos contra la Constitución de 1991, hasta frases mentirosas como la pronunciada aquí en el sentido de que la Constituyente no fue elegida con los mismos votos del Presidente Uribe, que no son la verdad, para estos círculos de derecha antidemocrática, lo cierto es que la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 fue elegida con un umbral superior al del Presidente Uribe y muchísimo más superior al del Referendo, pero lo cierto es que va en camino una conspiración contra la Constitución de 1991 y contra el Estado Social de Derecho, lo que sigue es una inmensa equivocación de la oligarquía colombiana, ese no es un fruto de su inteligencia, es fruto de su brutalidad, porque lo que sigue es la barbarie, y aquí hay que dejar y empezar a dejar constancias, la barbarie es sinónimo de la brutalidad no de la inteligencia, las oligarquías gobiernan con el voto favorable de las mayorías, no con el imperio de la fuerza bruta sobre las mayorías, pero hay que dejar constancias Presidente porque lo que viene en el primer trimestre del año entrante es durísimo contra el pueblo colombiano, no solamente le van a sacar el jugo en dinero, para financiar la guerra a través del presupuesto y de los tributos que ya se anuncian que va a aprobar este Congreso dócil, adocenado, sino que también para poder contener la ira de esa población que no da para más allá, van a tener que usar las medidas de este estatuto contra la población, no contra los terroristas.

Para poder acabar con el Estado Social de Derecho tienen que refundar hoy aquí lo que yo llamo el estado hipócrita, cómo me vienen a decir aquí que los que están manejando el Estado están luchando contra los terroristas, cuando tienen doscientas horas de grabación de líderes políticos y gremiales haciendo negocios y pactos políticos con jefes terroristas como Carlos Castaño y Mancuso, y no hay un preso, y las tiene la Fiscalía en su poder, con orden judicial.

Cómo me van a decir que este no es un estado hipócrita cuando un jefe terrorista el señor Mancuso, dice que ayudó a nombrar, a elegir al 35% de mis colegas, es decir que dentro del Congreso hay cómplices del terrorismo y no hay una sola investigación que nos muestre aquí ante la confesión del terrorista Mancuso, cuál es la investigación del Fiscal General de la Nación para determinar cuál es ese 35% que a nombre del terrorismo está concursando en la aprobación de leyes y actos constitucionales acabando entre otras con la Constitución de 1991.

Cómo no va a haber un Estado hipócrita cuando ya se ha enseñorado de varias regiones del país, el totalitarismo real y actuante sin Constitución y sin reforma constitucional al punto que los ciudadanos decentes han tenido que responder clandestinamente, resistentemente, con el voto en blanco, en importantes departamentos de este país.

Cómo no va a haber un Estado terrorista sí, porque esa hipocresía lleva hacia eso, cómo no va a haber un Estado hipócrita, cuando aquí se habla de terrorismo sólo cuando proviene de las FARC, pero se habla de indulto al narcotráfico cuando proviene del paramilitarismo.

Cómo no va a haber un Estado hipócrita cuando en las preguntas del Referendo aprobadas por el Congreso de la República, se planteaba que el Presidente de la República podría nombrar a insignes representantes del narcotráfico paramilitar en el Senado de la República.

Cómo no va a haber un Estado hipócrita, cuando no nos decimos la verdad, incluso de que aquí hay Congresistas que saben de planes de atentados contra otros Congresistas y se quedan callados, porque estos provienen del paramilitarismo y no pasa nada.

Cómo no va a haber un estado hipócrita cuando yo sé hoy por ejemplo, que el señor Carlos Franco delegado del Presidente de la República en materia de Derechos Humanos y negociador con los paramilitares está intentando hacerme quitar las medidas cautelares en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que me quiten mi seguridad personal, él que proviene de un movimiento político como Esperanza, Paz y Libertad, que está probado intentó recuperar su personería jurídica a través de una campaña de recolección de firmas, organizada por el señor Carlos Castaño y el señor Mancuso.

Cómo no va a haber un estado hipócrita, cuando en esas doscientas horas de grabación la Fiscalía sabía de asesinatos futuros de funcionarios públicos, como el Defensor del Pueblo y Rector

de una Universidad de Norte de Santander, y sabiendo que funcionarios públicos al frente de la Defensoría del Pueblo sabían y no denunciaron, esos funcionarios siguen hoy gozando de su puesto, de su empleo público del presupuesto nacional y no pasa nada.

¿Esa es la lucha contra el terrorismo? Cuando permiten Oficiales de la policía devolver toneladas de cocaína a los paramilitares terroristas en un negocio que tenía que ver con la entrada de miles de fusiles para matar ciudadanos colombianos, ¿estamos defendiendo aquí el Estado Social de Derecho?, o estamos defendiendo el estado hipócrita.

Pues lo que se inicia señores militares es la barbarie, y fíjense que no los acuso a ustedes que son a los que usualmente acusan de estas relaciones hipócritas y clandestinas con el narcotráfico paramilitar o guerrillero, da lo mismo, porque ustedes son los que llevan a los tribunales internacionales acusados de violaciones de Derechos Humanos, cuando los artífices de esa realidad de despelote del Estado Social de Derecho son civiles, incrustados dentro del Estado, en la Fiscalía, en el Congreso de la República y en Gobierno Nacional, para después llevar a los uniformados a los que luchan en el campo de batalla, como chivos expiatorios ante el Tribunal de la AYA, o ante la Corte Penal Internacional, acusados de ser los mayores criminales de guerra de Colombia o de América Latina, los otros esconden la mano, hacen la política y esconden la mano, los uniformados, los guerreros pagan las consecuencias.

Pues yo les voy a decir señores militares, que si la barbarie se impone en Colombia a partir de enero del año entrante, sus Fuerzas Militares serán tildadas de ilegítimas y lo ganado en el campo de batalla se perderá en el campo de la política, por una partida de irres.... (Corte de sonido por terminación del tiempo concedido).

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra la Representante Teófila Roa.

Intervención de la honorable Representante Teófila Roa:

En primer lugar, como este es un acto de conciencia, me pregunto qué terrorista que el país todavía no sabe asesinó a Álvaro Gómez, qué terrorista asesinó a Galán, qué terrorista asesinó a Pizarro. Un acto de conciencia que el pueblo en esas facultades de mayorías conservadoras, tendrá que decirle al país cuando detengan esos terroristas, que no han permitido que la democracia avance. Pero igualmente les hago un llamado a la autonomía territorial, desde el punto de vista del control que no será respetada la autonomía a los entes territoriales como es la autonomía al ejercicio de los resguardos, a las alcaldías, a las gobernaciones, cómo se van a controlar esas decisiones, como tal de autorización contra el terrorismo, a qué le van a llamar terrorismo en Colombia, cuando ya a todo se le llama terrorismo, cuando ni siquiera se puede tener una expresión libre, porque se considera terrorista, quiero hacer un llamado

aquí y dejar constancia que esta facultad que la mayoría del Congreso va a dar, no vaya abusar contra la autonomía de los entes territoriales, contra la vida, contra los bienes, contra la honra de las personas que justamente han luchado por lograr una vida digna en este país.

Igualmente por qué no se utiliza eso para aprovechar la privatización de las instituciones públicas y el enriquecimiento de muchos personajes de la vida política y de la vida empresarial que quieren cada día más aprovecharse de los recursos estratégicos de Colombia para adueñarse completamente del país evitando un desarrollo sostenible.

También quiero hacer un llamado para que se respete la soberanía y las relaciones internacionales, en ese sentido en el día de ayer hice una proposición que no ha sido leída, porque de pronto se va a considerar a los países vecinos como terroristas, y se va intentar también violar la soberanía y las buenas relaciones con los otros países, es decir esa palabra que en la propuesta reforma estatutaria se llama terrorismo tendrá que ser aclarada ante al país y tendrá que ser determinada, aunque repito, viola la Constitución, viola los Derechos Humanos es inconstitucional, es ilegal y no compete realmente con las normas que puedan darse en el relacionamiento internacional en derechos humanos.

En ese sentido les pido honorables Congresistas, sobre todo porque sé de lo que ocurre en ese país cuando la democracia no importa y lo que importa son los intereses económicos y el abuso del poder, a que ese abuso con el que pueda ser excesivo en el ejercicio antiterrorista no nos lleve a replantear como dije inicialmente una nueva Asamblea Nacional Constituyente porque veo que la norma que se está dando, la reforma constitucional que se está dando es indefinida e indeterminada, es decir ni siquiera podríamos llamar a una Asamblea Nacional Constituyente porque no se determina hasta cuándo van las facultades, queda claro que solamente se le dan tres meses al Presidente de la República para que haga uso de ellas, pero no cuándo termina esa actitud desde el Estado de atacar con la presunción antiterrorismo a todo el desarrollo democrático que se pueda dar en el país, a eso quiero hacer un llamado y reafirmo mi **voto negativo** a este proyecto de ley.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero decirle a la Plenaria, terminaron las intervenciones, hay dos constancias que se van a dejar, van ocupando sus curules para después de las dos constancias, claro usted es una de las constancias tranquila y el doctor Joaquín Vives, vayan ocupando sus curules mientras se dejan las constancias, con el fin de poder arrancar el proceso de votación, tiene el uso de la palabra la Representante Clara Pinillos.

Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente, aunque en el día de ayer estaba inscrita para hacer una intervención, hoy como usted dice, solamente voy a dejar una

constancia de mi voto negativo, porque realmente son muchas las razones que tenemos para continuar votando negativamente este proyecto de Acto Legislativo 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, para reformar los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo o comúnmente llamado Estatuto Antiterrorista, quiero señor Presidente citar dos o tres razones para mi voto negativo.

En primer lugar la oposición sistemática que las organizaciones internacionales siempre han manifestado a este proyecto y la misma oposición razonada de las organizaciones no gubernamentales de Defensa de los Derechos Humanos, de otro y en segundo lugar, creo que la aprobación de este proyecto va a incidir negativamente en la buena imagen que bien se han ganado en los últimos tiempos las Fuerzas Militares, y en tercer señor Presidente, porque creo que este proyecto de Acto Legislativo ya está viciado por las razones que han expuesto otros Parlamentarios en este mismo día, gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra para finalizar las intervenciones el Representante Joaquín Vives.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias señor Presidente, señor Presidente he estado inscrito desde el día de ayer y he participado en un intento de conciliación sobre este proyecto, por esta razón quisiera pedirle a usted algo de generosidad en el tiempo de mi intervención con la promesa que no excederá de diez minutos.

Primero, bueno si no quiere señor Presidente me relevo de expresar mi opinión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Intervenga, usted me dijo que no alcanzaba a los diez minutos doctor Vives, intervenga con tranquilidad.

Continúa el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias, lo primero que quiero expresar es que el Partido Liberal Colombiano, cuya representación llevo sobre mis hombros, no está en la oposición, nosotros seguimos manteniendo un mandato de cooperación constructiva y de independencia crítica. Segundo, tengo que reconocer claramente que frente a este tema el partido no ha adoptado una posición institucional, ni la Dirección Nacional Liberal de la que hago parte ha emitido un concepto, ni una orientación, ni la Junta de parlamentarios de mi partido se ha reunido con el propósito de unificar opiniones alrededor de ellos, no obstante hay que reconocer, que buena parte de la bancada se ha agrupado en torno a una posición contraria a la aprobación de este proyecto, sintiendo ellos así, que defienden sus convicciones más profundas del liberalismo, me parece que es una posición respetable, igualmente con esto quiero salvaguardar la

posición de los Liberales, tanto quienes han apoyado el proyecto como quienes han estado en contra de ellos.

Si hay un punto que no ha distanciado al partido liberal del Gobierno del Presidente Uribe ha sido la política de seguridad democrática, quiero recordarle a esta Cámara, que fue con el apoyo de este partido señor Presidente que fue posible sacar adelante la prórroga de la Ley de Orden Público, incluso en el muy cuestionado punto de las facultades para indulto y amnistía que requerían de una votación calificada de las dos terceras partes de los miembros de esta corporación.

Tenemos desde luego una visión distinta del Presidente sobre las circunstancias de Orden Público que hemos tenido oportunidad de manifestar muchas veces, creemos que el conflicto no es la causa de los principales problemas de Colombia sino la consecuencia de ellos, la consecuencia de una sociedad desequilibrada, de una sociedad injusta, de una sociedad altamente excluyente, de una altísima concentración de la riqueza y si bien compartimos la necesidad de fortalecer nuestras Fuerzas Armadas para defender el Estado Social de Derecho, creemos que es posible hacerlo sin detrimento del abandono de la inversión social.

La posición mayoritaria de la bancada, no solamente ha estado fundada en la idea de que estamos defendiendo conquistas liberales, a través de la historia, libertades individuales que se han consolidado luego de mucha sangre, de muchos conflictos y de mucha guerra, sino que también hay que reconocerlo, porque hasta el día de hoy el proyecto tuvo un solo propietario, un solo dueño, un solo líder y era la bancada del Gobierno en sus distintas expresiones, cerrada en todo momento a la concertación, un proyecto que sospechosamente se endurecía cada vez que avanzaba en su trámite legislativo, en efecto la propuesta inicial de autorizar sin Orden Judicial la interceptación de comunicaciones y correspondencias, de hacer detenciones, allanamientos y registros domiciliarios, o de unas fuerzas conjuntas de policía judicial, o de los informes de residencia, tenían unos límites que no existían en las ponencias que hoy conocemos, primero se establecían solo para autoridades administrativas, la expresión administrativa fue retirada, algún significado tendría, con aviso inmediato a la Procuraduría, la expresión inmediata fue retirada, apareció nuevamente a solicitud nuestra en el último debate en la Comisión Primera, con control político que generaría responsabilidad política, moción de censura para los Ministros correspondientes de quienes dependen los funcionarios administrativos que operarían estos instrumentos, desapareció, con Control Judicial posterior dentro de 36 horas, se extendió a 72 y eran conforme se aprobó en primera vuelta, unas facultades temporales que se convierten de repente en facultades indefinidas, permanentes y como si fuera poco ya no se sujeta su desarrollo a una Ley Estatutaria que expida este

Congreso y que tiene control previo de constitucionalidad ante la Corte Constitucional, sino que se faculta al Presidente para que por fuera de esos controles a los que estamos obligados quienes tenemos mandato popular para legislar, pues eximimos a quien es un delegado de esas facultades legislativas de ese control previo de constitucionalidad.

De manera que estas no son las únicas, algo más grave, el Presidente pedía una facultad para hacer detenciones por 36 horas con fines de identificación y desaparecieron las 36 horas para sustituirse por 72 y desaparecieron los fines de identificación; el proyecto era sospechosamente endurecido casi era sospechoso de terrorismo, y nuestras voces no fueron escuchadas para concertar, tengo que reconocer que en buena hora hoy, no sé si como consecuencia de algunas derrotas que ha tenido el Gobierno Nacional, pero hoy celebro que tanto la bancada que apoya al Gobierno incondicionalmente, la Uribista, la Conservadora como el Gobierno Nacional, a través de su Ministra ha invitado a una concertación en la que hemos querido participar, desde la tribuna liberal, no somos indiferentes a la defensa del Estado de Derecho frente a los ataques terroristas, pero creemos que es posible cuadrar una ecuación en donde esta defensa no ponga en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Del proyecto se había hecho un todo, como si los argumentos en contra y en favor pudieran predicarse por igual de cada uno de los instrumentos que van en él, esto no es cierto señores Representantes, si bien intervenciones brillantes que he escuchado en mi Comisión entre ellos la de mi copartidario el doctor Jesús Ignacio García Valencia, se han expuesto argumentos fundamentales para mostrar, que las modificaciones del artículo 28 sobre detenciones, registro y allanamiento son un verdadero retroceso en las conquistas liberales y de las libertades individuales.

No es menos cierto que estos argumentos no pueden predicarse con igual firmeza de otros de los artículos propuestos, por lo menos en concepto de quien habla, doctor Petro, la interceptación de las comunicaciones y correspondencia, con fines de terrorismo no tendría por qué alarmar tanto a la sociedad colombiana, no podemos quedarnos atrás frente al desarrollo de la tecnología, hoy en cualquier almacén Panameño o norteamericano encontrará usted aparatos que le permiten interceptar las llamadas de celulares, las comunicaciones de radioteléfono, igualmente cualquier jaquer intercepta las comunicaciones por Internet, de alguna manera hay que reconocer que hoy los organismos de inteligencia y sé que el General Campo me va desmentir pero me ratifico aquí, hacen interceptaciones ilegales la Policía, el Ejército, el DAS, interceptan, escanean, a Tiro Fijo, a Mancuso y además entre ellos lo que es más insólito, el DAS a la Policía, la Policía al Ejército, el Ejército al DAS, y simultáneamente,

yo sé General que no es cierto, pero de alguna manera creo que no se pone en grave riesgo los Derechos Fundamentales si una utilización racional y controlada de estos instrumentos podría ser útil en la defensa contra el terrorismo, como tampoco encuentro una violación fundamental ni un peligro a los Derechos Humanos porque debemos registrar nuestro domicilio, las autoridades deben saber en una guerra como la que vivimos quiénes son los vecinos, como igualmente creo que tal como están concebidas las funciones de Policía Judicial, no desnaturalizan el Estado de Derecho, tendrán siempre la jerarquía funcional de la Fiscalía y podrán estar integrados por miembros conjuntos de la Rama Judicial y de la Fuerza Pública y estos últimos responderán como civiles ante ellas.

Pero señor Presidente, concluyo asumiendo un capítulo final o un tema, que fue el Ejercicio de Concertación que intentamos hace unas horas, quizá un poco tarde pero lo intentamos, quisimos regresarle algunas garantías a este Proyecto, le propusimos al Gobierno que desapareciera cualquier mención sobre detenciones, sin embargo de la Concertación salía la propuesta de sencillamente agregar al Inciso Segundo del artículo 28 una expresión donde las detenciones ya autorizadas por 36 horas con fines de identificación rescatando eso y para casos de terrorismo pudiesen prorrogarse 36 horas más con todas las garantías que se habían planteado como el aviso inmediato a la Procuraduría, me parece que así se salvaguardaba los Derechos frente a lo que existe hoy, y quisimos que la posibilidad de allanar y de registrar domicilios, estuviera circunscrita como las funciones de Policía Judicial, solamente a esas zonas invocadas por la Ministra donde es imposible acudir a un Fiscal, o inclusive donde existiendo los Fiscales no fuere oportuno por la acción violenta reciente solicitarlo, sin embargo, no fuimos atendidos frente a ellas, igualmente propusimos dentro de ellos volver a un Ejercicio de Temporalidad de estas facultades que tuvo buen ambiente dentro de esa Comisión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Vives ojalá concluya por favor. Un minuto para concluir.

Continúa el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Dos minutos señor Presidente, usted a mi me designó miembro de una Comisión de Conciliación y termino con el Informe sobre ella, pero si no fuere posible Presidente no hay ningún problema.

Retomaba el tema de que los registros y allanamientos, de que la temporalidad no regresara unas normas excepcionales para casos excepcionales deben tener también como lo decía el doctor Carlos Eduardo Enríquez Maya en la Comisión Primera, una temporalidad que obligue al Poder Político y a este Congreso a valorar en dos, en tres, o cuatro años la necesidad de mantener unos instrumentos que pueden derivar riesgos para los Derechos Funda-

mentales, en su momento tuvo acogida esta Propuesta. Pero señor Presidente, me retiré de esa Comisión porque es claro, que buena parte de mi Bancada siente afectada sus convicciones Liberales bajo cualquier Concertación. Yo no podré acompañar todos los artículos aún con el ablandamiento, no acompañaré ninguna modificación sobre el Régimen de detenciones, registros o allanamientos, pero espero que lo que salga de aquí, salga lleno de garantías, salga temporalmente y espero que sea de verdad en beneficio de la Patria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Iniciamos el proceso de votación, han pedido verificación de quórum, señor Secretario sirva abrir el Registro para verificar el quórum. Le solicito a todos los parlamentarios presentes que por favor sirvan registrarse los que tienen que ser manuales.

El Secretario General informa:

Con gusto Presidente, se ordena la apertura del registro electrónico.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Solicito apremiar se registren todos los parlamentarios, porque es obligación mientras estén en el Recinto.

Sírvase señor Secretario certificar el quórum de parlamentarios presentes para la votación.

El Secretario General informa:

Señor Presidente hay 125 honorables Representantes presentes.

VERIFICACION DE QUORUM

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1765

Asistentes: 128 06-11-03

5:37:00 p.m.

Verifica

Nov. 06/2003

Verificación de quórum

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 52 Si: 109 No: 0

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 52

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de D.
Alvarez M. Javier Tato
Arango Angel Héctor
Arango Torres Fabio
Quiroga Castro Henry
Arias Mora Ricardo
Avendaño L. Pompilio
Bermúdez S. José I.
Caballero C. Jorge L.
Celis Carrillo Bernabé
Char Navas David
Durán Barrera Jaime
Iguarán Jhon Jairo
Gamarra S. José del

García V. Jesús I.
González G. José O.
Gutiérrez C. Nancy P.
Martínez R. Rosmery
Monsalvo Gnecco Luis
Moreno Ramírez Betty
Ortega Rojas William
Parody D'Echeona Gina
Pineda A. Eleonora
Lanziano M. Gustavo
Sánchez A. Freddy
Torres Murillo Edgar
Velásquez S. Sandra
Velásquez S. Germán
Vergara de P. Martha
Almario R. Luis F.
Alvarez H. Tania
Avendaño Teodolindo
Cuello Baute Alfredo
Obregón Roperó Israel
Gerlén E. Jorge
Gutiérrez José G.
Mejía Gutiérrez José
Mejía Urrea César
Pedraza O. Telésforo
Pérez Pineda Oscar D.
Raad Hernández Elías
Suárez Mira Oscar
Villamizar A. Alirio
Arenas G. Pedro J.
Borja Díaz Wilson A.
Rayo Triguero Oliver
Navas Talero Germán
Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Sinisterra Ermínsul

Sí: 109

Amador Campos Rafael
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Berrío Torres Manuel
Besailed Fallad Musa
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis G. Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Claros Polanco Ovidio
Clavijo V. Arcángel
Córdoba L. Francisco
Crissien B. Eduardo

Cuervo Valencia Carlos
Duque García Luis F.
Diazgranados Sergio
Dussán López Luis E.
Elejalde A. Ramón
Enríquez R. Manuel
Feris Chadid Jorge L.
Rangel Rojas Jesús M.
Flórez Vélez Omar
Giraldo Jorge Homero
López Chaquea Hugo J.
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattin Corrales Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Jozame Amar Tonny
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Bertha I.
Montes A. Reginaldo
Quintero M. Carlos
Negret Mosquera César
Olano Becerra Plinio
Pareja G. Francisco
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Pinillos Abozaglo Clara
Mejía Camargo Juan M.
Salamanca G. Martha
Rivera F. Guillermo
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Uribe Bent María T.
Rangel S. Miguel A.
Vargas Barragán Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis
Velásquez C. John J.
Vélez Mesa William
Viana Guerrero Germán
Vives Pérez Joaquín
Wilches C. Oscar
Zambrano E. Béner
Acosta Osio Alonso
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Benito-Revollo Muriel
Camacho W. Roberto
Campo E. Alfonso
Canal Albán Jaime E.

Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Díaz Matéus Iván
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-herreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de L. Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Moreno G. Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres E. Hernando
 Valencia Duque Anton
 Zuluaga Díaz Carlos
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Verificación quórum

Sesión Plenaria: Día: 6. Mes: 11. Año: 2003.

4:30

Germán Velásquez
 Gustavo Petro
 Carlos J. González
 Jorge Luis Caballero
 Gina Parody
 Eleonora Pineda
 Betty Moreno
 Pedro Pardo
 Gustavo Lanziano
 José Bermúdez
 Martha Vergara
 Fredy Sánchez
 Carlos Palacio S.
 Sandra Velásquez

Wilson Borja
 Edgar Torres
 Oscar Wilches
 Alirio Villamizar

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Arrancamos el proceso de votación, quiero aclarar que estamos en votación a partir de este momento por lo tanto no se aceptan interpe-laciones. Vamos con el artículo 1°.

Artículo 1°. Hay una Proposición Sustitutiva presentada por el Representante Luis Fernando Duque, vamos a votar la Proposición Sustitutiva, una vez votada la Proposición Sustitutiva, si es aprobada, queda así, si es negada, se votará entonces la Proposición como viene planteada por los Ponentes. Entonces señor Secretario lea la Proposición Sustitutiva presentada por el Representante Luis Fernando Duque.

El Secretario General procede con la lectura:

El artículo Primero, la Secretaría ya lo había leído, la Sustitutiva que se va a votar que es la del doctor Duque dice así:

Proposición Sustitutiva

Artículo 1°. El artículo 15 de la Constitución Política quedará así: El artículo original presentado por el Gobierno en Primera Vuelta, el 24 de abril.

Ese artículo fue leído también y explicado por el doctor Duque, esa es Sustitutiva al texto que viene de los Ponentes, luego se tiene que votar primero.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario se abre el Registro de votación para la Proposición Sustitutiva. Les pido a los parlamentarios que van a votar manualmente lo hagan en la Secretaría, se abre la votación.

El Secretario General informa:

Con gusto Presidente. Se ordena abrir el Registro Electrónico, SI, es aprobando la sustitutiva del doctor Duque. No, es negándola y se pasaría a votar la Principal como viene de los Ponentes.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Gustavo Lanziano	Vota Sí
Gina Parody	Vota No
Wilson Borja	Vota No
Gustavo Petro	Vota No
Javier Ramiro Devia	Vota No
Germán Velásquez	Vota No
Jorge Luis Caballero	Vota No
Pedro Pardo	Vota No
Eleonora Pineda	Vota No
Sandra Velásquez	Vota No
Martha Vergara de Pérez	Vota No
José Ignacio Bermúdez	Vota No
Betty Esperanza Moreno	Vota No
Carlos Julio González	Vota No
Freddy Sánchez	Vota No

Carlos Palacio	Vota No
Edgar Eulises Torres	Vota No

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Por favor todos los Parlamentarios en el recinto ya anunciaron su voto ¿los que no lo hicieron manual señor Secretario? Sírvase señor Secretario, cerrar la votación y anunciar el resultado.

El Secretario General informa:

Señor Presidente por el **SI: 12**, por el **NO: 110**. Ha sido negada la Sustitutiva, debe ahora someter la Principal, como la han propuesto los ponentes y que fue leída por la Secretaría.

**PROPOSICION SUSTITUTIVA
 HONORABLE REPRESENTANTE LUIS
 FERNANDO DUQUE**

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1766

Asistentes: 128 06-11-03

5:41:46 p.m.

PAL. 223/03

Nov. 06/2003

Art. Primero prop. Sus. Honorable Representante Luis F. Duque García “...modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C.P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No se puede establecer mayoría

No votan: 56 Sí: 11 No: 94

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 56

Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier Tato
 Arango Angel Héctor
 Quiroga Castro Henry
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Bermúdez S. José I.
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Durán Barrera Jaime
 Elejalde A. Ramón
 Iguarán Jhon Jairo
 Gamarra S. José del
 García V. Jesús I.
 González G. José O.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Moreno Ramírez Betty
 Ortega Rojas William
 Pareja G. Francisco
 Parody D'Echeona Gina

Pineda A. Eleonora
 Pinillos Abozaglo Clara
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez Arteaga Freddy
 Torres Murillo Edgar
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Avendaño Teodolindo
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Obregón Ropero Israel
 Gerlein E. Jorge
 Gutiérrez José G.
 Mejía Gutiérrez José
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Fernández Elías
 Suárez Mira Oscar
 Villamizar A. Alirio
 Arenas G. Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Borja Díaz Wilson A.
 Rayo Triguero Oliver
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Ermínsul
 Urrutia Ocoró María.

Sí: 11

Arias Hoyos Rocío
 Benjumea A. Octavio
 Caropresse M. Manuel
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba L. Francisco
 Duque García Luis F.
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Serrano Morales Luis
 Silva Meche Jorge J.
 Wilches Carreño Oscar

No: 94

Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Amín Jaime
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos A. Sandra
 Celis G. Carlos A.
 Claros Polanco Ovidio
 Clavijo V. Arcángel
 Crissien B. Eduardo

Cuervo Valencia Carlos
 Diazgranados Sergio
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Feris Chadid Jorge L.
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Olano Becerra Plinio
 Mejía Camargo Juan M.
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Silva Amín Zamir
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano E. Béner
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda P. Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo E. Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro Gómez Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Díaz Matéus Iván
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-herrereros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.

Torres de L. Blanca
 Jiménez S. Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Moreno G. Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Navas Talero Germán
 Ortiz P. Wellington
 Silva Gómez Venus A.
 Roa Teófila.

Abstiene: 0**Excusados: 0.****Registro manual para votaciones**

Tema a votar: Sustitutiva art. 1° - Luis F. Duque.

Sesión Plenaria: Día: Mes: Año:

SI

Gustavo Lanzziano

NO

Gina Parody

Wilson Borja

Gustavo Petro

Javier Ramiro Devia

Germán Velásquez

Jorge L. Caballero

Pedro Pardo

Clemencia Pineda

Sandra Velásquez

Martha Vergara

José I. Bermúdez

Betty Moreno

Carlos J. González

Fredy Sánchez

Carlos Palacio

Edgar Torres

16

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase abrir el Registro Electrónico, para votar la proposición principal como viene presentada por los Ponentes.

El Secretario General informa:

Se abre el Registro Electrónico, SI, es aprobando la propuesta que hacen los ponentes, y que fue leída previamente por la Secretaría.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Wilson Borja	Vota No
Gina Parody	Vota Sí
Jorge Luis Caballero	Vota Sí
Ramiro Devia	Vota Sí
Edgar Eulises Torres	Vota Sí
Eleonora Pineda	Vota Sí
Pedro Pardo	Vota No
Sandra Velásquez	Vota Sí
Carlos Julio González	Vota No
Gustavo Lanzziano	Vota Sí
Jorge Luis Feris	Vota Sí
Gustavo Petro	Vota No
Marta Vergara	Vota Sí
Henry Quiroga	Vota No
José Ignacio Bermúdez	Vota Sí
Freddy Sánchez	Vota Sí
Carlos Palacio	Vota Sí
Germán Velásquez	Vota No

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Verificado que todos los Parlamentarios presentes votaron, sírvase cerrar el registro e informar el resultado.

El Secretario General informa:

Cumpliendo su instrucción se ordena cerrar la votación, en un segundo le doy el resultado Presidente.

Por el **NO: 34**, por el **SI: 95**, ha sido aprobado el artículo 1, de conformidad como lo establece el artículo 375 de la Constitución Política, para actos legislativos de segunda vuelta, mayoría absoluta.

ARTICULO PRIMERO PONENTES

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1767

Asistentes: 128 06-11-03 5:44:54p.m.

PAL 223/03

Nov. 06/2003

Art. Primero ponentes

“...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C.P. de Colombia

para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 50 Sí: 83 No: 28

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 50

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de D.
Alvarez M. Javier Tato
Arango Angel Héctor
Quiroga Castro Henry
Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio
Bermúdez S. José I.
Caballero C. Jorge L.
Celis Carrillo Bernabé
Char Navas David
Durán Barrera Jaime
Iguarán Jhon Jairo
Feris Chadid Jorge L.
Gamarra S. José del
García V. Jesús I.
González G. José O.
Gutiérrez C. Nancy P.
Martínez R. Rosmery
Moreno Ramirez Betty
Ortega Rojas William
Parody D'Echeona Gina
Pineda A. Eleonora
Lanzziano M. Gustavo
Sánchez A. Freddy
Silva Meche Jorge J.
Torres Murillo Edgar
Velásquez S. Sandra
Velásquez S. Germán
Vergara de P. Martha
Almario R. Luis F.
Alvarez H. Tania
Avendaño Teodolindo
Cuello Baute Alfredo
Devia Arias Javier R.
Obregón Roperó Israel
Gerlén E. Jorge
Gutiérrez José G.
Mejía Gutiérrez José
Pérez Pineda Oscar D.
Raad Hernández Elías
Suárez Mira Oscar
Arenas G. Pedro J.
Borja Díaz Wilson A.
Rayo Triguero Oliver
Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Sinisterra Ermínsul
Sí: 83
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Benedetti Armando
Berrío Torres Manuel
Besailed Fallad Musa
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis G. Carlos A.

Casabianca P. Jorge
Clavijo V. Arcángel
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Duque García Luis F.
Diazgranados Sergio
Dussán López Luis E.
Enríquez R. Manuel
Rangel Rojas Jesús M.
Flórez Vélez Omar
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattín Corrales Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Jozame Amar Tonny
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Bertha I.
Monsalvo Gnecco Luis
Montes A. Reginaldo
Olano Becerra Plinio
Mejía Camargo Juan M.
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Silva Amín Zamir
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Uribe Bent María T.
Rangel S. Miguel A.
Vargas Barragán Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Vélez Mesa William
Viana Guerrero Germán
Wilches Carreño Oscar
Acosta Osio Alonso
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Benito-Revollo Muriel
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Canal Albán Jaime E.
Castro Gómez Santiago
Delgado Blandón Jorge
Díaz Matéus Iván
Enríquez Maya Eduardo
Gallardo A. Julio
Duarte Becerra José
García-herrerros Jorge
Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis J.
Torres de L. Blanca
Jiménez Salazar Pedro
Caro Castillo Antonio
León L. Buenaventura
Mejía Urrea César

Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Fandiño C. Edgar
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington

No: 28

Amador Campos Rafael
 Benjumea A. Octavio
 Claros Polanco Ovidio
 Córdoba L. Francisco
 Elejalde A. Ramón
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano Erazo Béner
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexander
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.

Abstienen: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Art. 1º PONENTES

Sesión Plenaria: Día: Mes: Año:

SI

NO

Gina Parody	Wilson Borja
Jorge I. Caballero	Pedro Pardo
Ramiro Devia	Carlos J. González
Edgar Torres	Gustavo Petro

Eleonora Pineda	Henry Camargo
Sandra Velásquez	Omar Velásquez
Gustavo Lanzziano	
Feris J. Luis	
Marta Vergara	
Jaime I. Bermúdez	
Fredy Sánchez	
Carlos Palacio	
12	6

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Vamos para el artículo 2º, del Proyecto de Acto Legislativo no tiene ninguna modificación, sírvase leerlo señor Secretario.

El Secretario General continúa con la lectura:

Artículo 24 de la Constitución Política quedará así: es el artículo 2º de este Proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Perdón no tiene ninguna proposición, no modificación, no tiene ninguna proposición presentada.

El Secretario General continúa con la lectura:

Todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley, tienen derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional de conformidad con la Ley Estatutaria que se expida para el efecto.

Está leído el artículo 2º señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la votación del artículo 2º, del Acto Legislativo, si se vota SI, es aprobándolo, si se vota No, es negándolo, sírvase abrir el registro señor Secretario.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Germán Velásquez	Vota Sí.
Gina Parody	Vota Sí.
Sandra Velásquez	Vota Sí.
Gustavo Lanzziano	Vota Sí.
Eleonora Pineda	Vota Sí.
José Ignacio Bermúdez	Vota Sí.
Ramiro Devia	Vota Sí.
Jorge Luis Feris	Vota Sí.
Pedro Pardo	Vota No.
Gustavo Petro	Vota No.
Jorge Luis Caballero	Vota Sí.
Edgar Eulises Torres	Vota Sí.
Henry Quiroga	Vota No.
Carlos Julio González	Vota No.
Fredy Sánchez	Vota Sí.
Martha Vergara	Vota Sí.
Carlos Palacio	Vota Sí.
Wilson Borja	Vota No.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Habiendo votado todos los Parlamentarios en el recinto, incluido el doctor Borja que acaba de entrar, se cierra la votación. Por favor señor Secretario sirva dar el resultado.

El Secretario General informa:

Presidente por el **NO: 28**, por **SI: 101**. El artículo 2 ha sido aprobado con mayoría absoluta tal como lo establece la Constitución en su artículo 375.

ARTICULO SEGUNDO

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1768

Asistentes: 128 06-11-03

5:48:20 p.m.

PAL 223/03

Nov. 06/2003

Art. Segundo ponentes

“...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 50 Sí: 88 No: 23

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 50

Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier Tato
 Arango Angel Héctor
 Quiroga Castro Henry
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Bermúdez José I.
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Durán Barrera Jaime
 Iguarán John Jairo
 Feris Chadid Jorge L.
 Gamarra S. José del
 García V. Jesús I.
 González G. José O.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Martínez R. Rosmery
 Moreno Ramírez Betty
 Ortega Rojas William
 Parody D'Echeona Gina
 Pineda A. Eleonora
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez A. Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha

Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Avendaño Teodolindo
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Obregón Ropero Israel
 Gerlén E. Jorge
 Gutiérrez José G.
 Mejía Gutiérrez José
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Suárez Mira Oscar
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Rayo Triguero Oliver
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Ermínsul
Sí: 88
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Amín Jaime
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos A. Sandra
 Celis G. Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Clavijo V. Arcángel
 Córdoba L. Francisco
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 López Chaquea Hugo J.
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gneco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Olano Becerra Plinio
 Pérez Alvarado Jorge

Mejía Camargo Juan M.
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Zamir
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacios Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo E. Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Díaz Matéus Iván
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-herreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de L. Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington
No: 23
 Claros Polanco Ovidio
 Elejalde A. Ramón

Giraldo Jorge Homero
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Santos M. Guillermo
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Zambrano E. Béner
 Moreno G. Araminta
 Pedraza O. Telésforo
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexánder
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Art. 2º A. Leg.

Sesión Plenaria: Día: 6. Mes: 11. Año: 2003.

SI

NO

Germán Velásquez	Pedro Pardo
Gina Parody	Gustavo Petro
Sandra Velásquez	Henry...
Gustavo Lanziano	Carlos J. González
Eleonora Pineda	Wilson Borja
Jaime Bermúdez	
Ramiro Devia	
Jorge Feris	
Jorge Caballero	
Edgar Torres	
Fredy Sánchez	
Marta Vergara	
Carlos Palacio	

13

5

Dirección de la sesión por la Presidencia:

El artículo 3º tiene 4 proposiciones sustitutivas, está la de los Ponentes que es la sustitutiva principal, está la del doctor Zamir Silva; está la del doctor Torres y la del Representante Duque. Empezamos a someter una en orden del otro, estamos en votación doctor Telésforo, entonces arrancamos votando primero la proposición que presentan los Ponentes, si es negada entonces seguimos con las demás proposiciones, si es aprobada lógicamente queda como viene por parte de los Ponentes.

Se abre la votación, perdón, se va a leer primero el artículo.

El Secretario General procede con la lectura:

Artículo Tres: El artículo 28 de la Constitución Política quedará así: Toda persona es libre, nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivos previamente definidos en la ley.

La persona detenida previamente será puesta a disposición del Juez competente dentro de las 36 horas siguientes, para que este adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley, en ningún caso podrá haber detención, prisión, ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

Una Ley Estatutaria reglamentará la forma en que sin previa orden judicial, las autoridades que ella señale puedan realizar detenciones, allanamientos y registros domiciliarios con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las 72 horas siguientes, prorrogables por un término igual exclusivamente en caso de terrorismo.

Al iniciar cada período de sesiones, el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad, los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo, incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Con el propósito de preservar el derecho al buen nombre durante las primeras 72 horas de detención previstas en el inciso anterior, los medios de comunicación no podrán revelar la identidad de los detenidos, salvo que la persona afectada por la medida lo autorice por escrito.

Señor Presidente está leída la propuesta sustitutiva presentada por los señores Ponentes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Perdón está faltando una proposición supresiva de una parte del artículo, se me ha informado por parte de los Ponentes, entonces lógicamente es bueno que se tome el tema de la proposición supresiva primero. Como coordinador de Ponentes el Representante, le recuerdo que no se admite debate de ninguna índole, tiene el uso de la palabra como coordinador de Ponentes el Representante Zamir Silva.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señor Presidente, señores Representantes, desde el mismo instante que se inició o se puso en consideración este Proyecto de Acto Legislativo, me permití presentar una proposición sustitutiva a partes, a algunos incisos de este artículo, razón por la cual, por razones de tiempo en la forma como fue presentada, es una proposición que debe discutirse en primer lugar. Se trata para explicarle a los señores Parlamentarios de cambiar el artículo, modificar el artículo en cuanto a los incisos 4° y 5°, en relación con el 4° con el término de 72 horas y

la prórroga de otras 72 horas en razón a que en mi opinión se modifica sustancialmente el núcleo esencial del Hábeas Corpus que está tratado en el artículo 30, que no fue objeto de ninguna modificación durante segunda vuelta.

Y el siguiente inciso que hace relación a la reserva con una magnífica intención de quienes lo han propuesto, de que esas detenciones no puedan ser dadas a conocimiento de los medios, pero en mi opinión como tal vez lo dijeron aquí algunos Parlamentarios, lo que hay que permitirle es a los medios y a cualquier persona que ponga en conocimiento a las autoridades legítimas, las detenciones que consideren arbitrarias, constituyéndose en esta forma un control más, a estas medidas que de hecho, como sabemos son extraordinarias.

Por esa razón señor Presidente, presenté la proposición, si usted lo tiene a bien, podríamos votarlo por partes señor Presidente, le solicito entonces que votemos por partes aquellos incisos en los que no tienen o no he presentado modificación y aparte los dos incisos que le propongo a los miembros de la Comisión modificar.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra la Representante Gina Parody para aclarar con respecto a la proposición que presentaron los ponentes como sustitutiva.

Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Señor Presidente, muchas gracias, nosotros acogiendo la propuesta del doctor Telésforo quisiéramos suprimir el último inciso que me permito leerlo, que es: "Con el propósito de preservar el derecho al buen nombre, durante las primeras 72 horas de detención previstas en el inciso anterior, los medios de comunicación no podrán revelar la identidad de los detenidos, salvo que la persona afectada por la medida lo autorice por escrito. Esto fue propuesto por el doctor Telésforo y lo unimos a nuestra ponencia que es la ponencia mayoritaria. Señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entonces sírvase presentar señor Secretario qué es lo que se va a votar del artículo 3°.

El Secretario General informa:

Señor Presidente. Del artículo 3° se va a someter la sustitutiva presentada por los señores Ponentes que fue la radicada primero, ya leída por la Secretaría, menos el último inciso que acaba de leer una de las Ponentes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Zamir Silva.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín:

Que para recordar, de conformidad con el Reglamento, la proposición que yo presenté, primero fue la primera que se presentó sustitutiva, y dos, la proposición que presentan la doctora Gina Parody también como ponente,

contiene la supresión que yo igualmente le propongo en cuanto a uno de los incisos. En consecuencia le solicito poner en discusión las partes que no tienen proposición, para posteriormente someter, por aparte cada uno de los incisos en la forma como lo he solicitado señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Bueno, como de todos modos el doctor Zamir Silva es coordinador de Ponentes y también hay otra proposición presentada por los otros Ponentes, vamos primero a poner a consideración la del doctor Zamir Silva, y después ponemos la de los Ponentes, no hay ningún problema hagamos las cosas con tranquilidad que estamos llevando la votación como debe ser.

Entonces señor Secretario sírvase leer la del doctor Zamir Silva se pone a consideración, si es aprobada la del doctor Zamir Silva, entonces queda aprobado así, si es negado se pone a consideración la de los otros Ponentes, entonces sírvase leer la proposición sustitutiva del doctor Zamir Silva como coordinador de Ponentes para someterla a votación señor Secretario.

El Subsecretario General procede con la lectura:

Proposición Sustitutiva

El artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo quedará así: Artículo 3°. El artículo 28 de la Constitución Política quedará así: Artículo 28. Toda persona es libre, nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del Juez competente dentro de las 36 horas siguientes, para que este adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la Ley. En ningún caso podrá haber detención, prisión, ni arresto por deudas, ni penas, y medidas de seguridad imprescriptibles.

Una Ley Estatutaria reglamentará la forma en que sin previa orden judicial, las autoridades que ella señale puedan realizar detenciones, allanamientos y registros domiciliarios, con aviso inmediato a la Procuraduría General de la Nación y control judicial posterior dentro de las 36 horas siguientes, exclusivamente en casos de terrorismo.

Al iniciar cada período de sesiones, el Gobierno rendirá informe al Congreso sobre el uso que se haya hecho de esta facultad, los funcionarios que abusen de las medidas a que se refiere este artículo, incurrirán en falta gravísima sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. Firma Zamir Silva Amín.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre el Registro electrónico con la proposición sustitutiva del Coordinador de

ponentes que acaba de ser leída, sírvase abrirlo señor Secretario.

El Secretario General informa:

Se abre el registro electrónico de la propuesta sustitutiva del doctor Zamir Silva, si votan SI, es aprobando la sustitutiva del doctor Zamir Silva.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Gina Parody	Vota NO
Javier Ramiro Devia	Vota NO
Pedro Pardo	Vota NO
Ramiro Devia	Vota NO
Gustavo Petro	Vota NO
José Ignacio Bermúdez	Vota NO, Vota SI, me excusan.
Gustavo Lanzziano	Vota SI
Jorge Caballero	Vota NO
Henry Quiroga	Vota NO
Betty Moreno	Vota NO
Eleonora Pineda	Vota NO
Edgar Eulises Torres	Vota SI
Sandra Velásquez	Vota NO
Germán Velásquez	Vota SI
Jorge Luis Feris	Vota NO
Martha Vergara de Pérez	Vota NO
Fredy Sánchez	Vota NO
Carlos Julio González Villa	Vota NO
Carlos Palacio	Vota NO

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Habiendo votado todos los parlamentarios presentes en el recinto, sírvase, Rafael Amador...

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Rafael Amador	Vota NO
---------------	---------

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿No hay ningún parlamentario que quede por votar?, entonces señor Secretario sírvase cerrar la votación.

El Secretario General informa:

Presidente por el **SI: 40** por el **NO: 85**. Ha sido negada la propuesta sustitutiva del doctor Zamir Silva.

**SUSTITUTIVA HONORABLE
REPRESENTANTE ZAMIR SILVA
AMIN**

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS N° 1769

Asistentes: 128 06-11-03

6:02:21 p.m.

PAL 223/03

Nov. 06/2003

Art. Tercero sustitutiva, honorable
Representante Zamir Silva

“...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No se puede establecer mayoría

No votan: 55 Sí: 36 No: 70

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 55

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de D.
Alvarez M. Javier T.
Amador Campos Rafael
Arango Angel Héctor
...
Quiroga Castro Henry
Arias Mora Ricardo
Avendaño L. Pompilio
Bermúdez S. José I.
Caballero C. Jorge L.
Celis Carrillo Bernabé
Char Navas David
Durán Barrera Jaime
Elejalde Arbeláez Ramón
Iguarán Jhon Jairo
Feris Chadid Jorge L.
Gamarra S. José
García Valencia Jesús I.
González G. José O.
Gutiérrez C. Nancy P.
Martínez R. Rosmery
Moreno Ramírez Betty
Ortega Rojas William
Parody D'Echeona Gina
Pineda A. Eleonora
Pinillos Abozaglo Clara
Lanzziano M. Gustavo
Sánchez A. Freddy
Torres Murillo Edgar
...
Velásquez S. Sandra
Velásquez S. Germán
Vergara de P. Martha
Almario R. Luis F.
Alvarez H. Tania
Avendaño Teodolindo
Cuello Baute Alfredo
Devia Arias Javier R.
Díaz Matéus Iván
Obregón Ropero Israel
Gerlein E. Jorge
Gutiérrez José G.
Mejía Gutiérrez José
Mejía Urrea César
Pérez Pineda Oscar
Arenas G. Pedro J.
Borja Díaz Wilson A.
Rayo T. Oliver
Navas Talero Germán

Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Sinisterra Ermínsul
Sí: 36
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Ashton Giraldo Alvaro
Benjumea A. Octavio
Caropresse M. Manuel
Casabianca P. Jorge
Clavijo V. Arcángel
Córdoba L. Francisco
Duque García Luis F.
Flórez Vélez Omar
Giraldo Jorge Homero
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattin Corrales Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Monsalvo Gnecco Luis
Olano Becerra Plinio
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Rangel S. Miguel A.
Vargas Barragán Javier
Velásquez C. John J.
León L. Buenaventura
Ulloa Ulloa Jorge
Pedraza O. Telésforo
Piamba Castro José
Chavarro Cuéllar Carlos
Tamayo Tamayo Fernando
Torres B. Hernando
Valencia Duque Antonio
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Ortiz P. Wellington.
No: 70
Arias Hoyos Rocío
Doval Urango Jesús E.
Benedetti Armando
Berrío Torres Manuel
Besaille Fayad Musa
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis G. Carlos A.
Claros Polanco Ovidio
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Diazgranados Sergio
Dussán López Luis E.
Enríquez R. Manuel

Rangel Rojas Jesús M.
 López Chaquea Hugo J.
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Mejía Camargo Juan M.
 Salamanca G. Martha
 Rivera Fl. Guillermo
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Uribe Bent María T.
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Zambrano E. Béner
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacio Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo E. Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-Herreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de Las Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 Moreno G. Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María

Roa Teófila.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
Registro manual para votaciones
 Tema a votar: Prop. Zamir Sí
 Sesión Plenaria: Día: 6 Mes: 11 Año: 2003
SI **NO**
 José Bermúdez Gina Parody
 Gustavo Lanzziano Pedro Pardo
 Edgar U. Torres Ramiro Devia
 Germán Velásquez Gustavo Petro
 Rafael A.
 Jorge Caballero
 Henry Quiroga
 Betty M.
 Eleonora Pineda
 ... Velásquez
 Jorge Feris
 Marta Vergara
 Fredy Sánchez
 Carlos J. G. Villa
 Carlos Palacio

4 15

Dirección de la sesión por la Presidencia:
 Ahora se pone en consideración la propuesta de los ponentes, explíquela cuál es la propuesta que va a ser votada señor Secretario, y una vez de eso se abre el registro.

El Secretario General procede con la explicación:

La propuesta señor Presidente que va a ser votada es la de los ponentes que está en el pliego de modificaciones tal como lo leyó la Secretaria sin el último inciso.

Dirección de la sesión por la Presidencia:
 Sírvase abrir el registro electrónico, señor Secretario.

El Secretario General informa:
 Se abre el registro electrónico, SI, es aprobando la propuesta de los ponentes, sin el último inciso.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Gina Parody	vota SI
Ramiro Devia	vota SI
Pedro Pardo	vota NO
Gustavo Petro	vota NO
Henry Quiroga	vota NO
Carlos Julio González	vota NO
Jorge Luis Feris	vota SI
Jorge Caballero	vota SI
Edgar Eulises Torres	vota SI
Eleonora Pineda	vota SI
Betty Moreno	vota SI
José Ignacio Bermúdez	vota SI
Sandra Velásquez	vota SI

Germán Velásquez	vota SI
Carlos Palacio	vota SI
Gustavo Lanzziano	vota SI
Martha Vergara	vota SI
Freddy Sánchez	vota SI

El Secretario General manifiesta:

Si algún Congresista no ha votado, por favor informarlo a la Secretaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Habiendo votado todos los parlamentarios presentes en el recinto, sírvase cerrar e informar el resultado señor Secretario.

El Secretario General informa:

Se cierra la votación, en un segundo le doy la información pertinente.

Señor Presidente por el **SI: 87** por el **NO: 40**. Ha sido aprobado el artículo tres, con mayoría absoluta de conformidad como lo establece la Constitución.

PROPUESTA DE LOS PONENTES

Cámara de Representantes
 República de Colombia
 RCS N° 1770

Asistentes: 128 06-11-03
 6:05:53 p.m.
 PAL 223/03
 Nov. 06/2003

Art. Tercero sustitutiva ponentes
 "...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo".

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 52 Sí: 73 No: 36
 Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 52

Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier T.
 Arango Angel Héctor
 ...
 Quiroga Castro Henry
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Bermúdez S. José I.
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Durán Barrera Jaime
 Iguarán Jhon Jairo
 Feris Chadid Jorge L.
 Gamarra S. José
 González G. José O.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Martínez R. Rosmery
 Moreno Ramírez Betty
 Ortega Rojas William

Parody D'Echeona Gina
 Pineda A. Eleonora
 Lanzziano M. Gustavo
 Sánchez A. Freddy
 Torres Murillo Edgar
 ...
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Avendaño Teodolindo
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Díaz Matéus Iván
 Obregón Roperio Israel
 Gerlein E. Jorge
 Gutiérrez José G.
 León L. Buenaventura
 Mejía Gutiérrez José
 Mejía Urrea César
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Suárez Mira Oscar
 Villamizar A. Alirio
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Rayo T. Oliver
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Ermínsul
Sí: 73
 Amaya Alvarez Armando
 Amín Jaime
 Arias Hoyos Rocío,
 Ashton Giraldo Alvaro
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Berrío Torres Manuel
 Besaile Fayad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos A. Sandra
 Celis G. Carlos A.
 Córdoba L. Francisco
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema

Jiménez Tamayo Luis
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Olano Becerra Plinio
 Mejía Camargo Juan M.
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Acosta Osio Alonso
 Arboleda Palacio Oscar
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-Herreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de Las Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 Moreno G. Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo F.
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Fandiño Cantillo Edgar
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington.
No: 36
 Amador Campos Rafael
 Benjumea A. Octavio
 Casabianca P. Jorge
 Claros Polanco Ovidio

Clavijo V. Arcángel
 Elejalde A. Ramón
 García V. Jesús I.
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Zamir
 Silva Meche Jorge J.
 Rangel S. Miguel A.
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Zambrano Erazo Béner
 Baquero Soler Omar A.
 Piamba Castro José
 Torres B. Hernando
 Almendra V. Lorenzo
 López Maya Alexánder
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.

Abstiene: 0**Excusados: 0****Registro manual para votaciones**

Día: 6. Mes: XI. Año: 2003.

Tema a votar: Art. 3º ponentes p. modificaciones

Sesión Plenaria: Día: Mes: Año:

... último inciso

SI

Gina Parody
 Ramiro Devia
 Jorge Feris
 Jorge Caballero
 Edgar Torres
 Eleonora Pineda
 Betty Moreno
 José I. B.
 Sandra Velásquez
 Omar Wilches
 Carlos Palacio
 Gustavo Lanzziano
 Martha Vergara
 Fredy Sánchez

NO

Pedro Pardo
 Gustavo Petro
 Henry Quiroga
 Carlos González

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Vamos para el **artículo cuarto**.

El artículo cuarto no tiene ningún tipo de proposición, por lo tanto sírvase leerlo señor Secretario tal como viene en el informe de ponencia.

El Secretario General procede con la lectura:

El artículo cuarto. El artículo 250 de la Constitución Política tendrá un párrafo segundo del siguiente tenor:

Parágrafo 2°. Para combatir el terrorismo y los delitos contra la seguridad pública, en aquellos sitios del territorio nacional, donde no exista una autoridad judicial a la que se pueda acudir en forma inmediata, o donde el acceso de los funcionarios ordinarios de Policía Judicial no sea posible, por excepcionales circunstancias de orden público, la Fiscalía General de la Nación podrá conformar Unidades Especiales de Policía Judicial, con miembros de las Fuerzas Militares, las cuales estarán bajo su dirección y coordinación para el desarrollo de las labores propias de esta función, los miembros de la unidad pertenecientes a las Fuerzas Militares se registrarán sin excepción por los mismos principios de responsabilidad que los demás miembros de la Unidad Especial. Está leído el artículo 4°, y no tiene ninguna propuesta diferente en la Secretaria, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase abrir el registro electrónico para iniciar la votación, SI es aprobándola, NO es negándola.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Gina Parody	vota SI
Ramiro Devia	vota SI
Jorge Caballero	vota SI
Edgar Eulises Torres	vota SI
Eleonora Pineda	vota SI
José Ignacio Bermúdez	vota SI
Pedro Pardo	vota NO.
Gustavo Petro	vota NO
Carlos Julio González	vota NO
Betty Esperanza Moreno	vota NO
Henry Quiroga	vota NO
Sandra Velásquez	vota SI
Germán Velásquez	vota NO
Freddy Sánchez	vota SI
Oscar Arboleda	vota SI
Martha Vergara	vota SI
Carlos Palacio	vota SI
Gustavo Lanzziano	vota SI
Luis Feris	vota SI

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Habiendo votado todos los parlamentarios presentes en el recinto, señor Secretario sírvase cerrar la votación y anunciar su resultado.

El Secretario General informa:

Se cierra la votación.

Señor Presidente, por el **NO: 32** por el **SI: 96**. Ha sido aprobado con mayoría absoluta tal como lo exige la Constitución Política en su artículo 375, que establece los procedimientos para actos legislativos en segunda vuelta.

ARTICULO CUARTO

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1771

Asistentes: 128 06-11-03

6:10:03 p.m.

PAL 223/03

Nov. 06/2003

Art. cuarto ponentes

“...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 52 Sí: 83 No: 26

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 52

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de D.
Alvarez M. Javier T.
Arango Angel Héctor
Quiroga Castro Henry
Arias Mora Ricardo
Avendaño L. Pompilio
Bermúdez S. José I.
Caballero C. Jorge L.
Celis Carrillo Bernabé
Char Navas David
Durán Barrera Jaime
Iguarán Jhon Jairo
Feris Chadid Jorge L.
Gamarra S. José del
González G. José O.
Gutiérrez C. Nancy P.
Martínez R. Rosmery
Moreno Ramírez Betty
Ortega Rojas William
Parody D'Echeona Gina
Pineda A. Eleonora
Lanzziano M. Gustavo
Sánchez A. Freddy
Torres Murillo Edgar
Velásquez S. Sandra
Velásquez S. Germán
Vergara de P. Martha
Almario R. Luis F.
Alvarez H. Tania
Arboleda P. Oscar
Avendaño Teodolindo
Cuello Baute Alfredo

Devia Arias Javier R.
Díaz Matéus Iván
Obregón Ropero Israel
Gerlein E. Jorge
Gutiérrez José G.
Mejía Gutiérrez José
Mejía Urrea César
Pérez Pineda Oscar D.
Raad Hernández Elías
Suárez Mira Oscar
Arenas G. Pedro J.
Borja Díaz Wilson A.
Rayo Triguero Oliver
Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Sinisterra Ermínsul
Urrutia Ocoró María
Sí: 83
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Berrío Torres Manuel
Besailed Fallad Musa
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis G. Carlos A.
Clavijo V. Arcángel
Córdoba L. Francisco
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Duque García Luis F.
Diazgranados Sergio
Dussán López Luis E.
Enríquez R. Manuel
Rangel Rojas Jesús M.
Flórez Vélez Omar
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattin Corrales Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Jozame Amar Tony
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Bertha I.
Monsalvo Gnecco Luis
Montes A. Reginaldo
Olano Becerra Plinio
Mejía Camargo Juan M.
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir

Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-Herreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Torres de L. Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo F.
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington.
No: 26
 Amador Campos Rafael
 Casabianca P. Jorge
 Claros Polanco Ovidio
 Elejalde A. Ramón
 García V. Jesús I.
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.

Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Santos M. Guillermo
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Zambrano Erazo Béner
 Moreno G. Araminta
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexánder
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Roa Teófila.

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Art. 4º ponentes pliego

Sesión Plenaria: Día: Mes: Año:

SI

Gina Parody
 Ramiro Devia
 Jorge Caballero
 Edgar Torres
 Eleonora Pineda
 Jaime I. Bermúdez
 Sandra Velásquez
 Fredy Sánchez
 Oscar Arboleda
 Martha Vergara
 Carlos Palacios
 Gustavo Lanziano
 Jorge Luis Feris

13

NO

Pedro Pardo
 Gustavo Petro
 Carlos González
 Betty Moreno
 Henry...
 Germán Velásquez

6

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Vamos para el artículo **Quinto**. En el artículo Quinto hay una proposición sustitutiva del Representante Zamir Silva, tengo entendido que hubo un acuerdo, que lo va a anunciar la Representante Gina Parody, y si eso es así se presenta la propuesta, vamos a escucharla.

Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Señor Presidente, los suscritos Representantes a la Cámara, miembros de la subcomisión designada para buscar un acuerdo que concilie las posiciones de las distintas bancadas, con respecto al Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara y 05 de 2003 Senado, le informamos a usted y a la Plenaria, que se concertó el punto quinto del proyecto, en el sentido del término de la reforma y en el de la vigencia así:

Primero. El Acto Legislativo tendrá una duración de cuatro años prorrogables por la mayoría absoluta del Congreso.

Segundo. Se otorgan facultades al Gobierno Nacional para que reglamente esta reforma siempre y cuando presente el Proyecto de Ley Estatutaria dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de esta reforma, so pena de perder dichas facultades.

Suscrito por el doctor Roberto Camacho, el doctor Telésforo Pedraza, el doctor Luis Fernando Duque, Álvaro Ashton y Gustavo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra el Representante Zamir Silva. Un momento, es válido, esperen, él participó es bueno que opine sobre...

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín:

Señor Presidente, yo no participé en la Comisión de conciliación, primera aclaración. Dos, la proposición que yo presenté es sustitutiva al artículo quinto, y lo que propongo en esa proposición es lo siguiente:

Una cosa es la vigencia y otras las facultades que se le dan al Presidente de la República, personalmente creo que este tema es sustancial, nunca en la primera vuelta fue tratado, en consecuencia adolece de un vicio de procedimiento constitucional, y tendrá necesariamente en mi opinión que ser declarado inexecutable por la Corte Constitucional.

Dos. En el día de hoy escuché un argumento que me ha puesto a meditar seriamente, de todos los que aquí se expusieron en relación con la violación de estas facultades, de tratados internacionales y consiste en el siguiente: fue expuesto por el doctor Jesús Ignacio García, en el sentido de que los convenios que ha suscrito Colombia expresamente establecen que no pueden concentrarse la funciones del Estado, es decir la Legislativa, la Administrativa y la Judicial, por esa razón el Constituyente de 1991, de manera expresa tratándose de las leyes, dispuso, que el Congreso no podía en ningún caso desprenderse mediante el Estatuto de las facultades extraordinarias de esta facultad para reglamentar las libertades y derechos fundamentales.

Se dirá, este es un Acto Legislativo, pero como es un Acto Legislativo que no fue, repito, discutida esta parte en la primera vuelta, y dos, que en el fondo concentra en una sola de las ramas del poder público las funciones del Estado colombiano podría realmente violar los convenios internacionales que constituyen norma obligatoria en nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo tanto presenté la proposición, solamente hasta el primer párrafo que habla de la vigencia, la otra parte es extraña a la vigencia de cualquier disposición, mil gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Vamos a permitir que la doctora Gina Parody lea cuáles es la proposición que se está presentando por parte de ellos.

Intervención de la honorable Representante Gina Parody D'Echeona:

Dice así: Las adiciones a la Constitución Política efectuadas mediante el presente Acto Legislativo, empezarán regir a partir de su promulgación, las facultades especiales a las cuales se refieren los artículos 1º, 2º y 3º del mismo, podrán ser ejercidas con estricta observancia de lo dispuesto en ellos y de acuerdo con el reglamento que en forma transitoria expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno tendrá un plazo máximo de tres meses, a partir de la aprobación de este Acto Legislativo para presentar el proyecto de ley Estatutaria que desarrolla esta reforma. Incumplido dicho término las facultades del Gobierno cesan de inmediato.

Las funciones a que se refieren los artículos 15 inciso 3º, 28 inciso 2º y el parágrafo 2º del artículo 250, que se introducen por el presente Acto Legislativo, se conferirán por el término de cuatro años y prorrogables por la mayoría absoluta del Congreso de la República.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se va a someter en consideración esta proposición, si es negada se le da paso a la proposición del Representante Zamir Silva, se abre el registro electrónico. Estamos en votación doctor Vives.

El Secretario General informa:

Se abre el registro electrónico. Sí, es votando el artículo 5º tal como lo leyó la doctora Gina Parody, ponente.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Oscar Arboleda	Vota Sí
Gustavo Petro	Vota No
Gina Parody	Vota Sí
Ramiro Devia	Vota Sí
José Ignacio Bermúdez	Vota No
Jorge Luis Caballero	Vota Sí
Jorge Luis Feris	Vota Sí
Eleonora Pineda	Vota Sí
Betty Moreno	Vota No
Henry Quiroga	Vota No
Sandra Velásquez	Vota Sí
Pedro Pardo	Vota No
Martha Vergara	Vota Sí
Germán Velásquez	Vota Sí
Freddy Sánchez	Vota Sí
Edgar Eulises Torres	Vota Sí

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Les recuerdo a los Parlamentarios que falta votar el título del proyecto.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Carlos Julio González	Vota No
Gustavo Lanziano	Vota Sí
Carlos Palacio	Vota Sí
Carlos Julio González, ya está doctor,	Vota No.

¿Falta alguien por votar?

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Por favor les pido a los Parlamentarios que ocupen sus curules, hemos hecho un buen debate, nos falta el título del proyecto, señor Secretario ya habiendo votado todos los parlamentarios presentes en el recinto, sírvase cerrar la votación y certificarla.

El Secretario General informa:

Se cierra la votación, Presidente en un segundo le certifico.

Presidente por el **NO: 36**, por el **SI: 90**, ha sido aprobado con mayoría absoluta como lo establece la Constitución para Acto Legislativo en segunda vuelta artículo 375.

ARTICULO QUINTO

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1772

Asistentes: 128 06-11-03

6:19:13 p.m.

PAL 223/03

Nov. 06/2003

Art. quinto sustitutiva

“...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 54 Sí: 77 No: 30

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 54

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de D.
Alvarez M. Javier Tato
Arango Angel Héctor
Quiroga Castro Henry
Arias Mora Ricardo
Avendaño L. Pompilio
Bermúdez S. José I.
Caballero C. Jorge L.
Celis Carrillo Bernabé
Char Navas David
Durán Barrera Jaime
Iguarán Jhon Jairo
Feris Chadid Jorge L.
Gamarra S. José del
González G. José O.
Gutiérrez C. Nancy P.
Martínez R. Rosmery
Moreno Ramírez Betty

Ortega Rojas William
Parody D'Echeona Gina
Pineda A. Eleonora
Lanziano M. Gustavo
Sánchez A. Freddy
Santos M. Guillermo
Soto Jaramillo Carlos
Torres Murillo Edgar
Velásquez S. Sandra
Velásquez S. Germán
Vergara de P. Martha
Almario R. Luis F.
Alvarez H. Tania
Arboleda P. Oscar
Avendaño Teodolindo
Cuello Baute Alfredo
Devia Arias Javier R.
Díaz Matéus Iván
Obregón Ropero Israel
Gerlén E. Jorge
Gutiérrez José G.
Torres de L. Blanca
Mejía Gutiérrez José
Mejía Urrea César
Pérez Pineda Oscar D.
Raad Hernández Elías
Suárez Mira Oscar
Arenas G. Pedro J.
Borja Díaz Wilson A.
Rayo Triguero Oliver
Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Sinisterra Ermínsul
Sí: 77
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Benedetti Armando
Besailed Fallad Musa
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis G. Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Clavijo V. Arcángel
Córdoba L. Francisco
Crissien B. Eduardo
Duque García Luis F.
Diazgranados Sergio
Dussán López Luis E.
Enríquez R. Manuel
Rangel Rojas Jesús M.
Flórez Vélez Omar

Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Olano Becerra Plinio
 Mejía Camargo Juan M.
 Salas Moisés Luis E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Meche Jorge J.
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-Herrerros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo F.
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos

Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington.
No: 30
 Amador Campos Rafael
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Claros Polanco Ovidio
 Cuervo Valencia Carlos
 Elejalde A. Ramón
 García V. Jesús I.
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Silva Amín Zamir
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano Erazo Béner
 Moreno G. Araminta
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexánder
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Art. 5º ponentes

Sesión Plenaria: Día: Mes: Año:

SI

NO

Oscar Arboleda	Gustavo Petro
Gina Parody	Jorge Bermúdez
Ramiro Devia	Betty Moreno
Jorge Caballero	Henry Quiroga.
Edgar Torres	Pedro Pardo
Jaime Feris	Carlos Julio González.
Eleonora Pineda	
Sandra Velásquez	
Marta Vergara	
Germán Velásquez	
Fredy Sánchez	
Gustavo Lanzziano	
Carlos Palacio	

13

6

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Título del proyecto señor Secretario.

El Secretario General procede con la lectura:

Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo. Segunda vuelta, está leído el título Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase abrir el registro electrónico con el fin de que quede clara la votación del título del proyecto, señor Secretario.

El Secretario General informa:

Se abre el registro electrónico para votar el Título del Acto Legislativo.

El Subsecretario General anuncia los votos manuales:

Eduardo Crissien	Vota Sí
Jaime Amín	Vota Sí
Germán Velásquez	Vota Sí
Eleonora Pineda	Vota Sí
Sandra Ceballos	Vota Sí.
Martha Vergara	Vota Sí
Jorge Luis Feris	Vota Sí
Pedro Pardo	Vota No
Gustavo Petro	Vota No
Freddy Sánchez	Vota Sí
Gustavo Lanzziano	Vota Sí
Henry Quiroga	Vota No
Gina Parody	Vota Sí
Jorge Caballero	Vota Sí
Ramiro Devia	Vota Sí
Carlos Palacio	Vota Sí
Edgar Eulises Torres	Vota Sí
Carlos Julio González	Vota No
José Ignacio Bermúdez	Vota Sí
Sandra Velásquez	Vota Sí

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase cerrar la votación, y certificarla habiendo votado todos los Parlamentarios presentes.

El Secretario General informa:

Se cierra la votación Presidente. Presidente por el **NO: 23**, por el **SI: 94**, ha sido aprobado el Título con mayoría absoluta tal como lo establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 375.

TITULO DEL PROYECTO

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 1773

Asistentes: 128 06-11-03

6:22:01 p.m.

PAL 223/03

Nov. 06/2003

Título del proyecto

“...Modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”.

Tipo de mayoría: Simple (65)

No votan: 64 Si: 78 No: 19

Abstiene: 0 Excusados: 0

No votan: 64

Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier Tato
 Amín Jaime
 Arango Angel Héctor
 Quiroga Castro Henry
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Bermúdez S. José I.
 Caballero C. Jorge L.
 Ceballos A. Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Crissien B. Eduardo
 Durán Barrera Jaime
 Iguarán Jhon Jairo
 Feris Chadid Jorge L.
 Gamarra S. José del
 González G. José O.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Martínez R. Rosmery
 Moreno Ramírez Betty
 Ortega Rojas William
 Parody D'Echeona Gina
 Pineda A. Eleonora
 Lanzziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Santos M. Guillermo
 Soto Jaramillo Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Arboleda P. Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Díaz Matéus Iván
 Obregón Roperó Israel
 Gerlén E. Jorge
 Gutiérrez José G.

Torres de L. Blanca
 Mejía Gutiérrez José
 Mejía Urrea César
 Moreno G. Araminta
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas G. Pedro J.
 Almendra V. Lorenzo
 Borja Díaz Wilson A.
 Rayo Triguero Oliver
 Navas Talero Germán
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Ermínsul
Sí: 78
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Arias Hoyos Rocío
 Ashton Giraldo Alvaro
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis G. Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Clavijo V. Arcángel
 Córdoba L. Francisco
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Olano Becerra Plinio
 Mejía Camargo Juan M.
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Zamir
 Silva Meche Jorge J.

Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Barragán Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 García-Herreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Tamayo Tamayo F.
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio
 Fandiño C. Edgar
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington.
No: 19
 Elejalde A. Ramón
 García V. Jesús I.
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Quintero M. Carlos
 Negret Mosquera César
 Pareja G. Francisco
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Pinillos Abozaglo Clara
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo

Velasco Chaves Luis
Vives Pérez Joaquín
Zambrano Erazo Béner
López Maya Alexander
Silva Gómez Venus A.
Urrutia Ocoró María
Roa Teófila

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Título del Proyecto de acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado

Sesión Plenaria: Día: Mes: Año:

SI

NO

Eduardo Crissien

Pedro Pardo

Jaime Amín

Gustavo Petro

Germán Velásquez

Henry Quiroga

Eleonora Pineda

Carlos Julio González

Sandra Ceballos

Martha Vergara

Jorge Luis Feris

Fredy Sánchez

Gustavo Lanzziano

Gina Parody

Jorge Caballero

Ramiro Devia

Carlos Palacio

Edgar Eulises Torres

José I. Bermúdez

Sandra Velásquez

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Quiere la Plenaria de la Cámara que este proyecto de ley sea acto legislativo?

El Secretario General informa:

Así lo quiere Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Las constancias se dejan en Secretaría, se cita para el próximo martes para debatir el Proyecto de Acto Legislativo número 118 de 2003 Cámara. Las constancias se reciben y se dejan en Secretaría, para votar el Proyecto de Ley “por la cual se modifica parcialmente la Ley 16 de 1990, se deroga el Decreto 1447 de 1999 y se dictan otras disposiciones”.

Para discutir y votar también el Proyecto de Ley así como los Actos Legislativos 073 de 2002, acumulados, 087 de 2002 y 185 de 2003 Cámara.

Para votar el Proyecto de Ley y discutirlo, 293 de 2003, 029 de 2002 “por medio de la cual se aprueba el Protocolo modificador a la Convención de Extradición entre la República, Reino de España”.

Proyecto de ley 170 de 2003, “por medio de la cual se fomenta la utilización de Alternativa de Energización para el Sector Rural Zonas de difícil acceso a la Isla de San Andrés y Providencia”

Proyecto de ley 195 “por la cual se crea el acta de Informe de Gestión”.

Proyecto de ley 272 de 2003, “por la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y otras entidades Prestadores del Servicio”.

Todos estos proyectos de ley quedan de acuerdo con lo que señala la norma, para debatir y discutir el próximo martes a las 3 de la tarde.

Se levanta la sesión y se cita para el martes.

Publicación de proposiciones presentadas en la presente sesión:

Proposición de 2003

(aprobada noviembre 6)

La Plenaria de la Cámara de Representantes aprueba que la discusión del acto legislativo 223 de 2003 se haga de manera integral y artículo por artículo en la misma intervención para tal efecto se deben inscribir en la Secretaría nuevamente los Representantes que deseen intervenir; con una duración por intervención no mayor de 5 minutos.

Juan Martín Hoyos, Iván Díaz, Juan Hurtado Cano, Representante Risaralda.

Publicación de constancias presentadas en la presente sesión:

Constancia

Dejamos constancia que votaran en el día de hoy el Proyecto de acto legislativo denominado “antorrerista” compelidas por el reglamento pero que reitero que el procedimiento esta viciado y el Proyecto ayer se archivó por la no aprobación de la proposición con que termina el informe

Jesús Ignacio García V. (hay firma ilegible).

ACTA NOVIEMBRE 06 DE 2003

Constancia

En la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes del día miércoles 5 de noviembre del 2003 se sometió a votación la proposición con la cual termina el informe del Acto Legislativo número 223 del 2003 Cámara, 015 del 2003 Senado, votación que por alteración del orden en la sesión, no fue cerrada, razón por la cual no es posible certificar el resultado de la votación.

Pero suponiendo que la votación que fue interrumpida fuese válida, no se requiere que tenga mayoría absoluta por cuanto la exigencia prevista en el artículo 225 de la Constitución Política se refiere al artículo del Acto legislativo, no para la proposición con la cual termina el informe por cuanto lo que aquí se consigna es simplemente la voluntad de los ponentes de abrir el debate y en el caso que nos ocupa tanto los ponentes como la mitad más uno de los asistentes a la sesión nos pronunciamos en forma afirmativa.

No se requiere por tanto mayoría absoluta en la votación del informe, basta con la mayoría simple, precisamente la sustentación de la diferencia está prevista en el mismo reglamento

(art- 157 número 24 del Proceso Legislativo donde claramente se ve que la diferencia entre el articulado y la proposición con la cual termina el informe es indiscutible; la votación del informe es de simple trámite y su aprobación nada dice con respecto al articulado por cuanto es precisamente cuando se abre el debate del articulado, que este puede ser aprobado o improbadado a juicio de los congresistas.

Esa fue la voluntad del legislador al prever en el artículo 157 número 24, que en el primer debate no se requiere votación cuando el informe es positivo, cosa distinta ocurre cuando la voluntad de los ponentes es la de archivar el proyecto, porque si ese informe así se aprueba, ahí termina todo, es decir que ni siquiera se abre el debate.

Presentada por

Manuel Enríquez Rosero,
Representante a la Cámara
* * *

ACTA NOVIEMBRE 06 DE 2003

Constancia

Artículo 132. Interrupción

Anunciada por el Presidente la iniciación de la votación ... no podrá interrumpirse salvo que el Congresista plantee una cuestión de orden sobre la forma como se está votando.

Señores Congresistas: ¿nadie planteó aspectos de orden sobre la votación?

Es más: se esperó más de 1 hora para que llegaran otros Congresistas, cosa que no sucedió.

Artículo 129:

Podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado total de la votación.

La pregunta sería: ¿Puede una votación abrirse y luego de levantada la sesión continuar abierta en la siguiente sesión?

La respuesta es no al temor del artículo 135 que dice: Empates: En caso de empate o igualdad en la votación de un proyecto, se procederá a una segunda votación en la misma o en sesión posterior, según lo estime la Presidencia. En este último caso, se indicará expresamente en el orden del día que se trata de una segunda votación.

Luego es claro que una votación no puede pasar de una sesión a otra; solo podrá suceder si hay empate y esto no sucedió en este proyecto de acto legislativo.

Luego el resultado de la votación es el que figura en el registro electrónico al final de la sesión si por desidia el Presidente de la Corporación no cerró la votación, si había un resultado, solo es consultar el registro electrónico y la votación manual que figura en la Secretaría de la Cámara.

Clara Pinillos A., Jesús Ignacio García V., Ramón Elejalde A., Jorge C. Pérez (hay firmas ilegibles).

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2003

Señores

MESA DIRECTIVA CAMARA
DE REPRESENTANTES

Doctor

ATT: ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Ciudad.

El día de ayer, 5 de noviembre de 2003, en la sesión plenaria de la Cámara de Representantes en la que se discutía el Proyecto de Acto Legislativo de Estatuto Antiterrorista y posterior al levantamiento de la sesión, usted tomó la decisión arbitraria de sancionar a los Representantes a la Cámara Alexander López, María Isabel Urrutia, Venus Albeiro Silva y Wilson Borja Díaz, amparado en el artículo 73 de la Ley 5ª de 1992.

Frente a la decisión tomada por usted y que a todas luces viola no solo el reglamento del Congreso sino el debido proceso, me permito hacer las siguientes:

Consideraciones

1. El retiro de los Parlamentarios del recinto en donde se encontraba sesionando la plenaria de la Cámara se hizo como consecuencia del levantamiento de la sesión por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

2. El señor Presidente una vez ordenó abrir el registro de la votación, se votó y debido al desorden, decidió levantar la sesión, posteriormente y pasados varios minutos y sin que se interpusiera la apelación inmediata a tal decisión tal como lo contempla el artículo 44 de la Ley 5ª de 1992, volvió a reabrir la sesión, hecho que la hace irregular y no ajustada a la ley.

3. Por tal razón es improcedente que por fuera de una sesión se tome la decisión de sancionar a los parlamentarios y por ello es nulo y sin efecto tal hecho.

4. Adicional a esto, al tomarse la decisión en la plenaria de la Cámara de Representantes del día 5 de noviembre de 2003, sin estar presentes los parlamentarios sancionados, se les viola el debido proceso y se les impide el uso de los recursos legales de los cuales pueden hacer uso para defenderse de las actuaciones arbitrarias del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

El Marco Legal

Constitución Política

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

Debido Proceso Administrativo-Posibilidad de controvertir antes de imponer sanción

La Corte, en numerosas sentencias, ha explicado el alcance de este principio, especialmente cuando se refiere al debido proceso administrativo, ha señalado que excluir al administrado del conocimiento previo de la sanción a aplicar y negar, por ende, la posibilidad de controvertirla antes de su imposición, vulnera el derecho fundamental al debido proceso, pues puede convertirse en un acto arbitrario, contrario al Estado de derecho. Lo que la norma constitucional pretende es que la aplicación de una sanción sea el resultado de un proceso, por breve que este sea, aun en el caso de que la norma concreta no lo prevea. En cuanto a la posible interpretación de que no existe violación al debido proceso, pues el afectado puede controvertir la decisión de la administración interponiendo los recursos administrativos, la Corte ha manifestado que no obstante existir esta posibilidad, no es posible eludir el proceso previo a la imposición de la sanción. (Sentencia T020/98).

“La jurisprudencia de esta Corporación ha sido clara al señalar que la aplicación de plano de una sanción, vulnera el debido proceso, pues no otorga al gobernado la posibilidad de controvertir, antes de la sanción, las razones que le asisten para no ser objeto de ella. Un acto sancionatorio, desprovisto de un proceso previo, es un acto arbitrario, contrario al Estado de derecho, previsto en la Constitución.” (Sentencia C-05, del 22 de enero de 1998, M.P., doctor Jorge Arango Mejía).

En este mismo sentido se había pronunciado en la tutela T-359 de 1997, así:

“Cuando la Constitución estipula en el artículo 29 que “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”, consagra un principio general de aplicabilidad: que el interesado tenga la oportunidad de conocer de una medida que lo afecta y pueda controvertirla. La forma como se lleve a cabo el proceso, es decir, verbal, escrita, corresponderá a las distintas clases de actuaciones de la administración, en que se predica el debido proceso.

“No es jurídicamente válido afirmar que no existe un proceso sólo porque este, bajo determinadas circunstancias, no sea escrito.

“Por otra parte, cuando la administración aplica una norma legal, que al mismo tiempo limita un derecho, la decisión correspondiente debe ser no solo producto de un procedimiento, por sumario que éste sea, sino que la persona afectada, sea informada de la determinación, pues se trata de un acto administrativo. De lo contrario, estaríamos frente a un poder absoluto por parte de la administración y, probablemente, dentro del campo de la arbitrariedad. Asuntos que en numerosas oportunidades ha señalado la Corte no corresponden al Estado de derecho.” (Sentencia T-359, del 5 de agosto de 1997, M.P., doctor Jorge Arango Mejía).

“En consecuencia, carece de respaldo constitucional la imposición de sanciones administrativas de plano con fundamento en la comprobación objetiva de una conducta ilegal, en razón del desconocimiento que ello implica de los principios de contradicción y de presunción de inocencia, los cuales hacen parte del núcleo esencial del derecho al debido proceso.” (sentencia T-143 del 21 de abril de 1993, M.P., doctor Eduardo Cifuentes Muñoz)

Sanción de Plano/Debido Proceso-Vulneración

La imposición de sanciones o medidas correccionales debe sujetarse a las garantías procesales del derecho de defensa y contradicción, en especial al principio constitucional de la presunción de inocencia. Si la presunción de legalidad de los actos administrativos y los principios de celeridad y eficacia podrían respaldar la imposición de sanciones de plano en defensa del interés general, la prevalencia de los derechos fundamentales y la especificidad del principio de presunción de inocencia aplicable al ámbito de las actuaciones administrativas, hacen indispensable que la sanción solo pueda imponerse luego de conceder al interesado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa. Carece de respaldo constitucional la imposición de sanciones administrativas de plano con fundamento en la comprobación objetiva de una conducta ilegal, en razón del desconocimiento que ello implica de los principios de contradicción y de presunción de inocencia, los cuales hacen parte del núcleo esencial del derecho al debido proceso.

Presunción de Inocencia

*La no vinculación del interesado al procedimiento que llevaría a modificar su situación jurídica de favor y permitirle ejercer los derechos a ser oído y a controvertir las pruebas que obraban en su contra, desconoce el principio de presunción de inocencia e invierte la carga de la prueba y termina por colocarlo en situación de indefensión. La presunción de inocencia no se quiebra por la prueba objetiva de una infracción legal porque ello llevaría a desvirtuar el principio de **nulla poena sine culpa**. Acierta la sociedad solicitante de tutela*

al afirmar que la administración debía haberle dado oportunidad para expresar sus opiniones y controvertir las pruebas allegadas en su contra.

Toda persona tiene derecho a que antes de ser sancionada se lleve a cabo un procedimiento mínimo que incluya la garantía de su defensa. La sola exigencia de una certificación secretarial o de la declaración de dos o más testigos presenciales para sancionar al acusado, prescindiendo de que éste pueda contradecir la veracidad de las pruebas, constituye una acción unilateral de la administración contraria al Estado de derecho democrático y participativo y a la vigencia de un orden jurídico justo.

La prevalencia de los derechos inalienables de la persona humana (CP art. 5), entre los que se encuentra la libertad personal, desplaza la antigua situación de privilegio de la administración y la obliga a ejercer las funciones públicas en conformidad con los fines esenciales del Estado, uno de los cuales es precisamente la garantía de eficacia de los derechos, deberes y principios consagrados en la Constitución (CP art. 2). En consecuencia, las sanciones administrativas impuestas de plano, por ser contrarias al debido proceso (CP art. 29), están proscritas del ordenamiento constitucional”.³ (Sentencia 145/93).

El Proceso Administrativo

En realidad, lo que debe entenderse por “proceso” administrativo para los efectos del artículo 29 de la Constitución Política, es un conjunto complejo de circunstancias de la administración que le impone la ley para su ordenado funcionamiento, para la seguridad jurídica de los administrados y para la validez de sus propias actuaciones, ya que su inobservancia puede producir sanciones legales de distinto género. (Sentencia T-552/92)

La jurisprudencia es clara frente a las sanciones de plano que se imponen por parte de la administración, en este caso por parte del señor Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y la Corte Constitucional las declara proscritas del ordenamiento constitucional.

Solicitud

Por estas las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que es nulo todo acto al que le falten los requisitos legales para su valor y no correspondan al ordenamiento jurídico, el cual y como se demuestra en las grabaciones de la sesión del día 5 de noviembre de 2003, fue desconocido por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes al no aplicar la Ley 5ª de 1992 y en consecuencia sus actos están privados de la eficacia normativa que la ley les atribuye.

Solicito muy respetuosamente se deje sin efecto alguno la sanción impuesta por el señor Presidente Alonso Acosta Osio por violar el

derecho fundamental al debido proceso de los aquí sancionados y la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

Wilson Alfonso Borja Díaz

Representante a la Cámara por Bogotá

* * *

(Siguen firmas)

ACTA NOVIEMBRE 6 DE 2003

Los suscritos representantes a la Cámara pertenecientes al Partido Liberal oficialista, al liberalismo Uribista con... al Partido Popular Colombiano al Polo Democrático, al conservatismo y a fuerzas independientes.

DEJAMOS CONSTANCIA

1º. Que votamos negativamente el Proyecto de Acto Legislativo denominado Estatuto Antiterrorista.

2º. Que en plena votación el Presidente de la Corporación levantó la sesión y por eso nos retiramos del recinto ya que se convocó para el día de mañana jueves a las 9 a.m.

3º. Que el Presidente continuó la sesión en forma irreglamentaria.

4º. Que en la sesión no hubo garantías para que la Cámara expresara su voluntad libremente.

5º. Que en el momento en que el Presidente levantó la sesión después de haber mantenido la votación indefinidamente no obtuvo los votos suficientes para la aprobación del proyecto.

6º. Que ante los vicios de trámite presentados propiciados por la Mesa Directiva demandaremos ante la Corte Constitucional el acto legislativo en el evento en que fuere aprobado.

Carlos Arturo Piedrahíta, Guillermo Rivera Flórez, Pedro Pardo Henry Quiroga Castro, Alexander López M. (hay más firmas)

Constancia de Voto Negativo al Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara-015 de 2003 Senado

Noviembre 6 de 2003

Dejo expresa constancia de mi voto negativo a esta iniciativa de reforma constitucional, por las razones que más adelante incluyo siendo la fundamental, mi condición de demócrata, que aprecia con preocupación el exagerado espíritu reformista que contra la Constitución se levanta, para temas que en su mayoría son de coyuntura. Tendencia que se acerca peligrosamente a lo que la doctrina ha denominado “voluntarismo político” o capacidad indefinida de cambiar al antojo la Constitución existente. (1) Preocupa también que el gobierno que se comprometió a proteger y hacer cumplir la Constitución sea el principal inspirador de su modificación, hacia una menos efectiva en la protección de los derechos esenciales, específicamente respecto de los derechos humanos. Propendiendo hacia limitar el amparo o la tutela, reitero, de la separación de los poderes públicos.

La ponencia redactada en impecable idioma pretende matizar los efectos y consecuencias de tan lesiva reforma para las garantías fundantes de la libertad, de la intimidad y de la separación

de los poderes, como respaldo para la efectividad de los derechos; sin embargo y a pesar de semejante esfuerzo idiomático de los ponentes, es claro que la enmienda desconoce tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y desatiende de manera grave, dada nuestra pertenencia a la comunidad internacional, las recomendaciones, que sobre la materia, expidió la Organización de Naciones Unidas.

Expongo las razones por las cuales me aparto de su contenido y por ende la voto en forma negativa.

Competencia

Esta grave limitación a las libertades ciudadanas constituye una “intromisión arbitraria” del poder constituido, es decir del Congreso, que de aprobar esta enmienda afectará garantías sobre cuya vulneración, es discutible su competencia, dado el carácter de esencial de las mismas en la estructura de nuestra Ley de Leyes (2).

Eliminar la Temporalidad

La ponencia elimina la temporalidad de la iniciativa y lo que surge como la necesidad de unas facultades transitorias, las hace permanentes. Regresando el desarrollo constitucional del país a las épocas aciagas del estado de sitio permanente, donde eran comunes prácticas como las que el proyecto autoriza para autoridades administrativas, fuerzas armadas que iniciaran los procesos investigativos revestidas de funciones de policía judicial, bajo la figura de convertir al Fiscal General de la Nación, en coordinador de miembros de la fuerza pública. Lo que representa una novedosa y exótica ampliación de sus funciones.

Interceptar Comunicaciones

No se entiende cuál es la urgencia de una actuación que requiera excluir la autorización de autoridad judicial, para interceptar un teléfono o en general las comunicaciones, esa garantía no debe suprimirse y podría llegarse al mismo fin, colocándole al juez de competencia un término perentorio para lograr su licencia. Logrando así la efectividad de la acción investigativa y la vigencia de la garantía que se vulnera con el proyecto.

Detención, Allanamiento y Registro Domiciliario

Estamos pasando de pedir autorización o permiso a una autoridad independiente del ejecutivo como integrante de otra rama del poder público, a simplemente informar, con lo que se vulnera gravemente la garantía cuya raíz fundante no está, por supuesto, en pedir permiso, sino en la independencia y separación del órgano que requiere la limitación del derecho. El aviso es siempre, un después y se da frente al hecho cumplido, el supuesto avance del aviso inmediato, destacado por los ponentes, es

³ Corte Constitucional. Sentencia T-490/92

irrelevante porque la garantía no se puede predicar del tiempo o del momento, si no de la inconveniencia y el peligro de la acumulación de poderes en uno solo de los órganos. Que presionado por presentar resultados y sin el límite de pedir autorización quedará facultado para allanar, detener y registrar a su discreción.

Vigencia

El Congreso no debe ceder su facultad legislativa al ejecutivo en materia tan sensible para los derechos fundamentales, es conocida su categoría de “derechos adquiridos” que la doctrina los hace inmunes a tránsitos normativos que los vulneren. Por ello si se tienen las mayorías para este acto legislativo también se tendrían para la ley orgánica que desarrolle la enmienda constitucional. Por ello el Congreso debería negar semejante renuncia al ejercicio de facultades, que la Constitución radica en nuestras cabezas precisamente, para garantía de los derechos que ella misma consagra.

Por las anteriores razones dejo constancia de mi voto negativo.

César Negret Mosquera

Representante a la Cámara

(1-2) Los derechos Fundamentales. Mauricio Fioravanti.

* * *

Hoy 6 de noviembre de 2003 dejo constancia ante la plenaria en la Cámara que la mesa directiva me obligó a votar dos veces por el mismo proyecto ya que en el día 5 de noviembre en el orden del día se sometió la votación el Proyecto de ley de reforma a los artículos 15, 24, 28 y 250 igualmente porque en esa plenaria dicha ponencia no logró la mayoría absoluta como lo determina la aprobación de un acto legislativo, luego con sorpresa el día 6 de noviembre de 2003 el Presidente de la Cámara somete nuevamente a votación el Proyecto de ley Acto Legislativo antiterrorista por lo que no hubo otra razón, que volver a votar más por temor a una sanción ya que personalmente voté el día 5 de noviembre a dicha ponencia de este acto legislativo.

Igualmente denuncié las irregularidades presentadas en la aprobación de dicho proyecto que oportunamente las estaré haciendo ante los organismos competentes. Presentada en la mesa directiva hoy 6 de noviembre de 2003.

Atentamente,

Representante a la Cámara

Teófila Roa.

Constancia

Aquí se deja expresa constancia, ante esta honorable Corporación, de una postura democrática de justicia, libertad e igualdad, al tenor de los preceptos constitucionales, con la perspectiva de construir el discurso de las responsabilidades históricas del poder legislativo, como órgano autónomo de control para evitar los excesos del poder y como genuina posibilidad dialógica de interacción de las ideas

y el respeto por las diferencias ideológicas, que legitima la presencia del otro en este escenario, ayudando a develar la trama histórica, para resolver los problemas nacionales, sin perder la perspectiva para las aproximaciones y distanciamientos entre los asuntos de Estado y los asuntos de Gobierno.

Ante, esta honorable Corporación y ante la opinión pública, dejar expresa constancia de la necesidad de reconstruir tejido social, a partir de la superación a la violencia dialéctica de las tendencias opuestas, con un enfoque que construya la historia desde hoy, para hoy y con proyección y legado para las futuras generaciones, y ofrezca soluciones integrales a la grave crisis estructural que atraviesa transversalmente todas las esferas de lo público y lo privado; para cambiar el paradigma actual desde una postura profundamente ética, lúcida y eficaz; como opción de la historia, del liderazgo y del ejercicio auténtico del poder conferido por nuestros representantes, en el que las normas realicen un papel cohesionante e integrador de la Nación, para el desarrollo a escala humana, y no un elemento meramente represivo del castigo y el suplico, en el que si bien, el proyecto que hoy debatimos, sin duda apunta a resolver el problema de la dispersión normativa en materia de seguridad, este no puede olvidar que durante la mayor parte de nuestra historia reciente el país vivió bajo un Estado de Sitio que no solo oscureció las violaciones de los derechos humanos, sino que además intensificó diversas manifestaciones de la violencia; lo cual me obliga a votar negativamente este proyecto y a sugerir a la Plenaria de la Cámara de Representantes, el debate generoso y el riguroso estudio y examen excesivo, en detalle, cuidado y cordura, como pocas veces en la historia de cada uno de los preceptos normativos de este proyecto, en un franco diálogo político, filosófico y ético de iguales, dada nuestra potestad y competencia política para pensar y hacer la historia, con un patrón de vida social enmarcado dentro de los mandatos constitucionales de libertad, justicia social e igualdad para bienestar de todos los asociados del Estado Social de Derecho Colombiano.

De los honorables Representantes,

Carlos Julio González Villa,

Representante a la Cámara Departamento del Huila.

Procuraduría General de la Nación

La Zona de Rehabilitación y Consolidación

Sucre –Bolívar

ACTA DE 2003

(noviembre 6)

Informe especial

Introducción.

Una de las principales características de la zona de rehabilitación comprendida en los departamentos de Sucre y Bolívar, fue el acentuado mutismo de la población en lo referido

a la denuncia de violación de los derechos humanos. Ello determinó una importante diferencia con lo ocurrido en la zona de rehabilitación comprendida en el departamento de Arauca cuya ciudadanía, apoyada en distintas ONG, mantuvo -y mantiene- una actitud de denuncia permanente frente a los excesos de las autoridades públicas. Con todo, el mutismo en Arauca tampoco ha sido un factor totalmente ausente.

Dicha característica, que de hecho dificultó el trabajo de investigación, contrasta con los hechos reportados a la postre por las propias autoridades, en especial en materia de asesinatos. Puede decirse que resulta paradójico el aumento de la criminalidad real en la zona frente al silencio de la comunidad.

Esta sola conclusión permite afirmar desde ya que la zona de rehabilitación y consolidación comprendida por 26 municipios de los departamentos de Sucre y Bolívar, no cumplió a cabalidad con los objetivos centrales propuestos. A la permanencia y aumento de asesinatos y al sinnúmero de irregularidades cometidas con ocasión de las capturas y detenciones realizadas por la fuerza pública y la propia policía judicial, se sumó el miedo y la incertidumbre de gran parte de la población de la zona; y nuevamente el gobierno acusa una deuda social enorme, en relación con la cual no se dieron siquiera los pasos iniciales¹.

El presente Informe especial mostrará el soporte fáctico y analítico de las anteriores afirmaciones -entre las más importantes-. Al efecto, en una primera parte se describirá brevemente la (I) estructura institucional, social y de orden público que caracteriza la zona, incluido un análisis crítico de la forma como se decidió incorporar a ciertos municipios como parte de la zona de rehabilitación; luego se hará el (II) análisis de las actuaciones y cifras reportadas por las autoridades que ejercen funciones en la región; esta segunda parte incorpora quizá las reflexiones críticas más relevantes del documento: el registro de lo positivo de la fuerza pública, pero también aquellos aspectos que constituyen prácticas que no deben repetirse y que incluso han constituido fundamento de investigaciones disciplinarias, tales como las irregularidades surgidas en materia de capturas y allanamientos. La tercera parte es una especie de (III) síntesis ampliada y reflexiva de los dos capítulos anteriores y finalmente se presentan las (IV) principales conclusiones que arrojó la investigación y las (V) tareas inmediatas a seguir por parte de la Procuraduría General de la Nación.

¹ Es importante recordar que la evaluación que se hace, comprende el período de la conmoción interior, esto es, del 11 de agosto de 2002 -fecha de la declaratoria hecha por el gobierno a través del Decreto 1837- al 29 de abril de 2003- fecha en que la Corte Constitucional declaró inconstitucional la segunda prórroga de la conmoción interior.

Debe señalarse que muchas de las conclusiones y reflexiones realizadas con ocasión del informe especial anterior sobre la zona de rehabilitación y consolidación del departamento de Arauca, son aplicables para el presente caso, en especial las siguientes: conclusiones 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14. Por tal razón, para no hacer repetitivas tales reflexiones y conclusiones, deberán entenderse incorporadas al presente informe y la Procuraduría aplicará para la zona que aquí se analiza, las tareas correspondientes que allí se destacan.

El trabajo que ahora se presenta, fue posible gracias a la colaboración de la Embajada del Reino de Suecia en Colombia y el apoyo logístico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. Al igual que en el caso de Arauca, se configuró un equipo de trabajo coordinado por la doctora Patricia Linares Prieto, Procuradora Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Etnicos y del que hicieron parte los doctores Danilo Rojas Betancourth -consultor del PNUD-, Martha Ligia Villamizar, Elizabeth Gómez Mejía, Isabel Durán, Rosa Elvira Altahona, Luis Pilonieta, Gustavo Adolfo Garcés, Jacqueline Gómez -asesores de la Delegada Preventiva en DDHH y Asuntos Etnicos-, Orlando Lancheros -abogado de la Delegada Disciplinaria en DDHH- y Paola Molina -profesional administrativa del proyecto-.

Paralelamente a sendos eventos de capacitación en las capitales de los departamentos de la zona de rehabilitación, los funcionarios de la PGN visitaron instituciones judiciales, civiles y militares en los siguientes municipios: Sincelejo, Corozal, Malagana, Chalán, Ovejas, Cartagena, San Jacinto, El Carmen de Bolívar.

El equipo igualmente realizó entrevistas -individuales y en grupo- a personeros, procuradores provinciales, judiciales y alcaldes de algunos de los municipios de la zona de rehabilitación. Finalmente, alguna información fue recogida del archivo de prensa que se lleva en el proyecto, así como de algunos informes de ONG.

I. La zona de rehabilitación y consolidación Sucre-Bolívar. Componente institucional y de orden público.

Este capítulo describirá la situación institucional en la zona, vale decir, la estructura del aparato estatal dispuesta para atender la situación de orden público de los municipios señalados como “especialmente convulsionados”. Previamente, sin embargo, se llama la atención acerca de la conformación territorial de la zona.

1. La conformación de la zona de rehabilitación y consolidación Sucre-Bolívar.

Mediante Decreto 2929 de 2003, se delimitó la zona de rehabilitación en los departamentos de Sucre y Bolívar, la cual cobijó los siguientes 10 municipios de los 44 con que cuenta el departamento de Bolívar en sus 25.978 km:

Mahates, María La Baja, Calamar, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Carmen de Bolívar, Córdoba, Zambrano y Arroyohondo. De los 26 municipios con que cuenta Sucre a lo largo de 10.917 km. 16 fueron considerados como parte de la zona de rehabilitación y consolidación, la mayoría de los cuales están comprendidos en la subregión de Montes de María² San Onofre, Colosó, Chalán, Ovejas, Tolú Viejo, Sincé, Galeras, El Roble, San Pedro, Corozal, Sincelejo, San Juan de Betulia, los Palmitos, Morroa, Buenavista y San Benito Abad.

La principal reflexión que se impone al leer el anterior listado, tiene que ver con el territorio mismo que fue delimitado como zona de rehabilitación y consolidación. La falta de criterios claros para la inclusión o no de ciertos municipios dentro de la zona de rehabilitación y consolidación, en el caso de Sucre-Bolívar, resultó ser problemática dada la cercanía de muchos municipios de la zona con otras poblaciones que quedaron fuera de ella. La arremetida militar obligó al repliegue de la guerrilla -especialmente- a los municipios cercanos, con el consecuente problema de orden público que ello acarrió. A esta situación se sumó el hecho de que en los municipios localizados por fuera de la zona, el destacamento militar fue casi inexistente, pues la atención del gobierno se centró en los municipios pertenecientes a la misma.

Esa falta de parámetros para determinar las “zonas del país especialmente convulsionadas por el accionar de las organizaciones criminales”³, hizo que el gobierno incluyera p.e. Municipios que no reunían tales características. El caso más notorio fue el del municipio Buenavista.

Según la Información suministrada por la personería municipal de este municipio⁴, “no se encuentran registradas muertes violentas seis meses antes, ni durante la vigencia del Decreto 2002-2002, este dato fue recogido de las estadísticas que maneja la policía acantonada en esta municipalidad”; tampoco hubo “secuestros, desaparecidos, registros domiciliarios ni allanamientos”, y la “autoridad civil antes y durante la vigencia del Decreto 2002-2002, ha ejercido sus funciones desde la cabecera municipal”. La conclusión del personero municipal es que “Buenavista ha sido históricamente un pueblo que ha conservado las costumbres y tradiciones, por lo tanto, antes y durante la vigencia del Decreto 2002-2002, se mantuvo en calma dedicándose a las sanas y buenas costumbres que lo identifican como Buenavista Tierra de Paz por toda la geografía de la Costa Atlántica y de Colombia en general”.

Se trata, entonces, de una clara muestra de la forma improvisada y arbitraria como fueron determinados los municipios de la zona de rehabilitación en los departamentos de Sucre y Bolívar. Por lo menos hay que concluir que no

fueron estrictas razones de orden público las que determinaron incluir municipios como Buenavista como parte de esas “zonas especialmente convulsionadas”.

Habría que agregar igualmente, entonces, que durante el proceso de revisión de constitucionalidad del Decreto 2929/02, no hubo suficiente ilustración de la real situación de orden público de los municipios de la zona de rehabilitación y consolidación Sucre-Bolívar, lo que llevó a la Procuraduría a solicitar la constitucionalidad del decreto y a la Corte a declararlo exequible en su totalidad, con afirmaciones como la siguiente: “La Corte entiende que con la expresión *zonas especialmente convulsionadas* se hace alusión a que los mismos motivos o supuestos fácticos que estuvieron presentes para declarar la conmoción interior en todo el territorio nacional, se encuentran presentes en las zonas que ahora se delimitan como de rehabilitación o consolidación, con la peculiaridad de que en ellas estos hechos perturbadores del orden presentan una mayor intensidad y aptitud desestabilizadora”⁵.

Otro argumento que pone en entredicho los criterios de escogencia de los municipios que conformaron la zona de rehabilitación Sucre-Bolívar, lo arrojan las cifras de asesinatos con arma de fuego durante los seis meses anteriores a la declaratoria de conmoción Interior⁶. Según la Policía Nacional, las que siguen son las cifras de asesinatos ocurridos en los siguientes municipios, declarados luego como parte de la zona de rehabilitación y consolidación.

El Guamo: 1

Calamar: 2

Carmen de Bolívar: 3

San Juan Nepomuceno: 6

María La Baja: 7

Resulta dicente -a efectos de identificar criterios que determinen lo que es un municipio “especialmente convulsionado”- que en los restantes cinco municipios de Bolívar incluidos, finalmente como parte de la zona de rehabilitación y consolidación⁷, no se reporte ningún

2 Las otras subregiones de Sucre son: Mojana, Sabana, Golfo de Morrosquillo y San Jorge.

3 Cuarto considerando del Decreto 2929 de 3 de diciembre de 2002, por el cual se delimitan las zonas de rehabilitación y consolidación.

4 Oficio 081 de junio 4 de 2003.

5 Corte Constitucional, Sentencia C-122/03.

6 La ausencia de asesinatos con arma de fuego no excluye la posibilidad de calificar como «zonas especialmente convulsionadas» ciertos municipios, como el caso del Carmen de Bolívar que padeció atentados terroristas en mayo de 2002 y San Juan Nepomuceno que sufrió lo propio en junio del mismo año. Sin embargo, hay que admitir que el asesinato con arma de fuego es un criterio relevante para determinar un municipio como “zona especialmente convulsionada”.

7 Arroyohondo, Córdoba, Mahates, San Jacinto y Zambrano.

asesinato con arma de fuego; y en cambio si se haga en relación con otros municipios del mismo departamento, tales como Arjona y Villanueva que arrojan 5 asesinatos cada uno y Turbaco, que reporta 6.

2 Presencia institucional

A pesar de que adelante se hará el análisis relacionado con la seguridad de algunos mandatarios locales, por ahora debe señalarse que las instituciones civiles funcionan formalmente y acorde con la dinámica política propia de la región: las elecciones más recientes pusieron gobernadores, alcaldes y concejales municipales en todos los municipios de los departamentos de Sucre y Bolívar.

La fuerza pública hace presencia en toda la zona a través de los Comandos de Policía de Sucre y Bolívar⁸ y con la Armada Nacional, en especial con la Primera Brigada de Infantería de Marina, la cual tiene jurisdicción en 7 municipios de Córdoba, 17 en Sucre y 21 en Bolívar. En la zona operan concretamente 2 batallones de contraguerrilla -Batallón de Contraguerrilla de Infantería de Marina número 1 y 2 “BACIM 1 y BACIM 2”, y 2 batallones de fusileros -Batallón de Fusileros de Infantería de Marina número 3 y 4 “BAFIM 3 y BAFIM 4”, cuyo puesto de mando se encuentra en Malagana-Corozal (Sucre). Este cuerpo de infantes de marina, recibe apoyo de la Fuerza de Despliegue Rápido -FUDRA- y del agregado Batallón de Fuerzas Especiales⁹.

A ello se suman los soldados campesinos. Al momento de la visita oficial de la Procuraduría en Corozal (Sucre) -abril 2/03- operaban en tres municipios de la zona: Sincé, Palmitos y Tolú Viejo. Según las autoridades militares, se trata de un cuerpo armado que consta de dos pelotones de militares, cada uno con 1 oficial, 4 suboficiales y 36 infantes de marina campesinos, el que se acompaña con un número igual de soldados regulares. Según las mismas autoridades, se proyectaba implementar este mismo programa en Sucre, Ovejas, San Pedro, Morroa, Villanueva, Carmen de Bolívar y Zambrano.

El comandante del BAFIM 3 con sede en Malagana-Bolívar señaló igualmente que a 27 de marzo de 2003 había infantes campesinos en Mahates, San Juan Nepomuceno y San Jacinto, lo cual se enmarcaba en el Plan Coraza “creado con el fin de proporcionar seguridad a las zonas de rehabilitación y consolidación, trazado por el Ministerio de Defensa como parte del programa de seguridad democrática del Presidente de la República”¹⁰.

Sin perjuicio de la estructura propia de la institución en los departamentos de Sucre y Bolívar, la Fiscalía General de la Nación destacó un funcionario especial para la atención de la zona de rehabilitación y consolidación, quien despachó buena parte del tiempo, desde las instalaciones militares con sede en Malagana (Bolívar) y en Corozal (Sucre).

La Procuraduría hace presencia en toda la zona a través de los procuradores regionales de los departamentos de Sucre y Bolívar, cinco procuradores judiciales penales¹¹, coordinados respectivamente por un procurador judicial penal II en cada departamento y por cinco procuradores provinciales que tienen jurisdicción sobre los municipios de la zona de rehabilitación, de la siguiente forma:

Procuraduría provincial de Cartagena: Mahates, El Guamo, María La Baja y Arroyohondo, municipios todos del departamento de Bolívar.

Procuraduría provincial del Carmen de Bolívar: Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Zambrano y Córdoba en el departamento de Bolívar y el municipio de Ovejas en el departamento de Sucre.

Procuraduría provincial de Magangué: Buenavista y San Pedro en el departamento de Sucre.

Procuraduría provincial de Sincelejo: Chalán, Colosó, Corozal, Galeras, Los Palmitos, Morroa, San Benito Abad, San Juan de Betulia, San Onofre, Sincelejo, El Robe, Sincé y Tolú Viejo.

El municipio de Calamar pertenece a la jurisdicción de la procuraduría provincial de Barranquilla.

3. Presencia guerrillera y paramilitar

En la zona operan los frentes 35 y 37 de las FARC, el ELN, el EPL, el ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo). Igualmente hacen presencia las Autodefensas Unidas de Colombia, conforme a la siguiente estructura¹²

El frente 35 se encuentra conformado por unos 225 hombres al mando de Manuel Consuegra Ortiz a. Mañe y el 37 por aproximadamente 240 hombres al mando de Gustavo Rueda Díaz, a. Martín Caballero. Ambos frentes pertenecen al Bloque Caribe de las FARC al mando de Iván Márquez.

El ELN opera la cuadrilla Jaime Bateman con unos 80 hombres liderados por a. Nelson, así como un grupo menor del ERP, facción disidente del ELN, al mando de los Hermanos Simanca.

De las distintas conversaciones sostenidas entre el gobierno y la guerrilla en distintos momentos, en esta zona del país se han producido los siguientes procesos de desmovilización, desde comienzos de los años 90¹³.

- Proceso en Arenas (San Jacinto), que llevó a la desmovilización de gran parte del EPL.

- Proceso en Don Gabriel (Ovejas), que llevó a la desmovilización del PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores).

- Proceso de Flor del Monte (Ovejas), que llevó a la desmovilización de la CCS, disidencia del ELN.

- Proceso de Cañaveral (Arjona), que llevó a la desmovilización del grupo “Francisco Garnicá”, disidencia del EPL.

Las autodefensas hacen presencia con unos 270 hombres liderados por Rodrigo Antonio Pelufo a. Cadena, que conforman el grupo “Héroes de los Montes de María”, del Bloque Norte y del Bloque Central Bolívar al mando de Carlos Castaño y Salvatore Mancuso.

A manera de conclusión de la anterior descripción, valga la siguiente reflexión. Algunos de los municipios que conformaron la zona de rehabilitación y consolidación, han padecido los efectos de la violencia guerrillera y paramilitar desde hace cierto tiempo. Si bien la cada vez mayor presencia de la fuerza pública logró el repliegue de la guerrilla, no ocurrió lo propio con la fuera paramilitar. A pesar del acercamiento del Gobierno con los grupos paramilitares, de los contactos realizados por la Comisión Exploratoria y de la declaración oficial del cese de hostilidades decretado por el máximo jefe de esa organización al margen de la ley, en la zona de rehabilitación se mantuvo la presencia activa de miembros del Bloque Central Bolívar, pues, en parte, en la región aún pervive la idea entre ganaderos, mineros y comerciantes, de que “el Estado no ha podido contener el avance de la guerrilla y los “paras” han sido el único “aliado efectivo”¹⁴.

II. Actuación de las autoridades de la zona. Una revisión crítica

Son muchos los aspectos que podrían ser analizados de las actividades ejecutadas por

⁸ La policía informó que viene haciendo presencia en 22 municipios de la zona de rehabilitación. Al momento de la visita oficial de la Procuraduría en la zona -abril 2, 3 y 4 de 2003- no hacía presencia en Morroa, Colosó, el Roble en Sucre y en Arroyohondo (Bolívar), aunque se tenía previsto hacerlo.

⁹ Información suministrada por los coroneles Luis Jesús Suárez Castillo, jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería de Marina y Benjamín Herera Niño, comandante del BAFIM 4, durante la entrevista realizada por el equipo de trabajo de la Procuraduría en las instalaciones militares, el 2 de abril de 2003.

¹⁰ Acta de visita especial practicada por funcionarios de la PGN en las instalaciones del BAFIM 3 en Malagana-Bolívar, el 27 de marzo de 2003.

¹¹ Un procurador judicial penal II y un procurador judicial penal I en Bolívar y dos procuradores judiciales penales II y un procurador judicial penal I en Sucre. Hay que decir, sin embargo, que distintas razones -especialmente presupuestales han impedido cubrir cada una de las procuradurías existente, de modo que ha sido necesario utilizar la figura del encargo, incrementando la carga de trabajo para uno o dos funcionarios, con los problemas de eficacia que ello acarrea.

¹² Información suministrada por los coroneles Luis Jesús Suárez Castillo, Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Infantería de Marina y Benjamín Herrera Niño, comandante del BAFIM 4, durante la entrevista realizada por el equipo de trabajo de la Procuraduría en las instalaciones militares, el 2 de abril de 2003.

¹³ Procesos fracasados a la postre, en opinión de los militares, por el incumplimiento de lo pactado por parte del Estado.

¹⁴ *El Tiempo*, junio 8/03, pp. 1-3, “Paras, en conmoción”. Recuérdese que este informe especial se contrae al período de conmoción interior, por lo que no registra los más recientes acontecimientos relacionados en el diálogo paramilitares-gobierno.

distintas autoridades -civiles y militares- en la zona. Sin embargo, de algunos de tales aspectos no ha logrado todavía recogerse y/o verificarse la Información procedente de distintas fuentes -oficiales y no oficiales-. Por ello, esta parte del informe solo resaltará algunos aspectos positivos y negativos respecto de los cuales se tiene información confirmada. En esta ocasión se adoptara la metodología de análisis temático, en cuya reflexión se incluyen en ocasiones varias entidades estatales.

1. Lo primero que desea destacar la Procuraduría es la sobresaliente labor de la Fuerza Naval del Caribe en la desactivación de campos minados. Durante el período de vigencia de la conmoción interior, y solo en los municipios que conforman la zona de rehabilitación en Bolívar fueron desactivadas 20 cargas explosivas (entre balones-bomba, artefactos explosivos y cilindros), atribuidas a los frentes 35 y 37 de las FARC, 1 en San Juan Nepomuceno, 3 en San Jacinto, 3 en Zambrano y 13 en El Carmen de Bolívar.

Se evitó así la muerte de muchas personas, lo que no ocurrió en algunos otros casos en donde perdieron la vida o sufrieron gravísimo daño en su integridad física, campesinos, miembros de la fuerza pública -oficiales, suboficiales e infantes de marina-.

2. Igualmente debe destacarse la labor de la fuerza pública que dio como resultado la captura de varias personas al parecer comprometidas con la subversión, como el caso de Roberto Enrique Pérez Contreras, a. Colacho; Edilson Antonio Guerra Gutiérrez, a. El Burro, y Adalberto Castro Márquez, a. El Chicho, a quienes la fiscalía les impuso “medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, sin beneficio de excarcelación”. También fueron cobijados con medida de detención por el delito de rebelión y privados de la libertad a instancias de la actividad de la fuerza pública, las siguientes personas: Luis Miguel Bolaños Puentes, Rubén Galderi Narváez Monterrosa, Héctor Armando Barreto López, Eduardo Enrique Tovar Alfaro, Carlos Manuel Arias Tovar, Miguel Antonio Tapias Herrera, Luis Carlos Guerra Salcedo, Roberto Armando Ramos Tovar y José Miguel Guerra Salcedo,

3. Así mismo, fueron capturados en flagrancia, gracias a llamada telefónica, Héctor Manuel Caballero Torres y José Luis Buelvas Torres, quienes portaban armas de fuego (pistolas 9 mm) y Misael Berrío Julio. “Estos sujetos según manifestación verbal hacen parte de las A.U.C.” (Informe 0179 del Comandante de la Estación de Policía de El Carmen de Bolívar, dirigido al procurador provincial en marzo 10/03. También y más completo, puede verse el Informe 0129 de febrero 17/03, del mismo comandante: “Las personas capturadas manifestaron ante esta autoridad (extraoficialmente), que efectivamente hacían parte de las autodefensas y que se encuentran en esta

localidad con el fin de llevar a cabo acciones en contra de milicias urbanas de las guerrillas de las FARC, ERP y ELN.”).

4. Algunas de las operaciones realizadas por la fuerza pública en cumplimiento de las funciones otorgadas por el Decreto 2002/02, fueron exitosas como el caso de la identificación de extranjeros indocumentados en la zona¹⁵.

5. Fruto de la Interceptación de comunicaciones autorizadas por la Fiscalía, la Brigada de Infantería realizó varios monitoreos que condujeron a que en diligencias preliminares, la Fiscalía librara misiones de trabajo para dar con la captura de varias personas al parecer vinculadas con las guerrillas¹⁶.

6. Igualmente resulta importante registrar la liberación de Reginaldo Bray Leal el 8 de febrero /03, secuestrado desde el 17 de enero /02, luego de la presión ejercida en una operación de registro y control a varios lugares de la zona, realizada por la policía conjuntamente con la infantería de marina.

7. Sin embargo, también fueron muchas las irregularidades en que incurrieron las instituciones del Estado a propósito de la ejecución de las medidas señaladas en los decretos de conmoción interior.

7.1. *Los registros*

En primer lugar, no hubo apertura inmediata de los libros de registro a que se refieren las normas pertinentes del Decreto 2002 de 2002. La Procuraduría debió insistir acerca de la necesidad de abrir los libros especiales correspondientes, a efectos de realizar el control de capturas con y sin orden judicial, registros, allanamientos e interceptaciones¹⁷.

7.2. *Las capturas*

Quizá fue este el tema en el que más dificultades se presentaron durante la conmoción interior en esta zona.

i) El procedimiento mayormente usado en la zona por parte del Ejército, fue la figura del informante. Se conoció que muchas de las capturas se produjeron “con base en simples sospechas o señalamientos hechos por algún desertor acogido al sistema de protección de víctimas y testigos adelantado por la Fiscalía General, quienes eran involucrados en los diferentes operativos adelantados por los organismos de seguridad del departamento”¹⁸.

Igualmente, en un reporte de una procuraduría de la región se afirma: “las Fuerzas Militares en sus operaciones llevaban a un desertor acogido al plan de protección de testigos de la Fiscalía General de la Nación, a quien uniformaban al igual que a un soldado y le cubrían el rostro para evitar su identificación. Este señalaba a dedo a los presuntos guerrilleros quienes eran privados de la libertad por las Fuerzas Militares”¹⁹. En el mismo informe se habla de “las denuncias presentadas por el señor Benildo Rafael Tijeras Maldonado, alias El Perro, informante de cabecera de las Fuerzas Militares para señalar

miembros de los grupos subversivos o por haber intervenido en los delitos de la zona de rehabilitación” (p. 9-0)²⁰.

Esta situación ha sido cuestionada por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que pone de presente la violación, por dicha práctica, de normas internacionales que comprometen a Colombia. Según denuncia esta Oficina el 31 de agosto de 2002 en el corregimiento de Pijiguay, municipio de Ovejas (Sucre), previo el señalamiento por parte de un encapuchado, se produjo la detención de varias personas. A la forma irregular como se pudo realizar el operativo, se sumó el hecho de no existir a la sazón la norma que luego autorizaría a la fuerza pública a realizar capturas sin orden judicial, esto es el Decreto 2002/02²¹.

A ello hay que agregar la reducida eficacia del procedimiento una vez se produce la judicialización correspondiente, lo que pone en evidencia que dicho método, a pesar de tener propósitos importantes conforme a una política de seguridad, resulta demasiado oneroso constitucionalmente, pues son muchas las personas que resultan innecesariamente afectadas y muchos de sus principales derechos conculcados: libertad, dignidad, buen nombre, sin que haya reparación alguna, una vez transcurrida la espectacularidad del operativo y solventado probatoriamente el caso ante la fiscalía.

Un ejemplo contundente que reafirma esta reflexión, fue el operativo que llevó a la captura de 40 personas por parte de miembros de la Primera Brigada de Infantería de Marina en diversos sitios de la jurisdicción del municipio de Ovejas-Sucre, teniendo como base el señalamiento hecho al parecer por dos miembros de la guerrilla que voluntariamente se entregaron a una patrulla del BACIM 1²². Al cabo de un

¹⁵ Como los casos del uruguayo José Ramón Goyeneche y el ecuatoriano Ramón Tene Bastidas (o Batista).

¹⁶ Ver oficio 281 de enero 8/03 de los procuradores judiciales penales de Sincelejo.

¹⁷ Oficios 256 y 257 de noviembre 2/02 dirigidos por la Procuradora Judicial 299 Penal I de Sincelejo a los comandantes del BACIM y BAFIM.

¹⁸ Informe del procurador provincial de Sincelejo. A pesar de lo señalado en este informe, la visita especial a la zona por parte de la PGN conoció que los informantes con los que entonces contaba la fuerza pública, pertenecían al programa de reinserción del Ministerio del Interior y de Justicia.

¹⁹ Ver informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, abril 21 de 2003, p. 2.

²⁰ Otra denuncia de Tijeras Maldonado llevó a la orden de captura y casi inmediata detención de Ariel Alberto Villegas, sindicado de los delitos de rebelión y homicidio en persona protegida (ver oficio 032 de octubre 29/02 de la Fiscalía Tercera Local de San Onofre y oficio 01056 de octubre 29/02 del comandante del BAFIM N° 4).

²¹ Los hechos fueron realizados en el marco de la llamada operación Escorpión.

²² Se trató de la Operación Escorpión.

mes, solo se encontraban detenidas 9 personas, cobijadas con detención preventiva por la Fiscalía. Las restantes 31 personas fueron liberadas, unas inmediatamente fueron escuchadas por la Fiscalía (en septiembre 20/02) y otras una vez allegaron las pruebas del caso (en octubre 17/02).

ii) Una de las características del *modus operandi* de las capturas, fue la de que la orden de captura se producía el mismo día de la captura física; incluso después. Este caso se presentó con Rafael Andrés Pérez Alvarez, Wiliam José Casare Petana y Carlos Lambraño Caret, cuya retención se produjo simultáneamente el 22 de octubre de 2002 por la fuerza pública, “momentos en que efectuaban operación de registro y control en el área comprendida entre el bajo Don Juan y Colosó”, a efectos de verificar sus antecedentes. Al día siguiente -23 de octubre- se produjo la orden de captura por la “Fiscalía Primera Zona de Rehabilitación y Consolidación” que por cierto despachaba a la sazón en las propias instalaciones de la Primera Brigada de Infantería de Marina en Corozal-Sucre²³. Además de lo anterior, se tiene conocimiento del “Acta de imposición de derechos del capturado”, dado a conocer a los detenidos el día 22 de octubre, esto es, antes de haberse proferido la orden de captura.

Algo semejante ocurrió con Telberto Manuel González Ricardo, acusado de ser el jefe de las milicias del Frente 35 de las FARC y encargado del reclutamiento en el área de Sincelejo. Su captura se produjo el mismo día en que se profiere la orden de captura por la misma fiscalía señalada: 30 de octubre de 2002. Y lo propio se presentó en el caso de Manuel de Jesús Pérez Méndez, capturado el 10 de octubre de 2002, día en que se le abrió investigación por el delito de rebelión. Eder José Julio Martínez igualmente fue detenido el 7 de octubre de 2002, y según el informe militar “manifestó pertenecer a las autodefensas Unidas de Colombia (A.U.C) que delinquen en La Gabarra, Santander”. La orden de captura correspondiente es de 8 de octubre, esto es, luego de producirse la captura material²⁴.

III) Otra característica que resulta importante registrar en el procedimiento de capturas, que no se encontraba previsto en las normas de autorización correspondientes, fue el hecho de practicar exámenes médicos a las personas retenidas temporalmente para verificación de antecedentes²⁵.

Esa especie de “brigada de salud” no programada, que incluía el examen externo de los genitales, además de presentar características de no consentimiento por parte de los retenidos, con violación de su autonomía, resulta claro que afecta gravemente su dignidad. A ello habría que agregar que un procedimiento tal devenía en una prolongación innecesaria de las personas en las instalaciones militares -a la espera de un examen médico no solicitado-, pues el único

motivo de retención autorizada era la verificación de antecedentes, y una vez verificados, la persona debía quedar inmediatamente en libertad.

iv) Tropas del Batallón Junín detuvieron el 3 de septiembre de 2002 -esto es, antes de la expedición del Decreto 2002/02- a Cayetano Fernández Arcia, Armando Villa Resa y Angel Manuel Gil Campo “señalados por la comunidad de la localidad como integrantes del grupo terrorista ERP, disidencia del ELN”²⁶. El 9 de septiembre, la Fiscalía los puso en libertad “al no encontrarse méritos para seguir privados de la libertad”.

v) En San Jacinto se reportó la detención de 8 niños y 6 mujeres, algunas en estado de embarazo, en desarrollo de la operación “Apocalipsis” adelantada por la Infantería de Marina, al mando del capitán Gerardo Chadid, en donde fueron detenidas al parecer 26 personas.

vi) Otro hecho concreto de detención legal manifiesto, fue el realizado en la persona de Juan Carlos Revollo Paternina, “bajo el señalamiento de pertenecer al grupo terrorista de las Autodefensas Ilegal”. La Fiscalía 14 delegada ante los jueces penales del Circuito de Sincelejo, al decretar la libertad inmediata del detenido -luego de dos días de detención-, consideró que la captura fue ilegal, pues en tal caso “las Fuerzas Militares no se encontraban en imposibilidad para solicitar a una autoridad judicial que librara orden de captura”; esto es, no se dieron las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 2002 que autorizaba la captura de sospechosos. La Fiscalía es contundente en manifestar que:

La promulgación del Decreto 2002 del 2002 no otorgó a las Fuerzas Públicas -sic- en general, patente para que procedieran a su leal saber y entender, a capturar a cuanto ciudadano tuviese a bien; la citada norma únicamente lo que hizo, fue flexibilizar los mecanismos previstos en la ley para lograr la captura de las personas que se encuentren delinquiendo, dándoles unas herramientas a las Fuerzas del Orden, que muchas veces les toca operar en zona remota o de difícil acceso bajo condiciones de guerra, sin la protección adecuada y sin contar con una autoridad judicial que las acompañe en su accionar, pero a esta facultad les señaló unos procedimientos y requisitos que deben respetarse, so pena de entrar a vulnerar la Ley, los cuales en el presente caso, no se respetaron²⁷.

Algo semejante ocurrió con la detención de Rubén Darío Tovar Lambraño, Eugenio Ramón García Sierra, Róbinson Sierra Correa, Arvenio Rafael Olivera Parra, Francisco Javier Olivera Méndez, Luis Díaz Garrido y Julio Segundo García Sierra, detenidos el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre al mando del capitán Necton Borja Miranda “bajo el señalamiento de pertenecer a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia”. En la resolución de la Fiscalía que dos días después ordenó la libertad inmediata de los detenidos, se lee:

Analizando el hecho, las capturas que aquí se estudian, vemos que las mismas se realizaron en el casco urbano del municipio de Chalán, demostrando con ello que las Fuerzas Militares -sic- no se encontraban en imposibilidad para solicitar a una autoridad judicial, que librara orden de captura, con base en la información que había recogido, utilizando para ello el medio de comunicación que tuvieran a su alcance (...)

Máxime cuando el Decreto 2002 de 2002, creó la figura del Fiscal Delegado ante las Fuerzas Militares, con el fin de acompañar las acciones de la misma. Además de eso, en Corozal y en esta ciudad se encuentra un Fiscal en turno a quien se le podría solicitar la mencionada orden de captura, y por si fuese poco, esta orden de captura podría ser emitida por alguno de esos funcionarios de manera verbal: por ello vemos que al no haber realizado tal procedimiento, la captura es ILEGAL.

Por si fuese poco vemos que de acuerdo con lo consignado en los informes, los capturados al momento de las mismas, no se encontraban realizando actos que pusieran en grave o eminente -sic- peligro cualquier derecho fundamental, pues se encontraban en el pueblo sin portar arma alguna, u otro instrumento que permitiera inferir que se encuentra realizando o en pos de realizar actos contrarios a la ley. Por esto también su captura es abiertamente ilegal²⁸.

²³ Sobre este punto, ver la conclusión 2 del Informe Especial de Arauca y las demás reflexiones pertinentes que allí se hacen, en las que se pone de presente la inconveniencia de esta práctica, pues “pone en entredicho la realización plena de principios constitucionales y legales relativos a la autonomía, imparcialidad e independencia judiciales”.

²⁴ El caso de Ariel Alberto Villegas fue semejante. A la denuncia puesta ante la Fiscalía por el informante del ejército Benildo Rafael Tijeras Maldonado, le siguió la apertura de instrucción a las 8:58 de la noche del 28 de octubre de 2002 y la correspondiente orden de captura, la cual se hizo efectiva al día siguiente. Ese mismo día la Fiscalía lo escuchó en descargos y le resolvió la situación jurídica imponiéndole detención preventiva sin beneficio de excarcelación.

²⁵ Fue el caso de Jhony Alberto Rodríguez Ruiz, Isidro Rafael Larios Rodríguez, Juan Antonio Estrada Aldana, Franklyn Enrique Ricardo Barreto, Adalberto Navarro Monterrosa, Rafael Enrique Narváez Rivera, Oscar Manuel Puentes Parra, Dairo de Jesús Barreto Montes, Adonais Peña Padilla, Genel Segundo Díaz Blanco, Richard Miguel Chamorro Díaz, Rubén Darío Tovar Lambraño, Milciades de Jesús Mendoza Tovar, Jorge Antonio Mendoza Chamorro, Lisandro Manuel Mendoza Castillo. Debe registrarse igualmente el hecho de la negativa a la práctica de tal examen -en lo que hizo bien y nada podrían haberle reprochado las autoridades-, por parte de la ciudadana española Ana Andrés Ablanado, detenida por miembros del Ejército en Chalán.

²⁶ Informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, de 9 de octubre de 2002.

²⁷ Resolución de 7 de octubre de 2002 de la Fiscalía 14 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Sincelejo, que decretó la libertad inmediata del detenido Juan Carlos Revollo Paternina.

²⁸ Resolución de octubre 19/02 de las Fiscalías 14 Seccional y 12 Local de Sincelejo, mediante la cual se ordena la libertad inmediata de los detenidos.

Enterada la Delegada para el Ministerio Público de la anterior situación, mediante oficio 7096 de noviembre 26/02 solicitó al coordinador de los procuradores judiciales penales en Sucre, “informar si por razón de la ilegalidad en la aprehensión” de las personas señaladas “se ordenó investigar a la autoridad que los retuvo”. Las indagaciones continúan.

Exactamente lo mismo ocurrió con la detención de Oscar Jair Martínez Londoño, Irison Kennedy Martínez Ordóñez, Francisco Javier Zúñiga Vides y Manuel Jerónimo Vides Torres, quienes fueron puestos a disposición de la Fiscalía por el BAFIM 5 en febrero 25/03, como presuntos integrante del frente 35 de las FARC. Su libertad se produjo de inmediato, luego de que la Procuraduría así lo solicitara por considerar ilegal la captura²⁹.

Estos hechos ponen en entredicho la afirmación de la oficina jurídica de la Brigada de Infantería de Marina, según la cual las autoridades militares de la zona operaron sin tomar en consideración lo sustancial del Decreto 2002 de 2002, el que, en su opinión, presentaba visos de inconstitucionalidad por lo cual decidieron no aplicarlo, aun antes de la sentencia C-1024/02 de la Corte Constitucional. De modo que el actuar de la tropa, según la misma oficina, continuó apoyado en las normas penales ordinarias, particularmente en materia de allanamientos y capturas.

La duda frente a lo afirmado por la oficina jurídica señalada, sube de tono si se tiene en cuenta cierta información precisa recogida por la Procuraduría. Concretamente se tiene documentado el caso del joven Yamit del Cristo Acosta Jiménez, estudiante de sexto semestre de Biología de la Universidad de Sucre, quien fue detenido “en virtud de sospecha”³⁰. De su parte, en el informe del Comandante Militar de la Zona de Rehabilitación y Consolidación de la Zona, capitán de navío Luis Alejandro Parra Rivera número 0108 de octubre 30/02), se lee lo siguiente: “[De] Acuerdo informaciones de inteligencia que reposan en este Comando, el antes mencionado delinque en el grupo narcoterrorista autodenominado FAR-EP y en dicha organización es experto en el manejo de explosivos, así mismo se encuentra sindicado de haber participado activamente en varios atentados terroristas por lo que se preveía que su presencia en la ciudad de Sincelejo era para realizar un atentado contra la población civil que se encontraba participando pacíficamente en el paro nacional”.

vii) Para facilitar el seguimiento correspondiente, a continuación se indica el listado de personas detenidas durante la conmovión

interior, con los datos que hasta la fecha se han podido obtener.

El listado se sistematiza a partir básicamente de los informes rendidos por la Procuraduría Judicial 299 Penal I de Sincelejo (informe de noviembre 15/02, oficio número 262, oficio 263 de noviembre 25/02 y oficio 265 de noviembre 29/02), la Procuraduría Judicial 169 Penal II de Sincelejo (oficio 102 de noviembre 26/02), la Procuraduría 83 Judicial Penal II de Barranquilla (informe de abril 3/03) y la Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar (informe de abril 10/03, oficio 401)³¹.

1. Acosta Jiménez Yamit del Cristo
2. Almeida Paredes Pedro³²
3. Alvarez Barreto Francisco Manuel
4. Alvis Martínez Jairo Alfonso
5. Andrés Ablanado Ana María³³
6. Arias Simanca Fredys Adolfo
7. Arias Tovar Carlos Manuel³⁴
8. Arnedo Villalobos Fredy de Jesús³⁵
9. Arrieta Anillo Gustavo
10. Arrieta Mesa Rosa Elena
11. Arrieta Trujillo Arnoldo José a. *Trujillo*³⁶
12. Barreto López Héctor Armando³⁷
13. Barreto Montes Dairo de Jesús (*)³⁸
14. Barreto Pérez Ercilia María (*)
15. Bayuelo Ortega Eliana María
16. Beltrán Arrieta Nardo Enrique
17. Beltrán Arrieta José de los Santos
18. Beltrán Arrieta Leidis Patricia
19. Beltrán Arrieta Rosa Isabel
20. Beltrán Reyes José de los Santos
21. Beltrán Arrieta Yenis María
22. Berrío Julio Misael³⁹
22. Bolaños Puentes Luis Miguel⁴⁰
24. Buelvas Torres José Luis⁴¹
25. Buelvas Tovar José Luis a. Edinson⁴²
26. Burton (o Bustos o Justo) Daniel Gutiérrez⁴³
27. Caballero Torres Héctor Manuel⁴⁴
28. Cáceres Petana William José
29. Campo Angel Manuel⁴⁵
30. Caro Arrieta Denys Miguel
31. Casare Petana William José⁴⁶
32. Castro Márquez Eustorgio Adalberto a. El Chicho⁴⁷
33. Cohen Suárez Eduardo⁴⁸
34. Cohen Suárez Fredy⁴⁹
35. Chamorro Díaz Richard Miguel (*)
36. Charry Rodelo Fredy Rogelio

37. De Avila García Euclides Rafael

38. Díaz Blanco Segundo (*)

²⁹ Oficio 003 de febrero 28/03 del Procurador Judicial 168 Penal II de Sincelejo.

³⁰ Informe de la Procuradora Judicial 299 Penal I de Sincelejo.

³¹ Según las autoridades de la Brigada de infantería en Malagana a abril 2/03 se habían realizado 116 capturas. En las instalaciones militares se encontraron 2 personas retenidas pertenecientes al frente 37 de las FARC y dos más que se encuentran en proceso de reinserción.

³² Capturado el 31 de marzo de 2003, en el marco de una serie de allanamientos programados por la Dirección Seccional de Fiscalías.

³³ Ciudadano español detenido en Chalán (Sucre) por el miembro del BAFIM, el 16 de septiembre de 2003.

³⁴ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.

³⁵ Capturado por el BACIM I en la Operación Fénix en jurisdicción de El Carmen de Bolívar, por ser presuntos milicianos del ERP y puestos a disposición de la Fiscalía en Cartagena (oficios 003 de febrero 28/03 y 008 de marzo 26/03 del Procurador Judicial 321 Penal II de Sincelejo).

³⁶ Al parecer integrante del ELN, puesto a disposición de la Fiscalía Tercera Local de San Onofre (Sucre).

³⁷ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.

³⁸ Así, con asterisco, se identifican las personas aprehendidas sin orden de captura. Algunas de ellas solo fueron retenidas mientras se verificaron sus antecedentes (Oficio 262 de noviembre 15/02 de la Procuradora Judicial 299 Penal I de Sincelejo).

³⁹ Al parecer miembro de las A.U.C., capturado en flagrancia por la Policía de El Carmen de Bolívar (Informe 0129 de febrero 17/03 del Comandante de la Estación de Policía de El Carmen de Bolívar).

⁴⁰ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.

⁴¹ Al parecer miembro de las A.U.C., capturado en flagrancia por la Policía del Carmen de Bolívar (Informe 0129 de febrero 17/03 del Comandante de la Estación de Policía de El Carmen de Bolívar).

⁴² Capturado por el BACIM I en la Operación Fénix en jurisdicción de El Carmen de Bolívar, por ser presuntos milicianos del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) y puestos a disposición de la Fiscalía en Cartagena (oficios 003 de febrero 28/03 y 008 de marzo 26/03 del Procurador judicial 321 Penal II de Sincelejo).

⁴³ Ciudadano español detenido en Chalán (Sucre) por miembros del BAFIM, el 16 de septiembre de 2003.

⁴⁴ Al parecer miembro de las A.U.C., capturado en flagrancia por la Policía de El Carmen de Bolívar (Informe 0129 de febrero 17/03 del Comandante de la Estación de Policía de El Carmen de Bolívar).

⁴⁵ Detenido por tropas del Batallón Junín el 3 de septiembre de 2002.

⁴⁶ Su retención se produjo el 22 de octubre de 2002 por la fuerza pública, «momentos en que efectuaban operación de registro y control en el área comprendida entre el bajo Don Juan y Coloso».

⁴⁷ Se le impuso por la Fiscalía detención preventiva el 19 de octubre de 2002, por el delito de rebelión.

⁴⁸ Capturado el 21 de noviembre, luego de un allanamiento practicado por el BAFIM 3 en San Jacinto Bolívar, sindicado de rebelión y otros. Puesto a disposición de la Fiscalía (informe de noviembre 22/03 del coordinador seccional de procuradores judiciales penales de Cartagena).

⁴⁹ Capturado el 21 de noviembre, luego de un allanamiento practicado por el BAFIM 3 en San Jacinto, Bolívar, sindicado de rebelión y otros. Puesto a disposición de la Fiscalía (informe de noviembre 22/03 del coordinador seccional de procuradores judiciales penales de Cartagena).

39. Díaz Garrido Luis⁵⁰
40. Díaz Gutiérrez Julio Enrique⁵¹
41. Escudero Silva Néstor a. "El Pijiño"
42. Estrada Aldana Juan Antonio (*)
43. Fernández Arcia Cayetano
44. Fuentes Parra Oscar Manuel (*)
45. García Gabriel Arturo
46. García Ramírez Elena⁵²
47. García Sierra Eugenio Ramón⁵³
48. García Sierra Julio Segundo⁵⁴
49. Gil Campo Angel Manuel⁵⁵
50. González Ricardo Telberto Manuel⁵⁶
51. Goyeneche José Ramón (*)⁵⁷
52. Guerra Gutiérrez Edilson Antonio a. El Burro⁵⁸
53. Guerra Salcedo José Miguel⁵⁹
54. Guerra Salcedo Luis Carlos⁶⁰
55. Herrera Ariza Eliécer Enrique
56. Jiménez Ortega Juan Carlos⁶¹
57. Julio Martínez Eder José (*)⁶²
58. Lambraño Caret Carlos⁶³
59. Larios Rodríguez Rafael (*)
60. Luna Blanco Rosmery María
61. Luna Blanco Víctor
62. Luna Torres Alfanis Enrique
63. Maldonado Díaz Fredys Alfredo⁶⁴
64. Manjarrez Acosta Luis Manuel a. Fidel⁶⁵
65. Marmolejo Zambrano Alberto⁶⁶
66. Martínez Carval Maribel
67. Martínez Chamorro Alcides Manuel
68. Martínez Londoño Oscar Jair⁶⁷
69. Martínez Ordóñez Irison Kenedy⁶⁸
70. Martínez Salcedo Breici María
71. Medina Villegas Edwin
72. Mendoza Castillo Lisandro Manuel (*)
73. Mendoza Chamorro Jorge Antonio (*)
74. Mendoza Tovar Milciades de Jesús (*)
75. Meza Rodelo Miguel Angel⁶⁹
76. Montes Cantillo José Luis
77. Narváez Monterrosa Rubén Galderi⁷⁰
78. Narváez Rivera Rafael Enrique (*)
79. Navarro Monterrosa Adalberto (*)
80. Niebles Castro Francisco Javier⁷¹
81. Olivera Méndez Francisco Javier⁷²
82. Olivera Parra Arvenio Rafael⁷³
83. Peña Padilla Adonais (*)
84. Pérez Alvarez Rafael Andrés⁷⁴
85. Pérez Contreras Roberto Enrique a. Colacho⁷⁵
86. Pérez Méndez Ismael⁷⁶
87. Pérez Méndez Manuel de Jesús⁷⁷
88. Pérez Núñez Juan Manuel⁷⁸
89. Pinto Martínez Orlando Emiro
90. Piñeres Martín a. Martincito⁷⁹
91. Pimienta García William Tairon, a. Amaury⁸⁰
92. Puentes Parra Oscar Manuel (*)
93. Ramos Caro Alexander Dionisio⁸¹
94. Ramos Tovar Joaquín Milpto a. Pipón⁸²
95. Ramos Tovar Roberto Armando⁸³
96. Ramírez Hernández Máximo Santiago⁸⁴
97. Revollo Paternina Juan Carlos⁸⁵
98. Reyes Yepes Jaidier José
99. Ricardo Barreto Franklin Enrique(*)
100. Rodríguez Ruiz Jhony Alberto (*)
101. Romero Atencia Neil José
102. Salazar Jorge Eliécer
103. Salcedo Arias Carlos Alberto
104. Sarmiento González Miguel Enrique⁸⁶
105. Sierra Correa Róbinson⁸⁷
106. Sierra Jiménez Leiman David
107. Tapias Herrera Miguel Antonio⁸⁸
108. Tono Batista (o Bastidas) Ramón (*)⁸⁹
109. Torres Benítez Felipe Santiago
110. Tovar Alfaro Eduardo Enrique⁹⁰
111. Tovar Lambraño Rubén Darío (*)
112. Valle Novoa Wilson Javier
113. Vásquez Mercado Hímer
114. Vides Torres Manuel Gerónimo⁹¹
- ⁶⁶ Capturado por el BACIM 2, previo allanamiento en el casco urbano de El Carmen de Bolívar, como presuntos miembros del frente 37 de las FARC.
- ⁶⁷ Puesto a disposición de la Fiscalía por el BAFIM 5 en febrero 25/03, como presunto integrante del frente 35 de las FARC. Su libertad se produjo de inmediato, luego de que la Procuraduría así lo solicitara por considerar ilegal la captura.
- ⁶⁸ Puesto a disposición de la Fiscalía por el BAFIM 5 en febrero 25/03, como presunto integrante del frente 35 de las FARC. Su libertad se produjo de inmediato, luego de que la Procuraduría así lo solicitara por considerar ilegal la captura.
- ⁶⁹ Capturado el 31 de marzo de 2003, en el marco de una serie de allanamientos programados por la Dirección Seccional de Fiscalías.
- ⁷⁰ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.
- ⁷¹ Indagado el 23 de noviembre de 2002 por el delito de rebelión. Hubo confesión.
- ⁷² Detenido el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre.
- ⁷³ Detenido el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre.
- ⁷⁴ Su retención se produjo el 22 de octubre de 2002 por la fuerza pública, "momentos en que efectuaban operación de registro y control en el área comprendida entre el bajo Don Juan y Coloso".
- ⁷⁵ Se le impuso por la Fiscalía detención preventiva el 19 de octubre de 2002, por el delito de rebelión.
- ⁷⁶ Detenido el 10 de octubre y puesto a disposición de la Fiscalía (oficio 251 de octubre 15/02 de la Procuradora Judicial 299 Penal I de Sincelejo).
- ⁷⁷ Detenido el 10 de octubre y puesto a disposición de la Fiscalía (oficio 251 de octubre 15/02 de la Procuraduría Judicial 299 Penal I de Sincelejo).
- ⁷⁸ La Fiscalía le impuso detención preventiva sin beneficio de excarcelación, por el delito de rebelión, el 22 de noviembre de 2002.
- ⁷⁹ Detenido por indocumentado en las calles del corregimiento El Piñal. Informes de inteligencia militar lo sindicaron de pertenecer a las FARC.
- ⁸⁰ Indagado el 14 de noviembre de 2002 por los delitos de rebelión y otros.
- ⁸¹ Detenido por la Fiscalía el 18 de enero, luego de un allanamiento en la finca San Rafael en jurisdicción del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, «como presunto miembro de las autodefensas» (oficio 003 de enero 20/03 del coordinador de procuradores judiciales penales de Cartagena).
- ⁸² Capturado por el BACIM 1 en la Operación Fénix en jurisdicción de El Carmen de Bolívar, por ser presunto miliciano del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) y puestos a disposición de Fiscalía en Cartagena (oficios 003 de febrero 28/03 y 008 de marzo 26/03 del Procurador Judicial 321 Penal II de Sincelejo).
- ⁸³ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.
- ⁸⁴ Indagado el 23 de noviembre de 2002 por los delitos de rebelión y otros. Al parecer se trata de un menor de edad. Hubo confesión.
- ⁸⁵ Detenido el 5 de octubre de 2002 por miembros del Ejército.
- ⁸⁶ Indagado el 26 de noviembre de 2002. Hubo confesión.
- ⁸⁷ Detenido el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre.
- ⁸⁸ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.
- ⁸⁹ Ciudadano ecuatoriano.
- ⁹⁰ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.
- ⁹¹ Puesto a disposición de la Fiscalía por el BAFIM 5 en febrero 25/03, como presunto integrante del frente 35 de las FARC. Su libertad se produjo de inmediato, luego de que la Procuraduría así lo solicitara por considerar ilegal la captura.
- ⁵⁰ Detenido el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre.
- ⁵¹ La Fiscalía le impuso detención preventiva sin beneficio de excarcelación, por el delito de rebelión, el 20 de noviembre de 2002.
- ⁵² Capturada por el BACIM 2. Tenía orden de captura de la Fiscalía 33 de Cartagena por los delitos de rebelión, concierto para delinquir y terrorismo.
- ⁵³ Detenido el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre.
- ⁵⁴ Detenido el 17 de octubre por la SIJIN de Sucre.
- ⁵⁵ Detenido por tropas del Batallón Junín el 3 de septiembre de 2002.
- ⁵⁶ Capturado por el Ejército el 30 de octubre de 2002, sindicado del delito de rebelión.
- ⁵⁷ Ciudadano uruguayo.
- ⁵⁸ Se le impuso por la Fiscalía detención preventiva el 19 de octubre de 2002, por el delito de rebelión.
- ⁵⁹ Capturado por el Ejército y cobijado con medida por el delito de rebelión por la Fiscalía.
- ⁶⁰ Capturado por el Ejército y cobijado con medida de detención por el delito de rebelión por la Fiscalía.
- ⁶¹ Indagado el 26 de noviembre de 2002. Hubo confesión.
- ⁶² Detenido el 7 de octubre de 2002, y según el informe militar, "manifestó pertenecer a las Autodefensas Unidas de Colombia".
- ⁶³ Su retención se produjo el 22 de octubre de 2002 por la fuerza pública, "momentos en que efectuaban operación de registro y control en el área comprendida entre el bajo Don Juan y Coloso".
- ⁶⁴ Capturado por el BACIM 2. Tenía orden de captura de la Fiscalía 33 de Cartagena por los delitos de rebelión, concierto para delinquir y terrorismo.
- ⁶⁵ Capturado por el BACIM 1 en la Operación Fénix en jurisdicción de El Carmen de Bolívar, por ser presuntos milicianos del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) y puestos a disposición de la Fiscalía en Cartagena (oficios 003 de febrero 28/03 y 008 de marzo 26/03 del Procurador Judicial 321 Penal II de Sincelejo).

115. Villa Resa Armando⁹²

116. Villegas Ariel Alberto⁹³

117. Vuelvas Pedro⁹⁴

118. Yepes García Diana Isabel

119. Zúñiga Vides Francisco Javier⁹⁵

7.3. Sobre los allanamientos

Dos problemas principales se observaron en relación con los allanamientos:

i) Según lo señala el Procurador Provincial de Sincelejo, “la falta de información o la información tardía por parte de los miembros de la fuerza pública a los agentes del ministerio público, de la realización de allanamientos fuera del casco urbano”, dificultó “la presencia de los funcionarios de la Procuraduría tanto regional como provincial y judicial oportunamente”⁹⁶.

ii) Los resultados negativos de muchos allanamientos, cuyas solicitudes van soportadas en “informaciones de inteligencia”. Fue el caso, p.e. de seis de los siete allanamientos solicitados por el BAFIM N° 4 y autorizados por la Fiscalía para ser practicados en varias residencias en el corregimiento El Piñal, jurisdicción de Los Palmitos (Sucre). Dos allanamientos más con resultados negativos fueron reportados:

– El practicado en la habitación 33 del hotel Damor en Sincelejo a las 2:00 a.m., en noviembre 9/02⁹⁷.

– El practicado a la residencia de Rafael Enrique Simanca Bello y/o Mauricio A. *El Jhon*⁹⁸.

– El 31 de marzo hubo una serie de allanamientos programados por la Dirección Seccional de Fiscalías, en algunos municipios de la zona de rehabilitación, tendientes a capturar a Roxana Anaya Caro, Jhon Jairo García, Miguel Aleyda Paredes y Darío Montes, con resultados negativos; en el operativo, en cambio, se capturó a Pedro Almeida Paredes que también tenía orden de captura, por los delitos de rebelión, terrorismo y otros. Lo propio ocurrió con Miguel Angel Meza Rodelo.

Quizá resulte de Perogrullo afirmarlo, pero la práctica indiscriminada de allanamientos con base en información poco eficaz, que a la postre termina con resultados negativos, viola una serie de derechos protegidos por normas constitucionales y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ello comporta la necesidad de revisar con mayor acuciosidad por parte de las autoridades concernidas –Fuerza Pública cuando fuere el caso, Policía Judicial y Fiscalía–, las causas de las solicitudes y las razones para su autorización⁹⁹.

De los siguientes allanamientos, aún no se tiene la información cierta acerca de los resultados del mismo.

– Noviembre 14/02, solicitante: SIJIN, lugar: El Carmen de Bolívar, motivo: Buscar materiales explosivos, arma de fuego y propaganda subversiva.

– Enero 10/03, solicitante: SIJIN, lugar: Finca La Pujanza en San Jacinto (Bolívar), motivo: Verificar la presencia de arma de fuego y personas integrantes de las AUC.

– Enero 24/03, solicitante: SIJIN, lugar: Residencia en el barrio Montecarmelo en Carmen de Bolívar, motivo: Ubicar armas y personajes pertenecientes a las FARC.

– Marzo 4/03, solicitante: Comando Polinal El Carmen de Bolívar, motivo: Búsqueda de materiales explosivos¹⁰⁰.

7.4 Lugares de detención

Una cultura equivocada pero arraigada de la fuerza pública, por una parte, y la falta de previsión del Gobierno, por la otra, permitieron que las instalaciones militares se convirtieran en sitios de reclusión. Una de las consecuencias de ello fue la dificultad para la práctica de diligencias judiciales¹⁰¹, así como la comunicación del detenido pues “se sabe que en los establecimientos militares por razones de seguridad, la entrada a ellos requiere del cumplimiento de unos pasos previos que demoraban y a veces imposibilitaban la entrada de la persona con quien tenía derecho a comunicarse el capturado”¹⁰². El principal argumento de la Fuerza Pública, es la seguridad de los detenidos, especialmente cuando se trata de informantes.

Ello para no hablar de la situación ya conocida de los lugares de detención temporal autorizados legalmente, como las estaciones de policía. La Procuraduría Provincial de Barranquilla, al respecto informa, por ejemplo, acerca de la constancia de la Personería de Malambo: “la situación carcelaria es crítica, existe un calabozo en la IX Estación de Policía que no reúne las condiciones para recluir a tantos capturados, estos soportan calor excesivo, hacinamiento infrahumano...”¹⁰³

III. Corolario de los capítulos I y II. Una síntesis ampliada y reflexiva

A manera de síntesis ampliada de lo expuesto en los capítulos anteriores, puede señalarse lo siguiente:

1. *No se neutralizaron las amenazas a la democracia local.*

Cuando se afirmó que la democracia local funcionó formalmente durante la vigencia de la zona de rehabilitación y consolidación, se dejó a salvo el hecho de que, materialmente, las amenazas contra los mandatarios locales surgidas antes de la declaratoria de conmoción interior, se mantuvieron¹⁰⁴. Adicionalmente, durante la conmoción interior arrieron las amenazas¹⁰⁵, lo cual acentuó la crisis, como que llevó a la renuncia colectiva de 13 de los 15 concejales del Carmen de Bolívar¹⁰⁵.

⁹² Detenido por tropas del Batallón Junín el 3 de septiembre de 2002.

⁹³ Sindicato de los delitos de rebelión y homicidio en persona protegida (ver oficio 032 de octubre 29/02 de la Fiscalía Tercera Local de San Onofre y oficio 01056 de octubre 29/02 del comandante del BAFIM N° 4).

⁹⁴ Capturado por el BACIM 2, previo allanamiento en el casco urbano de El Carmen de Bolívar, como presunta, miembros del frente 37 de las FARC.

⁹⁵ Puesto a disposición de la Fiscalía por el BACIM 5 en febrero 25/03, como presunto integrante del frente 35 de las FARC. Su libertad produjo de inmediato, luego de que la Procuraduría así lo solicitara por considerar ilegal la captura.

⁹⁶ Informe del Procurador Provincial de Sincelejo.

⁹⁷ Oficio 262 de noviembre 15/02 de la Procuraduría Judicial 299 Penal I de Sincelejo.

⁹⁸ Oficio 251 de octubre 15/02 de la Procuraduría Judicial 299 Penal I de Sincelejo.

⁹⁹ La observación es válida igualmente para los usos indiscriminados de los “Informes de inteligencia”, así como para la práctica de operativos tendientes más a mostrar imágenes ostentosas, pero poco eficaces, a la hora de la judicialización.

¹⁰⁰ Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar, informe de abril 10/03, Of. 401. También Oficio 515 de abril 9/03 del Fiscal Seccional 43 de El Carmen de Bolívar. En el informe de visita de la PGN, p. 7, se habla de seis órdenes de allanamiento y registro solicitados por el CTI, la SIJIN y el Comando de la Policía de El Carmen de Bolívar, así como de la captura de 15 personas por los organismos de seguridad. En el informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, abril 21 de 2003, p. 8, se habla de siete diligencias de allanamiento solicitadas por el Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 4 en la semana del 12 al 18 de octubre de 2002, en El Piñal, municipio de Los Palmitos.

¹⁰¹ En el Informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, abril 21 de 2003, p. 3, se señala que en el caso de reconocimiento en fila de personas, en algunas oportunidades, hubo fallas porque “quien iba a ser reconocido no estaba a órdenes de la Fiscalía en la cárcel La Vega de Sincelejo, sino en el Batallón, de donde debía ser transportado hasta las instalaciones de la cárcel, sin que en varias ocasiones se coordinara este envío con la Fiscalía”.

¹⁰² Informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, abril 21 de 2003, p. 3. Lo propio se afirma, en el informe del Procurador Provincial de Sincelejo, quien de manera más enfática señala: «La dificultad del detenido para comunicarse con su abogado defensor, ya que en las instalaciones del mencionado Batallón la entrada es demasiado restringida, obstaculizándose con esto el verdadero derecho a la defensa y al debido proceso de la persona retenida».

¹⁰³ Si bien se trata de un municipio no incluido en la zona de rehabilitación y consolidación, se trata de un ejemplo paradigmático de lo que suele ocurrir en los calabozos de las estaciones de policía.

¹⁰⁴ Las amenazas concretas se produjeron a los alcaldes de Calamar autorizado a despachar por fuera de su jurisdicción mediante Decreto 452 de agosto 1/02, del Gobernador de Bolívar; Córdoba autorizado a despachar por fuera de su jurisdicción mediante Decreto 453 de agosto 1/02 del gobernador de Bolívar; y Carmen de Bolívar, autorizado a despachar por fuera de su jurisdicción mediante Resolución 020 de abril 5/02. del gobernador de Bolívar. Ver el documento de trabajo elaborado por Rosa Elvira Altahona, Abogada de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Etnicos.

¹⁰⁵ Fueron amenazados los alcaldes de Mahates – autorizado a despachar por fuera de su jurisdicción mediante Decreto 618 de octubre 24/02, del Gobernador de Bolívar; y San Juan Nepomuceno, autorizado a despachar por fuera de su jurisdicción mediante Decreto 4922 de agosto 29/02, del Gobernador de Bolívar. Ver el documento de trabajo elaborado por Rosa Elvira Altahona, Abogada de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Etnicos.

Los alcaldes de los siguientes municipios, al momento de la visita del Grupo de Trabajo de la Procuraduría al departamento de Sucre, despachaban por fuera de sus instalaciones, teniendo en cuenta los respectivos estudios de seguridad y riesgo que realizan la Policía y el DAS: Arjona, Achí, Calamar, Córdoba, El Carmen de Bolívar, Mahates, Montecristo, Morales, Río Viejo, San Juan de Nepomuceno y Tiquicio¹⁰⁷.

Como ya se dijo en el Informe Especial de Arauca, el motivo principal que permitió a la Corte declarar la constitucionalidad de la declaratoria de conmoción interior, tuvo que ver con la amenaza a los alcaldes y concejales de muchos municipios del país. Las medidas, en consecuencia, y la eficacia de las mismas, estarían orientadas, principalmente, a resolver dicho problema de la democracia local. No fue el caso, sin embargo, como se ve en relación con los funcionarios locales ya señalados¹⁰⁶.

2. Continuó la presencia paramilitar

La presencia paramilitar en la zona—constante en la historia reciente—se mantuvo. Puede decirse que ello se debió a dos razones básicas:

(i) La mayor atención que a la Fuerza Pública le mereció la guerrilla y su consecuente repliegue, y

(ii) La permisión—consciente o inconsciente—de la Fuerza Pública de la dinámica de asentamiento del modelo contrainsurgente retomado desde la década del noventa por la Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, ACCU, luego de que el modelo paramilitar del Magdalena Medio constituido en los años ochenta le cediera el espacio¹⁰⁹.

En relación con este último punto, toma fuerza la tesis de las “identidades políticas” como forma de explicación de la organización del poder local¹¹⁰. Ello puede explicar, además del temor de la población, la complacencia de ciertos sectores de la sociedad con el fenómeno paramilitar como proyecto contrainsurgente. Complacencia no ciertamente afectiva, por cierto, sino que se trata de sectores que han padecido la inclemencia de las “vacunas” y la brutalidad de los secuestros, lo que los hace escépticos respecto de la salida negociada del conflicto armado. De allí que tenga razón Pécaut al afirmar que “el gran riesgo es, entonces, el de una creciente *paramilitarización* de la sociedad”, pues “el fenómeno paramilitar va mucho más allá de los grupos organizados que se reclaman como tales”.¹¹¹

Sobre la presencia y actuar ilícito de los paramilitares en la zona de rehabilitación y consolidación, fueron muy elocuentes los testimonios de los correspondientes personeros municipales. “A partir del cese al fuego decretado por Castaño, en mi municipio se instalaron 50 hombres a extorsionar comerciantes”; “en una reunión una señora quiso denunciar a los paras y fue boleteada”; “en mi municipio se comenta la presencia de

paramilitares”; “en el casco urbano hay AUC reconocidas por todos”; “la gente se abstiene de presentar denuncias por el problema paramilitar”; “en el casco urbano hay extorsiones de los paras (...) hay una urna en las afueras para depositar las extorsiones”; “al alcalde lo pusieron los paras”; “la Policía no hace nada a pesar de la flagrancia”; “hay casas de los paras a menos de 100 metros de la Estación de Policía”; “la Policía ha permitido reuniones con paras”; “hay denuncia en la Defensoría contra el Comandante de la Estación, por reuniones con paras”¹¹²

3. El miedo fue causa y consecuencia

La situación paramilitar descrita, sumada al no menos presente actuar ilícito de las guerrillas¹¹³ y a las irregularidades manifiestas desatadas por personal de la Fuerza Pública con ocasión de los operativos realizados—según ya se vio—, contribuyó a que la población no aceptara de ninguna manera ser aliado institucional en la lucha por la denuncia, captura y juzgamiento de personas al margen de la ley.

Este miedo a denunciar no es, por supuesto, una patología que pertenezca exclusivamente a los habitantes de la zona de rehabilitación y consolidación de Bolívar, Sucre, pues toda la población que se encuentra en zonas de alteración del orden público, suele padecer situaciones semejantes (causas), con resultados semejantes (consecuencias). De ahí que para todos estos casos, infortunadamente sea viable afirmar que “las ciudadanía del miedo en un contexto de guerra, como la que padecemos actualmente, comprometen a la ciudadanía activa y deliberante; el terror no sólo desplaza físicamente, sino que somete a las voces y disposiciones de los ciudadanos a participar, a establecer vínculos y compromisos con el bien común”¹¹⁴.

Pero lo que sí puede afirmarse es que en la zona de rehabilitación y consolidación Sucre-Bolívar, el miedo presentó unos trazos particulares que llevaron a las propias autoridades locales a actuar de manera bien disímil:

(i) El temor del CTI a realizar levantamiento de cadáveres por falta de protección adecuada, llevó a que la Fuerza Pública los realizara en el sitio de los hechos, para que luego sí actuara el CTI en la morgue del hospital;

(ii) La espectacularidad de los operativos—con resultados a la postre fallidos en muchos casos—, intimidó a la población, con la consecuente ruptura de la endeble confianza existente entre institución y comunidad;

(iii) El miedo de algunos personeros llevó al extremo de pedirle a la gente que las eventuales denuncias fuesen redactadas de su puño y letra “para quedar a salvo”, limitándose a enviar la queja a las Oficinas de Control Interno de la Fuerza Pública;

(iv) La educación básica también se vio afectada, merced al miedo de los maestros de vivir en ciertos municipios;

(v) En fin, la falta de orientación adecuada y oportuna a la población sobre los propósitos de la zona de rehabilitación y consolidación, según los personeros, los inhibió de presentar denuncias y quejas.

Pero excepcionalmente (vi) el miedo también fue vencido por autoridades y comunidad, lo que permitió que las autoridades civiles informaran a los militares sobre la ocurrencia de situaciones irregulares concretas.

• Tal fue el caso de la alcaldesa municipal de San Juan Nepomuceno, que desde el 6 de febrero de 2003, solicitó al Comandante de la Zona de Rehabilitación, coronel German Uza Luna, las labores de inteligencia del caso, ante las denuncias ciudadanas de extorsión hechas por miembros de las AUC; “estas personas están siendo citadas a sitios conocidos”. “Varios miembros de la comunidad han manifestado el malestar que la situación antes descrita ha generado dentro de la misma, pero no están dispuestos a denunciarla formalmente ante las autoridades militares porque sienten temor por sus vidas”.

• El miedo tampoco fue obstáculo para que el 11 de diciembre de 2002, la población campesina

¹⁰⁶ Si bien no se les aceptó la renuncia, lo cierto es que “no despachan”, debido a las amenazas, según lo afirmó el Personero del Carmen de Bolívar. La situación entonces fue más crítica si se tiene en cuenta que el alcalde despachaba desde Barranquilla.

¹⁰⁷ Hay que registrar, sin embargo, que algunas autoridades locales se atrevieron a afirmar que la situación de muchos alcaldes no registraba el grado de riesgo que se les atribuía, sugiriendo con ello más la existencia de un interés burocrático de despachar en las capitales departamentales.

¹⁰⁸ A ellos habría que agregar el caso del alcalde de Arjona, municipio vecino localizado fuera de la zona de rehabilitación, quien despacha desde Cartagena, debido a las amenazas de que ha sido víctima. Entrevista con Carlos Tinoco Orozco, Alcalde de Arjona (Bolívar).

¹⁰⁹ Sobre la transición del modelo contrainsurgente que va desde las Autodefensas de Boyacá hasta las Autodefensas de Córdoba y Urabá, ver Rodolfo Escobedo David, “Magdalena Medio y departamento del Cesar: 1980-1998”, en *Conflictos Regionales. Atlántico y Pacífico*, Bogotá, Lepri/Fescol, 1998, pp. 37 a 58.

¹¹⁰ CF, Mauricio Romero, “Identidades Políticas y Conflicto armado en Colombia, El Caso del departamento de Córdoba”, en *Conflictos Regionales, Atlántico y Pacífico*, Bogotá, Lepri/Fescol, 1998, pp. 59 a 91.

¹¹¹ Daniel Pécaut, *Midiendo fuerzas. Balance del primer año del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá, Planeta. 2003. La cita es tomada de *Lecturas Dominicales de El Tiempo*, agosto 3/03, p. 3.

¹¹² Entrevista colectiva a la mayoría de los personeros municipales de la zona de rehabilitación y consolidación de Sucre, Bolívar.

¹¹³ A pesar del repliegue de las guerrillas, merced a la presión realizada por la Fuerza Pública, las milicias urbanas no cejaron su actuar.

¹¹⁴ Carlos a Victoria Mena, “El miedo que nos habita: Elementos para la interpretación de una sociología de la seguridad”, resumen publicado en *Seguridad y Libertades Individuales*, Bogotá, Libros de Cambio, Alfaomega/Defensoría del Pueblo/GTZ, 2003, p. 19.

de Ovejas (Sucre) protestara por la restricción a la compra de víveres impuesta, pues los permisos de movilización de carga los expedía la Primera Brigada de Infantería de Marina con sede en Corozal (Malagana) y su desplazamiento hasta el sitio les resultaba oneroso. El reclamo permitió autorizar al Comandante del Distrito de Policía para que expidiera los respectivos permisos.

• También fue presentada una queja por la captura de 26 personas, ilegalmente según la denuncia. A ello respondió la Infantería de Marina que las capturas fueron hechas en cumplimiento de órdenes judiciales.

4. La criminalidad aumentó y el orden público continuó alterado

En general, puede decirse que el comportamiento de la criminalidad durante la conmoción interior tuvo una tendencia a aumentar; sin perjuicio de evidentes mejoras en algunos de los municipios que conformaron la zona, como pasa a verse.

Según Informe de la Fiscalía Seccional de Sincelejo, “el índice de criminalidad aumentó enormemente en un 21.6% durante el período comprendido entre el 1° de enero hasta el 10 de abril hogaño, que comparándolo con el período igual al año inmediatamente anterior, aquel fue bajo, presentándose en el departamento de Sucre, un total de 106 homicidios”, 59 de ellos que no se han podido esclarecer, 5 por acciones guerrilleras, y 6 por acciones paramilitares¹¹⁵.

Los datos del Departamento de Policía de Bolívar, arrojan las siguientes cifras de homicidios ocurridos en todo el departamento de Bolívar: Durante los seis meses anteriores a la conmoción interior –enero a julio de 2002– hubo 199 homicidios; y durante los seis meses siguientes –agosto a enero–, hubo: 230 homicidios, esto es, 31 más que en el período anterior. Durante todo el período de conmoción interior hubo 441 homicidios, de los cuales 226 ocurrieron entre enero y abril de 2003.

Otros datos que merece la pena resaltar son los siguientes:

– En San Pedro (Sucre)¹¹⁶, mientras duró la conmoción interior solo se presentaron dos muertes violentas, dato muy inferior a las diez que se presentaron durante los seis meses anteriores a su vigencia. Pero en cambio, el número de secuestros pasó de uno –durante los mismos seis meses anteriores–, a seis –dos en el casco urbano y 4 en el área rural–.

– Municipios de la zona de rehabilitación que seis meses antes de la conmoción interior no registraban ningún asesinato con arma de fuego, vieron incrementada esta cifra durante su vigencia. Arroyohondo y Mahates presentaron 1 asesinato cada uno. Córdoba 2, San Jacinto 9 y Zambrano 9¹¹⁷.

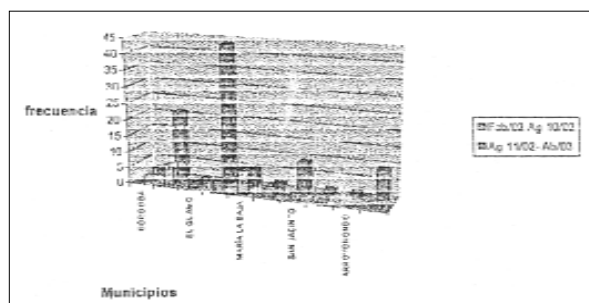
– Municipios que seis meses antes de la conmoción interior presentaban una criminalidad alta, vieron incrementada la cifra. Se trata de los dramáticos casos de San Juan Nepomuceno y Carmen de Bolívar, mientras el

primero pasó de 6 asesinatos –ocurridos entre febrero 11 y agosto 10 de 2002– a 21 asesinatos –que se produjeron durante la conmoción interior–, el segundo pasó de 3 asesinatos –ocurridos durante el primer período señalado– a 43 asesinatos ocurridos durante la conmoción interior.

Una síntesis de lo señalado puede verse en el siguiente cuadro:

Municipios	Homicidios Feb/02- Ag 10/02	Homicidios g 11/02 A-Ab/03
Córdoba	0	2
San Juan Nepomuceno	6	21
El Guamo	1	0
Carmen de Bolívar	3	43
María La Baja	7	5
Calamar	2	1
San Jacinto	1	9
Mahates	0	1
Arroyohondo	0	1
Zambrano	0	9
TOTAL	20	92

Con los mismos datos, la gráfica igualmente muestra el antes y el después de la conmoción Interior



Y en el caso de San Juan Nepomuceno, algunos hechos presentaron características aún más atroces, como el asesinato a martillazos en la cabeza y posterior degüello de tres personas y la muerte con tortura de 12 personas más.

– Municipios que no fueron incluidos en la zona de rehabilitación a pesar de tener una situación crítica, como ya se vio –por lo menos en materia de asesinatos con arma de fuego–, mantuvieron e incluso incrementaron el índice de criminalidad. Así, durante la conmoción interior, Villanueva reportó 4 asesinatos, mientras que Turbaco pasó de 6 asesinatos –durante los seis meses anteriores a la conmoción interior– a 10 durante la conmoción interior, y Arjona pasó de 5 asesinatos –durante los seis meses anteriores a la conmoción interior– a 14 asesinatos durante la conmoción interior.¹¹⁸

– Tampoco mejoró la situación de atentados terroristas. Es ejemplificativo de la situación el caso de Carmen de Bolívar, municipio que seis meses antes de la conmoción interior, sufrió dos atentados terroristas, mientras que durante la conmoción interior padeció 13. Sin contar con tres torres dinamitadas durante este mismo período –a diferencia de cuatro torres dinamitadas seis meses antes de la conmoción interior–¹¹⁹.

– En fin, a riesgo de reiterar algunas cifras, hay que resaltar que el solo informe de la Secretaría del Interior del Carmen de Bolívar es indicativo del agravamiento de la situación durante la conmoción interior en la zona. Según el mismo, en los primeros tres meses del año 2003 se presentaron 19 homicidios, cuatro atentados con artefactos explosivos que cobraron tres vidas de población civil y miembros de la Fuerza Pública y dos retenes ilegales –en la vía el Carmen/Zambrano y El Carmen/San Jacinto, en donde varios vehículos de carga fueron saqueados por milicianos de los grupos armados que operan en la región¹²⁰–.

En general, pues, las cifras y hechos antes señalados muestran que la “seguridad” proporcionada por el Estado en la zona de rehabilitación y consolidación de Sucre-Bolívar, no arrojó los frutos esperados por la propia ciudadanía. Quizá haya que afirmar, con los analistas, que “ha sido fácil tergiversar y hacer pasar por seguridad individual la seguridad para las inversiones, hasta el punto de dar origen a políticas de Estado basadas en esa tergiversación (...). Por ello el concepto de “seguridad” no es el mejor candidato para organizar una política bandera de reinstitucionalización del país”¹²¹.

Con todo, no puede desconocerse la percepción positiva de algún sector de la población y de ciertas autoridades en relación con lo acontecido en la zona de rehabilitación.

¹¹⁵ Informe del Procurador Provincial de Sincelejo.

¹¹⁶ Informe de la Personería Municipal de julio 1° de 2003.

¹¹⁷ Este último se trató de un asesinato múltiple ocurrido el 20 de enero de 2003, a la altura del sitio conocido como *Candelaria*, a 500 metros de la variante, vía que conduce al municipio.

¹¹⁸ Una crítica que podría hacerse a este manejo de cifras, provendría del hecho de no haber distinguido los asesinatos por razones de orden público en estricto sentido y aquellos que se producen por otras razones, como venganzas personales o riñas callejeras, p.e. Pero lo que la Procuraduría desea destacar con las cifras es el hecho de que durante la conmoción interior hubo una serie de potestades otorgadas, a la Fuerza Pública que debieron producir un mejoramiento de la situación de seguridad ciudadana en general, independientemente del origen de la violencia. Ello por cuanto las potestades otorgadas a la Fuerza Pública les imponía en su momento mayor presencia y mayores responsabilidades. Para no hablar del incremento presupuestal que determinó la ampliación del pie de fuerza.

¹¹⁹ Las cifras de estos atentados y de los asesinatos mencionados, fueron suministradas por el Comando de la Fuerza Naval del Caribe. El informe del Departamento de Policía Bolívar difiere parcialmente de las cifras anotadas. Por ejemplo, durante los seis meses anteriores a la conmoción interior registra la voladura de cuatro torres eléctricas, un gasoducto y cinco atentados terroristas más en Carmen de Bolívar, mientras que durante la conmoción interior registra dos voladuras de gasoducto, dos torres dinamitadas y ocho atentados terroristas más.

¹²⁰ Ver informe de visita de la PGN, p. 6.

¹²¹ Juan José Botero: El “impasse” de una política de “seguridad”, resumen publicado en *Seguridad y Libertades Individuales*, Bogotá, Libros de Cambio, Alfaomega/Defensoría del Pueblo/GTZ, 2003, p. 20.

Así, en municipios como Chalán, el alcalde destaca que el último hecho violento –la muerte del párroco– ocurrió en noviembre de 2002, fecha a partir de la cual hizo presencia la Infantería de Marina y la Policía Nacional, lo cual no ocurría desde hacía 10 años. Igualmente se ha visto positivamente la incorporación de Infantes Campesinos –al menos en San Jacinto–, pues ello “ha permitido una mejor convivencia entre la Fuerza Pública y la comunidad y se ha logrado comprometerlos para que presten su colaboración en la prevención y persecución del delito”¹²².

Igualmente, el diario El Tiempo informa, luego del establecimiento de una Estación de Policía en Chalán (Sucre) lo siguiente: “Solo han pasado tres semanas desde el retorno de la autoridad uniformada, pero muchos sienten que hay un cambio radical en el ambiente de un pueblo que se acostumbró a oír zumbas disparos de fusil diariamente, y a recoger cadáveres casi con la misma frecuencia”¹²³.

5. *El desplazamiento forzado igualmente se agravó*

Aunque debe registrarse como algo representativo del actuar positivo de las autoridades competentes los retornos ocurridos en la vereda La Sierra del municipio de Toluviejo y en la vereda El Salado de Carmen de Bolívar¹²⁴, la constante del desplazamiento forzado en la región se mantuvo, como una consecuencia inevitable de la alteración del orden público en la zona. Los siguientes datos ilustran la anterior afirmación.

- Desde los corregimientos de Las Palmas, Arenas y Charquitas en el municipio de Ovejas, Sucre, ha habido desplazamiento por la presencia de grupos armados ilegales en la zona rural, ubicándose el 30% de estos desplazados en San Jacinto.

- Según la RSS, la situación de desplazamiento durante la vigencia de zona de rehabilitación en Bolívar, fue la siguiente:

Municipios	Nº de Familias desplazadas
Mahates	18
Calamar	17
Córdoba	88
María La Baja	231
San Jacinto	69
San Juan Nepomuceno	102
Zambrano	25
Carmen de Bolívar	363

Fuente Red de Solidaridad Social.

En el departamento de Sucre, el desplazamiento forzado igualmente mantuvo su constante en los municipios de la zona de rehabilitación, como lo muestra el siguiente cuadro elaborado con base en cifras de la Red de Solidaridad Social:

Fecha de corte: 31/12/02

Nunicipios	Numero de hogares desplazados
San Onofre	2.186
Chalán	533
Sincé	459
San Pedro	106
Los Palmitos	457
San Benito Abad	478
Sincelejo	450
Ovejas	2.560
Galeras	69
Corozal	57
Toluviejo	579
Colosó	1.819
San Pedro	532
San Juan de Betulia	367
Morroa	2.186
Buenavista	478

Según un documento interno de trabajo, las subregiones que más generan desplazamiento forzado son los Montes de María (Ovejas, Colosó Chalán), seguida por Golfo de Morrosquillo, (San Onofre, Toluviejo). Estas subregiones presentan municipios expulsores y receptores, dado que la gran mayoría de la población que se desplaza proviene de la zona rural y en muchas ocasiones se dirigen hacia las cabeceras municipales vecinas. Sincelejo se convierte en el mayor centro receptor de población desplazada, con cerca del 68% del total de la población desplazada asentada en el departamento¹²⁵.

6. *Algunos hechos irregulares sobresalientes en Arauca, igualmente se repitieron en Sucre-Bolívar*

Concretamente, se trata de registrar ahora la reiteración de dos de los hechos destacados con mayor relieve en el informe especial anterior:

6.1 Se realizaron varios “registros voluntarios” La práctica de los llamados “registros voluntarios” –aunque con menor intensidad que en Arauca– en operaciones conjuntas realizadas por la Policía y la Infantería de Marina¹²⁶. Sobre el tema existe ya un documento elaborado por los Procuradores Delegados en materia de Casación Penal ante la Corte Suprema de Justicia, a cuyas reflexiones y conclusiones nos remitimos y el cual se encuentra en proceso de publicación.

6.2 *La Fiscalía despachó en la Brigada.* La Fiscalía informó acerca de la creación de una Fiscalía Delegada para la zona de rehabilitación “con sede en la Primera Brigada de Infantería de Marina en Corozal”¹²⁷. La Fiscalía dispuso despachar desde la Brigada, con base en la Resolución 175 de octubre 3 de 2002. Al respecto son aplicables las mismas observaciones que sobre autonomía e independencia judicial se hicieron en el informe especial de Arauca, al cual igualmente nos remitimos.

6.3. *Nuevamente quedó la deuda social.* Al igual que ocurrió en la zona de rehabilitación y consolidación del departamento de Arauca, la zona Sucre-Bolívar presenta características semejantes en materia de deuda social. Si bien las autoridades civiles subrayan el progreso de la zona en materia de seguridad, la queja de falta de inversión es recurrente¹²⁸, incluso por parte de los propios militares¹²⁹.

Veinte de los veintiséis municipios han formulado al Gobierno Nacional a través de las Gobernaciones de Sucre y Bolívar, diferentes proyectos del orden agropecuario, ganadero e industrial, con miras a generar fuentes de desarrollo y de empleo, sin que hasta la fecha hubiesen recibido respuesta sobre el particular. La única información que les allegan es que sus proyectos se encuentran para estudio en el Departamento Nacional de Planeación¹³⁰, lo cual resulta por lo menos curioso, Frente al anuncio del propio Presidente de la República de “inversiones sociales cercanas a los cinco mil millones de pesos que beneficiarán a los municipios que conforman la zona de rehabilitación”¹³¹.

La información recibida por la Procuraduría, relacionada con la inversión hecha en materia de salud, no distingue claramente si se trata de dineros destinados especialmente por mandato de las normas sobre comoción interior o del giro ordinario que por ley debe hacer el Gobierno independientemente de la existencia o no de la comoción. Ello se desprende del origen de muchos de los recursos, conforme lo indica el propio Ministerio de Protección Social: “provenientes de recursos excedentes de la vigencia 2001” la distribución de “recursos a las Entidades Territoriales” y “recursos de

¹²² Ver informe de visita de la PGN, p. 5.

¹²³ Luz Neira Sáenz Fuentes, enviada especial; “Siete años duró Chalán (Sucre) sin Fuerza Pública. El día que volvieron los Agentes”, El Tiempo, enero 23/03.

¹²⁴ Ver informe de visita de la PGN, p. 7.

¹²⁵ Ver documento de trabajo elaborado por Rosa Elvira Altagoma, Abogada de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Etnicos.

¹²⁶ Ver informe de visita de la PGN, p. 4.

¹²⁷ Ver informe de visita de la PGN, p. 4. Lo propio se afirma en el informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, abril 21 de 2003, p. 5. La propia Fiscalía también refiere el hecho; ver el Oficio 515 de abril 9/03 del Fiscal Seccional 43 de Carmen de Bolívar, dirigido a la Procuraduría Provincial del mismo municipio.

¹²⁸ Así lo manifiesta claramente el Alcalde de Chalán, el Secretario del Interior de Ovejas, el Alcalde de San Jacinto (ver Informe de Visita de la PGN).

¹²⁹ Ver acta de visita en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina en Malagana.

¹³⁰ Ver el Documento de Trabajo elaborado por Rosa Elvira Altagoma, Abogada de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Etnicos.

¹³¹ Vicente Archirey G., corresponsal: “Gobierno estuvo en El Carmen de Bolívar. Visita sorpresa de Alvaro Uribe”, El Tiempo, abril 4/03.

transferencias nacionales a los departamentos, distritos y municipios¹³².

Se advierte entonces un incumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Decreto 2929 de 2002 que establecía: “Los Ministerios de Educación Nacional, Salud y de Trabajo y Seguridad Social, presentarán planes y proyectos que conlleven a la rehabilitación de las zonas en sus respectivas áreas”, norma declarada exequible por la Corte bajo la siguiente condición:

Sin embargo, dado que la norma tal como está redactada se refiere a la sola formulación de planes de rehabilitación de contenido social, lo cual en sí mismo prácticamente en nada contribuye a la obtención de la paz, a fin de reforzar su eficacia la Corte considera adecuado el condicionamiento de constitucionalidad que sugiere el Ministerio Público, referente a que debe darse inicio a la ejecución de dichos planes de rehabilitación dentro del término de la conmoción.

Por lo anterior la Corte comparte en este punto los criterios expuestos por el Ministerio Público, en el sentido de que dichos proyectos deben llevarse a ejecución durante el término de la conmoción y, si es posible dada su naturaleza, concluirse en dicho término. Solo bajo este entendimiento la medida a que se refiere el artículo 6° del Decreto 2929 de 2002 respeta el principio de proporcionalidad, al contribuir eficazmente al restablecimiento del orden¹³³.

Y no es exactamente lo que muestra la inversión señalada por el Gobierno en materia de salud, pues allí se habla, por ejemplo, de “Los recursos asignados mediante las anteriores resoluciones deberán ser ejecutados por los municipios en el período comprendido entre enero y diciembre de 2003” y de la garantía de financiación “de la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado del período de contratación que comienza el 1° de abril y termina el 30 de septiembre de 2003¹³⁴.”

A manera de digresión en este aparte de la deuda social, debe decirse que la Procuraduría encontró una gran preocupación en las autoridades, por la forma como cumple su función pública la Electricidad de Costa Rica. Además del mal servicio que se denuncia y la sobrefacturación, algunos personeros llegaron a manifestar que la práctica de suspender el fluido eléctrico en las noches, ha facilitado los hostigamientos de los subversivos, o por lo menos el actuar de los delincuentes en general, a lo cual ha respondido Electrocosta que no ha habido apoyo de la Fuerza Pública para la reparación y mantenimiento de las líneas de conducción de energía.

Incluso un alcalde se atrevió a afirmar que Electrocosta los constriñe, que el costo del kilovatio hora es desmesurado, que no hay censo de bombillas en las poblaciones y que cobran por carga instalada así haya raciona-

miento, a lo cual no ha respondido la Superintendencia de Servicios Públicos, a pesar de haber sido informada.

7. La Procuraduría General de la Nación avanza en su trabajo

Además de la presencia permanente a través de los procuradores regionales y provinciales, según lo señalado anteriormente, la Procuraduría mantuvo una disponibilidad las 24 horas del día a través de los Procuradores Judiciales Penales, lo cual permitió asegurar la presencia del Ministerio Público en buena parte de las actividades de la Fuerza Pública relacionadas con las restricciones a las libertades públicas. Estos funcionarios igualmente han mantenido atenta vigilancia en los estrados judiciales, a propósito de la judicialización de los casos.

Los procesos de capacitación dispuestos al efecto surtieron resultados positivos, no solo porque cualificaron la presencia de la Procuraduría en la vigilancia de actividades de la Fuerza Pública, sino porque se ahondó en la conciencia de nuestros funcionarios del papel e importancia de órgano de control que es la Procuraduría: “antes se nos hacía embarcar en los camiones de transporte de las Fuerzas Militares o en los carros oficiales destinados para tales efectos sin que se nos avisara hacia dónde nos dirigíamos, incluso a altas horas de la noche y de la madrugada y sin que se nos dijera de qué se trataba la diligencia, exponiéndonos a las circunstancias que pudieran rodear un procedimiento de tal naturaleza¹³⁵.”

Adicionalmente, se practicó visita especial por parte de un funcionario comisionado de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, en las siguientes oficinas de Control Interno: Comando del Departamento de Policía Bolívar, Personería Distrital de Cartagena. La visita igualmente cobijó la Procuraduría Regional de Bolívar, Procuraduría Provincial de Cartagena. De las visitas practicadas se pueden sacar algunas conclusiones previas:

– A las procuradurías regionales y provinciales de la zona no llegaron quejas relacionadas con violaciones de los derechos humanos corridos durante la vigencia de la conmoción interior. De hecho, las eventuales violaciones a los derechos humanos por miembros de la Fuerza Pública deban ser tramitadas por las Oficinas de Control Interno de las respectivas instituciones armadas (Revoluciones 023, de septiembre de 1991 y 005 de marzo de 1992 del Procurador General de la Nación), sin perjuicio del poder preferente disciplinario consagrado en la Constitución y la ley.

– Tampoco hubo investigaciones disciplinarias por violaciones a los derechos humanos durante la vigencia de la conmoción interior en las Oficinas de Control Interno del Comando de Policía de Bolívar¹³⁶. Sin embargo, como de la revisión aleatoria de algunos expedientes se observa la realización de posibles actos irregulares relacionados con la detención de

personas durante la vigencia de la conmoción interior, se ordenará un seguimiento especial a tales asuntos.

Sin perjuicio de los resultados que arroje el seguimiento a los hechos irregulares que en el presente informe se han puesto de presente, es pertinente resaltar que en el nivel central de la Procuraduría se han iniciado tres indagaciones preliminares por hechos ocurridos durante la vigencia de la conmoción interior en la zona de rehabilitación y consolidación Sucre-Bolívar

– Contra el Comandante de la Policía de Sucre por la agresión física y amenazas contra el ciudadano Oscar Espinosa.

– Contra miembros del Inpec, por el homicidio de los presos políticos Rubén Antonio Hernández Moreno y Willy Tayron.

– Contra implicados en averiguación por las amenazas contra la docente Aminta Camacho.

Pero especialmente debe destacarse la apertura de investigación contra miembros de la Infantería de Marina que participaron en la Operación Escorpión, por las irregularidades cometidas con ocasión de práctica de allanamientos y la detención de personas.

IV. Principales conclusiones:

1. Al igual que en el departamento de Arauca, la zona de rehabilitación y consolidación que comprendió diez municipios de Sucre y dieciséis de Bolívar, no tuvo los efectos esperados en materia de mejoramiento del orden público. La eficacia que representa los buenos resultados obtenidos por la Fuerza Pública en materia de desactivación de explosivos y ciertas capturas efectivas, se ve desbordada por el impresionante aumento de la tasa de homicidios en la región durante la vigencia de la conmoción interior.

2. La escogencia de los municipios como parte de la zona de rehabilitación y consolidación en los departamentos de Sucre-Bolívar, no se hizo con criterios objetivos y puntuales en

¹³² Oficio de agosto 21 de 2003, de la Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de Protección Social, dirigido a la Procuraduría General de la Nación.

¹³³ Corte Constitucional, Sentencia C-122/03.

¹³⁴ Oficio de agosto 21 de 2003, de la Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de Protección Social, dirigido a la Procuraduría General de la Nación. Recuérdese que la conmoción interior terminó el 29 de abril de 2003, luego de que la Corte declarara inconstitucional la segunda prórroga decretada por el Gobierno.

¹³⁵ Informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, abril 21 de 2003, p. 4.

¹³⁶ Ninguna de las 84 indagaciones preliminares y las 182 investigaciones formales existentes en la Oficina de Control Interno del Departamento de Policía Bolívar desde la entrada en vigencia del Decreto 2002 de 2002 –septiembre 9– y la fecha de la práctica de la visita oficial practicada por la Procuraduría –28 de marzo de 2003–, está relacionada con la conmoción interior, según la información suministrada directamente por la Jefe de la Oficina, Mayor Beatriz Eugenia Ardila.

materia de alteración de orden público, como lo demuestran las estadísticas de ciertos municipios que a la postre quedaron incluidos como parte de la zona especial. Hubo municipios que, dada su reciente situación de orden público, debieron ser excluidos de la zona de rehabilitación y consolidación y otros que debieron incluirse.

3. No hubo cumplimiento cabal por parte de las instituciones de lo ordenado en el Decreto 2002 de 2002, en varios aspectos, en especial en los siguientes:

- La Fuerza Pública no dio cumplimiento a lo relacionado con la apertura de los libros de registro.

- La Fuerza Pública no fue rigurosa en el cumplimiento de los procedimientos de todas las capturas y allanamientos.

- El Gobierno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2929 de 2002, relacionado con los planes y proyectos para la rehabilitación de las zonas. Y menos lo hizo bajo la precisión normativa de condicionalidad agregada por la Corte en el sentido de dar cumplimiento a dicho mandato legal, durante la vigencia de la conmoción interior.

4. Muchos de los procedimientos de captura realizados por miembros de la Brigada de Infantería de Marina, deben ser investigados, teniendo en cuenta las características anteriormente señaladas de los procedimientos desarrollados, tales como la simultaneidad de las capturas con la expedición de las órdenes judiciales correspondientes, o el carácter *ex post* de algunas órdenes de captura, etc.

5. El procedimiento de captura a partir de la información suministrada por un informante, deja expuestas a muchas personas inocentes, a quienes fácilmente se les pueden vulnerar sus derechos constitucionales. Ello hace necesario revisar sustancialmente este *modus operandi*, a fin de ajustar la medida a los mandatos constitucionales y de derecho internacional de los derechos humanos, sin perjuicio de la acción disciplinaria que fuere el caso adelantar.

6. Los operativos de la Fuerza Pública que llevaron a la detención masiva de personas, a pesar de su espectacularidad, mostraron su debilidad una vez se produjo la judicialización correspondiente, lo que puso en evidencia la afectación innecesaria de los derechos de muchas personas.

7. Los allanamientos practicados por las autoridades competentes, tampoco estuvieron exentos de irregularidades. Pero especialmente sobresalió el resultado negativo de muchos de ellos, con la consecuente deuda de derechos constitucionales en relación con los afectados.

8. Nuevamente, la ausencia del Estado en la zona solo se ha querido suplir con la presencia militar, dejando una deuda social cuyo cubrimiento solo se hizo retóricamente en los decretos, sin que tuvieran un desarrollo real. Habría que concluir, pues, con ciertos analistas, que “el argumento de la precariedad estatal...

tiende a sugerir que la intervención estatal es positiva *per se*, sin considerar la forma, contenido e intereses de aquélla (se refiere a la heterogeneidad social), y sin dar cabida a la necesaria creación de consensos con las diferentes concepciones e intereses de la población objeto de control, si se quiere contar con su apoyo en la organización del orden local”¹³⁷.

V. Algunas tareas inmediatas

1. Reiterar al Gobierno la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en sus propias normas, en materia de inversión social para la zona de rehabilitación y consolidación de los departamentos de Sucre y Bolívar. Concretamente se insistirá al Gobierno acerca del cumplimiento de lo señalado en el otrora vigente artículo 6 del Decreto 2929 de 2002.

2. Encargar a los Procuradores Delegados para la Casación Penal, la Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales y la Procuradora Judicial en Asuntos Constitucionales, el análisis jurídico de la figura del informante, a la luz de la Constitución Política y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

3. Recomendar a la Fuerza Pública la adecuación de sus procedimientos y prácticas relacionadas con la captura de personas a partir de los señalamientos hechos por los informantes, teniendo en cuenta las conclusiones a que se llegue en el estudio que al respecto realice la Procuraduría. Ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias que, en todo caso, sea del caso adelantar desde ya.

4. Señalarle a la Fuerza Pública que la realización de exámenes médicos, dentro o fuera de sus instalaciones, constituye una práctica no autorizada por las normas jurídicas relativas a la detención transitoria de personas.

5. Señalarle a la Fuerza Pública, a la Fiscalía y a los miembros de la Policía Judicial, la pertinencia de revisar con el mayor cuidado que le situación exige, las causas de las solicitudes y las razones para su autorización de los allanamientos. La Procuraduría Delegada para el Ministerio Público velará porque esta instrucción se cumpla.

6. Encargar a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público, a fin de que determine si los distintos asesinatos reportados por las autoridades se encuentran en investigación por parte de la Fiscalía, y en qué estado.

7. Enviar toda la información relevante a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público, a fin de vigilar de manera especial los siguientes casos adelantados por la Fiscalía:

- Yamit Acosta, estudiante de la Universidad de Sucre, detenido el 30 de octubre de 2002.

- Rafael Andrés Pérez Alvarez, William José Casare Petana y Carlos Lambraño Caret, detenidos el 22 de octubre de 2002 por miembros del BAFIM N° 1 y Telberto Manuel González

Ricardo detenido el 30 de octubre de 2002 por las mismas autoridades.

- Roberto Enrique Pérez Contreras, a. Colacho y demás detenidos sindicados de pertenecer a las guerrillas, conforme se describe en el informe de los Procuradores Judiciales Penales II de Sincelejo, el 21 de octubre de 2002.

- Ariel Albeiro Villegas a. El Perro, detenido preventivamente sin beneficio de excarcelación, por la Fiscalía Tercera Local de San Onofre (Sucre), por los delitos de rebelión y homicidio en persona protegida.

- Los sindicatos señalados en el Informe del Procurador Judicial II Penal 168 (Oficio 259 de noviembre 28/02).

- La posible detención de personas el 31 de agosto de 2002 en el corregimiento de Pijiguay, municipio de Ovejas (Sucre), según la información conocida a través de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

8. Enviar toda la información relevante a la Procuraduría Delegada Disciplinaria para los Derechos Humanos, a fin de que se evalúe y se disponga lo que sea del caso en relación con la realización de conductas que puedan violar el régimen disciplinario, por parte de servidores públicos. Se documentará la totalidad de los casos señalados en el presente informe con visos de irregularidad, en especial los siguientes:

- Yamit del Cristo Acosta Jiménez, estudiante de la Universidad de Sucre, detenido el 30 de octubre de 2002.

- Rafael Andrés Pérez Alvarez, William José Casare Petana y Carlos Lambraño Caret, detenidos el 22 de octubre de 2002 por miembros del BAFIM N° 1 y Telberto Manuel González Ricardo detenido el 30 de octubre de 2002 por las mismas autoridades.

- Juan Carlos Revollo Paternina, detenido el 5 de octubre de 2002 por miembros del Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 4 y puesto en libertad inmediata por orden de la Fiscalía 14 de Sincelejo.

- Rubén Darío Tovar Lambraño y demás personas relacionadas en la resolución de octubre 19/02 de las Fiscalías 14 Seccional y 12 Local de Sincelejo, mediante la cual se ordena la libertad inmediata de los detenidos.

- Cayetano Fernández Arcia y demás personas relacionadas en el Informe del Procurador Judicial II Penal 168 de Sincelejo, de 9 de octubre de 2002¹³⁸.

- El caso de los ciudadanos españoles Daniel Busto (o Justo o Burton) Gutiérrez y Ana María

¹³⁷ Mauricio Romero, “Identidades...” ob. cit., p. 69.

¹³⁸ Si bien estas personas fueron detenidas por tropas del Batallón Junín en el municipio de San Benito Abad – esto es, fuera de la zona de rehabilitación a lo cual se contrae este informe –, también es cierto que su captura se produjo antes de la expedición del Decreto 2002/02, por lo que el caso amerita ser analizado.

Andrés Ablanado, detenido en Chalán por el Ejército, el 16 de septiembre de 2002.

– Los casos relacionados en los Informes de visita especial practicada al Comando del Departamento de Policía Bolívar.

– La práctica de exámenes médicos a los retenidos transitoriamente, relacionados en la nota de pie de página N° 24.

– La detención de personas ocurrida el 31 de agosto de 2002 en el corregimiento de Pijiguay, municipio de Ovejas (Sucre), por parte de efectivos de la Infantería de Marina, según información conocida a través de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

– La detención irregular de 31 personas por parte de la Primera Brigada de Infantería de Marina, las cuales fueron liberadas por la Fiscalía, unas en septiembre 20/02 y otras en octubre 17/02 (Oficio 259 de noviembre 28/02 del Procurador Judicial II Penal 168).

– La no apertura inmediata de los libros de registro a que se refieren las normas pertinentes del Decreto 2002 de 2002¹³⁹.

– La imposibilidad del levantamiento de cadáveres en el lugar de los hechos a cargo del CTI, por falta de protección adecuada de la Fuerza Pública.

9. Enviar toda la documentación relevante a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, a fin de que realice el análisis disciplinario del caso acerca del incumplimiento del artículo 6° del Decreto 2929 de 2002.

10. Encargar a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, para que realice las diligencias pertinentes que lleven a esclarecer los hechos denunciados contra la Electricadora Electrocosta. Sobre los resultados de la investigación deberá presentarse un informe escrito lo antes posible, a partir del cual se determinará lo pertinente en materia disciplinaria de ser el caso.

11. A propósito de lo señalado sobre la deuda social, recomendar a la Contraloría General de la Nación la elaboración y presentación de un informe público especial relacionado con el recaudo, destinación y gestión de los dineros recaudados durante la conmovión interior.

12. Solicitar al Ministerio de Defensa Nacional un balance de la gestión y de la eficacia del programa de soldados campesinos.

Presentado como constancia por *Alexánder López Maya*, para anexo a las actas respectivas.

ESTADÍSTICAS SOBRE DETENCIONES MASIVAS EN COLOMBIA

ENERO DE 2003 - OCTUBRE DE 2003

El 13 de enero de 2003, en la ciudad de Medellín durante el desarrollo de la “Operación Estrella VI”, en la que participaron conjuntamente mil miembros del Ejército adscritos a la Cuarta Brigada, Policía Metropolitana, DAS, CTI, Fiscalía y Fuerza Aérea, FAC, fueron detenidas cerca de cien (100) personas indiscriminadamente sin orden de captura acusadas del delito de rebelión.

El 28 de enero de 2003, en la carrera 11 número 33-19, en Bucaramanga (Santander), el

DAS capturó a dos (2) personas acusándolas de pertenecer al Frente 43 de las FARC.

El 30 de enero del año 2003, en Pajarito (Boyacá), efectivos del Ejército Nacional capturaron a seis (6) personas, sindicándolas del delito de rebelión.

El 31 de enero del año 2003, en Cúcuta (Norte de Santander), tropas de la V Brigada capturaron a siete (7) personas sindicadas de pertenecer al Frente Carlos Germán Velasco del ELN.

El 2 de febrero del año 2003, en Medellín (Antioquia), en allanamientos adelantados por miembros del Batallón de Artillería N° 4 en diferentes sectores de esta ciudad, fueron capturadas doce (12) personas sindicadas de rebelión.

El 2 de febrero de 2003, en el perímetro urbano del corregimiento de San José de Oriente, Robles (Cesar), efectivos del Gaula, adscritos al Comando Operativo N° 7 del Ejército, capturaron a dos (2) personas sindicadas de pertenecer a las Milicias Bolivarianas del Frente 41 de las FARC.

El 2 de febrero de 2003, en Medellín (Antioquia), en allanamientos adelantados por miembros del Batallón de Artillería N° 4 en diferentes sectores de esta ciudad, fueron capturadas doce (12) personas sindicadas de ser supuestos integrantes de las Milicias de las FARC.

El 3 de febrero de 2003, en el sector de Belén, Medellín (Antioquia), fueron capturadas tres (3) personas sindicadas de pertenecer al Frente Carlos Alirio Buitrago, del ELN.

El 3 de febrero de 2003, en la zona rural de Lebrija (Santander), tropas del Ejército pertenecientes a la V Brigada del Ejército capturaron a tres (3) personas señalándolas como integrantes del Frente Manuel Gustavo Chacón del ELN.

El 6 de febrero de 2003, en la calle 85 con carrera 21C, barrio La Manga en Barranquilla (Atlántico), efectivos de la II Brigada capturaron a dos (2) personas sindicándolas de presuntos subversivos del Frente 41 de las FARC.

El 7 de febrero del año 2003, en el barrio 8 de Marzo y en la Comuna 13, en Medellín (Antioquia), soldados del Grupo Gaula capturaron a doce (12) personas sindicadas de ser milicianos del ELN.

El 7 de febrero del año 2003, en Bogotá, dos (2) personas fueron capturadas por efectivos de la Policía Nacional sindicadas de ser presuntos subversivos.

El 7 de febrero del año 2003, en zona rural del municipio San Benito de Abad (Sucre), el Ejército Nacional capturó a tres (3) menores de edad, acusándolos de ser insurgentes del ELN.

El 12 de febrero, en San José de Apartadó miembros del Batallón Bejarano Muñoz capturaron a once (11) personas, sindicadas de rebelión.

El 12 de febrero de 2003, en el barrio Nelson Pérez, municipio de Ciénaga (Magdalena), tropas de la II Brigada capturaron a dos (2) personas sindicadas de ser subversivos del Frente Francisco Javier Castaño del ELN.

El 13 de febrero del año 2003, en Medellín (Antioquia), la Policía capturó a once (11) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 13 de febrero de 2003, en Duitama (Boyacá), miembros del Grupo Gaula Rural de este departamento detuvieron a dos (2) personas sindicándolas de ser presuntos miembros de las milicias urbanas de la columna Adonay Ardila Pinilla del ELN.

El 14 de febrero del año 2003, en Turbay, corregimiento Suratá (Santander), fueron capturadas por miembros del Ejército Nacional nueve (9) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 14 de febrero del año 2003, en el corregimiento Santa Cruz de la Colina de Matanza (Santander), fueron capturados por miembros del Ejército Nacional seis (6) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 16 de febrero del año 2003, en un área rural del Municipio de Apartadó (Antioquia), fueron capturadas por tropas del Ejército Nacional once (11) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 18 de febrero del año 2003 en Neiva (Huila), la Policía capturó a cinco (5) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 21 de febrero del año 2003, en Puerto Leguízamo (Putumayo), fueron capturadas por tropas del Ejército Nacional seis (6) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 21 de febrero del año 2003, en Tibasosa (Boyacá), fueron capturadas por miembros del DAS (6) seis personas sindicadas de rebelión.

El 21 de febrero del año 2003, en Medellín (Antioquia), la Policía metropolitana capturó a trece (13) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 21 de febrero del año 2003, en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Antioquia), el Ejército Nacional Brigada XVII capturó a once (11) personas, sindicadas de pertenecer al Frente 5 de las FARC.

El 21 de febrero del año 2003, en el barrio Viento Libre, en Buenaventura (Valle), la Policía de Buenaventura y la II Brigada de Infantería de Marina capturaron a nueve (9) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 23 de febrero del año 2003, en zona rural de Tumaco (Nariño), tropas del Ejército Nacional capturaron a ocho (8) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 26 de febrero del año 2003, en el corregimiento Tierra Santa, en jurisdicción de la localidad de El Roble (Sucre), unidades del Batallón de Infantería Junín capturaron a cuatro (4) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 26 de febrero de 2003, en la escuela Pedro Gómez, localizada en la Comuna 13, Medellín (Antioquia), tropas del Batallón de Ingenieros General Pedro Nel Ospina, capturaron a nueve (9) personas acusándolas de ser integrantes de las autodefensas.

¹³⁹ Oficios 256 y 257 de noviembre 2-02 dirigidos por la Procuradora Judicial 299 Penal I de Sincelejo a los Comandantes del BACIM y BAFIM.

El 27 de febrero de 2003, en Medellín (Antioquia), efectivos del Ejército Nacional capturaron a siete (7) personas sindicadas de ser supuestos integrantes de las CAP.

El 27 de febrero de 2003, en Ipiales (Nariño), fueron capturados por tropas del Ejército Nacional dos (2) funcionarios de la Alcaldía acusándolos de ser dirigentes de las milicias urbanas de las FARC.

El 28 de febrero del año 2003, en la aldea Chengue, de Ovejas (Sucre), fueron capturadas por miembros del Ejército Nacional catorce (14) personas sindicadas de rebelión.

El 28 de febrero de 2003, en Pereira (Risaralda), efectivos del Ejército Nacional capturaron a cuatro (4) personas sindicadas de ser presuntos subversivos del ELN.

El 28 de febrero de 2003, en Ipiales (Nariño), tropas del Ejército Nacional capturaron a cuatro (4) personas acusadas de ser presuntos miembros de la red urbana de las FARC.

El 3 de marzo del año 2003, en la zona nororiental de Medellín (Antioquia), soldados del Batallón de Infantería N° 10 Atanasio Girardot, capturaron a cinco (5) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 4 de marzo del año 2003, en jurisdicción de La Victoria, Venezuela, y Arauquita (Arauca), Colombia, soldados de los Ejércitos de Colombia y Venezuela capturaron (9) nueve personas, ocho colombianos y un venezolano, que según las autoridades pertenecen a la guerrilla de las FARC.

El 4 de marzo de 2003, en Chima (Santander) el DAS capturó al señor José Pereira Rueda, Registrador de Contratación (Norte de Santander), sindicándolo de ser miembro de las FARC y militante del Partido Comunista Clandestino de este grupo.

El 4 de marzo de 2003, en jurisdicción de La Victoria, Venezuela, y Arauquita (Arauca), Colombia, soldados de los Ejércitos de Colombia y Venezuela capturaron nueve (9) personas, ocho colombianos y un venezolano, en un operativo donde supuestamente desactivaron un artefacto de 25 kilos de explosivos, que según las autoridades pretendían detonar guerrilleros de las FARC.

El 5 de marzo del año 2003, en Bucaramanga y Piedecuesta (Santander) la II División capturó al ex Asesor del Comisionado de Paz de Santander, Héctor Rodríguez Melo, junto a siete (7) personas más, todos acusados de pertenecer a la red urbana del Frente "Efraín Pabón Pabón" del ELN.

El 5 de marzo del año 2003, en Popayán (Cauca) fueron capturadas seis (6) personas sindicadas de integrar el equipo médico de una clínica que presta sus servicios a las FARC y al ELN.

El 6 de marzo del año 2003, en Bucaramanga (Santander) fueron capturadas cinco (5) personas señaladas de pertenecer al Frente "Efraín Pabón Pabón", del ELN.

El 6 de marzo de 2003, en la zona rural del municipio de Puerto Asís (Putumayo), efectivos de la Brigada contra el Narcotráfico capturaron a tres (3) peruanos y una mujer colombiana, sindicados de pertenecer al Frente 48 de las FARC.

El 8 de marzo del año 2003, a oriente de Cali (Valle), la III División del Ejército, el Gaula y la Policía Militar, capturaron a siete (7) personas, sindicadas de pertenecer al Frente "José María Becerra" del ELN.

El 10 de marzo de 2003, en Hatonuevo (Guajira), fueron capturadas tres (3) personas por unidades de la Policía de La Guajira, sindicadas de ser presuntos miembros del Frente "Luciano Ariza" del Ejército de Liberación Nacional.

El 11 de marzo del año 2003, en zona rural del municipio de Acevedo (Huila) unidades del Ejército capturaron, a treinta y nueve (39) personas, sindicadas de pertenecer a los frentes 13 y 61 de las FARC.

El 11 de marzo de 2003, en Bogotá, fueron capturadas por la Policía dos (2) mujeres, estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional, sindicadas de ser responsables de abandonar dentro de un bus de Transmilenio bombas molotov, por esta razón son señaladas por las autoridades como presuntas integrantes de las milicias de las FARC.

El 11 de marzo de 2003, en el sector de Ciudad Bolívar, sur de Bogotá, el DAS capturó a tres (3) hombres sindicados de ser presuntos guerrilleros.

El 12 de marzo del año 2003, en inmediaciones de la desembocadura del río Raposo, en zona rural de Buenaventura (Valle), fueron capturadas cinco (5) personas sindicadas de pertenecer al Frente 30 de las FARC.

El 13 de marzo de 2003, en Popayán (Cauca), las autoridades capturaron a un (1) diputado de la Asamblea del Cauca por supuestos nexos con el ELN.

El 17 de marzo del año 2003, en una operación conjunta desarrollada en el Estado venezolano de Táchira y en el Norte de Santander, la Policía capturó a ocho (8) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 18 de marzo del año 2003, en la Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena) el Ejército capturó cinco (5) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 18 de marzo del año 2003, cerca al río Raposo, en Buenaventura (Valle) tropas de la Infantería de Marina con el apoyo de aviones de la Fuerza Aérea, capturaron a seis (6) personas sindicadas de rebelión entre ellos un menor de edad.

El 18 de marzo de 2003, en el barrio Terrón Colorado, al oeste de Cali (Valle) la Policía Metropolitana capturó seis (6) personas señaladas como integrantes de la banda de asaltantes denominada "Los Capuchos", al parecer vinculada como milicia urbana de las FARC.

El 20 de marzo de 2003, en operativos realizados por el Ejército en los barrios Blanquizal y Vallejuelos, en Medellín (Antioquia) fueron capturadas quince (15) personas sindicadas de ser presuntos miembros de los CAP (Comandos Armados del Pueblo). Entre ellos, según el Ejército, se encuentra el señor Duván Cadavid Molina.

El 20 de marzo de 2003, en Medellín (Antioquia), el Ejército capturó a cuatro (4) personas sindicadas de ser milicianos del ELN.

El 24 de marzo de 2003, en Saravena (Arauca), fueron capturadas tres (3) personas sindicadas de ser milicianos de las FARC y de haber realizado una emboscada perpetrada contra efectivos de la Policía de este municipio.

El 25 de marzo del año 2003, en Ciénaga (Magdalena) fueron capturadas por unidades del Ejército, seis (6) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 30 de marzo del año 2003, en el municipio de Gachetá (Cundinamarca) Unidades de Contraguerrilla de la Brigada XIII capturaron a cinco (5) personas sindicadas de pertenecer a la columna Móvil Manuela Beltrán de las FARC.

El 31 de marzo de 2003, en el municipio de Ciénaga (Magdalena) la II Brigada del Ejército y el Gaula, capturaron a cuatro (4) personas sindicadas de ser milicianos del Frente 19 de las FARC.

El 1° de abril del año 2003, en el área rural del municipio de San Jacinto (Bolívar) efectivos del Ejército capturaron a veintitrés (23) personas, a las cuales se les sindicó por Rebelión.

El 1° de abril del año 2003, en Bogotá, efectivos del DAS capturaron a quince (15) personas sindicadas de pertenecer a los frentes 22 y 42 de las FARC.

El 11 de abril del año 2003, en Cúcuta (Norte de Santander), el Grupo Mecanizado Maza del Ejército, en coordinación con la Fiscalía y la Policía, capturaron a seis (6) personas sindicadas de pertenecer al Frente Urbano Carlos Germán Velasco Villamizar del ELN.

El 14 de marzo de 2003, en Bogotá, el DAS capturó a cuatro (4) personas sindicadas de haber participado en el atentado del 7 de febrero contra el Club El Nogal.

El 15 de abril del año 2003, en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), el Ejército capturó a ocho (8) personas sindicadas de pertenecer al Frente Teófilo Forero, de las FARC.

El 18 de abril del año 2003, en San Rafael de los Chorros, zona rural de Sabana de Torres (Santander), la V Brigada del Ejército capturó a diez (10) personas supuestamente pertenecientes a la guerrilla.

El 20 de abril del año 2003, en Bogotá, el Ejército capturó a siete (7) personas, sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 22 de abril del año 2003, en Corinto (Cauca), la Policía capturó a cinco (5) personas sindicadas de rebelión.

El 22 de abril del año 2003, en el municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), miembros del DAS capturaron a diez (10) personas, sindicadas de pertenecer al Frente Teófilo Forero de las FARC.

El 2 de mayo del año 2003, en el municipio de San Calixto (Norte de Santander), la Policía capturó a veinticinco (25) personas sindicadas de pertenecer al ELN entre las que se encontraba el Secretario Municipal de Educación de este municipio.

El 4 de mayo del año 2003, en El Carmen de Bolívar (Bolívar), tropas del Ejército capturaron a diez (10) personas, sindicadas de pertenecer al Frente 37 de las FARC.

El 9 de mayo de 2003, en el municipio de San Juan de Arama fueron detenidas setenta y

cuatro (74) personas acusadas de pertenecer a la insurgencia.

El 17 de mayo del año 2003, en Dosquebradas (Risarcaldá), el DAS capturó a diecisiete (17) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 18 de mayo del año 2003, en las inspecciones San Antonio y Santana de las Herosas de Florencia (Caquetá), efectivos del DAS capturaron a once (11) personas sindicadas de pertenecer a las Milicias de las FARC.

El 19 de mayo del año 2003, en Neiva (Huila), efectivos del Batallón Cacica Gaitana capturaron a nueve (9) personas sindicadas de pertenecer al Frente Teófilo Forero de las FARC.

El 19 de mayo del 2003, fueron detenidos por agentes de la Policía de Mesetas cuatro (4) personas, dentro de las cuales se encontraba el ex alcalde y actual Presidente del Concejo Municipal de Mesetas, Miguel Antonio Rubio.

El 19 de mayo del año 2003, en Florencia y Puerto Rico (Caquetá), miembros del CTI de la Fiscalía, SIJIN, DAS y el Ejército Nacional, capturaron a setenta (70) personas, sindicadas de rebelión.

El 20 de mayo del año 2003, en el barrio Alfonso López, en el oriente de Cali (Valle), la Policía Metropolitana capturó a siete (7) personas sindicadas de rebelión.

El 21 de mayo del año 2003, en Ortega (Tolima), miembros del Ejército capturaron a cuatro (4) personas sindicadas de pertenecer al Frente 21 de las FARC y quince (15) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 21 de mayo del año 2003, en Cartagena (Bolívar), efectivos del DAS, capturaron a siete (7) personas sindicadas de ser milicianos de las FARC.

El 21 de mayo de 2003, en Puerto Rico (Caquetá), el Ejército capturó a ocho (8) personas sindicadas de pertenecer al Frente Teófilo Forero de las FARC.

El 21 de mayo de 2003, en Cali (Valle), tropas de la III Brigada del Ejército, capturaron a siete (7) personas, sindicadas de ser milicianos del Frente 6 de las FARC.

El 21 de mayo de 2003, en Cartagena (Bolívar), efectivos del DAS, capturaron a siete (7) personas sindicadas de ser presuntos milicianos de las FARC.

El 22 de mayo de 2003, en horas de la madrugada en operativo del Gaula de la Policía Nacional, realizado en los municipios de Villahermosa, Líbano, Honda y Mariquita fueron capturadas por orden de la Fiscalía General de la Nación de Bogotá diecisiete (17) personas señaladas de tener vínculos con organizaciones insurgentes en esa región del país, según informe de la Fiscal dentro de este proceso existen más de 100 órdenes de captura vigentes.

El 26 de mayo del año 2003, en el corregimiento Las Frías, jurisdicción de Falan (Tolima), detectives del DAS, apoyados por unidades del Ejército y funcionarios de la Fiscalía, capturaron a quince (15) personas sindicadas de pertenecer al Frente Bolcheviques del Líbano del ELN.

El 3 de junio del año 2003, en el corregimiento de Palmor, en jurisdicción de

Ciénaga (Magdalena), unidades del Batallón de Infantería Córdoba N° 5, en conjunto con el DAS, capturaron a seis (6) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 5 de junio del año 2003, en los municipios de San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar (Guajira), la Policía capturó a treinta y cuatro (34) personas, a las cuales sindicaron de pertenecer al Frente 59 de las FARC y cinco (5) personas más, supuestos miembros del Frente Luciano Ariza del ELN.

El 7 de junio de 2003, en el departamento del Cesar, en Media Luna corregimiento de San Diego, fueron capturadas veintisiete (27) personas sindicadas de pertenecer a las FARC y ELN. Con estas capturas se elevó a 62 el número de personas detenidas durante la Operación Triángulo, realizada por la Policía Nacional en este departamento, en La Guajira y en el Magdalena.

El 8 de junio de año 2003 en el municipio de Floridablanca (Santander), fueron capturadas cuatro (4) personas sindicadas de pertenecer al ELN.

El 8 de junio del año 2003, en la localidad de San Juan de Sumapaz (Bogotá), fueron capturadas siete (7) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 10 de junio del año 2003, en Aracataca, Fundación y Santa Rosalía (Magdalena), la Policía Nacional capturó a veintisiete (27) personas sindicadas de pertenecer al Frente 19 de las FARC.

El 12 de junio del año 2003, en Pasca (Cundinamarca), tropas de la V División del Ejército capturaron a seis (6) personas sindicadas de pertenecer a los Frentes 42 y 55 de las FARC.

El 15 de junio de 2003, en el municipio de Quipile (Cundinamarca), fueron detenidas setenta y siete (77) personas en un operativo conjunto del CTI, Ejército y la Policía, dentro de las personas detenidas se encontraban menores de edad, mujeres embarazadas, personas de avanzada edad y algunos que presentaban problemas graves de salud, la mayoría de estas personas son campesinos de la región y personas que se han caracterizado por hacer trabajos sociales.

El 16 de junio de 2003, en Yarumal (Antioquia), en un operativo conjunto entre la Policía de Antioquia, el DAS y la Fiscalía, fueron capturadas cinco (5) personas sindicadas de pertenecer al Bloque Norte de las Autodefensas.

El 17 de agosto de 2003, en el departamento de Sucre, municipios de Chalán, Colosó y Ovejas, en operativos realizados por la Fiscalía, la Policía y la Infantería de Marina, desde las 2:30 a.m. hasta las 6:00 a.m., fueron detenidas ciento cincuenta y seis (156) personas, entre hombres y mujeres, menores de edad y ancianos, la mayoría de ellos campesinos dedicados a la agricultura.

El 18 de junio de 2003, en los municipios de Flandes y Ambalema (Tolima), la Policía capturó a catorce (14) personas sindicadas de ser presuntos guerrilleros de las FARC.

El 19 de junio de 2003 en el corregimiento de Santa Rosalía, en jurisdicción del municipio de Zona Bananera (Magdalena), tropas del Gaula

de Magdalena, en coordinación con el DAS, el CTI y la Fiscalía Cuarta, capturaron a cinco (5) personas señalándolas como presuntos milicianos del Frente 19 de las FARC.

El 24 de junio de 2003, en Florencia (Caquetá), miembros de la XII Brigada del Ejército capturaron a cuatro (4) personas sindicadas de ser presuntos miembros del Frente Teófilo Forero, de las FARC.

El 6 de julio de 2003, en el municipio de Chitagá (Norte de Santander), agentes de la Policía capturaron a veinticuatro (24) personas sindicadas de ser presuntos integrantes del ELN.

El 6 de julio de 2003, en los municipios de Villa Nueva y Santa Catalina (Bolívar), la Policía Nacional con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, capturó a treinta (30) personas sindicadas de pertenecer a grupos armados al margen de la ley.

El 7 de julio de 2003, en el municipio de Arauquita (Arauca), fueron capturadas quince (15) personas sindicadas de ser presuntos milicianos de las FARC y el ELN.

El 7 de julio de 2003, en Coyaima (Tolima), el Ejército capturó a siete (7) personas, señalándolas como guerrilleros de las FARC.

El 7 de julio de 2003, en Cartagena (Bolívar), la Policía capturó a quince (15) personas, sindicadas de ser presuntos guerrilleros de las FARC.

El 7 de julio de 2003, en Coyaima (Tolima) el ejército capturó a siete (7) personas, señaladas como guerrilleros de las FARC.

El 9 de julio de 2003, en Coyaima (Tolima), unidades de la VI Brigada del Ejército capturaron a once (11) personas acusándolas de ser integrantes del Frente Daniel Aldana del Bloque Conjunto Central de las FARC.

El 12 de julio de 2003, en el municipio de Solita (Caquetá), el Ejército capturó a ocho (8) personas sindicándolas de ser de las FARC.

El 29 de julio de 2003, en Baraya (Huila), la Policía capturó a cuarenta (40) personas sindicadas de pertenecer al Frente 17 Angelino Godoy de las FARC.

El 31 de julio de 2003, en Santander de Quilichao (Cauca), en una acción conjunta entre el DAS, el CTI, la Fiscalía, el Gaula y el Batallón de Infantería N° 8, fueron detenidas diez (10) personas señaladas como presuntos guerrilleros de las FARC.

El 6 de agosto de 2003, en La Montañita (Caquetá), miembros del Ejército capturaron a siete (7) personas sindicadas de pertenecer a grupos armados ilegales.

El 12 de agosto de 2003, en el municipio de Calamar (Guaviare), unidades conjuntas del Ejército, Policía y Fiscalía, capturaron a veintiuna (21) personas sindicadas de ser miembros de las FARC.

El 14 de agosto de 2003, en Cartagena (Bolívar), detectives del DAS capturaron a doce (12) personas señaladas como integrantes del Frente 37 de las FARC.

El 15 de agosto de 2003, en Flandes (Tolima), el Ejército capturó a quince (15) personas sindicadas de ser presuntos miembros de las FARC.

El 15 de agosto de 2003, en área rural del municipio de Algeciras (Huila), el Gaula del Ejército capturó a ocho (8) personas sindicadas

de ser presuntos integrantes del Frente Teófilo Forero de las FARC.

El 18 de agosto de 2003, en la localidad de Argelia (Cauca), el Ejército capturó a seis (6) personas sindicadas de ser presuntos integrantes de las FARC.

El 18 de agosto de 2003, en zona rural de Isnos (Huila), miembros del Ejército capturaron a cuatro (4) personas sindicadas de ser miembros de las FARC.

El 20 de agosto de 2003, en Valledupar (Cesar), el DAS capturó a un (1) ex funcionario de la Registraduría Nacional, sindicándolo de ser parte del Frente 59 de las FARC.

El 21 de agosto de 2003, en el departamento de Arauca, en un operativo realizado por parte de la Fiscalía de Saravena, el Ejército Nacional, DAS y el CTI, fueron capturadas veintiséis (26) personas sindicadas de rebelión, varias de ellas reconocidas como líderes comunales y sindicales de la región.

El 23 de agosto de 2003, en Orito (Putumayo), miembros de la Brigada de Selva N° 27 del Ejército, capturaron a cinco (5) personas sindicadas de ser guerrilleros del Frente 37 de las FARC.

El 24 de agosto de 2003, en el departamento del Tolima, en los municipios de Cajamarca, Cañón de Anaime, La Línea, Cañón de Coello, Cócora e Ibagué, fueron capturadas setenta y cuatro (74) personas, sindicadas de rebelión, la mayoría de los detenidos son campesinos de la región, dentro de los detenidos de Cajamarca se encontraban el párroco del corregimiento de Amaime, y el ex alcalde de este municipio.

El 26 de agosto de 2003, en área rural del municipio de Chámeza (Casanare), unidades del Grupo Gaula capturaron a ocho (8) personas sindicadas de ser integrantes del Frente 56 de las FARC, dentro de los detenidos se encontraban las siguientes personas: Nini Johana Dimas Pérez, Nancy Nayibe Dimas Pérez, Miguel Espinel Puchigay, María Dolores Tapias Alarcón, José Pérez Rodríguez, José Mora Vargas, José Meraldo Escobar Talero e Ilser Caro Cargas.

El 26 de agosto de 2003, en el municipio de Calamar (Guaviare), unidades del Batallón de Contraguerrilla N° 64, capturaron seis (6) personas sindicadas de pertenecer al Frente 1 de las FARC.

El 31 de agosto de 2003, en el perímetro urbano del municipio El Carmen de Bolívar, tropas de la Infantería de Marina, capturaron a siete (7) personas señaladas de ser presuntos guerrilleros, estas personas responden a los nombres de Danuil Veneras Alvarez, Dilson Rafael Aguilar Velásquez, Julián Alberto Mercado Alvarado, Héctor Manuel Tapias Vásquez, Juan Alberto Montes Tapias y Nafer Eliécer Simanca Teherán.

El 2 de septiembre de 2003, en El Carmen de Bolívar (Bolívar), miembros de las Fuerzas Especiales de la Armada Nacional capturaron a siete (7) personas sindicadas de ser presuntos milicianos del Frente 37 de las FARC.

El 2 de septiembre de 2003, en la vía que conduce desde el municipio de El Carmen de Bolívar a Zambrano (Bolívar), tropas de la I Brigada de Infantería de Marina, miembros del

DAS, Gaula y el CTI de la Fiscalía, capturaron a cuatro (4) personas cuyos nombres son: Luis Miguel Ochoa Arroyo, Luis José Torres García, Jorge Jacinto Bóveda y Angélica Patricia Barrios, a quienes se les sindicó de ser integrantes del Frente 35 de las FARC.

El 7 de septiembre de 2003, en el departamento de Caquetá, municipio de Cartagena del Chairá, en operativos realizados por el Batallón Güepí, del Ejército Nacional, fueron capturadas aproximadamente unas ciento veinte (120) personas, entre la población detenida se encuentra hombres, mujeres, jóvenes, ancianos y varios educadores de la región.

El 8 de septiembre de 2003, En zona urbana del municipio de Algeciras (Huila), efectivos del grupo Gaula, del Ejército capturaron a siete (7) personas, sindicadas de ser presuntos milicianos de la red de apoyo de la guerrilla de las FARC.

El 19 de septiembre de 2003, en Sasaima (Cundinamarca) fueron detenidas cincuenta y seis (56) personas sindicadas de rebelión.

El 23 de septiembre de 2003, en Medellín (Antioquia), miembros de la IV Brigada del Ejército, del CTI y del DAS, capturaron a catorce (14) personas señaladas de ser presuntos integrantes de las FARC.

El 24 de septiembre de 2003, en la vereda El Suspiro, jurisdicción de La Gabarra en Tibú (Norte de Santander), Unidades del Batallón N° 45 del Ejército, capturaron a veintiuna (21) personas, sindicadas de ser integrantes de la guerrilla de las FARC.

El 25 de septiembre de 2003, en la ciudad de Bogotá fueron capturadas ciento treinta y ocho (138) personas entre estudiantes y trabajadores de la Universidad Distrital (sede La Macarena) que se encontraban en el claustro universitario en momentos en que se desarrollaba una protesta por la elección del nuevo rector de la Institución. En la detención varias personas fueron golpeadas por miembros de la Fuerza Pública. De las personas detenidas cuatro (4) estudiantes fueron judicializados.

El 28 de septiembre de 2003, en el municipio de Viotá (Cundinamarca), miembros de la Policía capturaron a cincuenta (50) personas señaladas como sospechosos de integrar una red de apoyo de la guerrilla de las FARC.

El 29 de septiembre de 2003, en la Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena), miembros del Ejército, la Policía, el DAS y agentes de la Fiscalía capturaron a treinta y nueve (39) personas señaladas como presuntos colaboradores del ELN.

El 9 de octubre de 2003, en Buenaventura (Valle), el Gaula de la Policía capturó a nueve (9) personas sindicadas de ser integrantes de una red de secuestradores.

El 9 de octubre de 2003, en Cali (Valle), detectives del DAS capturaron a ocho (8) personas sindicadas de ser presuntos integrantes de una banda de sicarios que realizaba trabajos para las FARC. Los detenidos fueron identificados como Olbein Mueces Bubú, Aldúbar Monroy, Manuel de Jesús Camacho, Fernando Andrés Tobón, José Omar Gallego, James Toro Galindo, William Bedoya de la Cruz y Sergio Murillo.

El 10 de octubre de 2003, en Cali (Valle), miembros de la Policía Metropolitana capturaron a cuatro (4) personas, sindicadas de pertenecer a las milicias del Frente Jacobo Arenas de las FARC. Las personas detenidas se identificaron como: Diego Fernando Ospina Herrera, Lenin Galeano Zambrano, James Arlés Osorio Martínez y José Gabriel Muñoz.

El 10 de octubre de 2003, en Santander de Quilichao (Cauca), miembros de la Policía capturaron a dos (2) personas, identificadas como José Manuel Muñoz Cruz e Irma Johana Carlos, sindicados de ser integrantes de las FARC.

El 13 de octubre de 2003, en el municipio de Ituango (Antioquia), miembros de la Policía capturaron a once (11) personas, señaladas de ser supuestos integrantes de la Compañía Móvil Miller Chacón del Frente 18 de las FARC.

El 13 de octubre de 2003, en cercanías de San Vicente del Caguán (Caquetá), tropas del Batallón Cazadores del Ejército capturaron a siete (7) personas sindicadas de pertenecer a las FARC.

El 15 de octubre de 2003, en el casco urbano del municipio de Ovejas (Sucre), tropas del Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 4 capturaron a tres (3) personas, identificadas como Eustaquio Rafael Meriño Villegas, Luis Manuel Romero Barbosa y Leonardo Torres Paredes, sindicados de pertenecer al Frente 35 de las FARC.

El 17 de octubre de 2003, en el municipio de Villanueva (Guajira), agentes del DAS capturaron al profesor Nelson Camilo Sierra Ramírez, sindicado de ser presunto jefe de milicias del Frente 59 de las FARC.

El 19 de octubre de 2003, en Arauquita (Arauca), miembros del Ejército Nacional capturaron a seis (6) personas sindicadas de ser presuntos guerrilleros de las FARC.

El 20 de octubre de 2003, en Arauca, unidades del Ejército, DAS, DIJIN y Policía Nacional capturaron a ocho (8) personas dentro de las cuales se encontraban el Alcalde del municipio, Jorge Cedeño; la Contralora Departamental, Edna del Carmen Benítez; la Gerente de la Empresa de Energía, Ana Emma Mujica García; el candidato a la Gobernación, al Padre José Helmer Muñoz Pareja, los aspirantes a la alcaldía de Arauca, William Reyes Cadena y Benjamín Socadavid, junto con el ex Representante a la Cámara Alveiro Vanegas y otros funcionarios de la administración departamental por supuestos vínculos con la subversión.

De lo anterior, tenemos un total de dos mil ciento treinta y siete (2.137) personas sindicadas por delitos políticos, la mayoría son líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Documento preparado por la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Organismo no Gubernamental de Derechos Humanos, Bogotá, Colombia, Avenida Jiménez N° 8-49 oficina 1001.

Bogotá, noviembre 5 de 2003.

Wilson Borja Díaz.

**CONSTANCIA DE VOTO NEGATIVO
AL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO NUMERO 223 DE 2003
CAMARA, 015 DE 2003 SENADO**

Dejo expresa constancia de mi voto negativo a esta iniciativa de reforma constitucional, por las razones que más adelante incluyo siendo la fundamental, mi condición de demócrata, que aprecia con preocupación el exagerado espíritu reformista que contra la Constitución se levanta, para temas que en su mayoría son de coyuntura. Tendencia que se acerca peligrosamente a lo que la doctrina ha denominado “voluntarismo político” o capacidad indefinida de cambiar al antojo la Constitución existente¹. Preocupa también que el Gobierno que se comprometió a proteger y hacer cumplir la Constitución sea el principal inspirador de su modificación, hacia una menos efectiva en la protección de los derechos esenciales, específicamente respecto de los derechos humanos. Propendiendo limitar el amparo o la tutela, reitero, de la separación de los poderes públicos.

La ponencia redactada en impecable idioma pretende matizar los efectos y consecuencias de tan lesiva reforma para las garantías fundantes de la libertad, de la intimidad y de la separación de los poderes, como respaldo para la efectividad de los derechos; sin embargo, y a pesar de semejante esfuerzo idiomático de los ponentes, es claro que la enmienda desconoce tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y desatiende de manera grave, dada nuestra pertenencia a la comunidad internacional, las recomendaciones, que sobre la materia expidió la Organización de Naciones Unidas.

Expongo las razones por las cuales me aparto de su contenido y por ende la voto en forma negativa.

Competencia

Esta grave limitación a las libertades ciudadanas constituye una “intromisión arbitraria” del poder constituido, es decir del Congreso, que de aprobar esta enmienda afectará garantías sobre cuya vulneración, es discutible su competencia, dado el carácter de esencial de las mismas en la estructura de nuestra Ley de Leyes².

Eliminar la temporalidad

La ponencia elimina la temporalidad de la iniciativa y lo que surge como la necesidad de unas facultades transitorias, las hace permanentes. Regresando el desarrollo constitucional del país a las épocas aciagas del estado de sitio permanente, donde eran comunes prácticas como las que el proyecto autoriza para autoridades administrativas, fuerzas armadas que iniciaran los procesos investigativos revestidas de funciones de policía judicial, bajo la figura de convertir al Fiscal General de la Nación en coordinador de miembros de la fuerza pública, lo que representa una novedosa y exótica ampliación de sus funciones.

Interceptar comunicaciones

No se entiende cuál es la urgencia de una actuación que requiera excluir la autorización de autoridad judicial, para interceptar un teléfono o en general las comunicaciones, esa garantía no debe suprimirse y podría llegarse al mismo

fin, poniéndole al juez de competencia un término perentorio para lograr su licencia.

Logrando así la efectividad de la acción investigativa y la vigencia de la garantía que se vulnera con el proyecto.

Detención, allanamiento y registro domiciliario

Estamos pasando de pedir autorización o permiso a una autoridad independiente del Ejecutivo como integrante de otra Rama del Poder Público, a simplemente informar, con lo que se vulnera gravemente la garantía cuya raíz fundante no está, por supuesto, en pedir permiso, sino en la independencia y separación del órgano que requiere la limitación del derecho. El aviso es siempre un después y se da frente al hecho cumplido, el supuesto avance del aviso inmediato, destacado por los ponentes, es irrelevante porque la garantía no se puede predicar del tiempo o del momento, sino de la inconveniencia y el peligro de la acumulación de poderes en uno solo de los órganos. Que presionado por presentar resultados y sin la limitación de pedir autorización quedará facultado para allanar, detener y registrar a su discreción.

Vigencia

EL Congreso no debe ceder su facultad legislativa al Ejecutivo en materia tan sensible para los derechos fundamentales, es conocida su categoría de “derechos adquiridos” que la doctrina los hace inmunes a tránsitos normativos que los vulneren. Por ello si se tienen las mayorías para este acto legislativo también se tendrían para la ley orgánica que desarrolle la enmienda constitucional. Por ello el Congreso debería negar semejante renuncia al ejercicio de facultades, que la Constitución radica en nuestras cabezas, precisamente, para garantía de los derechos que ella misma consagra.

Por las anteriores razones, dejo constancia de mi voto negativo.

Por las anteriores razones dejo constancia de mi voto negativo.

César Negret Mosquera, Carlos Arturo Quintero, Pedro Nelson Pardo Rodríguez,
Representantes a la Cámara.

Solicitud para que quede inserta en el Acta

Constancia

ESTATUTO ANTITERRORISTA

Son muchas las razones que nosotros tenemos para continuar votando negativamente el Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado *por el cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar al terrorismo*”, denominado comúnmente Estatuto Antiterrorista.

Sin embargo, vamos a hacer énfasis en dos de ellas que han cautivado nuestra atención:

i) La oposición sistemática de los organismos internacionales al proyecto y de las Organizaciones no Gubernamentales de Defensa de los Derechos Humanos, y

ii) La incidencia negativa que esta iniciativa pueda tener en el muy bien ganado prestigio de las Fuerzas Armadas en los últimos tres lustros.

i) Partiendo de la Resolución número 57/219 sobre “Protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”, adoptada el 18 de diciembre de

2002 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, encontramos que en ella se recomienda a los Estados miembros tomar en consideración las recomendaciones de los procedimientos y mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los órganos de las naciones unidas creados en los tratados de Derechos Humanos.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas le ha recomendado a Colombia en forma reiterada no otorgar funciones de Policía Judicial a las Fuerzas Militares y lo mismo ha hecho el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, recomendación que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través de su Presidenta en pronunciamiento de abril de 2003 pidió a Colombia cumplir plenamente, desconocimiento que conduciría al país a incumplir los compromisos que ha adquirido con la comunidad internacional.

Nos preocupa que nuestro país incurra en una conducta que le pueda acarrear el cuestionamiento de la comunidad internacional en materia de derechos humanos, toda vez que este tema es punto fundamental de la agenda de la comunidad de naciones y su respeto constituye patrimonio del mundo civilizado que Colombia no puede desconocer.

La lucha contra el terrorismo hay que adelantarla dentro del marco del Estado Social de Derecho si queremos que la comunidad de naciones nos acompañe en esta causa tan importante a los intereses de los colombianos.

ii) La historia de Colombia estuvo mancillada en el pasado por la violación de los derechos humanos que protagonizaron las Fuerzas Militares amparadas en el fuero militar.

Bastante se ha avanzado en este campo a partir de la vigencia de la Constitución de 1991 que delimitó claramente el fuero militar y prohibió la investigación y juzgamiento de los civiles por los militares.

Igualmente dicha Constitución estableció la reserva judicial para proferir órdenes de privación de la libertad, órdenes judiciales para realizar allanamientos, registros e interceptación de comunicaciones.

El haber separado a nuestras Fuerzas Militares de esas actividades de investigación que hoy equivocadamente se le quieren otorgar y el no permitirles adoptar medidas limitativas de los derechos humanos que son propias de los jueces, ha llevado a que sus actuaciones no se hayan visto ensombrecidas por la violación de los derechos humanos.

El acto legislativo que se propone al devolverles atribuciones para que limiten derechos humanos va a dar lugar a que surjan cuestionamientos sobre sus proceder en este campo y el prestigio que muy bien se han ganado durante estos últimos años se vea menguado, incidiendo negativamente en la moral de las tropas para adelantar su importante misión de defender la soberanía nacional y el orden constitucional.

Nos parece, entonces, de una alta inconveniencia la aprobación de este proyecto de

¹⁻² Los derechos fundamentales. Mauricio Fioravanti.

acto legislativo que en lugar de fortalecer la lucha de las Fuerzas Militares contra los violentos la va a debilitar, pues el cuestionamiento que puede sobrevenir de la comunidad internacional en la medida en que incurran en violaciones de derechos humanos le haría perder legitimidad a sus actuaciones para devolverle la seguridad a los colombianos.

Carlos Arturo Piedrahíta.

* * *

Constancia de 2003

(aprobada noviembre 6)

Los abajo firmantes dejamos constancia de que a partir de las 3:20 p. m., con la aprobación de la proposición de modificación y reorganización del orden en el debate sobre el Proyecto de acto legislativo 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, se empezó a estudiar el articulado del mencionado proyecto en bloque, con lo cual resulta que este debate va en contravía de lo permitido por la Constitución y por la Corte Constitucional de estudiar el proyecto a profundidad punto por punto y artículo por artículo.

De los Congresistas:

Teófila Roa, Guillermo Rivera, Henry Quiroga, Venus Albeiro Silva, Gustavo Petro, Carlos Arturo Piedrahíta, Martha Lucía Salamanca, María Isabel Urrutia, Germán Navas T., A. López, Carlos Julio González y siguen firmas ilegibles.

* * *

Constancia de 2003

(aprobada noviembre 6)

El suscrito Representante a la Cámara **Guillermo Santos Marín**, teniendo en cuenta que:

1. Con el Proyecto de Acto Legislativo número 223 del 2003 Cámara, “por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo” se demuestra una vez más que el Gobierno Nacional acude a la perniciosa estrategia de reformar la Constitución siempre que ve en ella un obstáculo para la consolidación de una forma de gobierno autoritaria, que le impida concentrar el poder en cabeza del ejecutivo.

2. Ni el temor al terrorismo ni la respuesta a este fenómeno deben conducir a la criminalización de pensamientos y opiniones, sino a la adopción de instrumentos normativos y procedimentales que permitan, dentro del marco trazado por la normativa internacional, investigar, detener, acusar, juzgar y sancionar a las personas responsables de actos inequívocamente definidos por el legislador penal como delitos contra la seguridad pública; pero no convertir unas normas de excepción en un catálogo de mandatos constitucionales permanentes.

3. Hay que tener en cuenta que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos, refiriéndose a las medidas adoptadas por los Estados para penalizar y enjuiciar las actividades terroristas, recuerda que “sin embargo, al tomar estas iniciativas los Estados miembros se hallan igualmente obligados a

seguir cumpliendo estrictamente sus otras obligaciones internacionales, incluidas las asumidas dentro de los marcos del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”.

4. Los Estados miembros de la OEA, como Colombia, han reconocido este requisito fundamental en el artículo 15 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

5. Con fundamento en el artículo 1° (aunque se le suprimió –en la ponencia para primer debate en segunda vuelta– la frase “autoridades administrativas”), nada quita que en la ley estatutaria que se expida con posterioridad, se faculte a servidores públicos de la Rama Ejecutiva para decretar y llevar a cabo actos mediante los cuales se intercepten las comunicaciones telefónicas, radiotelefónicas y similares utilizadas en el espectro electromagnético, o se retengan y abran piezas de la correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otra índole.

6. Sin embargo, la interceptación de comunicaciones sin orden judicial, riñe con el derecho a la vida privada y el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, los cuales se hallan reconocidos y enunciados en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 11 numerales 2 y 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Artículo 17. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

7. De igual forma la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (Costa Rica), recoge en su artículo 11, numerales 2 y 3, la protección de la Honra y la Dignidad, en los mismos términos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

8. Toda injerencia grave del Estado en la intimidad personal y familiar, las interceptaciones y los registros deben estar sometidos a los principios de legalidad, proporcionalidad y judicialidad, de manera que la competencia para ordenar su práctica solo puede estar en cabeza de autoridades judiciales del ramo penal: de funcionarios independientes e imparciales que procedan con el único fin de buscar pruebas requeridas dentro del ejercicio de la acción pública originada en el hecho punible, y que deban motivar toda medida afectadora de los derechos humanos de cualquier sujeto procesal.

9. El derecho a la libertad de residencia se halla reconocido y enunciado por el artículo 12,1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el artículo 22,1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

10. Con arreglo a lo dispuesto en los Instrumentos Internacionales (artículos 12,1 y 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 22,1 y 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), el ejercicio del derecho de toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado a escoger libremente en él su residencia y a residir en él con sujeción a las

disposiciones legales, sólo puede ser objeto de restricciones previstas y fijadas en la ley.

11. El derecho a la libertad individual o personal se halla reconocido y enunciado por el artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el artículo 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que además el derecho a la inviolabilidad del domicilio está reconocido y enunciado por el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el artículo 11,2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

12. Los tratados internacionales sobre derechos humanos (artículo 9°,1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 7°,1,2 y 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) sólo admiten la detención administrativa –la privación de la libertad ordenada por servidores públicos del orden ejecutivo– en casos excepcionalísimos, como son los de situaciones en las cuales se da un grave, claro, extremado e inminente peligro para la sociedad que no puede conjurarse efectivamente de otro modo y por lo tanto siendo ello así, resulta incompatible con las normas internacionales facultar permanentemente a las autoridades que señale la posterior ley estatutaria, para aprehender y retener, hasta por treinta y seis horas, a personas que ni están en flagrancia ni tienen en su contra una orden judicial de captura.

13. Dicho Proyecto contradice normas constitucionales como el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana.

14. El Congreso de la República no puede despojarse de la facultad constitucional de legislar en forma exclusiva, para regular el derecho a la circulación y residencia en el territorio nacional, para entregárselas al poder Ejecutivo, con violación de principios fundamentales de nuestra Carta Política.

15. Hay que partir de una solución política al conflicto interno colombiano y “me preocupa que en el contexto internacional el Gobierno de Uribe esté asumiendo posiciones parecidas a las que asumió el Presidente de Estados Unidos George Bush, en relación con la guerra contra Iraq, en la que dejó totalmente al margen a la ONU. Colombia no es Estados Unidos ni puede darse el lujo de desconocer el sistema internacional, mucho menos en temas como la paz y los derechos humanos.

16. La situación de la paz en Colombia está llegando a un punto de gran preocupación, puesto que la polarización ha llegado al extremo en que el Gobierno colombiano está estigmatizando no solamente a las personas comunes y corrientes que se oponen a sus políticas, como la planteada en el “Estatuto Antiterrorista”, sino a grandes autoridades nacionales e internacionales en la materia.

17. El proyecto de acto legislativo no propone medidas de excepción, sino permanentes, que facultan a las autoridades a interceptar todo tipo de comunicaciones, realizar detenciones y registros domiciliarios sin previa orden judicial. Así mismo, en aquellos lugares del territorio nacional donde no exista autoridad judicial a la

que se pueda acudir en forma inmediata, “la Fiscalía podrá conformar unidades especiales de Policía Judicial con miembros de las Fuerzas Militares, los servicios Secretos o la Policía Nacional”.

18. En el momento, estas medidas como se han venido aprobando son apresuradas y quizás con un ánimo de partido o de bancada y las repercusiones pueden ser graves: los órganos de protección de derechos humanos, tanto de Naciones Unidas como del sistema interamericano, en algún momento, si esta reforma prospera, tendrá que condenar al Gobierno colombiano. Esto puede acarrear consecuencias políticas, de aislamiento del país y también económicas, en relación con el incremento de la cooperación económica que el Gobierno de Colombia ha solicitado.

19. Si miramos el informe de la Contraloría General de la República (Informe N° 3 del 2003 bajo el título: “Sentencias y Conciliaciones en las Entidades del Sector Defensa, Justicia y Seguridad”), encontramos que el mayor número de condenas patrimoniales contra el Estado por reparación directa se dirige contra el Ministerio de Defensa Nacional (Ejército y Policía Nacional). Durante el período 1996-2002, a precios constantes de 2002, el Ministerio de Defensa tuvo que pagar por ese concepto, la suma \$271.654 millones, es decir el 54%; la Policía Nacional: \$160.746 millones, o sea el 32% y la Fiscalía: \$12.372 millones, es decir, el 2%. De tal forma que implantar normas como las del “Estatuto Antiterrorista” de carácter permanente, la Nación no tendría con que indemnizar a las víctimas de los abusos cometidos por la Fuerza Pública con esta clase de decisiones que se pretende establecer en el país.

20. Se creía que, con la nueva Constitución Política de 1991, había quedado resuelto el problema de la dictadura permanente del estado de sitio que, bajo la Constitución de 1886, azotó a Colombia desde el 9 de abril de 1948 hasta el 4 de julio de 1991.

21. Hoy con la implantación de este estatuto, se pretende, a semejanza del dictador Rafael Núñez, restringir en forma permanente las libertades y derechos de los ciudadanos, a la manera de la célebre “ley de los caballos”, introduciendo normas que a la postre contradicen otros artículos fundamentales dentro de la Constitución Política.

22. Lo que el Gobierno busca convirtiendo este peligroso proyecto de acto legislativo en norma permanente es sustraerse de la revisión constitucional de los estados de excepción contenidos en los artículos 213, 214, 215 de la Carta Política, puesto que le resulta más fácil y cómodo ampararse en el Estatuto Antiterrorista, que tener que esperar que la Corte Constitucional pueda declarar inexecutable sus decretos al amparo de tal medida.

23. Las Fuerzas Militares, en atención a sus objetivos constitucionales –defensa de la soberanía, de la independencia, de la integridad del territorio y del orden constitucional– carecen de competencia en materia de Policía Judicial. En verdad, desnaturalizaría su fisonomía, atribuir a las Fuerzas Militares funciones de Policía Judicial.

24. Las Fuerzas Militares exhiben un carácter estrictamente jerarquizado y adoptan una disciplina absolutamente refractaria a que las órdenes superiores sean discutidas o discutibles por sus destinatarios. La Constitución, de otra parte, propicia este régimen, considerado indispensable para conservar la unidad y garantizar el desempeño eficaz de su cometido. De lo contrario no se entendería cómo se exime de responsabilidad al militar en servicio que ejecuta en detrimento de alguna persona una instrucción inconstitucional impartida por su superior (C.P. art. 91, inc. 2°).

25. En este orden de ideas, adscribir a las Fuerzas Militares una dualidad de funciones (la militar y la de Policía Judicial) e imponer una correlativa dualidad de jerarquías (el superior en el rango y la Fiscalía General de la Nación), desvertebra su estructura, quebranta la necesaria unidad de mando y en modo alguno asegura que en caso de conflicto entre las dos funciones –no descartable dentro del clima de confrontación armada que se vive en varios lugares del territorio nacional y que ha obligado a las Fuerzas Militares a robustecer su presencia y multiplicar sus operativos– prime la de Policía Judicial.

26. Atribuir a un organismo de origen constitucional competencias que pueden desvirtuar su estructura y sus objetivos principales, causa grave daño a la legitimidad del Estado que la Constitución auspicia y promueve. La Carta prohíbe que una autoridad del Estado ejerza funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley (C.P. art. 121) y señala que ni siquiera en los estados de excepción se interrumpirá el normal funcionamiento de las ramas del poder público ni de los órganos del Estado (C.P. art. 214-3).

27. Progresivamente el poder en cabeza del Ejecutivo, concentra una política criminal eficientista que no repara en los límites que impone el reconocimiento de los derechos fundamentales al ejercicio de la autoridad. Sin duda, la reforma constitucional que se propone es una transformación de nuestra institucionalidad jurídico-política, es decir, una contra-reforma constitucional que con la aprobación del Congreso Nacional constituye un ejemplo más del desmonte paulatino del Estado Social de Derecho.

Finalmente, me entristece y a la vez me causa repudio la posición gobiernista asumida en el día de hoy (6 de noviembre) por el “Partido Liberal”, en torno a la iniciativa discutida en la plenaria de la Cámara de Representantes, puesto que, con posiciones como estas, dejan bien claro que el Partido de Uribe Uribe, de Jorge Eliécer Gaitán, y de Nito Restrepo, entre otros, dejó de ser un partido vanguardista y defensor del Estado Social de Derecho, para convertirse en una montonera conformista.

Por todo lo anterior me permito dejar constancia de mi **voto negativo**, como respetuoso que soy del sistema democrático, de los compromisos internacionales suscritos por Colombia y del orden constitucional que rige a nuestro país.

Guillermo Antonio Santos Marín,
Representante a la Cámara.

CONSTANCIA DE VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 223 DE 2003 CAMARA, 015 DE 2003 SENADO

por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo (Segunda Vuelta).

María Isabel Urrutia Ocoró,
Representante a la Cámara,
Comunidades Afrocolombianas

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2003

Tal como lo expresé e hice constar en la sesión plenaria que aprobó en primera vuelta el Acto Legislativo en referencia, reitero en esta segunda vuelta mi decisión de votarlo negativamente, no solo porque es inconveniente, sino porque atenta contra principios universalmente consagrados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, reconocidos en tratados de los cuales Colombia es signataria y porque a no dudar, antes que servir para la lucha contra el terrorismo, lo alentará y abrirá las puertas a los desmanes y abuso de poder por parte de la Fuerza Pública, lo cual, antes que ayudarnos a la relegitimación del Estado, lo sumirá en una verdadera vorágine de violencia, dispersión y terrorismo.

Las razones que sirven de fundamento a la decisión de votar negativamente el proyecto de acto legislativo que se pone a consideración de la honorable Cámara de Representantes, pueden resumirse de la siguiente manera:

1. La mejor manera de combatir, controlar y derrotar el terrorismo es hacer de los derechos humanos, entendidos desde una perspectiva integral, una política de Estado, casi la única política de Estado, pues, en nuestro tiempo, la justificación del ejercicio del poder y de la existencia de los Estados es el respeto y garantía efectiva de todos los derechos para todas las personas. Por ello, resulta extraño y finalmente contraproducente, que en vez de aumentar y efectivizar las garantías para el goce y disfrute de los derechos humanos, se pretenda desde el propio Estado introducir reformas restrictivas de tales derechos, que los sumen en un franco deterioro e inestabilidad.

2. Las reformas puestas a consideración del Congreso de la República, atentan gravemente contra principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, a la vez que desconocen de manera grosera las recomendaciones que los organismos internacionales encargados de la protección de los derechos humanos, le han hecho al Gobierno y al Estado colombiano, tales como las resoluciones emitidas por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, lo mismo que por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su oficina en Colombia, instancias y organismos todos, que claramente han expresado su desacuerdo en torno a la introducción de reformas constitucionales y legales que puedan vulnerar las libertades básicas y los derechos fundamentales, especialmente referidas a la interceptación de comunicaciones sin previa orden judicial, a la privación de la libertad sin previa orden judicial (detención administrativa) y a otorgar facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares.

3. El presente proyecto de acto legislativo relativiza principios absolutos inherentes a la persona humana, que son logros no solo de los colombianos sino de la humanidad en su conjunto, al tiempo que fungen como cartas de triunfo de los ciudadanos frente a eventuales arbitrariedades de los Estados. En efecto, la interceptación de comunicaciones y la privación de la libertad sin previa orden judicial, lo mismo que el otorgamiento de facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares, constituyen un retroceso que recuerda las peores épocas de oscurantismo y abuso en la historia de la humanidad.

4. Del mismo modo, las reformas que se proponen son tan extraordinariamente lesivas de los derechos y libertades fundamentales que, aún siendo incluidas como artículos y disposiciones constitucionales, no alcanzarían a superar las graves objeciones éticas, jurídicas y políticas que hoy las cuestionan. Al respecto, importa recordar que los tratados de derechos humanos gozan de una condición preferente en el sistema internacional, que no admiten reserva o limitación alguna y que obligan a los Estados, aún en condiciones excepcionales, a respetar las libertades y derechos fundamentales inherentes a la persona humana. De ahí las reiteradas y urgentes recomendaciones de los organismos internacionales respecto al caso colombiano. Por lo tanto, el Acto Legislativo que se propone, si llegare a ser aprobado, no sólo reformaría los cuatro artículos constitucionales de que se habla, sino que constituye un desconocimiento a toda la Carta de derechos de la Constitución Política, a la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a todo el sistema interamericano de protección de los derechos, instrumentos todos, de los cuales es signatario el Estado Colombiano y que hasta el momento no ha denunciado, que por el contrario dice observar y aplicar irrestrictamente.

5. No se entiende cómo el Estado colombiano, en vez de observar las recomendaciones de los organismos internacionales, hace todo lo contrario, y en aras de la lucha contra el terrorismo, se desconocen los derechos y se construye un diseño institucional en contravía del sistema democrático sobre el cual se afincan. No se combate el terrorismo con terrorismo de Estado; por el contrario, se ha demostrado que la profundización de la democracia y la realización efectiva de los derechos humanos constituyen la derrota definitiva del terrorismo.

Así las cosas, llamo a esta célula congresual a constituirse en muralla contra la arbitrariedad y el terrorismo, a no convertirse también en violadora de los derechos humanos, a no desconocer las libertades civiles y los derechos fundamentales, a no cohonestar con las tendencias autoritarias que por estos tiempos carcomen el mundo y nuestro país y a no volver ordinaria una legislación de excepción. Todo ello para preservarnos de pasar a la historia como quienes le prestaron aliento a los dinosaurios del abuso, contra los que con tanto sacrificio lucha la humanidad y ha podido mantener a raya cuando menos por dos siglos.

Como representante de las comunidades afrodescendientes, las más excluidas y abusadas de la historia, no puedo menos que expresar mi

desacuerdo con las propuestas encaminadas a restringir los derechos y especialmente la libertad. Nadie como nuestra etnia puede dar testimonio de lo que cuesta no tenerla.

María Isabel Urrutia Ocoró,
Representante a la Cámara,

Comunidades Afrodescendientes

UNITED NATIONS

HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

OFFICE IN COLOMBIA

NACIONES UNIDAS

ALTO COMISIONADO PARA LOS

DERECHOS HUMANOS

OFICINA EN COLOMBIA

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2003

Referencia: DRP / 439 /03

Honorable Representante a la Cámara:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi condición de Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en el marco del Acuerdo suscrito en Ginebra (Suiza), el 29 de noviembre de 1996, por el Gobierno colombiano y la Organización de las Naciones Unidas.

En ejercicio de las funciones propias de su mandato, la Oficina ha seguido con mucho interés el estudio que las cámaras legislativas hacen del Proyecto de Acto Legislativo por el cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia.

Es de recordar que para la ONU los actos de terrorismo son injustificables en toda circunstancia y constituyen una amenaza para la paz y la seguridad del mundo entero. A la vez, la lucha contra el terrorismo debe siempre desarrollarse en el marco del Estado de Derecho y con plena sujeción a los compromisos internacionales contraídos por el país.

La Oficina ha tomado nota de que en el trámite de dicho proyecto han sido tenidas en cuenta algunas de las observaciones por ella formuladas durante la primera vuelta. Sin embargo, siguen figurando elementos normativos incompatibles con las normas de carácter internacional en las cuales se enuncian el derecho a ser procesado por autoridades independientes e imparciales, el derecho a la intimidad, el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, el derecho a la libertad individual y el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

Con apoyo en lo estipulado por el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y por la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, y basándose en la interpretación autorizada de estos dos instrumentos, la Oficina no considera aconsejable:

1°. El otorgamiento de funciones de Policía Judicial a miembros de las Fuerzas Militares, pues ello es incompatible con los principios de independencia e imparcialidad de la administración de justicia consagrados en los artículos 14 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y 8° de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

Honorable Representante a la Cámara

Carlos Germán Navas Talero,
Bogotá.

2°. El otorgamiento de facultades a las autoridades administrativas para que puedan, sin previa orden judicial, interceptar o registrar la correspondencia y demás comunicaciones privadas, ya que con arreglo a lo estipulado en el artículo 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y en el artículo 11 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* la competencia en materia de interceptaciones y registros debe estar en cabeza de servidores públicos del ramo judicial.

3°. La asignación de atribuciones permanentes a las autoridades del orden administrativo para que puedan privar de la libertad sin previa autorización judicial, pues de lo dispuesto en los artículos 9° del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y 7° de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* se deduce que las detenciones administrativas sólo son permisibles en casos excepcionales, como los de aquellas situaciones en las cuales surge un grave, claro e inminente peligro para la sociedad no evitable efectivamente de otro modo.

4°. El establecimiento de términos excesivamente prolongados para someter al control judicial las detenciones administrativas de personas privadas de la libertad “en casos de terrorismo”, pues ello no resulta compatible con lo estipulado en los artículos 9° del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y 7° de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, que reconocen el derecho de toda persona detenida a ser llevada sin demora ante un juez u otro funcionario legalmente autorizado para ejercer funciones judiciales. Hay que subrayar que, en todo momento, es de aplicación el derecho de interponer ante la autoridad judicial competente el hábeas corpus sin restricciones temporales.

5°. La atribución de facultades permanentes a servidores públicos de la Rama Ejecutiva para que puedan, sin mandamiento escrito de autoridad judicial competente, allanar el domicilio, pues de lo establecido en los artículos 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y 11 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* se deduce que la irrupción de las autoridades en recintos protegidos por la inviolabilidad domiciliaria solo puede darse sin orden judicial previa en casos de flagrancia o de inminente consumación de un delito.

A fin de que las medidas adoptadas por el Estado colombiano para combatir actos de terrorismo resulten plenamente compatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos, a cuyo cumplimiento se ha obligado la República de Colombia, la Oficina considera aconsejable:

1°. Dotar a la Policía Nacional de los recursos técnicos y financieros necesarios para que los servicios de Policía Judicial actualmente prestados por la institución puedan cumplirse, de manera rápida y eficaz, en aquellos lugares del territorio nacional donde se den las situaciones previstas en el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo.

2°. Capacitar a los alcaldes e inspectores de policía para que puedan cumplir en dichos

lugares las funciones permanentes de Policía Judicial hoy asignadas a ellos por el artículo 312 del Código de Procedimiento Penal.

3°. Introducir en el Código de Procedimiento Penal normas que agilicen la obtención de mandamientos judiciales para interceptar la correspondencia y para allanar los domicilios.

4°. Regular por ley estatutaria, con sujeción a los criterios expuestos en la Sentencia C-24 de 1994 de la Corte Constitucional, los casos de excepción en que las autoridades administrativas podrán, en determinadas circunstancias y ajustándose a ciertas formalidades, aprehender materialmente a una persona sin contar con previa orden judicial.

Las observaciones de la Oficina sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 223 Cámara y 015 Senado han sido recogidas en mi intervención del 23 de septiembre del año en curso ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, copia de la cual se anexa a la presente.

Reitero a usted la permanente disponibilidad de esta Oficina para asesorar a los miembros del Congreso en la tarea de ajustar a las exigencias internacionales la normativa interna adoptada por Colombia dentro del loable propósito de prevenir y perseguir los actos de terrorismo.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Michael Frühling,

Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Entregado por

Germán Navas T.

* * *

Constancia de 2003

(aprobada noviembre 6)

Dejo constancia de que el artículo 3° fue negado en su totalidad al votar por mayoría en forma negativa la... sustitutiva del doctor Zamir Silva.

Luego se votó otra superior de la Representante Gina Parody. Luego no se aprobó ningún texto.

Se violó el reglamento al votar el anterior reparto que no se puso en consideración la p... sustitutiva de Zamir Silva y se votó otra sustitutiva de sustitutiva.

Carlos Ignacio García V., Clara Pinillos, Pedro Pardo R., Carlos Arturo Piedrahíta.

* * *

Constancia de 2003

(aprobada noviembre 6)

Constancia voto negativo a la pregunta si quiere la plenaria que este proyecto sea acto legislativo. Noviembre 6 de 2003.

Jorge C. Pérez, Francisco Pareja G., Pedro Pardo R.

* * *

Constancia de 2003

(aprobada noviembre 6)

Constancia de mi voto negativo al Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003, por el cual se reglamentan los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política porque se ha

violado el procedimiento para la aprobación del proyecto de ley; además viola los derechos humanos, el derecho internacional y los derechos humanos y los derechos fundamentales de nuestra Constitución Política de Colombia de 1991; se contradice con los demás derechos fundamentales y atrasa el avance y fortalecimiento del "Estado Social de Derecho" y de la Democracia Colombiana. Durante todo el procedimiento se fueron cambiando los procedimientos argumentando como "terrorismo" el poder hacer uso quitando los derechos fundamentales a favor de combatir el terrorismo.

Dejo constancia de que ante la aprobación de este proyecto legislativo el ciudadano puede acudir a demandarlo ante la Corte Penal Internacional; el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y nosotros, ante el pueblo para que no permitan el retroceso de la democracia de nuestro país. El día 5 de noviembre ya había votado.

Firmada en Plenaria de la Cámara de Representantes hoy 6 de noviembre de 2003.

Teófila Roa,

Representante Tolima.

COMENTARIOS AL ACTO LEGISLATIVO NUMERO 233 DE 2003 CAMARA, 015 DE 2003 SENADO

por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo (Segunda Vuelta).

Señor Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

honorables

REPRESENTANTES A LA CAMARA

Doctora

MARTHA LUCIA RAMIREZ DE RINCON

Ministra de Defensa Nacional

Ciudad

Apreciados señores:

Como estoy de acuerdo con el Proyecto de Acto Legislativo, tal como fue aprobado en la primera vuelta en la Comisión Primera de la Cámara y disiento de algunas de las modificaciones que le fueron introducidas por ella en esta segunda vuelta, brevemente a continuación expondré las razones que me han permitido ideológica y jurídicamente respaldarlo, así como los motivos de mi disentimiento con ciertas partes del mismo.

Desde el punto de vista ideológico considero que el acto legislativo no consagra doctrina política propia o exclusiva de ninguna agrupación partidista, puesto que mediante las reformas que se pretenden introducir a los derechos fundamentales relacionados con el derecho a la intimidad personal y familiar, la inviolabilidad de la correspondencia y demás formas de comunicación privada, así como las limitaciones a la libertad individual, el proyecto se enmarca dentro de los principios que informan nuestro Estado Social de Derecho y los pactos internacionales suscritos por Colombia, que todos, sin excepción, en este recinto juramos respetar y defender.

Desde la presentación del proyecto con suma atención y respeto he escuchado y analizado los

serios argumentos expuestos en pro y en contra del mismo, llegando a la conclusión que para una mejor ilustración de mis compañeros, dichos argumentos se pueden clasificar en dos grupos, así:

Un primer grupo, que comprende argumentos de oportunidad y conveniencia, fundados en antecedentes históricos sobre violación de derechos humanos y libertades públicas en Colombia, mediante los cuales se pretende demostrar que por la experiencia colombiana sobre la materia, antes y después de la Constitución de 1991, no es aconsejable otorgar funciones de Policía Judicial a las Fuerzas Militares; y, otro grupo, integrado por argumentos jurídicos según los cuales el proyecto viola la Constitución y convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por Colombia.

1. Argumentos fundados en la experiencia colombiana relacionada con violación de derechos humanos

En cuanto a las objeciones al proyecto sustentadas en los antecedentes históricos sobre violación de derechos humanos en Colombia en el siglo pasado y en algunos hechos recientes en los que indudablemente unidades aisladas de la Fuerza Pública han incurrido en actuaciones arbitrarias con vulneración de derechos humanos, tengo que decir que sería necio negar que infortunadamente esos hechos tuvieron ocurrencia, pero igualmente que las cosas han cambiado radicalmente a partir de la expedición de la Constitución de 1991.

Nadie desconoce, que bajo la vigencia de la Constitución del 86 y con fundamento en los artículos 121 y 28, que otorgaban al poder ejecutivo poderes exorbitantes que le permitían la suspensión de derechos fundamentales de los ciudadanos amparado en la declaratoria del Estado de Sitio y en la facultad de retener sin previa orden judicial personas sospechosas de poner en peligro la paz pública y la seguridad del Estado, se conculcaron derechos fundamentales de los ciudadanos, e igualmente se desconoció el principio de separación de poderes que informaba la Constitución del 86 al permitir concentrar en el Ejecutivo funciones judiciales y legislativas de manera permanente sin justificación alguna.

Afortunadamente las reprochables experiencias vividas en la llamada violencia política, auspiciadas en algunos casos desde las propias esferas oficiales, son cosa del pasado e inconcebibles en nuestro actual Estado Social de Derecho.

Que hoy todavía ocurren violaciones a los derechos humanos, claro que sí; pero, ciertamente de manera excepcional y nadie seriamente puede afirmar que se trate de una política institucional, sino de casos que afortunadamente han sido y son objeto de investigación y sanciones ejemplarizantes.

En Colombia ya no rige la Constitución de 1886, existe libertad de prensa y los organismos de control judiciales y administrativos denuncian, investigan y sancionan sin temor alguno a los responsables de las violaciones de los derechos humanos. Acá mismo, en esta Corporación en las dos últimas sesiones se ha

denunciado la posible violación del domicilio de una parlamentaria por parte de funcionarios del DAS, según se afirma, sin el cumplimiento de los requisitos que la Constitución y la ley exigen para la legitimidad de estas actuaciones. Estoy seguro que si alguna violación existió, la Cámara de Representantes en ejercicio de su función de control político denunciará ante la opinión pública a los funcionarios responsables y la Procuraduría, la Fiscalía y los jueces impondrán las drásticas sanciones que merecen los violadores de las libertades públicas en Colombia.

Hoy, tenemos que reconocerlo, responsablemente no se puede afirmar que los abusos en que han incurrido algunas unidades de la Fuerza Pública, no hayan sido denunciados, no estén siendo investigados o no hayan sido sancionados los responsables y que los ciudadanos no dispongan de mecanismos jurídicos adecuados para su defensa.

Quienes no simpatizan con el proyecto reconocen pública y reiteradamente en la discusión de su articulado que las Fuerzas Militares y de Policía tienen un nivel muy alto de profesionalismo; que gozan merecidamente de un reconocimiento de los colombianos y que sobre ellas se soporta realmente la vigencia de la permanencia de nuestro Estado Social de Derecho.

Como no se puede desconocer el prestigio de las Fuerzas Militares, se argumenta con desconocimiento del proyecto que no es conveniente otorgarle facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares, porque estarían expuestas en el fragor del combate a incurrir en excesos que van a terminar desprestigiándolas, sin contar con los problemas de legitimidad que sus actuaciones conllevarían en materia judicial cuando estas sean conocidas por el juez competente.

Sin soslayar la buena intención y la seriedad de las razones de quienes así piensan, más aún, consiente de que se trata de unas funciones delicadísimas, es por lo que considero que para su ejercicio el constituyente y el legislador deben fijar con precisión el cumplimiento previo de requisitos especiales. Si así se hace, los miembros de las Fuerzas Militares que conformen unidades especiales de Policía Judicial tendrán que actuar objetivamente dentro de sus estrictas competencias, so pena de incurrir en faltas disciplinarias gravísimas y en la comisión de delitos cuyo conocimiento se asigna, respectivamente, a la Procuraduría y a la justicia ordinaria, de una parte; y, de otra, los ciudadanos podrán tener la seguridad de que sus derechos fundamentales no serán conculcados impunemente.

No debe olvidarse, repetimos, que las facultades que en materia judicial se otorgan en el acto legislativo, no son a las Fuerzas Militares, como algunos mal intencionadamente han pretendido hacerle creer a la opinión pública y a los organismos internacionales: las facultades se otorgan expresamente al Fiscal General de la Nación.

Si a lo anterior se agrega que los organismos de control judicial, la Fiscalía y los jueces, como la Procuraduría están cumpliendo con sus funciones de impedir el ejercicio abusivo de las facultades que la ley y la Constitución otorgan a la Rama Ejecutiva en materia de preservación

de la paz y de garantizar la seguridad ciudadana, se tiene que aceptar que el temor razonable de no reconocer funciones judiciales a unidades especiales de las Fuerzas Militares bajo la dirección del Fiscal General, se debe descartar con fundamento en el reconocimiento que unánimemente de ellas hacen quienes se oponen al proyecto; si esto es así, los temores al ejercicio indebido de estas funciones judiciales, por parte de unidades militares especiales, conformadas por el Fiscal General de la Nación y bajo su dirección y vigilancia directa, pueden disiparse.

Es importante entonces, primero, que en el acto legislativo se fije con precisión el marco dentro del cual el legislador y únicamente el legislador pueda desarrollar estas facultades; y, segundo que el legislador fortalezca los organismos de control y los medios de defensa ciudadana en la ley estatutaria que desarrolle las funciones de Policía Judicial que se pretende dar al Fiscal para conformar dichas unidades, así como las específicas funciones que en esta materia se les otorgarían, con el propósito de garantizarle a los colombianos el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Me pregunto, ¿quién se atrevería a señalar a la Corte Constitucional como una Corte cortesana, o una Corte complaciente en materia de defensa de los derechos humanos y libertades públicas? Ciertamente, la respuesta es negativa, puesto que gracias a la Constitución de 1991 y a la Corte no obstante las críticas justificadas por algunas de sus actuaciones, esta Corporación se ha constituido como lo quisieron los Constituyentes de 1991, en la defensora a ultranza de las libertades públicas.

Creo que igual ocurre con los demás organismos de control, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

Francamente en los actuales momentos que vive Colombia, con fundamento en el pasado, cuando en materia de respeto de derechos humanos las cosas han cambiado positivamente, no parece razonable impedir al Estado cumplir con sus funciones de prevención de actos terroristas y judicialización de crímenes de lesa humanidad; negarle al Estado los instrumentos jurídicos que le permitan el cumplimiento de los fines que la sociedad colombiana le ha encomendado, so pretexto de que puedan repetirse las repugnantes experiencias del pasado, cuando se reconoce que en Colombia los derechos humanos gozan de protección, no sería responsable de parte de quienes tenemos la obligación de hacerlo. Para que nunca jamás los colombianos vuelvan a vivir esas épocas y para disipar los temores que el proyecto suscita, se hace necesario como ya lo hemos dicho que el Constituyente de manera precisa deje claro el marco dentro del cual el legislador al expedir la ley estatutaria que desarrolle el acto legislativo, preserve al máximo el núcleo esencial de los derechos fundamentales objeto de la reglamentación.

2. Argumentos jurídicos mediante los cuales se tacha al acto legislativo de ser violatorio de la Constitución y de Convenios Internacionales

Considero que en cuanto a la esencia del proyecto, esto es, limitar ciertos derechos

fundamentales y otorgar facultades al Fiscal General para conformar unidades especiales de Policía Judicial con miembros de las Fuerzas Militares, los argumentos jurídicos que hasta el momento se han presentado para objetar su viabilidad jurídica, son, respetuosamente lo digo, aparentes y equivocados, por llegar a conclusiones que parten de premisas falsas, como vamos a verlo, previas algunas consideraciones.

En primer lugar debemos recordar que en un Estado democrático no existen derechos absolutos y mucho menos pueden siquiera concebirse en un Estado Social de Derecho como la Constitución de 1991 en su artículo 1° define al nuestro.

Con la reforma no se pretende desconocer ningún derecho fundamental, ni suspender su ejercicio; simplemente se quiere limitar algunos derechos en circunstancias excepcionales con el propósito de dotar al Estado de mecanismos de orden jurídico para que sin vulnerar ningún derecho este pueda cumplir con los fines que la propia Constitución le encomienda; y, se repite, sin que las garantías que actualmente existen sufran ningún menoscabo sustancial, porque incluso con el proyecto se hará más exigente el cumplimiento de las facultades que se otorgan.

Colombia siguiendo tardíamente la experiencia de las naciones europeas involucradas en el conflicto de la segunda guerra mundial, consagró en la Constitución de 1991 como premisa que los derechos fundamentales son de obligatorio y directo cumplimiento por parte de los diferentes órganos y autoridades de las distintas Ramas del Poder Público; encomendó la garantía de su ejercicio a la Rama Judicial, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo; y creó, para garantizar su preservación, la llamada justicia constitucional que en esta materia se pone en funcionamiento a través de la acción de tutela.

De otra parte, los Derechos Fundamentales tienen reserva legal y judicial en la Constitución, salvo las excepciones que la propia Constitución establece, no pudiendo ser limitados, ni su ejercicio suspendido, salvo, en determinadas y excepcionales circunstancias y por los motivos, condiciones y procedimientos que la Constitución autoriza.

Ahora bien, como nadie puede desconocer que en las actuales circunstancias de violencia y de terrorismo que aquejan a la sociedad colombiana se están desconociendo y vulnerando los Derechos Humanos de manera sistemática, poniéndose en riesgo la propia existencia del Estado Social de Derecho Colombiano, es necesario que el Congreso dote al Estado y más concretamente a las autoridades administrativas de las herramientas suficientes para el debido cumplimiento de su obligación de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado dentro del respeto de la dignidad humana en armonía con la prevalencia del interés general, no siendo suficiente argumentación para desestimar el proyecto, aducir que mientras no se modifiquen las condiciones sociales, económicas, culturales y de pobreza del pueblo colombiano, la expedición de instrumentos jurídicos no es la solución para erradicar la violencia, la inseguridad, los crímenes de lesa humanidad, ni los actos terroristas. Desde luego

que no, pero es innegable que la reforma propuesta constituye un elemento sustancial para el debido cumplimiento de los fines que la Constitución Política en su artículo 2° le asigna a las autoridades de la República.

Como el legislador, según lo establece la Constitución, no puede limitar los derechos fundamentales de que trata el Proyecto de Acto Legislativo y la Corte Constitucional lo ha ratificado así en varias sentencias, resulta necesario que el Congreso en ejercicio de su poder constituyente limite ciertos derechos fundamentales a determinadas personas, por hechos, motivos y procedimientos previamente establecidos y seriamente evaluados por las autoridades a las que se pretende reconocer ciertas facultades de Policía Judicial, de conformidad con lo que se disponga en la correspondiente ley estatutaria que desarrolle estas facultades. Facultades que entre otras cosas, estarán siempre sometidas a un control previo de constitucionalidad por la Corte Constitucional, a un control inmediato de legalidad por parte de la autoridad judicial, así como también a un control inmediato disciplinario por parte de la Procuraduría que impondrá sanciones ejemplares por cualquier abuso en el que puedan incurrir las autoridades a las que se reconoce el ejercicio excepcional de estos poderes que se propone entregarle al Fiscal General de la Nación para que conforme con miembros de las Fuerzas Militares unidades especiales de Policía Judicial, bajo su dirección y vigilancia directa.

Al respaldar la iniciativa del Gobierno, partimos del supuesto que el legislador no puede suspender o limitar en principio los derechos fundamentales de que trata el proyecto. En otras palabras, como los derechos fundamentales que se pretende reglamentar, tienen reserva legal y judicial, para que en determinadas circunstancias autoridades distintas a las judiciales puedan limitarlos, se requiere el proyecto, razón por la cual el argumento de inconstitucionalidad que algunos le atribuyen carece de sustento por tratarse de una reforma constitucional y no de carácter legal.

Tampoco es válido el argumento de inconstitucionalidad del proyecto esgrimido por muchos, con fundamento en que vulnera o desconoce acuerdos o convenios internacionales suscritos por Colombia y los que por hacer parte del llamado bloque de constitucionalidad, le impiden así sea mediante una reforma constitucional, suspender o limitar los derechos fundamentales, porque de la simple lectura de las disposiciones supra constitucionales que se dice le impedirían al Constituyente colombiano la limitación o suspensión de derechos fundamentales, se llega precisamente a la conclusión contraria.

La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 27 y el artículo 4° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, permiten a los Estados signatarios que para conjurar especiales situaciones de emergencia puedan suspender garantías en materia de derechos humanos, siempre y cuando se dé estricto cumplimiento a los requisitos y procedimientos previamente establecidos, en razón a que como igualmente de manera expresa lo dispone el artículo 32 de la Convención

Americana de Derechos Humanos "... Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática".

Lo que los Convenios Internacionales prohíben son las actuaciones arbitrarias de las autoridades públicas, pero, obviamente no puede ser arbitraria una actuación prevista, y regulada en la Constitución y en la ley y además sometida a diversos controles de legalidad como la propuesta en el acto legislativo. En otras palabras, una actuación en materia de derechos humanos será arbitraria cuando no cumpla con los requisitos y procedimientos previamente señalados en la Constitución y en la ley estatutaria que la desarrolle.

El proyecto de acto legislativo no viola ningún Convenio Internacional suscrito por Colombia; no le asiste entonces la razón a quienes sostienen lo contrario, porque de la simple lectura de las disposiciones que citan como violadas de los convenios internacionales, se concluye que lo que ellas preceptúan es precisamente el reconocimiento y autorización a los Estados que suscriben dichos convenios, para que en determinadas circunstancias puedan limitar derechos fundamentales con el propósito de prevenir y combatir el terrorismo y los hechos que pongan en peligro la seguridad de los Estados y los derechos de los asociados.

Los derechos fundamentales de que trata el proyecto de acto legislativo no pueden ser limitados o suspendidos por el legislador ordinario por estar sometidos de acuerdo con nuestra Carta Política a la llamada reserva legal y judicial, que en otros términos significa que en materia de libertad personal e inviolabilidad de domicilio, estos derechos no pueden ser limitados sino por la ley y únicamente esta puede establecer los motivos y las formalidades mediante las cuales las autoridades judiciales competentes pueden ordenar un registro domiciliario o la privación de la libertad de una persona, a diferencia de lo que ocurría bajo la vigencia de la Constitución de 1886 en la que en su artículo 23, se autorizaba igualmente a las autoridades administrativas para ejercer este tipo de funciones.

En consecuencia, como la Constitución establece una reserva legal y judicial a favor de la libertad individual, en principio es necesario el mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por el motivo previamente definido en la ley, para que una persona pueda ser reducida a prisión, arresto o detención (C.P. Art. 28).

No obstante la regla general indicada, es la propia Constitución la que establece dos excepciones al régimen de reserva legal y judicial de los derechos fundamentales señalados, así:

En el inciso 2° del artículo 28 C. P., se consagra la atribución constitucional administrativa para detener preventivamente a una persona hasta por 36 horas al disponer que: "la persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente para que este adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley", consagrándose así la facultad para que algunas autoridades administrativas, en determinadas circunstancias y con

ciertas formalidades puedan aprehender a una persona sin contar con previa orden judicial, diferente al caso de flagrancia que se regula en otra disposición y que constituye igualmente otra excepción al principio general de la reserva judicial.

Las afirmaciones que hemos venido haciendo han sido avaladas por la Corte Constitucional en diferentes providencias de las que en ocasiones han sido ponentes Magistrados reconocidos por la opinión pública por su competencia e independencia política, así por ejemplo en la Sentencia C-024 de 1994, de la que fue Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero, que resolvió la demanda contra el D. L. 1355 de 1970 y la Ley 522 de 1971, ratificada, entre otras en cuanto a la doctrina en ella contenida sobre reserva legal y judicial, para reglamentar la libertad personal y la inviolabilidad de domicilio, por la Sentencia C-179 de 1994, M. P. Carlos Gaviria Díaz, se estableció doctrina constitucional sobre el alcance del actual inciso 2° al expresar que en el artículo 28 C. P., se consagra una muy "... amplia facultad de detención administrativa, lo cual no contradice sino que armoniza plenamente con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Colombia, de conformidad con los cuales se interpretan los derechos y deberes consagrados por la Constitución (C. P. Art. 93). En efecto, los tratados consagran una protección judicial de la libertad, en virtud de la cual la legitimidad de toda privación de la libertad debe ser controlada por una autoridad judicial independiente. Pero el control puede ser posterior a la aprehensión, puesto que las normas internacionales no establecen que toda privación de la libertad deba ser efecto de una orden judicial, sino que consagran que la persona detenida a causa de una infracción penal deberá ser llevada sin demora ante un juez, y que podrá recurrir ante un tribunal a fin de que este decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su detención y ordene su libertad si la prisión fuere ilegal (pacto de derechos civiles y políticos artículos 9-3 y 9-4; convención interamericana artículo 7-5 y 7-6".

"De otro lado, el artículo 32 establece otra posibilidad en virtud de la cual una persona puede ser privada de la libertad sin mandamiento de autoridad judicial: la flagrancia. En efecto, en tal evento la Constitución autoriza su aprehensión por cualquier persona, entonces también puede ser retenida una persona por una autoridad administrativa, a fin de que sea puesta a disposición de autoridad judicial".

Vale la pena llamar la atención que las situaciones de detención preventiva administrativa y de flagrancia también implican una excepción a la reserva judicial en materia de inviolabilidad del domicilio.

Finalmente, en cuanto a la supuesta violación de pactos o convenios internacionales en los cuales incurriría el proyecto de acto legislativo, es preciso aclarar que ni siquiera la Constitución de 1886 los desconocía no obstante que en ella se consagraba la posibilidad de suspender los derechos fundamentales bajo el estatuto de la declaratoria del estado de sitio previsto en su artículo 121, o, la privación de la libertad en tiempos de normalidad de personas sobre las cuales recayeran serias sospechas de atentar

contra la paz pública que se establecía en el artículo 28. Colombia, no tuvo que reformar la Constitución de 1886 (artículos 121 y 28), para suscribir el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que fueron aprobados por el Congreso mediante la Ley 74 de 1968 y la Ley 16 de 1972, respectivamente.

No vemos cómo podría el acto legislativo violar los citados convenios, si en la propia Constitución de 1991 se contempla la posibilidad de detenciones administrativas y allanamientos domiciliarios, artículos 28, inciso 2° y 32, sin previa orden judicial. Como las excepciones al régimen ordinario que sobre la materia establece la Carta Política, no constituye violaciones a los convenios internacionales suscritos por Colombia como lo ha expresado la propia Corte Constitucional en las sentencias citadas en un párrafo precedente, se llega a la conclusión que no existe violación de convenios sobre derechos fundamentales, siempre y cuando, obviamente, las facultades que se otorgan sean ejercidas en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en acto legislativo y en la reglamentación que contemple la ley estatutaria que en nuestro concepto debe expedir únicamente el Congreso para que la reforma constitucional que se discute pueda ejecutarse.

Otro de los argumentos que se han expuesto para sugerir la inconstitucionalidad del proyecto, es el de que como atribuye funciones de Policía Judicial a las Fuerzas Militares, se viola el principio de la separación de poderes que se consagra en el artículo 116 C. P., al permitir a autoridades diferentes de las judiciales el juzgamiento de personas. Además, agregan que en esta forma se convierte a las Fuerzas Militares en juez, y parte, violándose el principio constitucional de la autonomía funcional e independencia de quienes administran justicia y del debido proceso, amen de los problemas prácticos que conllevaría el que esas unidades tengan que estar permanentemente atendiendo requerimientos de las autoridades judiciales que conozcan de los procesos.

En el citado artículo 116 C. P., así como en numerosas disposiciones de la Carta se consagra la posibilidad de que el legislador excepcionalmente pueda atribuir funciones jurisdiccionales en materias precisas a determinadas autoridades administrativas, como aparece en el inciso 3° del citado artículo, aunque en él se precisa que en estos casos no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

No obstante la claridad de la autorización anterior, por cuanto la Corte Constitucional se ha pronunciado negativamente sobre esta materia, en el sentido de que las funciones de Policía Judicial no pueden ser otorgadas a miembros de las Fuerzas Militares, es por lo que en acatamiento de la doctrina de la Corte y a que el legislador no puede tampoco delegar sus competencias reglamentarias en tratándose de derechos fundamentales, por lo que es necesario modificar la Constitución Política en la forma que se propone en el proyecto de acto legislativo.

Finalmente, ya se ha dicho, que los militares que el Fiscal General de la Nación designe para conformar las unidades especiales de Policía Judicial, no estarán sometidos a la llamada obediencia debida, por tratarse de funcionarios públicos que por disposición del propio acto legislativo estarán bajo la dirección y coordinación directa del Fiscal General, debiéndose entender entonces que para esos efectos de Policía Judicial sus miembros quedan sustraídos del régimen disciplinario y penal militar.

3. Disentimiento sustancial con algunas de las modificaciones que aprobó la Comisión Primera en esta segunda vuelta

Por cuanto en escrito separado al informe de ponencia expresé las razones de mi disentimiento, a continuación las transcribo para que hagan parte de mi intervención:

“1. No comparto la propuesta contenida en el inciso 4° del artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo, mediante el cual se pretende modificar el artículo 28 C. P. vigente, en el sentido de permitir que sin previa orden judicial se puedan realizar detenciones hasta por 72 horas, por cuanto:

– El habeas corpus se encuentra regulado de manera específica en el artículo 30 C. P., es un derecho sustancial, autónomo, de carácter procedimental y de aplicación inmediata, que no puede ser objeto de ningún tipo de modificación en esta etapa del proceso legislativo so pena de incurrir en un vicio de procedimiento constitucional, por no haber sido propuesta, discutida o debatida su modificación en la primera vuelta.

– Como el habeas corpus procede respecto de cualquier detención, administrativa o judicial, ello significa que en ningún caso hasta tanto no se modifique el artículo 30 C. P., ninguna autoridad puede detener a una persona por un término superior al de 36 horas, siempre y cuando la detención sea legítima, so pena de violar el principio de concordancia que debe regir la instancia más alta de nuestro ordenamiento jurídico.

Si el Constituyente Delegado quería modificar la institución del habeas corpus, ha debido proponer y debatir en la primera vuelta su modificación, así como la de los artículos 30 y 85 de la C. P., entre otros.

2. No estoy de acuerdo con el inciso 5°, que la Comisión Primera introdujo en esta Segunda Vuelta al artículo 3° del Proyecto, porque se trata también de una materia nueva, que no fue debatida en la primera vuelta; y, porque la publicidad y el conocimiento que tenga la opinión pública de una medida de esta magnitud, constituye un mecanismo más de control a detenciones arbitrarias propendiendo que las autoridades ejerzan estos poderes con objetividad y suma prudencia.

3. Tampoco estoy de acuerdo con la segunda parte del inciso 1° del artículo 5°, así como con su inciso segundo que la Comisión agregó en esta segunda vuelta al Proyecto de Acto Legislativo, por cuanto so pretexto de disponer

sobre la vigencia de la Reforma Constitucional, a renglón seguido y bajo este ropaje lo que se pretende realmente es introducir un tema nuevo que no fue objeto de debate en la primera vuelta: Poderes o facultades al señor Presidente de la República para que ejerza directa e inmediatamente las funciones que se consagran en los artículos 1°, 2° y 3° del proyecto, mientras el Congreso de la República expide la Ley Estatutaria que lo desarrolle.

Una cosa es la vigencia del Acto Legislativo y otra bien distinta es modificar a estas alturas del proceso constituyente las disposiciones constitucionales que señalan al Congreso como el único órgano del Poder Público que puede reglamentar los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tal como ocurre en el punto anterior, por tratarse de una materia sustancial que constituye, se repite, un tema que hasta ahora se propone en la segunda vuelta y mediante el cual se pretende modificar textos constitucionales que consagran derechos fundamentales de aplicación inmediata, que no pueden ser siquiera suspendidos en los llamados estados de excepción, se incurre en un vicio de procedimiento constitucional que debe igualmente ser corregido negando la parte correspondiente del citado artículo 5° del Proyecto.

Como el Constituyente de 1991, dispuso perentoriamente que en materia de derechos fundamentales y libertades públicas, únicamente el legislador mediante una ley estatutaria, podría ocuparse de su reglamentación, no siéndole permitido desprenderse de esta competencia a través del expediente de las facultades extraordinarias, de una parte; y, de otra, como la propuesta de reforma constitucional de sustraer de la competencia del Congreso estos poderes para atribuirselos temporalmente al Presidente de la República, no fue objeto de discusión y debate en la primera vuelta, necesariamente se llega a la conclusión de que ella debe excluirse del proyecto por tratarse de un vicio sustancial de procedimiento constitucional que no puede ser subsanado con argumentos de conveniencia por razonables que ellos puedan parecer.

En los términos anteriores dejo consignados los motivos de mi salvamento parcial de voto.”

Zamir Silva Amín,

Representante a la Cámara.

Se levanta la sesión siendo las 6:25 p.m., y se convoca para el próximo martes 11 de noviembre de 2003, a las 3:00 p.m.

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO